

Vol.2, Núm2
ISSN: 2981-6890 (En línea)

DERECHO CRIMINOLOGÍA Y SOCIEDAD



EPN

2024

DERECHO CRIMINOLOGÍA Y SOCIEDAD

**ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
2024**

**DIEGO ALONSO ARIAS RAMÍREZ
DIRECTOR ESCUELA DE FORMACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO ESCUELA DE FORMACIÓN**

**MARÍA ISABEL CUARTAS GIRALDO
SUBDIRECTORA ACADÉMICA ESCUELA DE FORMACIÓN
EDITORA Y CORRECTORA DE ESTILO REVISTA
DERECHO, CRIMINOLOGÍA Y SOCIEDAD**

**GRUPO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS,
PENITENCIARIAS Y CARCELARIAS
ESCUELA DE FORMACIÓN**

**JAIRO ANDRÉS RODRÍGUEZ CUBILLOS
DISEÑO DE PORTADA
REVISTA DERECHO, CRIMINOLOGÍA Y SOCIEDAD**

**EDNA GONZÁLEZ CUELLAR
DIAGRAMACIÓN REVISTA DERECHO, CRIMINOLOGÍA Y SOCIEDAD**

**ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
KILÓMETRO 3 VÍA FUNZA - SIBERIA
PÁGINA WEB: WWW.EPN.INPEC.GOV.CO
CORREO ELECTRÓNICO: ESCUELA@INPEC.GOV.CO**

REVISTA DERECHO, CRIMINOLOGÍA Y SOCIEDAD



Teniente Coronel Daniel Fernando Gutiérrez Rojas

Director General del INPEC
Administrador de Empresas
Administrador Policial
Especialista en Seguridad, en la Lucha Antidrogas y Operaciones de Paz con la ONU
Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario



Diego Alonso Arias Ramírez

Director Escuela Penitenciaria Nacional
Abogado y Filósofo de la Universidad Libre
Magíster en Teoría Jurídica y Filosofía del Derecho de la Universidad Libre
Magíster en Derecho Internacional de los Derechos del Hombre de L'université Catholique de Lyon -Francia
PhD en Derecho de la Universidad de Barcelona



María Isabel Cuartas Giraldo

Subdirectora Académica
Escuela Penitenciaria Nacional
Abogada - Filósofa
Magíster en Psicología Jurídica
Docente Universitaria



Iván Adolfo Martínez Díaz

Psicólogo, Especialista en Docencia Universitaria, Magíster en Educación, Doctor en Psicología y maestrando en Transformación de Conflictos y Construcción de paz.
Docente de la Universidad INCCA de Colombia y la Escuela Penitenciaria Nacional.



Jaime Cubides Cárdenas

Doctor en Derecho (PhD) por la U. Católica de Colombia. Abogado y Especialista en Derecho Público de la U. Autónoma de Colombia. Especialista y Magister en Docencia e Investigación Universitaria. Magíster en Derecho de la Universidad Sergio Arboleda.



Natividad López Hernández

Magíster en Justicia Constitucional y Derechos Humanos por la U. de Bologna (Italia). Esp. en Derecho Procesal Penal, Constitucional y Justicia Militar, y Derecho Administrativo por la U. Militar. Esp. en Instituciones Jurídico Penales por la U. Nacional de Colombia. Esp. en Pedagogía y Docencia por la Fundación Universitaria Área Andina. Esp. en Derecho Procesal Penal y Abogada por la U. Externado de Colombia



Gladys Irene Menjura Benítez

Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal, por la Universidad Libre de Colombia, Especialista en Derecho Penal y Criminología . Abogada por la Universidad Militar. Docente Escuelas de la Policía Nacional y Escuela Penitenciaria Nacional



Ingrid Victoria Sarmiento Aponte

Doctora en Filosofía Pontificia Universidad Javeriana y U. de Sevilla. Magíster en Estudios Culturales U. de los Andes y Licenciada en Filosofía Pontificia Universidad Javeriana. Docente, investigadora y miembro de Gestión Curricular de la Vicerrectoría Académica y de Investigación en la UNAD



Silvia María Esparza-Oviedo

Estudiante de Doctorado en Filosofía Pontificia Universidad Javeriana y Doctorado en Lógica y Filosofía de la Ciencia Universidad de Salamanca. Docente e investigadora ECEDU, UNAD

REVISTA DERECHO, CRIMINOLOGÍA Y SOCIEDAD



Luis Alberto Triana Llano
Maestrando en Filosofía (Universitat Oberta de Catalunya), Filósofo del convenio UNAD-INPEC. Ingeniero en Seguridad e Higiene Ocupacional. Persona Privada de la Libertad (PPL) Parte del equipo de educadores del proyecto internacional BOECIO - Filosofía Experiencial con P.R.E.Sos (Personas en Riesgo de Exclusión Social)



David R. Goyes
PhD en Criminología, Universidad de Oslo, Noruega
Investigador, Departamento de Criminología y Sociología del Derecho, Universidad de Oslo, Noruega



Sveinung Sandberg
PhD en Sociología, Universidad de Bergen, Noruega
Profesor, Departamento de Criminología y Sociología del Derecho, Universidad de Oslo, Noruega



Daniel Alejandro Mopan Valencia
Abogado
Dragoneante, INPEC



Maria Lizeth Triana Guzmán
Licenciada en Literatura y Lengua Castellana de la Universidad del Tolima
Dragoneante del INPEC



Nelson Cano Sánchez
Ingeniero Industrial, Magíster en Administración de Organizaciones. Capitán de Prisiones INPEC, Docente e Investigador de la Escuela Penitenciaria Nacional



Santiago Amaya Nassar
candidato a Doctor, Máster en Psicología, Máster en Psicología Forense y Penitenciaria, Psicólogo



Jenny Alexandra Rey Jagua
Psicóloga, Especialista en Gerencia Social, Especialista en Psicología Jurídica y Forense y Máster en Psicología Jurídica



Jorge Andrés Quiroz Cañizares
Psicólogo, Especialista en Psicología Jurídica y Forense, Magister en Psicología Jurídica, Especialista en Estados Políticas Públicas y Desarrollo

REVISTA DERECHO, CRIMINOLOGÍA Y SOCIEDAD



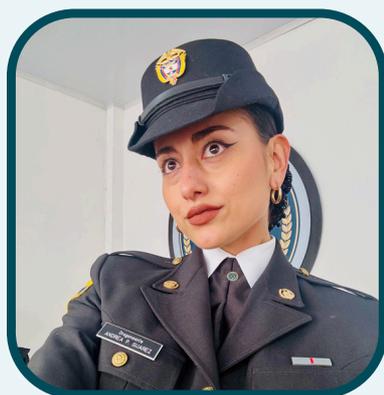
Germán Fandiño Sierra
Politólogo Internacionalista- Magister
en Derechos Humanos y
Democratización
Director de Ciudadanía para el
Desarrollo Consultoría



Juan Pablo Jaramillo Ruiz
Administrador Público, Maestrante en
Administración Pública en la ESAP
Oficina de Planeación del INPEC



Mauricio Benavides Correa
Profesional en Salud ocupacional -
UNITOLIMA
Especialista en gerencia de recursos
humanos - Fundación Universitaria
Konrad Lorenz
Magíster en Gerencia Social -
Corporación Universitaria Minuto de
Dios



Andrea Paola Suárez Sandoval
Microbióloga Industrial con posgrado en
Microbiología Agroindustrial.
Dragoneante INPEC



Yohan Edilberto López Zambrano
Contador público
Dragoneante INPEC



Jairo Andrés Rodríguez Cubillos
Dragoneante INPEC
Periodista
Diseñador
Fotógrafo Profesional



Juan Carlos Mora Obando
Técnico en fotografía y video
Dragoneante - INPEC



Juliana Murcia Guañarita
Abogada, Especialista en Derecho
Disciplinario
Aficionada a la fotografía de Paisaje



Yolanda Barrera Ardila
Licenciada en Ciencias Naturales y Educación
Ambiental con posgrado
Psicología
Instructora del EPMS San Gil.
Responsable del Área de Educativas.

REVISTA DERECHO, CRIMINOLOGÍA Y SOCIEDAD



Mayor Yesid Gómez Vera
Administrador de Empresas,
Administración Policial, Estudios
Aeronáuticos e Inteligencia
Militar. Experto en fotografía
militar aérea.
Director del EPMS San Gil, INPEC



Carlos Saúl Arenas Duarte
Administrador Público, Maestría
en Tasación de Arte
Funcionario administrativo INPEC,
Dirección Regional Oriente



John Henry González Ortiz
Dragoneante INPEC
Ingeniero Industrial
Tecnólogo en Gestión Logística
Responsable Área de Sistemas
Escuela Penitenciaria Nacional



Camila Alejandra Torres Hernández
Comunicadora Audiovisual y Multimedia
Área de Comunicaciones
Escuela Penitenciaria Nacional



Edna Patricia González Cuellar
Dragoneante INPEC
Comunicadora Social
Especialista en Publicidad Digital
Responsable Área de Comunicaciones
Escuela Penitenciaria Nacional

CONTENIDO

EPN
Escuela Penitenciaria Nacional

Editorial	8
Las emociones y su incidencia en la salud de los servidores penitenciarios: Gestión psicoemocional para una mejor calidad de vida	10
El estado de cosas inconstitucional (ECI) con relación a las cárceles desde la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia 1997-2023	30
El papel de la formación en programas de Educación Superior en Personas Privadas de la Libertad en la UNAD	49
Crimen en América Latina: El rol del Estado, el mercado laboral, y la familia	65
Pliegues de Fotografías	74
Garantías del debido proceso en la jurisdicción especial indígena: análisis de los antecedentes normativos y el alcance en Colombia	78
Educar en los Centros de Reclusión a partir de Talleres de Lectoescritura	96
Cárceles del futuro: Prospectiva en el contexto colombiano	108
Entrevista y psicología del testimonio	133
Sistemas de justicia y penitenciario: dos espejos que reflejan las características preponderantes en materia de valores de cada sociedad y sus instituciones	155
Pliegues de Fotografías	170
Propuesta de diseño institucional penitenciario para la reducción de la reincidencia	174
Riesgos laborales en el entorno penitenciario y carcelario	188
Diseño metodológico multimodal del programa de mindfulness y práctica de actividad física como intervención para disminuir la depresión y ansiedad de la población privada de la libertad de la reclusión de mujeres	203
Significado social de la vejez: una mirada desde la persona mayor privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá (CPMSBOG) "La Modelo" 2023-2024	233
Crónica: La noche del 31 de marzo 2017 en Mocoa: Una noche que cambio la vida de muchas personas	242
Pliegue literario	251

EPN
Escuela Penitenciaria Nacional

EDITORIAL

La revista Derecho, Criminología y Sociedad confirma con la publicación de este segundo número, el compromiso de la Escuela Penitenciaria Nacional en la gestión del conocimiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC-, a partir de la consolidación de un escenario académico y científico para la divulgación de resultados de investigación, reflexiones académicas, crónicas y expresiones artísticas de las servidoras públicas, los servidores públicos, investigadoras e investigadores y estudiantes universitarios sobre la cuestión penal, penitenciaria y carcelaria.

Las voces que se escuchan en este número contienen propuestas profundas sobre esta cuestión, voces que se erigen, por un lado, para ofrecer herramientas a las servidoras y servidores penitenciarios, basadas en la ciencia, para el adecuado reconocimiento y la gestión de las emociones en su labor cotidiana; y por otro lado, para proyectar el servicio penitenciario futuro, a partir del análisis de la posible implementación en Colombia de las neurotecnologías y los modelos internacionales exitosos sobre tratamiento penitenciario. Así mismo, se presentan experiencias producto de talleres e investigaciones con personas privadas de la libertad en América Latina y en especial en Colombia.

Desde la óptica jurídica, pueden las lectoras y los lectores encontrar aquí, estudios sobre el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) del sistema penitenciario y carcelario en nuestro país y apuntes sobre el respeto al debido proceso en el contexto de la jurisdicción indígena, artículos que nos señalan y recuerdan, algunas de las acciones que se deben emprender desde el INPEC para el cumplimiento juicioso de la misión institucional.

También se abre un espacio, como en nuestro primer número, para los surcos o los pliegues artísticos, aquellos que son descubiertos por el lente de la cámara, la metáfora de la poesía y el galope narrativo de la crónica.

Les convocamos entonces, a que disfruten de la lectura de este segundo número de la Revista Derecho, Criminología y Sociedad, y de igual manera reiteramos nuestra invitación a participar con sus artículos, crónicas y expresiones literarias en los números venideros.

MARÍA ISABEL CUARTAS GIRALDO

Editora Revista Derecho, Criminología y Sociedad

Subdirectora Académica de la EPN

**ESCUELA PENITENCIARIA
NACIONAL**



Las emociones y su incidencia en la salud de los servidores penitenciarios: Gestión psicoemocional para una mejor calidad de vida

Autor: Iván Adolfo Martínez Díaz¹

Resumen

Este artículo de revisión teórica aborda la importancia de la salud integral y la gestión emocional en el contexto de los servidores penitenciarios. Se analiza cómo las emociones desagradables impactan tanto la salud física como mental de estos profesionales debido a los altos niveles de tensión y los riesgos psicosociales inherentes a su entorno laboral. A través de una revisión bibliográfica, el análisis teórico y la experiencia del autor, se proponen estrategias psicológicas, emocionales y sociales centradas en la gestión de las emociones, desde diferentes corrientes teóricas como la educación emocional, la educación psicoemocional, la psicología positiva y la psicología de la salud. Se destaca la necesidad de integrar estas estrategias en la formación y programas de prevención, con el fin de fortalecer competencias emocionales, cognitivas y sociales, asegurando así el bienestar y la calidad de vida de los servidores penitenciarios.

Palabras Clave

Salud integral, servidores penitenciarios, gestión emocional, emociones desagradables, bienestar, calidad de vida.

Introducción

La salud, entendida como "el completo bienestar físico, mental y social y no simplemente la ausencia de dolencias o enfermedades" (OMS, 1974, citado por Oblitas, 2008, p.10), abarca una multiplicidad de conceptos que permiten incluir no solo elementos individuales o biológicos, sino también elementos relacionados con el entorno social y cultural dentro del cual vivimos, trabajamos y nos relacionamos (UNESCO, 1997, p.6). De este modo, se puede inferir que la salud depende de cada cultura y su promoción involucra a las personas en sus entornos diarios, con el fin de alcanzar el mayor bienestar posible a nivel físico, mental y social.

La gestión de las emociones en el ser humano se refleja en su interacción social y conducta. En este sentido, numerosos estudios han demostrado que una inadecuada gestión de las emociones desagradables, como el miedo, la ansiedad, la ira, el asco y la tristeza, trae consigo efectos nocivos para la salud humana, tanto a nivel físico como emocional. Es así como muchas de las personas cuyas emociones se desbordan tienden a enfermar crónicamente, con consecuencias fatales para su bienestar.

¹ Psicólogo de la UNAD, con especialización en docencia universitaria de la Universidad Cooperativa de Colombia, Magister en educación y Doctor en psicología de la Universidad de Baja California. México. Maestrando en transformación de conflictos y construcción de paz en la Universidad INCCA. Exservidor penitenciario del INPEC, Colombia; conferencista internacional con formación especializada en derechos humanos, bienestar integral, educación psicoemocional y neuroeducación. Contacto: cinebi.oficial@gmail.com

Los diferentes contextos penitenciarios y la naturaleza que los caracteriza suelen estar marcados por un alto grado de tensión y diversos riesgos psicosociales, que afectan directamente la salud de quienes allí interactúan. Si bien es cierto que los efectos derivados de la prisión inciden directamente en la población privada de la libertad, también lo es para quienes se encargan de custodiarlos, quienes en ocasiones sufren afectaciones en su salud física y emocional.

Por esta razón, se hace necesario adoptar estrategias de intervención desde áreas como la psicología de la salud, la educación socioemocional y la psicología positiva, con el fin de minimizar y controlar los efectos e incidencias de la escasa gestión emocional en la salud de los servidores penitenciarios. Todo esto con el propósito de obtener una mejor calidad de vida y bienestar, necesarios para un estado de salud óptimo.

Metodología

Este artículo se fundamenta en una investigación exhaustiva, combinando la revisión bibliográfica con el análisis de la información, basado en la experiencia del autor, quien cuenta con amplia experiencia en el servicio penitenciario. Se integran aquí, los conceptos de psicología de la salud, la educación emocional, la educación psicoemocional y la psicología positiva para comprender la relación entre salud integral, gestión emocional y bienestar en el contexto penitenciario. Se aportan propuestas pedagógicas concretas basadas en la literatura y la experiencia práctica, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas sometidas a diferentes contextos de encierro.

Análisis conceptual

1. ¿Qué son las emociones?

Goleman (1996, p. 182) utiliza la definición dada por el Oxford English Dictionary para referirse al término emoción, entendiéndola como una "agitación o perturbación de la mente; sentimiento; pasión; cualquier estado mental vehemente o agitado". Aunque es claro al afirmar que en su concepto personal está directamente relacionado con los pensamientos y sentimientos, estados biológicos y estados psicológicos, y que existen emociones que se pueden contar en centenas, cada una de ellas altamente diversas, variables y que se pueden mezclar, lo cual hace que sea algo indescriptible el poder describirlas sutilmente.

El hombre es un ser netamente emocional, y son las emociones lo que lo mantiene vivo y en competencia en sus relaciones con los demás; siendo la emoción, desde las palabras de Darwin, el elemento más importante para el bienestar humano. Hablar de emoción es reflejo de vida, ya que es la energía de muchos circuitos cerebrales que nos mantiene activos. La sensación de depresión, soledad y desinterés ocurren cuando hay un apagón entre esas conexiones neuronales del cerebro, y pueden provocar que el ser humano no se interrelacione ni perciba lo que ocurre a su alrededor (Mora, 2000).

La emoción también implica un proceso de comunicación muy complejo en el que intervienen no solo las áreas funcionales del cerebro límbico o emocional, sino también las funciones de la corteza neofrontal, que nos ayudan a distinguir muchos de los estímulos necesarios para sobrevivir. La emoción es considerada la energía vital necesaria para mover el mundo y su fuente principal se fundamenta en la experiencia que tiene el ser humano a través de sus sentidos.

La información analizada con determinado significado emocional pasa por las áreas de asociación de la corteza cerebral y al hipocampo. De aquí entonces que sea la emoción el elemento fundamental para encender la atención y la curiosidad, y sobre ellas se construye la base de sustento de los procesos de enseñanza y aprendizaje (Mora, 2013).

1.1. Componentes de las emociones

Según Bisquerra (2003), la emoción tiene tres componentes principales: el neurofisiológico, el conductual y el cognitivo. A nivel neurofisiológico, observamos cómo se manifiesta en respuestas asociativas como la sudoración, resequedad en la boca, tensión alta, respiración agitada, cambios hormonales, entre otros, que no pueden ser controlados por el ser humano, pero sí se pueden minimizar o prevenir con ayuda de técnicas de relajación. De no ser intervenidos, traen consigo graves problemas para la salud.

A nivel conductual, podemos descifrar las emociones que experimenta un individuo, siendo estas de tipo facial, no verbal, movimientos del cuerpo, tono de voz, lo que nos ayuda a comprender con precisión el estado emocional. La regulación de la expresión emocional contribuye a mejorar las relaciones sociales y se considera un indicador de equilibrio y madurez psicológica.

A nivel cognitivo o vivencia subjetiva, lo relacionamos con los sentimientos asociados a sentir miedo, rabia, enojo, entre otras emociones. Desde lo cognitivo, el término emoción se usa para describir la sensación consciente; caso contrario que sucede con el componente neurofisiológico, que describe el estado emocional desde lo corporal. La

etiqueta que damos a las emociones está condicionada por el uso y dominancia del lenguaje, teniendo en cuenta que la introspección, en algunas ocasiones, es la única forma de conocer las emociones de otros. El lenguaje se limita imponiendo algunas restricciones al conocimiento, pero tampoco facilita el tomar conciencia de las emociones propias, generando una sensación de no saber qué está pasando.

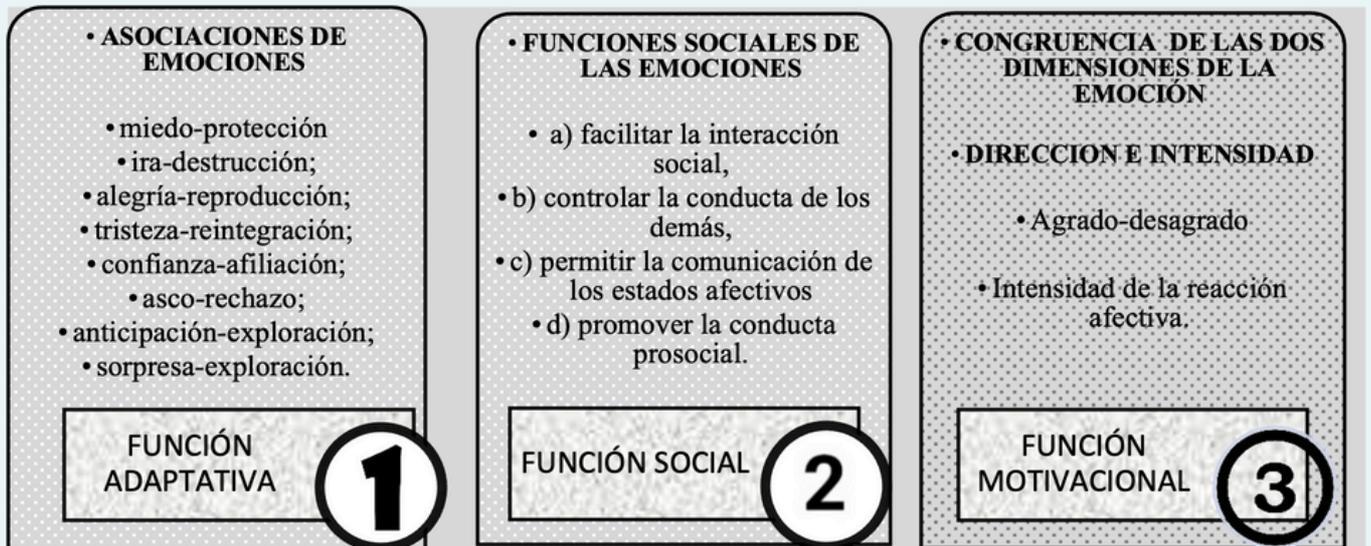
En las llamadas emociones básicas, donde encontramos la alegría, la sorpresa, el miedo, la ira, la tristeza, el asco, se representan los patrones individuales de la conducta expresiva del individuo, los cuales tienen asociación con patrones de activación fisiológica, experiencias subjetivas-cognitivas o componentes neuroanatómicos (Piqueras et al., 2006). Desde la interpretación que han dado algunos autores como Ekman, Izard y Tomkins, las emociones tienen alta relevancia en la función adaptativa y en la supervivencia de un individuo. Del mismo modo, se ha establecido su relación con los estados biológicos, donde la emoción es vista multidimensionalmente en tres sistemas de respuesta: cognitivo-subjetivo, conductual-expresivo y fisiológico-adaptativo (Piqueras et al., 2009).

A nivel funcional, se ha establecido otra clasificación de las emociones, determinando que cada una de ellas cumple una utilidad y permite que en su conducta el individuo reaccione apropiadamente. En este orden de ideas, se incluyen las denominadas emociones negativas, pues también cumplen funciones necesarias para la adaptación social y ajustes de personalidad.

Entre estas encontramos la función adaptativa, que es la encargada de preparar

el organismo para la ejecución de conductas apropiadas; la función social, importante en la comunicación social; y por último, la función emocional, que tiene la función adaptativa de

facilitar la ejecución de conductas necesarias en cada exigencia. En la gráfica número 1 se representan las tres funciones básicas de las emociones, desde la visión de Choliz (2005), citado por Piqueras et al. (2009).



Gráfica 1. Funciones de las emociones según Choliz (2005). Elaboración propia. Adaptado de Piqueras et al. (2009. p.p.88-89).

1.2. Características y categorización de las emociones

Los misticismos culturales se originan en gran medida por el desconocimiento dentro de la sociedad, lo cual también se refleja en la naturaleza de las emociones. Se destacan cuatro características fundamentales de las emociones: su brevedad, su capacidad de contagio, su variabilidad en intensidad y respuesta, y su función como datos que se almacenan en la memoria, influenciando nuestra percepción y comportamiento. Entender y gestionar estas emociones es crucial para tomar decisiones adecuadas, especialmente en momentos críticos (Martínez, 2024, p. 29).

Frente a su categorización encontramos que surgen abruptamente como respuestas fisiológicas a estímulos internos o externos, persistiendo brevemente en el torrente sanguíneo antes de desvanecerse. Además, pueden ser generadas por procesos de pensamiento y percepciones subjetivas de la realidad. Diversos autores han categorizado las emociones de distintas formas, desde básicas y secundarias hasta positivas y negativas, aunque algunos cuestionan esta dicotomía por su carga valorativa. En este contexto, abogar por una educación emocional que elimine la estigmatización de

las llamadas "emociones negativas" resulta crucial, sugiriendo una comprensión más matizada y menos normativa de las emociones desde un contexto de agrado y desagrado (Martínez, 2024, p. 79-81).

2. Emociones desagradables e incidencia en la salud

2.1. ¿Qué son las emociones desagradables?

Según Bisquerra (2015), en la interacción social, muchos individuos suelen expresar sus estados emocionales de forma positiva o negativa según sea el caso. La clasificación de las emociones positivas o negativas es variable según la perspectiva social, y su agrupación se contempla en algo así como una gran "constelación de emociones". Se ha planteado que todas las emociones son buenas en determinados contextos y que el bienestar y la calidad de vida diaria dependen de la gestión que realicemos con ellas.

Resulta claro que distinguir entre una emoción positiva y negativa no requiere de mayor profundización, ya que gran parte de los individuos sociales tienen claro que el miedo, la rabia o la tristeza son consideradas emociones negativas, mientras que la alegría, el amor y la felicidad son positivas. Aquí recalcamos que las emociones negativas están relacionadas con lo que no agrada al ser humano, y su inadecuada canalización o interpretación trae consigo efectos adversos para la salud física y psicológica del ser humano (Bisquerra, 2015).

Pese a ello, consideramos que cuando se orienta una emoción en el contexto negativo, pedagógicamente estamos orientando el cerebro de las personas a negarse a experimentar estas situaciones alimentando

aún más la incultura emocional. Dado esto considero que es importante abordarla desde un contexto de agrado o desagrado para orientar mejor los procesos.

2.2. Clasificación de las emociones desagradables

Si bien ubicamos algunas emociones en el contexto negativo debido a su capacidad para afectar la salud humana, estas son también emociones básicas para la supervivencia y, en cierto modo, nos brindan la energía para afrontar retos y problemas diarios de la vida. Su esencia principal radica en inducirnos a evitar determinadas acciones, y en muchos escenarios puede ser contraproducente, pues generalmente lo que hacen es bloquear el actuar o generar inseguridad, siendo esto considerado una trampa para el cerebro (Punset, 2008).

Las emociones desagradables, cuyo centro radica principalmente en la constelación del miedo, la ira y la tristeza, se experimentan ante sensaciones dadas por acontecimientos como las amenazas a la integridad personal, la angustia ante una pérdida, las dificultades o la frustración de no poder realizarse profesionalmente. La escasa canalización de estas emociones trae consigo consecuencias graves para la salud. Desde la perspectiva de Bisquerra (2009), estas emociones se dividen en una gran estructura del universo. Se ha diseñado la tabla número 1 para representarlas.

TABLA 1

Clasificación de las emociones negativas (desagradables) según Bisquerra (2009)

EMOCIÓN BÁSICA	EMOCIONES SECUNDARIAS ASOCIADAS
Miedo	Temor, horror, pánico, pavor, desasosiego, susto, fobia, etc.
Ansiedad	Angustia, desesperación, inquietud, inseguridad, estrés, preocupación, anhelo, desazón, consternación, nerviosismo.
Ira	Rabia, cólera, rencor, odio, furia, indignación, resentimiento, aversión, exasperación, tensión, excitación, agitación, animadversión, animosidad, irritabilidad, hostilidad, violencia, enojo, celos, envidia, impotencia, desprecio, acritud, animosidad, antipatía, resentimiento, rechazo, recelo, etc.
Tristeza	Depresión, frustración, decepción, aflicción, pena, dolor, pesar, desconsuelo, pesimismo, melancolía, autocompasión, soledad, desaliento, desgana, morriña, abatimiento, disgusto, preocupación.
Asco	Aversión, repugnancia, rechazo, desprecio.

Fuente: Tomado de Bisquerra, R (2015) Universo de las emociones.

2.3. Incidencia de las emociones desagradables en la salud humana

2.3.1. En la salud física

Mediante hechos comprobados científicamente, se ha determinado la notable incidencia de las emociones en la salud humana. Al respecto, Fernández y Edo (1994) destacan que la influencia de éstas en la salud se da por diversos medios, y su grado de repercusión resulta variable en el proceso de enfermar o mejorar. Una de las vías de acción mayormente incidentes de los efectos de las emociones en la salud se refleja con el ya conocido "Síndrome de la adaptación", descubierto con los estudios elaborados por Selye (1936, 1956), comúnmente conocido como estrés.

Con los estudios de Selye, se ha logrado descubrir los diversos mecanismos neuroendocrinos que se activan a nivel físico y psicológico ante posibles amenazas o

agresiones en el ser humano. Del mismo modo, con los estudios realizados por Bayés (1991), Borrás, Casas, Roldán, Bayés y Cuchillo (1988) sobre la psiconeuroinmunología, se determinó en cierto grado cómo los factores ambientales o sociales son capaces de inducir al estrés y, con su paso, un impacto desfavorable al sistema inmune de los individuos, especialmente a quienes experimentan estados emocionales crónicos negativos (Fernández & Edo, 1994). Con esto queda claro que los diversos efectos sobre los sistemas inmunitario y neuroendocrino hacen al individuo más vulnerable y propenso a una enfermedad (Punset, 2008).

Para Punset (2008, p. 97) "las emociones juegan un papel importante en la regulación

de los sistemas que afectan la salud", y muchos estudios recientes han comprobado que los individuos con patrones cerebrales asociados a emociones positivas respondían de mejor manera a los estímulos y efectos de algunas vacunas. En cambio, las emociones desagradables y aspectos relacionados con sus relaciones íntimas resultaban de manera directa siendo incidentes para la salud, especialmente en algunas enfermedades de tipo cardiovascular, independientemente de factores sociodemográficos, biológicos o psicosociales.

Las relaciones directas entre determinadas enfermedades y estados emocionales concretos reportan evidencia científica con los estudios de Rosenman, Brand, Scholtz y Friedman (1976), Pérez y Martínez (1984), Valdés y de Flores (1985), en los que, a partir del conocido patrón A de conducta se comprobó que determinados estados emocionales negativos como la impaciencia o la hostilidad aumentaban las probabilidades de ocasionar enfermedades coronarias (Fernández & Edo, 1994). Posteriormente, se determinó que estados emocionales fuertes como la ira, el miedo o la ansiedad ocasionados por estímulos desagradables habían aumentado en catorce veces la probabilidad de tener un ataque cardiovascular (Punset, 2008).

Si bien es cierto se ha comprobado que la aparición de diversas patologías de salud física tiene estrecha relación con factores sociales, genéticos y ambientales, los estudios más recientes han asociado enfermedades como la obesidad, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, la diabetes, las enfermedades digestivas y las alergias con la inadecuada gestión psicoemocional (Martínez, 2024, p.p. 175-187).

2.3.2. En la salud mental

Para Punset (2008), el estrés provocado por estados emocionales elevados afecta considerablemente la estructura cerebral, causando muerte neuronal y afectando sus conexiones. Se ha evidenciado que los efectos altamente estresantes producen gradualmente niveles de la hormona del estrés denominada "cortisol"; la cual en cantidades menores nos pone en alerta y nos deja en capacidad para defendernos ante una posible amenaza. Sin embargo, en cantidades elevadas, el cortisol aumenta exageradamente el estrés, dejando vulnerable al individuo ante ciertas situaciones, lo que se refleja en desorientación, desatención, depresión y malhumor.

El estrés temporal, ocasionado por sucesos del diario vivir como discusiones, tensión laboral, presión por algún tipo de problema, y somatizado en episodios de ira, preocupación, angustia y depresión, tiene remedio en periodos de tiempo relativamente cortos. Sin embargo, cuando este tiende a acumularse, produce daños colaterales en el cerebro y otros órganos, siendo muchos de ellos irreversibles, lo cual afecta gradualmente la salud física y emocional del individuo (Braidot, 2016). Para este efecto, se ha diseñado la tabla número 2 para describir las afectaciones más comunes a causa del estrés.

TABLA 2

Efectos colaterales del estrés en la salud mental

AFECCIONES	CONSECUENCIAS
Daños en la corteza prefrontal	Disminución de los recursos cognitivos, toma de decisiones y procesamiento de información
Alteraciones del hipocampo	Formación de una memoria débil y fragmentada. Lagunas mentales.
Liberación excesiva de Cortisol	Afecta los procesos de consolidación de memoria, toma de decisiones y razonabilidad.
Desencadenamiento de emociones desagradables	Repercuten en el estado de ánimo, afectando las relaciones interpersonales y pensamientos.
Afectación de la Neurogénesis	El hipocampo deja de producir nuevas neuronas.
Afectación de la memoria episódica	Incapacidad para recordar eventos recientes.
Alteración de los niveles de serotonina.	Afectando el estado anímico, el sueño, poco o mucho apetito; escasa libido sexual.

Elaboración propia. Adaptado de Braidot (2016,p.p. 122-123).

Igualmente, está comprobado científicamente que la inadecuada gestión emocional, sumada a factores como la epigenética, el entorno social, el estilo de vida, la educación y las enfermedades físicas (p, 216-219) tienen relación con diferentes trastornos mentales tales como la esquizofrenia, los trastornos bipolares, los trastornos postraumáticos, la depresión, la ansiedad, los trastornos alimentarios, los trastornos de personalidad y los trastornos destructivos (Martínez, 2024, pp. 156-174).

2.4. ¿Cómo afectan las emociones desagradables la salud y los comportamientos de los servidores penitenciarios?

2.4.1. Los efectos de la prisionalización en los servidores penitenciarios

Los diversos estudios sobre la prisionalización hacen énfasis en los diferentes cambios en las cogniciones, la salud mental y física, y pautas de comportamiento, entre otros factores, que una persona sufre al momento de ingresar a prisión (Cajamarca, Triana & Jiménez, 2015, p.58). Aunque esta generalmente es una variable adaptada a la persona privada de la

libertad, lo cierto es que resulta influyente en casi todas las personas que ingresan a prisión, destacándola en dos planos: superficial y definida. La primera se refiere a la adaptación normal al contexto carcelario sin consecuencias patológicas, y la segunda se caracteriza por la dificultad de adaptación al entorno carcelario penitenciario, con consecuencias patológicas (Echeverri, 2010; citado por Cajamarca et al., 2015).

La naturaleza del ámbito penitenciario es común en muchos países del mundo; sus ambientes suelen estar inmersos en una elevada tensión, en la que resultan inmersos servidores penitenciarios y privados de la libertad, lo cual multiplica exageradamente comportamientos sociales altamente complejos. Estos comportamientos normalmente suelen verse reflejados en factores relevantes como la violencia, el rencor, la intolerancia, violaciones de derechos humanos, resentimientos y afectaciones para la salud física y psicológica, producto de los efectos de la prisionalización. Con esto traen consecuentemente problemáticas para los individuos involucrados, así como para los Estados, que deben rendir explicaciones a la Sociedad.

Algunos argumentos sobre el tema indican que pueden obedecer a la misma complejidad del sistema penitenciario. En lo atinente a los funcionarios, se ven expuestos diariamente a entornos hostiles y comportamientos altamente variables, lo que implica desgaste a nivel físico y emocional, así como factores de riesgo psicosocial, estrés y variables como los horarios, turnos, traslados y cambios frecuentes en políticas institucionales y líneas de mando. El alto nivel de complejidad de los servidores penitenciarios tiene como atenuante que, en muchos casos, resultan siendo víctimas de agresiones físicas y psicológicas, así como manipulación, intimidación o corrupción por parte de los privados de la libertad (Pizarro, 2008).

Bajo estos argumentos se infiere que muchos de ellos también se ven expuestos a los efectos de prisionalización y, en casos extremos, se deshumanizan y pierden la vocación de servicio para la cual fueron llamados por la Sociedad. Algunos dejan de lado la labor social que los enviste o cambian de bando; otros simplemente se dejan absorber por problemas personales, económicos y familiares, que después intentan ocultar con alcoholismo, drogadicción o juego (Menotti, Solórzano & Tapias, 2007). Así entonces, estas variables indican que la personalidad de los mismos debe condicionarse a un perfil donde la flexibilidad, el alto control socioemocional y el manejo apropiado de las relaciones humanas son vitales para permitirles acomodarse en los diversos contextos laborales (Pizarro, 2008).

La situación de las personas privadas de la libertad resulta siendo un factor influyente en el comportamiento de los servidores penitenciarios. Su alta condición de vulnerabilidad y personalidades marcadas

por la escasa autoestima, sentimientos de dolor, resentimiento y baja educación socioemocional resultan siendo determinantes para justificar que son quienes asumen directamente los efectos colaterales de la prisionalización. Esto indirectamente incide en la estabilidad emocional de los servidores penitenciarios, pues en su labor deben estar vigilantes ante la diversidad de comportamientos, conductas criminales y trastornos psicopatológicos que han constituido a lo largo de su educación, ambiente social y familiar.

Estos factores son detonantes para los comportamientos desvariados y volátiles de los privados de la libertad, pues, continuo a su situación de encarcelamiento, que los enfrenta a una restricción de derechos y libertades, se ven obligados a aceptar un proceso de adaptación a la norma penitenciaria con sentimientos de frustración, enojo y resentimiento social. Esta situación sin duda recae directamente sobre los servidores penitenciarios, que son quienes deben enfrentar diariamente el actuar de estos individuos y actuar bajo determinados protocolos de seguridad para controlar las situaciones, que lastimosamente en muchas ocasiones terminan en faltas disciplinarias y penales por el poco control emocional al proceder.

Tal como se ha visto anteriormente, los niveles elevados de cortisol y su poca regulación tienen afectación directa sobre el cerebro humano, desestabilizándolo y afectando seriamente la memoria. A nivel de la salud mental, el servidor penitenciario puede llegar a presentar sintomatologías recurrentes que, de no controlarse, pueden ser desencadenantes de algunos trastornos mentales o daños cerebrales.

Estas sintomatologías suelen afectar notablemente su conducta y resultan incidentes para el desempeño de la labor para la cual fueron encomendados. Se ha diseñado

la tabla número 3 donde se hace una breve descripción de cuáles pueden ser los efectos en el comportamiento del servidor penitenciario ante un estrés crónico.

TABLA 3
Signos y alarmas del estrés crónico

CONDUCTA	REPERCUSIÓN EN LA LABOR PENITENCIARIA
Irritabilidad. Mal humor	Malas relaciones interpersonales; escasa comunicación y problemas laborales con superiores, compañeros y privados de la libertad.
Rabia intensa	Malas decisiones; violación de derechos humanos, impulsividad, agresividad en procedimientos.
Tristeza	Depresión, suicidio, apatía, aislamiento.
Cansancio	Bajo rendimiento laboral, anotaciones desagradables, informes, baja evaluación de desempeño.
Desórdenes alimenticios	Ausencia laboral, desconcentración, Calambres, palpitations, enfermedades menores Reubicaciones laborales, incapacidades, ausentismo.

Elaboración propia. Adaptado de Braidot (2016.p.p. 134-135).

2.4.2. Emociones desagradables en el contexto penitenciario

Dadas las condiciones del ámbito penitenciario, altamente desgastante y exigente, los servidores penitenciarios enfrentan condiciones de conflicto y tensión laboral, así como relaciones con compañeros de trabajo, superiores, privados de la libertad, asuntos familiares y personales, entre otros. Esto los convierte en individuos vulnerables a los efectos de las emociones desagradables y los estresores del contexto de encierro. La alta vulnerabilidad a la que se ven expuestos, especialmente cuando hacen cumplir la ley, expone gradualmente su salud física y emocional (Kalinsky, 2008).

Los efectos desencadenantes de una escasa gestión emocional traen consigo algunas patologías que afectan gradualmente su salud, así como también efectos contraproducentes para la labor penitenciaria, como el ausentismo laboral, dificultades para cumplir con sus obligaciones, incumplimiento de responsabilidades y la necesidad de solicitar ayuda médica o psicológica. Esta problemática afecta los círculos personales de vida a nivel cognitivo, emocional y relacional, lo cual ocasiona una descomposición emocional, ya que la agudización del problema repercute en sus comportamientos (Garland, 2004; citado por Kalinsky, 2008).

La situación relacional entre servidores penitenciarios y personal privado de la libertad es compleja. Mientras el primero debe actuar desde un modelo cuidador, garantizando la integridad personal y tolerando las actuaciones de los privados de la libertad, estos últimos suelen comportarse sin límites. Sus comportamientos suelen ser justificados y no asumen las consecuencias de sus actos, pero sí su papel de víctima. Esto trae consigo sentimientos de angustia, ira o resentimiento en el servidor penitenciario, quien puede sentir que su situación no es justa y que sus derechos no son respetados.

El hecho de que un servidor penitenciario deba lidiar diariamente con los comportamientos y estados emocionales variados de los privados de la libertad expone su control emocional a sobrepasar los límites. Aunque en muchas ocasiones pueden tener la certeza de saber controlar ciertas situaciones, en diferentes momentos el poco control emocional puede jugar una mala pasada, y no siempre se puede alcanzar el estado de calma necesario para no enfermar (Kalinsky, 2008). En este sentido, es pertinente analizar cómo cada una de las emociones consideradas desagradables (el miedo, la ansiedad, la ira, la tristeza y el asco) pueden desencadenar efectos colaterales en la salud del servidor penitenciario.

2.4.2.1. El miedo y ansiedad

El miedo y la ansiedad están íntimamente relacionados como respuestas del organismo ante un evento de amenaza o peligro, manifestándose a través de una conducta de huida o agresión para anularlo (Sandín & Chorot, 1995; citado por Piqueras et al., 2009). Este mecanismo de defensa opera adaptativamente ante estímulos y situaciones

potencialmente amenazantes o agresoras para la integridad personal (Piqueras et al., 2009). A nivel fisiológico, las reacciones psicológicas pueden incluir dilatación de las pupilas, aumento de la tensión sanguínea, contracción muscular, segregación de glucosa por parte del hígado, dilatación del corazón, segregación de adrenalina y palidez en la piel, entre otros (Bedoya & García, 2015).

Los servidores penitenciarios se enfrentan diariamente a situaciones de riesgo donde su vida corre peligro, como motines, riñas entre privados de la libertad, agresiones a compañeros, posibles secuestros, riesgo de fugas, autolesiones de privados de la libertad, traslados y cuidados de prisioneros de alta peligrosidad que pueden ser rescatados, y amenazas de muerte por cumplir con su deber o extralimitarse en sus funciones. Estas situaciones elevan los estresores desencadenantes del miedo y la ansiedad, lo que conduce a niveles elevados de cortisol en el cerebro.

Los efectos del miedo y la ansiedad excesivos y no controlados debido a las situaciones de alto riesgo a las que se enfrentan los servidores penitenciarios pueden manifestarse en estrés crónico, trastornos de ansiedad generalizada, fobias, trastornos psicóticos, paranoia, pesadillas nocturnas, preocupaciones y rumiaciones obsesivas, entre otros. Estos efectos disminuyen la calidad de vida y el rendimiento laboral deseado (André, 2005; Jericó, 2006; Marina, 2006; Nardone, 2003; citados por Bedoya & García, 2015).

2.4.2.2. La ira

La ira es considerada una emoción de carácter innato en el ser humano; independiente de los aspectos socioculturales y su presencia en la conducta, obedece a una función adaptativa (Izard, 1977, citado en Mendoza, 2010). La ira aparece cuando el organismo percibe que no puede satisfacer una necesidad o alcanzar un logro. Se caracteriza por diversos cambios fisiológicos, como el aumento de la presión sanguínea, la frecuencia cardíaca y la tensión muscular. Es definida como una experiencia interna que puede cambiar notablemente en condiciones de intensidad y cronicidad (Mendoza, 2010).

Quizás la ira ha sido una de las emociones más estudiadas debido a que se ha comprobado que quienes tienen poco autocontrol de ella generalmente se ven envueltos en situaciones de vandalismo, autolesiones, violencia generalizada, impulsividad y escasas o nulas relaciones interpersonales. Es uno de los mayores factores de riesgo para la salud, pues es causante de enfermedades cardiovasculares, diabetes y tensión arterial. El hábito de enojarse continuamente se relaciona con componentes crónicos y sus consecuencias se ven activadas por factores como la violencia, abuso de alcohol, problemas laborales e interpersonales (Deffenbacher, Demm y Brandon, 1986; Hazaleus y Deffenbacher, 1986, citados por Mendoza, 2010).

La vulneración de Derechos Humanos y las quejas de la población privada de la libertad ante los procedimientos efectuados para responder a diversas situaciones en el contexto carcelario son problemas frecuentes en los sistemas penitenciarios del mundo. Aunque los modelos de uso de la fuerza, los protocolos internacionales y los procedimientos institucionales regulan las

actuaciones de los servidores penitenciarios en un marco de legalidad, no se pueden ignorar las actuaciones inequívocas de algunos funcionarios que se extralimitan en sus funciones y se exceden en los procedimientos.

La escasa gestión emocional de algunos servidores penitenciarios a la hora de proceder, así como la poca tolerancia ante los comportamientos de los privados de la libertad, suelen desencadenar sentimientos de frustración y enojo, que a nivel crónico suelen verse reflejados en afectaciones a la salud. Los efectos de la prisionalización también afectan a los encargados de hacer cumplir la ley, así como los estereotipos que se tienen de los que pagan sus penas, pueden verse reflejados en sentimientos de venganza que se acumulan bajo las percepciones de justicia propias ante quienes han cometido errores.

Esto habitualmente se ve reflejado en extralimitación de funciones, pues bajo las concepciones que se van creando de la persona privada de la libertad, se tiende a hacer justicia por las propias manos ante lo que se considera una conducta indebida o negativa a cumplir u obedecer una orden dada. Los sentimientos ocasionados por la ira, como la rabia, el rencor, la impotencia, el resentimiento, el rechazo, entre otros, así como los que se puedan derivar de la labor penitenciaria producto de las percepciones que tenga el servidor penitenciario, resultan contraproducentes para la salud emocional del mismo, pues se envuelve en un ambiente laboral tóxico que deteriora su pensamiento cognitivo y emocional.

2.4.2.3. El asco

El asco, según Chóliz (2005), citado por Piqueras et al. (2009), se genera por un "condicionamiento interoceptivo" y es considerado la reacción emocional en la que las sensaciones de tipo fisiológico son más comunes. Suele darse ante la reacción a estímulos desagradables y molestos, siendo los estímulos de contacto los relacionados con el gusto y el olfato. Fisiológicamente, se manifiesta con el aumento en las reacciones del sistema gastrointestinal y las tensiones musculares. La generación de respuestas ante la evitación de situaciones nocivas o desagradables para la salud también se manifiesta con los estímulos incondicionados, principalmente relacionados con la ingesta de algo nocivo o algo con olor desagradable. Aunque es importante aclarar que las reacciones de asco también se producen ante algún alimento nutritivo o en buen estado.

Los contextos penitenciarios, debido a la variedad de problemas que suelen presentar, en los que se destacan la sobrepoblación y la violencia, suelen traer consigo ambientes tóxicos y nocivos para la salud humana. Los efectos negativos producidos por la inadecuada higiene de la población privada de la libertad, sumado a las precarias condiciones de infraestructura, suelen aumentar las probabilidades de que esta emoción influya en la salud de los servidores penitenciarios. Estos se ven expuestos diariamente a procedimientos donde la salud física puede verse afectada, pues deben realizar requisas y chequeos de seguridad a las unidades penitenciarias, así como a los privados de la libertad y sus pertenencias, para garantizar la seguridad y controlar las actuaciones de los mismos.

Esto implica, sin duda, que deben enfrentarse día a día a factores de riesgo psicosocial, como humedades, polvo, plagas, vectores y malos olores, así como la exposición a riesgos biológicos como la sangre y las heces fecales, que, en situaciones de alteraciones del orden interno, pueden ser usadas por algunos privados de la libertad para intimidar y evitar los registros de seguridad. Se suma a esto los chequeos que deben ejecutar en las jornadas de visitas, donde se ven expuestos a requisar los alimentos autorizados con destino a los privados de la libertad, que en algunos casos pueden venir en mal estado para intentar camuflar los elementos prohibidos. Lo mismo sucede con algunos visitantes que pretenden ingresar en condiciones de higiene deplorables, lo cual sin duda repercute en la activación constante de esta emoción.

Se debe tener en cuenta además los gases tóxicos que se ocasionan producto de las alteraciones de orden interno individuales o colectivas y los agentes químicos (aspersores de pimienta o gases lacrimógenos), usados para controlar las alteraciones de orden interno que se presenten. Estos suelen afectar seriamente las mucosas e inflamar las vías respiratorias, lo cual, con una exposición frecuente, podría ocasionar efectos adversos en la salud de los servidores penitenciarios. Todos estos efectos, sin duda, reducen la calidad de vida y laboral de los funcionarios, pues los ambientes tóxicos y desagradables afectan los niveles de neurotransmisores influyentes en la depresión y el estrés crónico.

2.4.2.4. La tristeza

Especialmente ligada al término depresión, esta emoción tiene una función adaptativa en el sentido de reclamar la atención y el cuidado de otros, así como de requerir ser escuchado ante situaciones de pérdida o separación de personas o zonas de confort (Whybrow, Akiskal & McKinney, 1984, citado por Piqueras et al., 2009). Su relación con los efectos precursores del estrés crónico depende en gran parte de la evaluación y el afrontamiento del individuo para manejar las situaciones negativas, que generalmente se vuelven crónicas debido a los estresores que las ocasionan (Beck, Rush, Shaw & Emery, 1983, citado por Piqueras et al., 2009).

A nivel clínico, la tristeza suele manifestarse en trastornos depresivos mayores, los cuales afectan las actividades normales y placenteras del individuo, convirtiéndolas en desagradables. Suele agravarse por problemas familiares, emocionales, médicos, consumo de sustancias psicoactivas, medicamentos o cambios fisiológicos a nivel cerebral provocados por otras emociones desagradables. Normalmente, los individuos afectados por esta emoción suelen experimentar cansancio, falta de concentración, cambios en el peso, antecedentes suicidas, pensamientos negativos, entre otros (Beck et al., 1983; Ellis & Grieger, 1990, citado por Piqueras et al., 2009).

Los efectos de la prisionalización, que también afectan a los servidores penitenciarios, junto con los factores de riesgo psicosocial a los que están expuestos, agudizan los síntomas depresivos. Fenómenos como la corrupción, la dominancia de los privados de la libertad en algunas unidades penitenciarias, la insatisfacción laboral, traslados injustificados de unidades,

jornadas extenuantes de trabajo, la separación de seres queridos, pérdidas emocionales, duelos y los efectos del consumo de sustancias como alcohol, tabaco o psicoactivos, traen consigo sentimientos de frustración, decepción, pesimismo, soledad, preocupación, entre otros. Estos desencadenantes suelen ser factores importantes en el desarrollo de trastornos depresivos mayores o, en casos extremos, de suicidios, ya que los servidores penitenciarios están frecuentemente expuestos a ellos.

2.5. ¿Cómo minimizar los efectos de las emociones desagradables en la salud de los servidores Penitenciarios?

Minimizar los efectos de estas emociones en la salud de los servidores penitenciarios para alcanzar su bienestar individual, social y familiar, y optimizar su calidad de vida requiere de múltiples esfuerzos. Esto es especialmente importante considerando que los diferentes centros penitenciarios suelen estar marcados por el control y la disciplina, así como por un ambiente rígido, monótono, de aislamiento emocional y frustración, lo que dificulta la creación de espacios terapéuticos que permitan la recuperación de personas con problemas de salud mental (Arroyo, 2011).

Independientemente de esto, se considera pertinente proponer estrategias desde áreas como la psicología de la salud, la educación socioemocional y la psicología positiva para minimizar la incidencia de las emociones negativas en la salud de los servidores penitenciarios. Todas estas disciplinas buscan alcanzar el bienestar y la felicidad del individuo, elementos fundamentales para mantener una salud adecuada.

2.5.1. La psicología de la salud

Desde los argumentos de Oblitas (2008) la psicología de la salud puede ser definida como:

La disciplina o el campo de especialización de la Psicología que aplica los principios, las técnicas y los conocimientos científicos desarrollados por ésta a la evaluación, el diagnóstico, la prevención, la explicación, el tratamiento y/o la modificación de trastornos físicos y/o mentales o cualquier otro comportamiento relevante para los procesos de la salud y enfermedad, en los distintos y variados contextos en que éstos puedan tener lugar (Oblitas, 2008, p. 10).

Aunque el campo de aplicación de esta disciplina ha sido variado, lo cierto es que aún muchas personas consideran el término salud, refiriéndose únicamente a afectaciones físicas y suelen restar importancia a los aspectos psicológicos o emocionales asociados a la misma (Oblitas, 2008). Refiriéndonos a los estados psicológicos del ser humano, ya se

ha dejado claro cómo determinadas situaciones estresantes suelen tener incidencias graves para la salud, especialmente el debilitamiento del sistema inmunológico, patologías cardíacas, cáncer (Oblitas, 2005, citado por Oblitas, 2008) y daños a la estructura del cerebro.

2.5.1.1. Estrategias de intervención de la Psicología de la Salud

Ya habiendo identificado cuáles son las afectaciones de las emociones en la salud de los servidores penitenciarios, se hace necesario profundizar acerca de cómo contribuir a minimizarlas. Al respecto, la psicología de la salud ha hecho algunas aportaciones sobre algunas estrategias que contribuyen a que un individuo recupere el equilibrio perdido ante alguna situación de riesgo que afecte su salud (Oblitas, 2004, 2005, 2006, 2007, citados por Oblitas, 2008). Se ha diseñado la tabla número 4 para describirlas.

TABLA 4
Estrategias para minimizar los efectos de las emociones desagradables en servidores penitenciarios

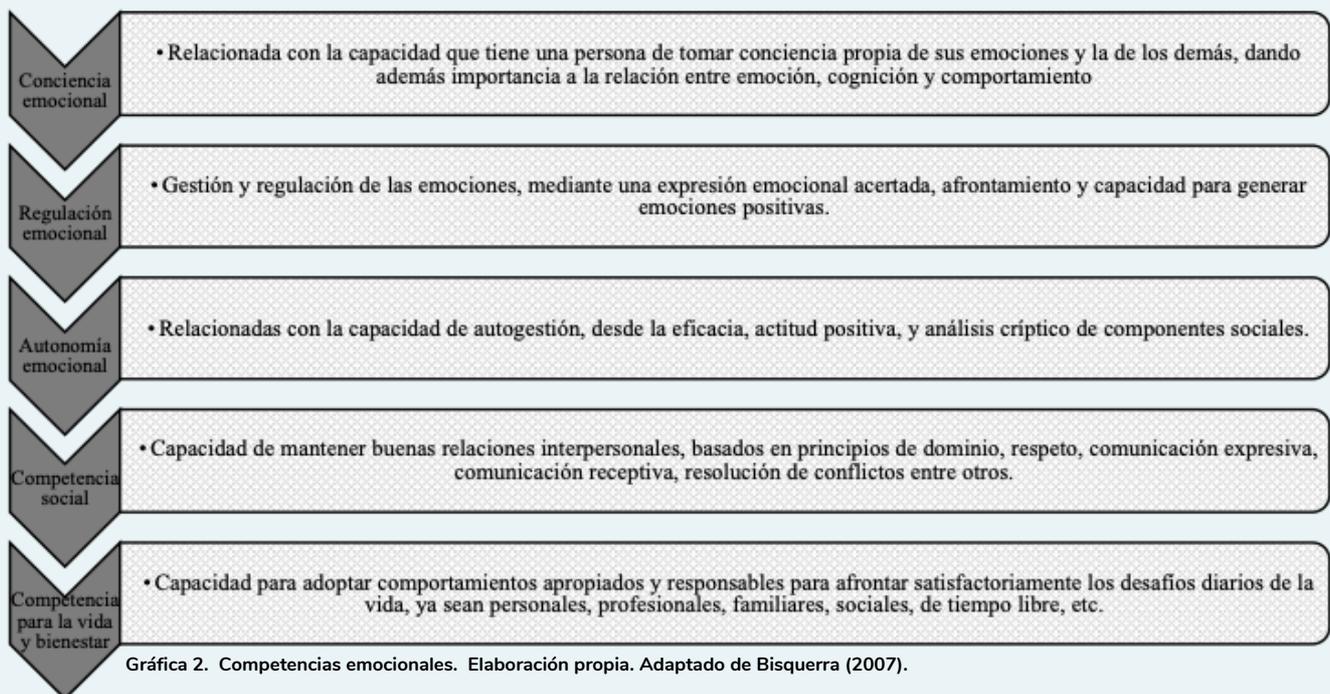
ESTRATEGIA	CONTEXUALIZACIÓN
Análisis propio de la conducta	Auto reconocimiento de las emociones desagradables, identificando causas, consecuencias y tiempo.
Meditación	Identificación de pensamientos y sentimientos, buscando tranquilidad emocional.
Terapias de relajación psicofisiológica	Usando técnicas de respiración abdominal, relajación muscular, relajación autógena y retroalimentación biológica.
Visualización receptiva	Imaginación ambiental; experiencias de logro y sentimientos positivos.
Deporte y ejercicio físico	Caminatas, actividades deportivas, gimnasio, que minimicen los efectos del estrés, la depresión y la ansiedad.
Buena alimentación y dietas	Seguimiento nutricional, alimentación balanceada y eliminación de comida malsana.
Buen dormir	Evitando distractores y mejorando ambientes de descanso.
Aumentar emociones positivas	Mejorando el sentido del humor, participando de actividades lúdicas, expresión emocional y bienestar laboral.
Práctica de actividades culturales y artísticas	Que contribuyan al desarrollo del cerebro emocional, evitando el ocio y los malos hábitos.
Terapia cognitiva	Para la reconstrucción de pensamientos cognitivos irracionales en la familia, el trabajo, la salud y vida diaria.
Uso de la escritura terapéutica	Como medio para reflexionando sobre las experiencias negativas, aumentando el diálogo interior.
Uso de la palabra	Apoyados en un oyente, que escuche las experiencias negativas y sentimientos frustrantes.

Elaboración propia. Adaptado de Oblitas (2008.p.p. 34-37)

2.5.2. La educación emocional como estrategia de prevención

Desde la educación también se puede hacer frente a los efectos de las emociones desagradables en la salud. Según Bisquerra (2012), las competencias emocionales son el conjunto de capacidades que son necesarias para comprender y gestionar de manera adecuada muchos fenómenos relacionados con la emoción. En tal razón, la educación

emocional puede entenderse como un proceso continuo e integrado que permitirá desarrollar en el servidor penitenciario estas competencias para mejorar su calidad de vida y al mismo tiempo adaptarse a la vida social y laboral adecuadamente. La gráfica número 2 permite visualizar las competencias propuestas según la estructura emocional.



Viendo la importancia que tiene la gestión de las emociones desagradables para minimizar efectos colaterales en la salud de los servidores penitenciarios, se rescata además la educación socioemocional como estrategia para comprenderlas, evitando factores estresores que inciden en la salud. De esta manera, al observar que tanto funcionarios penitenciarios como privados de la libertad se ven afectados por la escasa educación socioemocional, se hace necesario repensar cómo podemos influir positivamente en la aplicación de esta estrategia para contribuir a la promoción y el respeto de los Derechos Humanos, así como en las políticas de Bienestar Laboral.

En este sentido, se ha evidenciado que los contenidos programáticos de formación de los servidores penitenciarios se han direccionado más desde la perspectiva operacional y racional, dejando de lado la exploración del sentido emocional como fundamento de la conciencia para vivir. Por lo tanto, entendiéndolo que las emociones están implícitas en cada aspecto de la vida profesional y personal de los servidores penitenciarios, será posible sacar provecho para mejorar las prácticas y reconocer su labor al servicio de la humanidad

2.5.3. Modelo de educación psicoemocional IRIS ®

Un enfoque más completo que puede contribuir a la salud mental y física de los servidores penitenciarios es el modelo IRIS ®. Su fundamento se centra en la adquisición de competencias y habilidades emocionales, cognitivas y sociales desde la neurociencia; que contribuye a la adecuada conexión de las emociones, el cerebro y el cuerpo pasando desde una inteligencia intrapersonal a una inteligencia interpersonal.

La base epistemológica fundamental de este modelo se constituye como una herramienta

fundamental de educación para los derechos humanos, pues orienta procesos de reconocimiento individual de pensamientos, emociones y comportamientos de una manera efectiva para gestionar estados de ánimo complejos, que son causantes de las patologías mentales, las patologías físicas y los comportamientos desadaptativos (Martínez, 2024). Dicho modelo se compone de cuatro (04) competencias y treinta y seis (36) habilidades en un orden cognitivo conductual de la siguiente manera:

TABLA 5
Competencias de modelo de educación psicoemocional IRIS ®

PROCESO	COMPETENCIA	HABILIDADES
Inteligencia Intrapersonal	Interpretar	Aprender a pausar, analizar las situaciones de riesgo, interpretar el origen de los pensamientos, interpretar nuestros estados emocionales, identificar las necesidades socioemocionales, conocer y aceptar nuestra esencia.
	Reconectar	Aprender a esperar, aprender a alejarnos, aprender a respirar, conectar las emociones con la realidad, interpretar las reacciones emocionales, aprender a escuchar, aprender a pedir ayuda.
	Interiorizar	Reformular los sucesos con las emociones, el diálogo interno. Automentalizar, automotivarnos, evocar memoria emocional, analizar el sistema de valores. aprender a resignificar, aprender a improvisar, afianzar la autocompasión y el perdón.
Inteligencia Interpersonal	Superar	Afianzar el sentido de responsabilidad social, comprender la responsabilidad afectiva, mentalizar sobre las necesidades socioemocionales de los demás, fortalecer el carácter, entrenar la voluntad, agradecer continuamente, reconocer nuestras virtudes y valores, fortalecer la empatía, planificar y organizarnos, establecer metas con sentido, aprender a tomar decisiones, aprender a relacionarnos positivamente, comunicarnos asertivamente, autoevaluarnos.

Elaboración propia. Adaptado de Martínez (2024).

De este modelo se derivan los protocolos de gestión emocional ARPA ® para la resolución de conflictos y el protocolo terapéutico de gestión socioemocional MAPA ® para el desbloqueo de emociones y gestión de pensamientos y comportamientos, que se recomienda apropiarse de manera transversal en los modelos pedagógicos, las prácticas didácticas durante su formación y el acompañamiento psicosocial frecuente que se haga alterno a su desempeño laboral.

2.5.4. El desarrollo de conductas positivas

Desde el abordaje de la psicología positiva, la cual estudia el bienestar psicológico y las

fortalezas humanas, Seligman (2003), citado por Oblitas (2008), argumenta que el desarrollo de emociones positivas se da en dos dimensiones: "los placeres y las satisfacciones", que pueden ser conseguidos a partir de fortalezas o conductas positivas que ayudan a establecer la consecución de la felicidad. Se considera pertinente hacer una interpretación detallada de estas dimensiones, como se muestra en la tabla número 6, ya que su fortalecimiento en los programas de bienestar de los servidores penitenciarios contribuirá eficientemente a minimizar los efectos que las emociones ocasionan en la salud.

TABLA 6
Fortalezas y conductas positivas para desarrollar en servidores penitenciarios

FORTALEZAS PARA DESARROLLAR	CONDUCTAS POSITIVAS
Fortalezas cognitivas para adquirir conocimiento	Interés por el mundo; Amor por el conocimiento y el aprendizaje; Juicio, pensamiento crítico, mentalidad abierta; Ingenio, originalidad, inteligencia práctica; Perspectiva.
Fortalezas emocionales para superar dificultades	Valentía: Perseverancia y diligencia; Integridad, honestidad, autenticidad; Vitalidad y pasión por las cosas.
Fortalezas interpersonales para cuidar, amar y apreciar a otros	Amor, apego, capacidad de amar y ser amado; Simpatía, amabilidad, generosidad; Inteligencia emocional, personal y social.
Fortalezas cívicas para vivir en comunidad.	Ciudadanía, civismo, lealtad, trabajo en equipo; Sentido de la justicia, equidad, liderazgo.
Fortalezas de protección contra los excesos	Capacidad de perdonar, misericordia; Modestia, humildad; Prudencia, discreción, cautela; Auto-control, auto-regulación.
Fortalezas que forjan conexiones con la inmensidad del universo y proveen de significado la vida.	Apreciación de la belleza y la excelencia, capacidad de asombro; Gratitud; Esperanza, optimismo, proyección hacia el futuro; Sentido del humor; Espiritualidad, fe, sentido religioso.

Elaboración propia. Adaptado de Oblitas (2008. p.p. 15-17)

Conclusiones

Las emociones desagradables ejercen una considerable influencia en la salud física y mental de cualquier individuo. La falta de gestión adecuada sobre estas emociones puede provocar afectaciones en las estructuras cognitivas, psicológicas y sociales, generando patologías que impactan negativamente en el bienestar y la calidad de vida. En este sentido, y dada la naturaleza de su función, los servidores penitenciarios se encuentran expuestos diariamente a estos efectos, y su escaso dominio de las emociones conlleva a problemas de salud crónicos.

El entorno penitenciario y los efectos de la prisionalización, también tienen un impacto significativo en el estado físico y psicológico de los servidores penitenciarios. Los altos niveles de tensión, los factores de riesgo psicosocial presentes en estos contextos y las conductas antisociales afectan no solo a la población privada de la libertad, sino también a aquellos que están encargados de hacer cumplir la ley, lo que repercute notablemente en la prestación, eficiencia y calidad del servicio penitenciario.

La gestión inadecuada de las emociones desagradables tiene graves repercusiones en el comportamiento de los servidores penitenciarios y en la vulneración de los derechos humanos en las prisiones. El manejo inadecuado de estas emociones, así como los efectos que provocan en la salud mental y física de los individuos, inciden directamente en su conducta, lo que puede llevar a acciones, omisiones o extralimitaciones fuera de la legalidad.

Para minimizar los efectos de las emociones en la salud de los servidores penitenciarios, es necesario implementar estrategias de intervención a nivel psicológico, emocional, social, cognitivo y educativo. El abordaje desde estas áreas es fundamental para el desarrollo de la inteligencia emocional y social, que son necesarias para la construcción de comportamientos éticos, morales y justos por parte de los servidores penitenciarios, así como para su bienestar y calidad de vida.

El fortalecimiento de las conductas positivas y el desarrollo del cerebro emocional en los servidores penitenciarios son herramientas clave para humanizar el entorno penitenciario. Las estrategias proporcionadas por la psicología de la salud, la educación emocional, la educación psicoemocional y la psicología positiva aumentan la posibilidad de construir pensamientos positivos y desarrollar comportamientos cognitivos, emocionales, interpersonales, cívicos y de protección necesarios para la misión de todos los sistemas penitenciarios, lo que conduce a la minimización de los riesgos psicosociales y los efectos de la prisionalización.

Estos enfoques deben transversalizarse pedagógica y didácticamente en la formación de servidores penitenciarios, e integrarse en los programas de prevención y promoción de la salud mental de manera frecuente para contribuir al fortalecimiento de competencias y habilidades emocionales, cognitivas y sociales necesarias para un óptimo bienestar y calidad de vida.

Referencias

- Arroyo, J. (2011). Estrategias asistenciales de los problemas de salud mental en el medio penitenciario, el caso español en el contexto europeo.
- Bedoya, C., & García, M. (2016). Efectos del miedo en los trabajadores y la organización. Colombia. Universidad ICESI.
- Bisquerra, R. (2003). Educación emocional y Competencias básicas para la vida. España.
- Bisquerra, R. (2009). Psicopedagogía de las emociones. Madrid. Síntesis.
- Bisquerra, R., & Pérez, E. N. (2007). Las competencias emocionales. Educación XX1, 10, 61-82. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, España.
- Bisquerra, R. (2015). El universo de las emociones. Madrid. Síntesis.
- Braidot, E. (2016). Neurociencias para la vida. 1a Ed. Argentina. Ediciones Granica.
- Cajamarca, J., Triana, J., & Jiménez, W. (2015). Los efectos de Prisionalización y su relación con el Trastorno Adaptativo. Colombia. Fundación Universitaria los Libertadores.
- Fernández, J., & Edo, S. (1994). Emociones y salud. España. Universidad autónoma de Barcelona.
- Goleman, D. (1996). La inteligencia emocional. España. Kairos.
- Kalinsky, B. (2008). El agente penitenciario: La cárcel como ámbito laboral. Argentina. Universidad de Buenos Aires.
- Martínez, D. I. (2024). IRIS. Un viaje emocional hacia la plenitud y el bienestar integral. CINEBI. Ediciones.
- Mendoza, B. (2010). Manual de autocontrol del enojo. Tratamiento Cognitivo- Conductual. México. Manual Moderno.
- Menotti, I., Solórzano, C., & Tapias, A. (2007). Descripción de las estadísticas de problemáticas psicosociales en guardianes penitenciarios de Colombia. Universidad Santo Tomás, Colombia.
- Mora, F. (2000). El cerebro sintiente. Madrid. Ariel Neurociencias.
- Mora, F. (2013). Neuroeducación. Solo se puede aprender aquello que se ama. Madrid. Alianza editorial.
- Oblitas, L. (2008). Psicología de la Salud: Una ciencia del bienestar y la felicidad. México. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Piqueras, J., Martínez, A., Ramos, V., Rivero, R., & García-López, L. J. (2006). Ansiedad, depresión y salud. En L. A. Oblitas (Ed.), Psicología de la salud y enfermedades crónicas. Bogotá: psicom Editores.
- Piqueras, J., Ramos, V., Martínez, A., & Oblitas, L. (2009). Emociones negativas y su impacto en la salud mental y física. Bogotá, Fundación Universitaria Konrad Lorenz.
- Pizarro, A. (2008). Estrés en funcionarios penitenciarios. Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios, Chile.
- Punset, E. (2008). Brújula para navegantes emocionales. España. Ediciones Aguilar.
- Rojas, A. (s.f). Manual de citación. Normas APA. Colombia. Universidad Externado de Colombia.
- UNESCO. (1997). Educación para la salud. Promoción y educación para la salud. Hamburgo.
- Vásquez, F. (2004). Los conectores agrupados según su utilidad. Colombia. Kimpres.

EL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL (ECI) CON RELACIÓN A LAS CÁRCELES DESDE LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA 1997-2023²

Autores: Jaime Cubides -Cárdenas³
Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano
Natividad López Hernández⁴
Gladys Irene Menjura Benítez⁵
Escuela Penitenciaria Nacional-INPEC

Resumen

La Corte Constitucional ha utilizado diferentes instituciones para resolver problemas estructurales dentro del ordenamiento jurídico colombiano. Dentro de las creaciones jurisprudenciales más innovadoras, se encuentra la que se ha denominado Estado de cosas Inconstitucional (ECI), donde por medio de una sentencia el máximo tribunal constitucional se pronuncia sobre una situación de violación masiva y generalizada de derechos a un grupo de personas emitiendo órdenes a diferentes autoridades para remediar la situación. La investigación que originó este artículo partió de un método analítico-crítico, con un enfoque propositivo, a través de una revisión jurisprudencial y bibliográfica del objeto de estudio. El trabajo presenta tres ejes temáticos; (i) aborda el concepto del ECI y las condiciones para su declaratoria; (ii) formula tres momentos del ECI, a saber, creación, unificación y extensión

comprendiendo su evolución y, por último, (iii) se analiza el alcance del ECI dentro de las cárceles, que inició con T-153(1998), concluyendo que, la Corte Constitucional ha utilizado el ECI en relación con el Sistema carcelario y penitenciario, aunque la fórmula constitucional ha sido reiterada, extendida y ampliada se presentan diferentes dificultades para el cumplimiento total de las órdenes emitidas; por ende, siempre que exista una declaratoria debe crearse toda la estrategia de superación, emitiendo todas las medidas concernientes a conjurar y efectivizar los derechos violados.

Palabras Clave.

Cárceles, Estado de Cosas Inconstitucional (ECI), jurisprudencia, Corte Constitucional, Colombia.

² El presente artículo expone resultados del proyecto de investigación: "Efectividad de los derechos en medidas legislativas, judiciales y administrativas relacionadas con estándares internacionales o constitucionales dentro de Colombia" vinculado a la línea de investigación "Derecho constitucional, procesal y de MASC" del grupo de investigación Derecho, Sociedad y Empresa (DSE) de la Escuela de Derecho y de la Facultad de Sociedad, Cultura y Creatividad (FSCC), adscrito y financiado por la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano. Investigación con colaboración con docentes de la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC.

³ Doctor en Derecho por la Universidad Católica de Colombia. Abogado y especialista en Derecho Público de la Universidad Autónoma de Colombia; especialista y magíster en Docencia e Investigación Universitaria con énfasis en ciencias jurídicas y magíster en Derecho de la Universidad Sergio Arboleda; docente de la Escuela de Derecho vinculada a la Facultad de Sociedad, Cultura y Creatividad, de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano. Contacto: jacubidesc@poligran.edu.co

⁴ Magister en Derechos Humanos y justicia constitucional de la Universidad de Bolonia (Italia). Abogada y Especialista en Derecho Procesal Penal de la Universidad Externado de Colombia; especialista en instituciones jurídico-penales de la Universidad Nacional de Colombia; Especialista en Derecho Administrativo y especialista en derecho procesal penal constitucional y justicia militar de la Universidad Militar Nueva Granada; especialista en pedagogía y docencia de la Fundación Universitaria del Área Andina. Consultora internacional y docente universitaria de la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC. Contacto: naty2102010@hotmail.com

⁵ Magister en Derecho Penal. Abogada y Especialista en Derecho Penal y Criminología. Docente universitaria en diferentes instituciones de Educación Superior. Docente de la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC. Contacto: maysape2011@gmail.com

Introducción

En Colombia, el papel que ha ejercido la Corte Constitucional ha sido muy importante asumiendo un rol protagónico para la solución de problemas estructurales que se han presentado en vigencia de la Constitución Política de Colombia de 1991; es por esto que diferentes investigadores (Uprimny y García Villegas, 2004; Cubides-Cárdenas, 2012; Muñoz Hernández, 2012; Molineros Hassan, 2013; Cubides-Cárdenas; González Agudelo & Hoyos Rojas, 2019; Rubio Aguirre, 2022; Sanabria Gómez; Guío Guerrero & Sánchez Cubides, 2023) reconocen lo significativo, revelador, transcendental, valioso e histórico que han sido las sentencias del tribunal constitucional para la solución de estas complejas dificultades.

El activismo judicial que ha desarrollado la Corte Constitucional colombiana es de resaltar, puesto que mediante la expedición de sentencias relacionadas con dificultades estatales que sobrepasan la simple expedición de medidas legislativas, administrativas o presupuestales, el juez constitucional toma medidas y ordena a diferentes órganos del Estado realizar acciones para conjurar, detener o corregir esto como un remedio constitucional, abordando lo que nadie quiere enfrentar.

Este es un tema que ha sido objeto de diferentes investigaciones por el alcance que estas decisiones tienen dentro del Estado colombiano (Silva-García, 2006; Saffon, & García-Villegas, 2011; Escobar; Hernández & Salcedo, 2013; Mejía Turizo & Pérez Caballero, 2015; Guzmán Jiménez, 2018; López Sterup, 2018; Rivas-Robledo, 2022). Por lo anterior no existe, una única posición sobre la conveniencia, uso o impacto de estas

decisiones jurisdiccionales dentro del ordenamiento jurídico colombiano en uso del activismo judicial. Pues, se podría afirmar que existe un carácter ambivalente; por un lado, la Corte como creador de políticas públicas (Gutiérrez Vanegas & Rivera Ortiz, 2021), legislador negativo (Trovão Do Rosário, 2015) o en un marco de creacionismo judicial (Ferrajoli, 2016) y por el otro, una Corte que usurpa funciones o se extralimita en sus órdenes (Jiménez Ramírez, M. C. & Arboleda Ramírez, 2021).

El abordaje del tema del activismo judicial realizado por la Corte Constitucional tiene bastantes aristas; algunas podrían ser el análisis económico del derecho, la separación de poderes, la protección de la seguridad jurídica o la legitimidad democrática de las decisiones judiciales (Castaño Peña, 2013, p. 157). El activismo judicial es una práctica estable si se asegura la independencia y autonomía de los órganos jurisdiccionales y no se tolera la mínima interferencia de otros poderes.

Lo cierto es que la Corte Constitucional en Colombia, ha creado una figura de origen pretoriano que es el denominado Estado de Cosas Inconstitucional (ECI), y que fue utilizada por parte del máximo tribunal constitucional colombiano en la sentencia SU-599 de 1997, creando así, uno de los instrumentos más importantes para la solución de problemas estructurales.

Esta figura ha llamado la atención de los investigadores a nivel nacional (Vargas Hernández, 2003; Cárdenas, 2011; Fuentes; Suárez & Rincón, 2012; Yáñez Meza, 2013; Calderón Ortega, 2014; Saravia Caballero &

Rodríguez Fernández, 2015; Cárdenas, 2016; Palacios- Salcedo, 2018; Huertas Díaz; Manrique Molina & Benítez Núñez, 2019; Sánchez, 2019) y ha sido replicada en varios países latinoamericanos, llamando la atención a los estudiosos del derecho; por ejemplo, en Perú (Vásquez Armas, 2010; Ramírez Huaroto, 2013; Ly & Tello, 2016; Cueva Ruesta, & Ruesta Bregante, 2020, Zeoli Sánchez, 2021; Escobar Diaz, 2023), en Ecuador (Cordero González, 2019), en Brasil (Huertas Díaz; Carli & de Paula Soares, 2017; Orbage de Britto, E. & Costa Leão, 2019). Además, la figura ha sido aplicada por otros tribunales constitucionales en América Latina, aduciendo remedios estructurales de tipo jurisdiccional para los complejos problemas de la región, donde se encuentra como un común denominador la situación de las personas privadas de la libertad (PPL) en las cárceles.

El presente artículo busca dar respuesta a la siguiente pregunta ¿Cuál es el alcance jurídico de la figura del Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) con relación a las cárceles en Colombia desarrollado por la Corte Constitucional colombiana entre 1997 y 2023?

Metodología

La presente investigación se desarrolló bajo un método analítico- crítico y un enfoque propositivo. Su delimitación temporal y espacial se estableció a partir de la primera sentencia SU-559(1997) que menciona el objeto de estudio [ECI], utilizado por la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia. Se realizó una revisión jurisprudencial estableciendo la narrativa del tribunal constitucional utilizando los diferentes tipos de pronunciamientos donde

se incluye la sentencia de tutela (T), de constitucionalidad (C) y de unificación (SU), sumando los autos (A) y una revisión bibliográfica documental para determinar el estado del arte en la investigación, se incluyeron trabajos de grado de maestría y tesis de doctorado; artículos en revistas nacionales e internacionales y libros resultados de investigación. Se revisó dentro de la relatoría de la Corte Constitucional con la voz “estado de cosas” y “estado de cosas inconstitucional”; revisando todas las sentencias que mencionaban estos términos, pero fijándose solo en parte resolutive de las diferentes providencias. A cada una de las providencias se le realizó un análisis jurisprudencial, evidenciando puntos comunes con relación al ECI. Así mismo, se contrastó con publicaciones científicas o de investigación formativa en diferentes niveles.

Resultados

1. El ECI en la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia.

El ECI es un producto de naturaleza pretoriana creado por el máximo órgano jurisdiccional constitucional en Colombia, en la sentencia SU-559(1997). Es su primera aparición formal, se concibe como un poder oficioso del juez constitucional para solucionar problemas estructurales que con un simple pronunciamiento no hubiesen sido solucionados. Tal como lo señala Gómez-Gómez y Mendieta (2022): “La referencia inicial a este concepto hace alusión a una afectación de índole estructural del Estado, frente a la vulneración de garantías y la falta de protección y ejecución de axiomas constitucionales, especialmente, en materia de los derechos fundamentales de docentes, distritales y municipales por no estar afiliados

a un fondo de prestaciones sociales” (Gómez-Gómez y Mendieta, 2022, p. 333). Aunque después de la revisión jurisprudencial, se debe precisar que solo hasta la sentencia T-153(1998), se utiliza de forma taxativa el término por parte de la Corte Constitucional.

El ECI, ha sido declarado en diecisiete (17) diferentes oportunidades por parte de la Corte Constitucional colombiana. Para esta investigación, solo se tuvo en cuenta donde el Tribunal Constitucional en un punto

resolutivo hubiese manifestado de forma expresa y concreta que estamos en presencia de un ECI.

Para que se declara un ECI, se deben cumplir con unas condiciones que fueron mencionadas dentro de la sentencia T-025(2004) y posteriormente ratificadas en varias sentencias, tomaremos la sentencia SU-546(2023) por ser la más reciente de la Corte. A continuación, la Tabla No.1, que resume las condiciones.

TABLA 1
Condiciones del ECI

Número	Condición
(i)	La vulneración masiva y sistemática de derechos constitucionales que afecta a un grupo significativo de personas.
(ii)	La prolongada omisión de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar la efectividad de las garantías superiores.
(iii)	La incorporación de prácticas y/o procedimientos paralelos y contrarios al ordenamiento jurídico para garantizar la efectividad de los derechos violados, tales como la normalización de que las personas tengan que acudir a la acción de tutela para acceder a un derecho fundamental [adopción de prácticas inconstitucionales].
(iv)	La omisión en la adopción de medidas legislativas, administrativas o presupuestales necesarias para evitar la vulneración de las garantías fundamentales.
(v)	La existencia de una problemática cuya intervención requiere de la acción conjunta y coordinada de distintas autoridades, de compleja ejecución, duración prolongada y que requiere de esfuerzos presupuestales significativos.
(vi)	El hecho de que, si todas las personas afectadas por el mismo problema acudieran a la acción de tutela para obtener la protección de sus derechos, se produciría una mayor congestión judicial.

Fuente: Elaboración propia con base en la sentencia T-025(2004) y SU-546(2023).

Podemos afirmar que un ECI es una vulneración masiva, prolongada y sistemática de derechos a un grupo de personas, donde varias autoridades se encuentran en un estado de omisión con relación al cumplimiento de sus obligaciones y por ende, no se hace una emisión de medidas legislativas, administrativas y presupuestales en relación al problema estructural; que además han adoptado prácticas inconstitucionales en esta violación de derechos y que si todas las personas que sufren por esa situación problemática acuden a la acción de tutela realizarían una mayor congestión judicial y por todo lo anterior, se necesita que la Corte Constitucional emita órdenes para crear una acción conjunta y coordinada con diferentes autoridades, para la ejecución de la solución, con una duración prolongada y que requiere de esfuerzos presupuestales significativos. Es así, que la Corte puede integrar a todas las autoridades que considere necesarias para solucionar la problemática.

Rubio Aguirre (2022), concluye acertadamente con relación al ECI, en los siguientes términos: “Esta práctica excepcional ha sido justificada en el principio de colaboración armónica entre las entidades del Estado. La Corte ha argumentado que ha sido respetuosa de las competencias de las demás ramas del poder y no ha buscado suplantar las funciones y labores de las otras entidades estatales. Además, ha señalado que la finalidad de estos tipos de fallos es proteger no solo los derechos de los accionantes, si no los de todas las personas que se encuentren en la misma circunstancia de los peticionarios” (Rubio Aguirre, 2022, p. 19).

La doctrina del ECI, es un novedoso avance en materia de protección de derechos

humanos y fundamentales (Gutiérrez Vanegas & Rivera Ortiz, 2021), y evidencia una violación masiva y generalizada a un grupo de personas. Cada vez que la Corte estime que se cumplen las seis (6) condiciones habilitantes para un ECI, debe ser declarado por nuestro máximo tribunal, aunque estas decisiones revistan un gran esfuerzo por parte de la corporación; el poder resolver un problema estructural debe comprenderse como un esfuerzo, que va a redundar en resolver todas las situaciones similares para evitar que las personas acudan a la tutela.

La Corte Constitucional dentro de su relatoría cuenta con 43.924 providencias desde 1992 a 2024, teniendo un promedio por año aproximadamente de 1.372 pronunciamientos jurisdiccionales. Dentro de la plataforma se registra que existen 15.724 autos, sentencias de constitucionalidad 7.260, sentencias de unificación 560 y sentencias de Tutela 20.380. Dentro de todo este universo solo diecisiete (17) casos fueron declarados como ECI. Por ende, es una práctica totalmente excepcional de la Corte Constitucional, lo que sucede es que cada vez, que existe una declaratoria genera gran impacto dentro de la comunidad y se publica dentro de diferentes medios de comunicación y redes. Hoy la Corte Constitucional, está presente en diferentes redes sociales, hasta recientemente ha generado un canal de WhatsApp y realiza transmisiones en vivo de sus audiencias.

2. Los momentos del ECI

Podemos decir, que el ECI tiene dentro de la jurisprudencia colombiana tres momentos: (i) el de creación, (ii) el de consolidación y (iii) el de extensión. Para el primer momento, se tuvieron en cuenta 8 declaratorias de ECI, representadas en nueve (9) sentencias; según la siguiente Tabla No. 2

TABLA 2
Momento de la Creación del ECI

#	SENTENCIA	PUNTO RESOLUTIVO EN LA SENTENCIA
1	SU-559, 1997	“Declarar que el estado de cosas que originó las acciones de tutela materia de esta revisión no se aviene a la Constitución Política, por las razones expuestas en esta providencia. Como, al parecer, la situación descrita se presenta en muchos municipios, se advierte a las autoridades competentes que tal estado de cosas deberá corregirse dentro del marco de las funciones que a ellas atribuye la ley, en un término que sea razonable”.
2	T-068, 1998	“Declarar que el estado de cosas que originó las acciones de tutela objeto de revisión es contrario a la Constitución”.
3	T-153, 1998	“Ordenar que se notifique acerca de la existencia del estado de cosas inconstitucional en las prisiones”.
4	SU-250, 1998	“Ordenar que se notifique acerca de la existencia del estado de cosas inconstitucional derivado del incumplimiento del inciso 2° del artículo 131 de la C.P., al no haberse convocado a concurso para notarios en toda la República”.
5	T-289, 1998	“Declárase que el estado de cosas que originó la acción de tutela objeto de revisión es contrario a la Constitución”.
6	T-559, 1998	“Declárese que el estado de cosas que originó la acción de tutela objeto de revisión es contrario a la Constitución, en consecuencia por Secretaría General de la Corte Constitucional deberá comunicarse la presente providencia a los miembros de la Asamblea Departamental del Chocó, para que, en asocio con el Gobernador y de conformidad con las competencias respectivas, tomen a primero de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999) las medidas necesarias en orden a corregir dentro de los parámetros constitucionales y legales, la falta de previsión presupuestal que afecta la puntual cancelación de las mesadas pensionales de los ex empleados del Departamento demandado, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta sentencia”.
7	T-590, 1998	“Declarar que hay un estado de cosas inconstitucional en la falta de protección a los defensores de derechos humanos”.
8	T-606, 1998 y T-607, 1998	“Declárase que, en materia de salud y asistencia médica y suministro de medicamentos al personal recluso en las cárceles del país, esta y anteriores providencias de la Corte han puesto en evidencia un estado de cosas inconstitucional que se precisa resolver”.

Fuente: Elaboración propia con base a las sentencias de la Corte Constitucional de Colombia.

La Corte Constitucional declaró ocho (8) ECI, en nueve (9) sentencias. La sentencia fundadora de esta línea jurisprudencial es la SU-559 (1997), aunque dentro del punto resolutorio no utiliza el término exacto de “estado de cosas inconstitucional”, menciona que existe un estado de cosas que no se aviene a la Constitución Política. Posteriormente, en la sentencia T-068 (1998), menciona que existe un estado de cosas contrario a la Constitución. Siendo la primera vez, que utiliza el término la sentencia T-153(1998), estado de cosas inconstitucional en las prisiones. Esta sentencia realmente sería la sentencia fundadora del término ECI y además establece que es en un lugar como las prisiones. Es decir, es una declaratoria que denominaremos espacial, toda vez, que se define para un contexto específico.

Después en la sentencia SU-250 (1998), haciendo uso del ECI, declara que se debe a un incumplimiento del artículo 131, inciso 2 de la constitución, al no haber convocado el concurso de notarios, este podemos decir que es una declaración fáctica. En la siguiente providencia T-289(1998), vuelve hacer uso de la declaratoria del ECI, devolviéndose a la denominación inicial aseverando que había un estado de cosas contrario a la Constitución, este versaba sobre docentes del Municipio de Ciénaga, Magdalena. En la siguiente, sentencia T-559 (1998) no se utiliza la fórmula de la sentencia T-153(1998), sino que sigue la de su antecesora en relación con los no pagos de las mesadas pensionales de unos extrabajadores del departamento de Chocó. Estas dos declaraciones las englobamos en fácticas.

En la sentencia T-590 (1998) la declaratoria del ECI, constata que existe una falta de protección a los defensores de derechos humanos. Y en la última sentencia del momento de creación del ECI debemos mencionar que se integra por dos diferentes pronunciamientos T-606(1998) y T-607(1998), donde el numeral se repite de la misma forma estableciendo que en materia de salud y asistencia médica y suministro de medicamentos al personal recluido en las cárceles del país.

Es así, que dentro de los ocho ECI, del primer momento de creación; solo cuatro (4) utilizan el término de forma expresa, en cinco (5) sentencias específicamente: T-153(1998), SU-250(1998), T-590(1998), T-606(1998) y la T-607(1998). En las otras cuatro (4) se utiliza la fórmula de un “estado de cosas” con dos acepciones diferentes “que no se aviene a la constitución” en la sentencia SU-559(1997) y en las otras que es contraria a la

constitución sentencias T-068(1998), T-289(1998) y T-559(1998).

De este primer momento, podemos concluir dentro de la línea jurisprudencial que la sentencia fundadora es la SU-557(1997), con la salvedad que no menciona de forma expresa el término, pero esta sin lugar a duda introduce esta institución. La sentencia T-153(1998), sería la sentencia hito fundamental de este momento. Es de advertir, que en dos años se emitieron en este periodo nueve (9) sentencias relacionadas con el ECI; haciendo que la figura por su carácter excepcional fuera utilizada en varias ocasiones por los magistrados.

El segundo momento del ECI, será el de consolidación compuesto por cinco (5) declaratorias, llama la atención que una sentencia es de 1999, otra del 2004, otra 2013 y 2015 y que además uno se encuentra dentro de un auto de la Corte Constitucional. A continuación, se presenta la Tabla No. 3.

TABLA 3
Segundo momento la consolidación del ECI

#	Sentencia	Punto resolutive en la Sentencia
9	T-525, 1999	“Declárese que el estado de cosas que originó la acción de tutela objeto de revisión es contrario a la Constitución, en consecuencia por Secretaria General de la Corte Constitucional deberá comunicarse la presente providencia a los miembros de la Asamblea Departamental de Bolívar, para que, en asocio con el Gobernador y de conformidad con las competencias respectivas, tomen dentro del periodo de sesiones ordinarias correspondientes al segundo semestre de 1999 las medidas que sean necesarias en orden a corregir dentro de los parámetros constitucionales y legales, la falta de previsión presupuestal que afecta la puntual cancelación de las mesadas pensionales de los ex empleados del Departamento demandado, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta sentencia”.
10	T-025, 2004	“Declarar la existencia de un estado de cosas inconstitucional en la situación de la población desplazada debido a la falta de concordancia entre la gravedad de la afectación de los derechos reconocidos constitucionalmente y desarrollados por la ley, de un lado, y el volumen de recursos efectivamente destinado a asegurar el goce efectivo de tales derechos y la capacidad institucional para implementar los correspondientes mandatos constitucionales y legales, de otro lado”.
11	A-320, 2013	“Ordenar a Mauricio Olivera González en su calidad de presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones o quien haga sus veces, que dentro de los cinco primeros días de cada mes y hasta el cinco de agosto de 2014, presente a la Corte Constitucional un informe en el que señale el avance, estancamiento o retroceso en el proceso de superación del estado de cosas inconstitucionales que dio origen a esta providencia, respetando los lineamientos trazados en los Autos 110, 182, 233 y 276 de 2013”.
12	T-388, 2013	“Declarar que el Sistema penitenciario y carcelario nuevamente está en un estado de cosas contrario a la Constitución Política de 1991 , por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia”.

Fuente: Elaboración propia con base a las sentencias de la Corte Constitucional de Colombia.

Las sentencias analizadas comienzan con la T-525(1999) donde vuelve a utilizar la voz de estado de cosas contrario a la Constitución y el asunto bajo análisis es el no pago de mesadas pensionales. La segunda sentencia de este periodo es la T-025(2004), el hito más importante jurídicamente hablando en alcance de una sentencia y esto se constata con los múltiples autos de seguimiento relacionadas con la población desplazada. Además, se considera, que es la sentencia arquimédica por haber determinado las condiciones del ECI.

Después, tenemos algo muy inusual dentro de los pronunciamientos de la Corte Constitucional, y es en un auto emitir un estado de cosas inconstitucional como es A-

320(2013), que ratifica varios pronunciamientos previos también en autos. Y, por último, la sentencia T-383(2013), declara que el Sistema penitenciario y carcelario esta nuevamente en un estado de cosas contrario a la Constitución. Es el único ECI, que fue no nuevamente declarado haciendo alusión a la primera vez, que se declara en la sentencia T-153(1998).

El tercer momento, es el de extensión; está conformado con cinco (5) sentencias donde la Corte Constitucional evalúa nuevamente lo relacionado con las cárceles y otros asuntos, que serían novedosos por los contextos que se manejan. Lo anterior, se ilustra en la Tabla 4.

TABLA 4
Tercer momento de la extensión del ECI

#	Sentencia	Punto resolutivo en la Sentencia
13	T-762, 2015	“Reiterar la existencia de un estado de cosas contrario a la Constitución Política de 1991, en el Sistema Penitenciario y Carcelario del país, declarado mediante la sentencia T-388 de 2013”.
14	T-302, 2017	“Declarar la existencia de un estado de cosas inconstitucional en relación con el goce efectivo de los derechos fundamentales a la alimentación, a la salud, al agua potable y a la participación de los niños y niñas del pueblo Wayúu, antes el incumplimiento de los parámetros mínimos constitucionales aplicables a las políticas públicas del Gobierno Nacional, del Departamento de La Guajira, de los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia y de las autoridades indígenas con jurisdicción en esos municipios”.
15	SU-020, 2022	“Declarar el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) por el bajo nivel de cumplimiento en la implementación del componente de garantías de seguridad a favor de la población signataria del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación a la vida civil, de sus familias y de quienes integran el nuevo partido político Comunes”.
16	SU-122, 2022	“Extender la declaración del estado de cosas inconstitucional contenida en la Sentencia T-388 de 2013 para garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad en centros de detención transitoria, como inspecciones, estaciones y subestaciones de Policía y unidades de reacción inmediata”.
17	SU-546, 2023	“Declarar la existencia de un estado de cosas inconstitucional debido a la falta de concordancia entre la persistente, grave y generalizada violación de los derechos fundamentales de la población líder y defensora de derechos humanos, por un lado, y la capacidad institucional y presupuestal para asegurar el respeto, garantía y protección de esos derechos, por otro. En la superación de dicho Estado se encuentran directamente comprometidos el Gobierno Nacional, las Entidades Territoriales y la Fiscalía General de la Nación”.

Fuente: Elaboración propia con base a las sentencias de la Corte Constitucional de Colombia.

Estas cinco declaraciones de ECI; podemos afirmar que son de las que mayor impacto han tenido dentro de nuestro ordenamiento jurídico colombiano. La primera, es la T-762(2105) donde se reitera el ECI dentro del sistema carcelario y penitenciario, la segunda, es la T-302(2017) donde la declaratoria es con relación con el goce efectivo de los derechos fundamentales a la alimentación, a la salud, al agua potable y a la participación de los niños y niñas del pueblo Wayúu, la tercera, es la SU-020(2022) por el bajo nivel de cumplimiento en la implementación del componente de garantías de seguridad a favor de la población del Acuerdo Final de Paz (AFP) en proceso de reincorporación a la vida civil, de sus familias y de quienes integran el nuevo partido político Comunes, la cuarta es la SU-122(2022), donde la corte extiende el ECI de la sentencia T-383(2013) a todas las personas privadas de la libertad (PPL) en centros de detención transitoria, como inspecciones, estaciones y subestaciones de Policía y unidades de reacción inmediata y la última y más reciente declaratoria la SU-546(2023), en relación con la población líder y defensora de derechos humanos por su violación masiva y generalizada y la poca capacidad institucional de respetar, garantizar y proteger los derechos a estas personas.

Sin lugar a duda, hay unas situaciones que enmarca la Corte Constitucional como ECI; pero al revisar la sentencia en su parte resolutive no se encuentra como son en el caso T606(1999) y la SU-090(2000) los dos pronunciamientos son sobre pensionados el primero versa del municipio de Montería-Córdoba y el segundo del departamento del Chocó. El ECI, que fue evaluado y examinado por parte de la Corte Constitucional y no reunió las seis (6) condiciones que ya explicamos vienen de la T-025(2004); es

sobre el sistema de salud en Colombia, lo que se puede denominar un estado fallido o que no se materializo, este estudio se encuentra en la sentencia T-760(2008).

La figura ECI, es una figura de uso excepcional por parte de la Corte Constitucional. Cuando se presentan problemas estructurales que necesitan de una respuesta compleja con órdenes que implican el actuar de diferentes autoridades. Las situaciones objeto de los ECI en Colombia han sido el no pago de las mesadas pensionales, el sistema carcelario y penitenciario, las condiciones de salud en las cárceles, el sistema notarial, el sistema pensional, la desprotección a los defensores de derechos humanos, la población desplazada, la niñez Wayúu, la población líder y defensora de derechos humanos y los beneficiarios por el Acuerdo final para la paz. Dentro de los ECI, la situación que más ha ocupado la atención por las diferentes declaratorias es todo lo relacionado con las Personas Privadas de la Libertad (PPL).

La Corte Constitucional ha utilizado en diecisiete (17) oportunidades esta figura de forma expresa dentro de sus sentencias. Lo que no ha realizado el máximo tribunal constitucional, es de la misma forma en que lo declaró: estimar, que se encuentra superado o que se implementaron las ordenes por parte de las autoridades y, por ende, ya no se encuentra vigente el ECI correspondiente.

La Corte Constitucional debe construir un modelo de seguimiento para las declaratorias de ECI; donde se haga verificación y cumplimiento de cada una de las órdenes dadas. Como lo sucedido, dentro de la sentencia T-025(2004), donde se estableció por el tribunal constitucional una sala especial de seguimiento. El mecanismo de seguimiento debe ser para todos los ECI, de que de forma

permanente, objetiva, imparcial, institucional y con rigidez se verifiquen las ordenes emitidas; para que las autoridades cumplan de manera obligatorio y todas las instituciones mejoren su respuesta ante estas gravísimas situaciones.

3. El alcance del ECI en las cárceles.

La Corte Constitucional se ha pronunciado en diecisiete (17) ocasiones declarando ECI,

de estas son cinco (5) ocasiones que han tenido relación con las cárceles en Colombia o el sistema carcelario o penitenciario, iniciando con la sentencia T-153(1998) siendo esta la primera vez, que se declara esta situación dentro del ordenamiento jurídico colombiano; además de forma expresa utiliza el término. A continuación, la tabla No.5, muestra como ha sido abordado el ECI dentro de las diferentes providencias.

TABLA 5
Alcance del ECI en cárceles

#	Sentencia	Alcance del ECI
1	T-153, 1998	Primera declaratoria de ECI sobre cárceles.
2	T-606, 1998 y T-607, 1998	Declaración derivada de la primera declaratoria del ECI, este es sobre salud, asistencia médica y suministro de medicamentos al personal recluido en las cárceles.
3	T-388, 2013	Segunda declaratoria de ECI sobre el sistema carcelario y penitenciario.
4	T-762, 2015	Reiteración de la segunda declaratoria de ECI.
5	SU-122, 2022	Extensión de la segunda declaratoria de ECI, a todas las personas privadas de la libertad en diferentes centros de detención, estaciones o similares.

Fuente: Elaboración propia con base a las sentencias de la Corte Constitucional de Colombia.

La Corte Constitucional declaró por primera vez el ECI en cárceles en la T-153(1998) siendo esta la sentencia fundadora dentro de esta línea jurisprudencial. Seguido a esto hizo una nueva declaratoria que se deriva por las condiciones de salud del personal recluido en las cárceles en la T-606(1998) y T-607(1998).

El tribunal constitucional comprende que

estas declaraciones se desprenden de la situación inicial. Posteriormente, la T-388(2013), hace la segunda declaratoria de ECI ya refiriéndose a las cárceles, comprendiendo todo el sistema carcelario y penitenciario, convirtiéndose esta en la sentencia arquimédica dentro de esta construcción jurisprudencial. La T-762(2015) es una reiteración de lo que había anunciado la sentencia T-388(2013) y la SU-122(2022)

es una extensión de la segunda declaratoria de ECI, a todos los lugares donde se destina para recluir a Personas Privadas de la Libertad (PPL).

A continuación, se van a analizar cada una de las sentencias que conforman las declaratoria de ECI en las cárceles y similares; para

conocer el alcance de las órdenes emitidas por la Corte Constitucional. Se presenta la información recopilada en la Tabla 6. Donde a partir, de la parte resolutive de cada sentencia, se analiza cuantas órdenes de carácter general se emitieron y cuantas órdenes de carácter específico.

TABLA 6
Alcance de las órdenes del ECI

#	Sentencia	Puntos Resolutivos	Órdenes Generales	Órdenes Específicas
1	T-153, 1998	Once (11)	Diez (10)	No aplica
2	T-606, 1998	Siete (7)	Una (1)	Una (1)
	T-607, 1998	Seis (6)	Una (1)	Una (1)
3	T-388, 2013	Veinticuatro (24)	Nueve (9)	Siete (7)
4	T-762, 2015	Treinta y dos (32)	El punto vigésimo de la sentencia cuenta con 34 órdenes generales	Veintiséis (26)
5	SU-122, 2022	Veintinueve (29)	Veintitrés (23)	Tres (3)
Total		109	78	38

Fuente: Elaboración propia con base a las sentencias de la Corte Constitucional de Colombia.

Podemos afirmar que en total los ECI, cuentan con setenta y ocho (78) ordenes generales emitidas por la Corte Constitucional dentro de las seis sentencias analizadas desde 1998 hasta 2022, por ser la última sentencia emitida sobre cárceles. Los puntos resolutivos de todas las sentencias suman ciento nueve (109), las órdenes específicas suman treinta y

ocho (38). La sentencia que más órdenes tiene es la sentencia T-762(2015), convirtiéndose en la sentencia hito dentro de toda la línea jurisprudencial. Aunque nos encontremos en una reiteración la Corte Constitucional hace un análisis profundo, sistemático e integral para adoptar esta decisión.

Esta decisión vincula a las siguientes entidades, se enlistan en orden de enunciación dentro de las ordenes generales; (i) Congreso de la República; (ii) al Gobierno Nacional por intermedio del (iii) Ministro de Justicia y del Derecho; (iv) al Presidente de la República; (v) Fiscalía General de la Nación; (vi) al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario [INPEC]; (vii) Unidad De Servicios Penitenciarios y Carcelarios [USPEC]; (viii) Ministerio de Educación; (ix) Departamento Nacional de Planeación; (x) Consejo Superior de Política Criminal; (xi) Consejo Superior de la Judicatura; (xii) Defensoría del Pueblo; (xiii) Gobierno Nacional a través de sus ministros; (xiv) Procuraduría General de la Nación; (xv) Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones y al (xvi) Ministro de hacienda y crédito público.

La Corte constitucional en la sentencia T762(2015), emitió una sentencia estructural tomando cada una de sus consideraciones y plasmándolas en órdenes; además asignó responsabilidades claras y plazos de seguimiento; exhortó al legislativo para emitir normas que incidan en la formulación y diseño de la política criminal, el funcionamiento del sistema de justicia penal y/o el sistema de penitenciario y carcelario. En dicha sentencia histórica, ordena dar aplicación “al estándar constitucional mínimo de una política criminal respetuosa de los derechos humanos” que se esboza en los fundamentos 50 a 66; y emite diferentes órdenes para el cumplimiento.

La T-762(2015) devela que debe existir un plan concreto, un cronograma de acción y la orden de realizar todas las acciones necesarias para dar mayor viabilidad financiera e institucional al Consejo Superior de política criminal. Seguido a esto ordena

que promuevan la creación, implementación y ejecución de un “sistema amplio de penas y medidas de aseguramiento alternativas a la privación de la libertad”.

Esta sentencia, ordena la estructuración de una “política pública de concientización ciudadana, con vocación de permanencia, sobre los fines del derecho penal y de la pena privativa de la libertad, orientado al reconocimiento de alternativas sancionatorias, a la sensibilización sobre la importancia del derecho a la libertad y al reconocimiento de las limitaciones de la prisión para la resocialización, en las condiciones actuales de desconocimiento de derechos de los reclusos”.

Además, de lo anterior ordena la creación de un sistema de información unificado, serio y confiable de política criminal. Ordena la elaboración de un plan integral de programas y actividades de resocialización. Ordena brigadas jurídicas periódicas en todos los establecimientos carcelarios. Ordena la creación de un comité interdisciplinario, que busca analizar técnicamente las necesidades y todos los problemas relacionados con la reclusión, y consolidar una norma técnica sobre la privación de la libertad en Colombia.

Aunado a lo anterior, ordena rehacer las bases de datos y estadística respecto a la capacidad real de los establecimientos de reclusión, donde solo puede contar con cupos “que cumplan con las condiciones mínimas de subsistencia digna y humana”. Todos los proyectos que se estén ejecutando o implementando deberán ajustarse a las condiciones mínimas de subsistencia digna y humana explicadas dentro de la T-762(2015).

Finalmente, ordena que se cree un grupo de seguimiento por parte de la Defensoría del Pueblo, para que de forma semestral informe la evolución de aciertos, desaciertos y dificultades. Y a la Procuraduría General de la Nación, para que en cumplimiento de su función preventiva de vigilancia haga seguimiento de toda la sentencia.

Dentro de las seis (6) sentencias analizadas; la T-762(2015) es un hito histórico para el ECI en cárceles, además toma medidas estructurales vinculando a diecisiete (17) entidades; tomando medidas administrativas, orgánicas funcionales, legislativas, judiciales y presupuestales. Esta constituye la mayor amplitud dada al ECI en cárceles; tal vez, solo comparable con la sentencia T-025(2004). Para que un ECI alcance el mayor grado de efectividad debe emitir medidas en todos los ámbitos y realizar una articulación institucional comprometida a hacer una verdadera, seria y estructurada estrategia de superación.

La Corte Constitucional continúa siendo un actor activo en la superación de la crisis carcelaria, ordenando al gobierno nacional en diferentes autos de seguimiento la realización de informes periódicos sobre el avance en la superación de la crisis (Ariza Higuera & Torres Gómez, 2019).

Conclusiones

El ECI, es una figura innovadora transformadora del ordenamiento jurídico colombiano, donde la Corte Constitucional en un ejercicio de interpretación de la realidad determina que existe una situación contraria a la Constitución y que, por ende, debe hacerse una declaratoria de ECI, como

podimos observar en las diecisiete veces que se utilizó la figura nunca ha sido igual. Por eso, podemos concluir que es una institución jurídica que se encuentra en construcción y consolidación.

Lo que podemos advertir es que esta figura ya ha sido incluida dentro de las instituciones o posibilidades dentro del ordenamiento jurídico, y esto hace, que las personas dentro de las acciones constitucionales, en especial la acción de tutela, soliciten a la Corte Constitucional que se permita realizar una evaluación del problema y que determine si declara un ECI.

Ya la Corte Constitucional ha determinado que existen unas condiciones que son habilitantes y que siempre se deben cumplir para una declaratoria de un ECI, del cumplimiento de estas seis (6) condiciones resulta si procede o no, la solicitud de declaratoria.

Los diecisiete casos del ECI presentan tres momentos uno de creación, uno de consolidación y uno de extensión. La jurisprudencia ha ido refinando los análisis y ha mejorado en la emisión órdenes con el paso del tiempo. Pues, si el ECI, es el remedio constitucional debe ser integral, inclusivo, universal y efectivo; pues, no tendría sentido un ECI que no se pudiese superar. El Estado debe asegurar que puede cumplir con las órdenes emitidas y lograr materializar los derechos. El ECI, hace que el Estado se articule y que colaboren armónicamente todas sus entidades, órganos y organismos para cumplir con los principios y fines de la constitución.

Después de revisar las cinco declaratorias de los ECI en el sistema penitenciario y carcelario, se puede afirmar que su mayor despliegue fue en la sentencia T-762(2015) y que posteriormente, se tuvo que extender en la sentencia SU-122(2022) para proteger a todas las personas privadas de la libertad. Podemos decir, con todos los diecisiete casos analizados que el que mayor alcance ha tenido es el de las cárceles dentro del ordenamiento jurídico y que por eso, la estrategia de superación, va a demorar en el tiempo porque llevamos mucho tiempo desde la primera declaratoria sin comprender y acatar totalmente las ordenes emitidas por el máximo tribunal constitucional.

Los ECI son declarados única y exclusivamente por la Corte Constitucional dentro del orden interno de cada uno de los Estados; lo que sucede es que el futuro de esta figura va demandar la integración de estándares convencionales relativos a los derechos humanos, en especial los del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Por ende, podría pensarse que la evolución de esta figura sería la creación de un “estado de cosas inconvencional”, para que todos los Estados parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), comprendieran que existe una figura en ascenso que nace de naturaleza constitucional, que se ha ido transformando y protegiendo de forma efectiva los derechos humanos y que podría en un futuro no muy lejano aplicarse por parte de la Comisión Interamericana o la Corte Interamericana, lo anterior, en aras de vaticinar el futuro del ECI en la región y la creación de una nueva figura que cree estándares internacionales con ordenes específicas, concretas y prontas para resolver todos los problemas estructurales que el continente padece y mejorar la calidad de vida de todas las personas.

Referencias

- Ariza Higuera, L.J., & Torres Gómez, M.A. (2019). Definiendo el hacinamiento. Estándares normativos y perspectivas judiciales sobre el espacio penitenciario. *Revista Socio-Jurídicos*, 21(2), 227-258. <http://dx.doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.7632>
- Bustamante, G. (2011). Estado de cosas inconstitucional y políticas públicas [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Javeriana] Repositorio institucional de la Pontificia Universidad Javeriana. <http://hdl.handle.net/10554/1617>.
- Calderón Ortega, M. A. N. (2014). Estado de cosas inconstitucional por omisión en la expedición del estatuto del trabajo en Colombia. *Academia & Derecho*, (8), 71–97. <https://doi.org/10.18041/2215-8944/academia.8.2482>
- Cárdenas, B. R. (2011). Contornos jurídico-fácticos del estado de cosas inconstitucional. Editorial Universidad Externado de Colombia.
- Cárdenas, B. R. (2016). Del estado de cosas inconstitucional (ECI) a la formación de una garantía transubjetiva (No. 5). Editorial Universidad Externado de Colombia.
- Castaño Peña, J. A. (2013). Análisis económico del activismo judicial: el caso de la Corte Constitucional Colombiana. *Revista Derecho del Estado*, (31), 119-160.
- Cordero González, L. (2019). La figura del estado de cosas inconstitucional en las protestas sociales en el Ecuador [Tesis de abogado, Universidad Internacional de Ecuador]. Repositorio Institucional Universidad Internacional de Ecuador.

Corte Constitucional. (1997, 6 de noviembre), Sentencia SU-559/97 (Eduardo Cifuentes Muñoz M. P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/SU559-97.htm>

Corte Constitucional. (1998, 5 de marzo). Sentencia T068/98. (Alejandro Martínez Caballero, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/T-068-98.htm>

Corte Constitucional. (1998, 28 de abril). Sentencia T-153/98 (Eduardo Cifuentes Muñoz, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/t-153-98.htm>

Corte Constitucional. (1998, 26 de mayo). Sentencia SU-250/98. (Alejandro Martínez Caballero, M.P.) <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/SU250-98.htm>

Corte Constitucional. (1998, 4 de junio). Sentencia T289/98. (Fabio Morón Díaz, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/T-289-99.htm>

Corte Constitucional. (1998, 6 de octubre). Sentencia T559/98. (Vladimiro Naranjo Mesa, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/T-559-98.htm>

Corte Constitucional. (1998, 20 de octubre). Sentencia T590/98. (Alejandro Martínez Caballero, M.P.) <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/T-590-98.htm>

Corte Constitucional. (1998, 27 de octubre). Sentencia T-606/98. (José Gregorio Hernández Galindo, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/T-606-98.htm>

Corte Constitucional. (1998, 27 de octubre). Sentencia T-607/98. (José Gregorio Hernández Galindo, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/t-607-98.htm>

Corte Constitucional. (1999, 23 de julio). Sentencia T-525/99. (Carlos Gaviria Díaz, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/t-525-99.htm>

Corte Constitucional. (2000, 2 de febrero). Sentencia SU-090/00 (Eduardo Cifuentes Muñoz, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/su090-00.htm>

Corte Constitucional. (2000, 7 de diciembre). Sentencia T-1695/00. (Martha Victoria Sáchica Méndez, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/t-1695-00.htm>

Corte Constitucional. (2004, 22 de enero). Sentencia T-025/04 (Manuel José Cepeda, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>

Corte Constitucional. (2013, 28 de junio). Sentencia T-388/13. (María Victoria Calle Correa, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/t-388-13.htm>

- Corte Constitucional. (2013, 19 de diciembre). Sentencia A-320/13. (Luis Ernesto Vargas Silva, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2013/A320-13.htm>
- Corte Constitucional. (2015, 16 de diciembre). Sentencia T-762/15. (Gloria Stella Ortiz Delgado, M.S.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-762-15.htm>
- Corte Constitucional. (2017, 8 de mayo). Sentencia T-302/17. (Aguiles Arrieta Gómez, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-302-17.htm>
- Corte Constitucional. (2022, 27 de enero). Sentencia SU-020/22. (Cristina Pardo Schlesinger, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/SU020-22.htm>
- Corte Constitucional. (2022, 31 de marzo). Sentencia SU-122/22. (Diana Fajardo Rivera; Cristina Pardo Schlesinger & José Fernando Reyes Cuartas, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-762-15.htm>
- Corte Constitucional. (2023, 6 de diciembre). Sentencia SU-546/23. (José Fernando Reyes Cuartas, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2023/SU546-23.htm>
- Cubides-Cárdenas, J. (2012). La relación del fenómeno de la constitucionalización del derecho con el derecho procesal constitucional, *Justicia Iuris*, 8(1), 22-29.
- Cubides-Cárdenas, J., González Agudelo, J. D., & Hoyos Rojas, J. C. (2019). Conflictos normativos, jurídicos y sociales del ciclo extractivo en clave del sistema internacional, regional y nacional de Colombia. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas-Universidad Pontificia Bolivariana*, 49(130), 146-174.
- Cueva Ruesta, W. C. & Ruesta Bregante, I. M. (2020). El hacinamiento carcelario y el estado de cosas inconstitucional. *Revista jurídica científica SSIAS*, 13(1), 9-9. <https://doi.org/10.26495/rcs.v13i1.1297>
- Escobar Diaz, J. A. (2023). Las sentencias estructurales en el estado de cosas inconstitucional del Tribunal Constitucional Peruano, 2017–2022. [Tesis de abogado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio digital institucional de la Universidad Cesar Vallejo.
- Escobar, S., Hernández, L. M. & Salcedo, C. M. (2013). El juez constitucional como garante de los derechos sociales en Colombia: una mirada crítica al activismo judicial de la Corte Constitucional Colombiana. <http://hdl.handle.net/10554/44742>.
- Ferrajoli, L. (2016). Argumentación interpretativa y argumentación equitativa: contra el creacionismo judicial. *Teoría & Derecho. Revista de pensamiento jurídico*, (20), 65-95.
- Guzmán Jiménez, L. (2018). El activismo judicial y su impacto en la construcción de políticas públicas ambientales. Análisis de caso en el derecho jurisprudencial de la corte constitucional y el Consejo de Estado. Editorial Universidad Externado de Colombia.

- Fuentes, E., Suárez, B. & Rincón, A. (2012). Facticidad y constitución: la doctrina del estado de cosas inconstitucional en América Latina. <http://hdl.handle.net/20.500.12010/10048>.
- Gutiérrez Vanegas, S. & Rivera Ortiz, O. M. (2021). La incidencia del estado de cosas inconstitucional frente al hacinamiento carcelario en América Latina: la crisis humanitaria del siglo XXI. *Opinión Jurídica*, 20(43), 71-94. <https://doi.org/10.22395/ojum.v20n43a2>
- Huertas Díaz, O. H., de Carli, A. A., & de Paula Soares, B. (2017). El estado de cosas inconstitucional como un mecanismo de exigibilidad de respeto y garantía de los derechos humanos en Colombia y su aplicación en Brasil por la Corte Suprema. *Revista Direito UFMS*, 3(1).
- Huertas Díaz, O., Manrique Molina, F. E. R., & Benítez Núñez, C. (2019). Análisis del estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario en Colombia: propuestas para el Estado social de derecho. Editorial Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Jiménez Ramírez, M. C. & Arboleda Ramírez, P. B. (2021). La doctrina de la sustitución constitucional en Colombia: una aproximación a la Jurisprudencia constitucional. *Estudios de Deusto*, 69(2), 123-148.
- Ly, M. & Tello, S. (2016). Estado de Cosas Inconstitucional en el Perú: Análisis jurisprudencial y Derecho Comparado. *IUS Revista de investigación de la Facultad de Derecho*, (ene.-jul.), 4.
- López Sterup, H. (2018). Separación de poderes, políticas públicas y activismo judicial: una discusión a partir de jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana sobre una política pública. *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, (41), 171-192. <https://doi.org/10.14198/DOXA2018.41.09>
- Llano Franco, J. & Silva García, G. (2018). Globalización del Derecho Constitucional y Constitucionalismo Crítico en América Latina. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 23(2), <https://doi.org/10.5281/zenodo.1799330>
- Mejía Turizo, J. & Pérez Caballero, R. (2015). Activismo judicial y su efecto difuminador en la división y equilibrio de poderes. *Justicia*, (27), 30-41. <https://doi.org/10.17081/just.3.27.319>
- Molinarés Hassan, V. (2013). Libertad y seguridad: el papel de la corte constitucional colombiana en la protección de derechos fundamentales. [Tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Barcelona, 2013]. Repositorio Institucional-Universidad Autónoma de Barcelona.
- Muñoz Hernández, L. A. (2012). Protección de los derechos fundamentales por la corte constitucional colombiana. una mirada a las sentencias estructurales. *Academia & Derecho*, (5), 35-49. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/academia/article/view/2438>
- Orbage de Britto, E. & Costa Leão, W. S. (2019). O diálogo entre colômbia e brasil sobre o “estado de coisas inconstitucional”. *Revista de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión*, 7(13), 193-212. <https://doi.org/10.16890/rstpr.a7.n13.p193>

- Palacios- Salcedo, C. A. (2018). Análisis de la Sentencia T-025 de 2004 que declara el estado de cosas inconstitucional: por parte de la Corte Constitucional de Colombia frente a la protección tutelar de los derechos de las víctimas de desplazamiento armado en el marco del conflicto interno colombiano. *Dixi*, 20(27).
<https://doi.org/10.16925/di.v20i27.2388>
- Pazmiño Freire, P. (2020). El estado de cosas inconstitucionales en la seguridad jurídica. Organización Iberoamericana de Seguridad Social-OISS.
- Ramírez Huaroto, B. M. L. (2013). El “estado de cosas inconstitucional” y sus posibilidades como herramienta para el litigio estratégico de derecho público. Una mirada a la jurisprudencia colombiana y peruana. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Rivas-Robledo, P. (2022). ¿Qué es el activismo judicial? Parte I. Desiderata para una definición de activismo judicial. *Díkaion*, 31(1), 70-92.
<https://doi.org/10.5294/dika.2022.31.1.4>
- Rubio Aguirre, L. (2022). El papel del activismo judicial y la abogacía de causa en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Universidad Externado de Colombia.
- Saffon, M. P., & García-Villegas, M. (2011). Derechos sociales y activismo judicial. La dimensión fáctica del activismo judicial en derechos sociales en Colombia. *Estudios Socio-Jurídicos*, 13(1), 75-107.
- Sanabria Gómez, S. A., Guío Guerrero, F., & Sánchez Cubides, P. A. (2023). Los derechos de los pobres en Colombia: Postura de la Corte Constitucional. *Revista Jurídicas CUC*, 19(1), 125–162.
<https://doi.org/10.17981/juridcuc.19.1.2023.05>
- Saravia Caballero, J. & Rodríguez Fernández, A. (2015). Los desplazados forzados internos en el estado de cosas inconstitucional, un asunto pendiente. *Prolegómenos*, 18(35), 121-134. <https://doi.org/10.18359/dere.814>
- Silva-García, G. (2006). La administración de justicia: ¿Escenario para la protección de los grupos sociales vulnerables? . *Revista Colombiana de Sociología*, (26), 105-123.
- Trovão Do Rosário, P. (2015). Tribunal Constitucional: ¿un legislador negativo o positivo?. *RDUNED: revista de derecho UNED*, 16, 713-740.
- Uprimny, R. y García Villegas. M. (2004). Corte Constitucional y emancipación social en Colombia. En *Boaventura de Sousa S. y García Villegas, M. Emancipación social y violencia en Colombia*. (pp. 463-514). Editorial Norma.
- Vargas Hernández, C. (2003). La garantía de la dimensión objetiva de los derechos fundamentales y labor del juez constitucional colombiano en sede de acción de tutela: El llamado “Estado de cosas inconstitucional”. *Estudios Constitucionales*, 1(1), 203-228.
<https://www.redalyc.org/pdf/820/82010111.pdf>

Vásquez Armas, R. V. (2010). La técnica de declaración del “Estado de cosas Inconstitucional”: fundamentos y análisis de su aplicación por el Tribunal Constitucional Peruano. *Ius et veritas*, (41), 128-147.

Velandia Sánchez, A. (2019). *El Estado de Cosas de Inconstitucionalidad en Colombia*. Editorial jurídica Silepis.

Yáñez Meza, D. A. (2013). *El desplazamiento forzado en la jurisprudencia de la corte constitucional colombiana (1991-2003)*:

momento previo a la declaratoria formal del estado de cosas inconstitucional. *Justicia*, 18(23), 191–218. <https://doi.org/10.17081/just.18.23.1023>

Zeoli Sánchez, L. G. (2021). *Aplicación del estado de cosas inconstitucional, por el Tribunal Constitucional Peruano, 2018-2020* [Tesis de abogado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio digital institucional Universidad Cesar Vallejo.

EL PAPEL DE LA FORMACIÓN EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA UNAD

Autores: Sarmiento,⁶V, Triana, L⁷ y Esparza-Oviedo, S⁸

Resumen

El presente artículo tiene como propósito indagar si la educación superior cumple un rol importante en la resocialización de las Personas Privadas de la Libertad (PPL), a partir del fortalecimiento de la autonomía, el pensamiento crítico, entre otros. Para ello, se establece como método un análisis comparativo de los Modelos Educativos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) en Colombia. Enfocándose, principalmente, en los fundamentos pedagógicos y los enfoques curriculares, de manera que, permita indagar por puntos de encuentro que fundamenten resocialización y reintegración de las PPL. Se establece en la discusión que, la integración de diversas teorías pedagógicas y del aprendizaje en los Modelos Educativos del INPEC y la UNAD revelan la complejidad y la riqueza de enfoques que ciertamente pueden beneficiar la educación en contextos de encierro. Se concluye sobre la necesidad de seguir fortaleciendo los lazos interinstitucionales entre el INPEC y la UNAD para seguir apostando a la resocialización de

las PPL, así como seguir fortaleciendo las acciones asociadas a la vida académica universitaria como es el caso del Proyecto Internacional BOECIO –fundado en la Universidad de Sevilla–, en el que se trabajan talleres de filosofía estoica con PPL, con el propósito de fortalecer el gobierno de las pasiones, el pensamiento crítico, la formación ética, entre otros.

Introducción

En el complejo contexto del sistema penitenciario colombiano, la resocialización y reintegración de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) emergen como imperativos sociales y humanos de alta relevancia. Estos procesos impactan no solo la vida de los individuos directamente involucrados, sino también tienen repercusiones significativas en la sociedad en su conjunto. En este escenario, la armonización curricular entre los Modelos Educativos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) adquiere una importancia estratégica y transformadora.

⁶ Ingrid Victoria Sarmiento Aponete. Doctora en Filosofía Pontificia Universidad Javeriana y Universidad de Sevilla. Magíster en Estudios culturales Universidad de los Andes y Licenciada en Filosofía Pontificia Universidad Javeriana. Docente e investigadora de la Escuela de Ciencias de la Educación y parte del equipo de Gestión Curricular de la Vicerrectoría Académica y de Investigación UNAD. Parte del equipo coordinador del proyecto internacional BOECIO - Filosofía Experiencial con P.R.E.Sos (Personas en Riesgo de Exclusión Social). <https://orcid.org/0000-0002-7609-8214> Correo electrónico: ingrid.sarmiento@unad.edu.co

⁷ Luis Alberto Triana Llano. Maestrando en Filosofía (Universitat Oberta de Catalunya), Filósofo del convenio UNAD-INPEC. Ingeniero en Seguridad e Higiene Ocupacional. Persona Privada de la Libertad (PPL). Parte del equipo de educadores del proyecto internacional BOECIO - Filosofía Experiencial con P.R.E.Sos (Personas en Riesgo de Exclusión Social) <https://orcid.org/0000-0003-4367-2977> Correo electrónico: lustriana@uoc.edu

⁸ Silvia María Esparza-Oviedo. Estudiante de Doctorado en Filosofía, Pontificia Universidad Javeriana y Doctorado en Lógica y Filosofía de la Ciencia, Universidad de Salamanca. Docente e investigadora ECEDU, UNAD. <https://orcid.org/0000-0003-0584-2023> Correo electrónico: silvia.esparza@unad.edu.co

Desde su misión institucional de promover la educación inclusiva y de calidad para todos, la UNAD ha establecido una colaboración estratégica con el INPEC desde el año 2012. Los convenios de descuento sobre el valor de la matrícula para programas de educación permanente (alfabetización, primaria y bachillerato), pregrado (Programas tecnológicos y profesionales) y posgrados (especializaciones y maestrías) que se han gestado desde entonces, han sido un punto de partida fundamental para desarrollar procesos de acompañamiento técnico, investigación y formación para la población interna, los funcionarios vinculados al INPEC y sus familias.

Las experiencias significativas, registradas en los testimonios de estudiantes y egresados de programas educativos implementados en colaboración entre la UNAD y el INPEC señalan el impacto positivo de la educación superior en la vida de las PPL. Sus relatos reflejan cómo la educación puede ser un catalizador para la transformación personal y la construcción de un proyecto de vida significativo.

Metodología

En este contexto, el presente artículo desarrolla un análisis comparativo en profundidad de los Modelos Educativos del INPEC y la UNAD en Colombia. Para ello, se enfoca principalmente en los fundamentos pedagógicos y los enfoques curriculares, de manera que, permita indagar por puntos de encuentro que fundamenten la resocialización y la reintegración de las PPL. A través de este análisis, se busca proporcionar a los administrativos y directivos de institutos penitenciarios una visión detallada de cómo estos modelos educativos abordan la

formación integral de las PPL y su preparación para la reinserción social. Este análisis permitirá identificar áreas de convergencia que, en la práctica, orienten acciones de mejora en los programas educativos implementados en estos entornos tan desafiantes (Monje, 2011).

En Colombia, el Código Penitenciario y Carcelario establece que la pena, además de tener un carácter protector y preventivo, tiene como propósito principal la resocialización del individuo infractor (Ley 65 de 1993, Artículo 9° y 10°). Esta perspectiva implica que la pena sea vista como un procedimiento destinado a preparar al condenado para su reintegración en la sociedad, centrándose en la resocialización como el eje central del proceso de resocialización. Sin embargo, abordar este desafío desde el ámbito educativo implica una práctica contracultural, orientada a superar la lógica del determinismo social frente al comportamiento de las Personas Privadas de la Libertad (INPEC, s.f.).

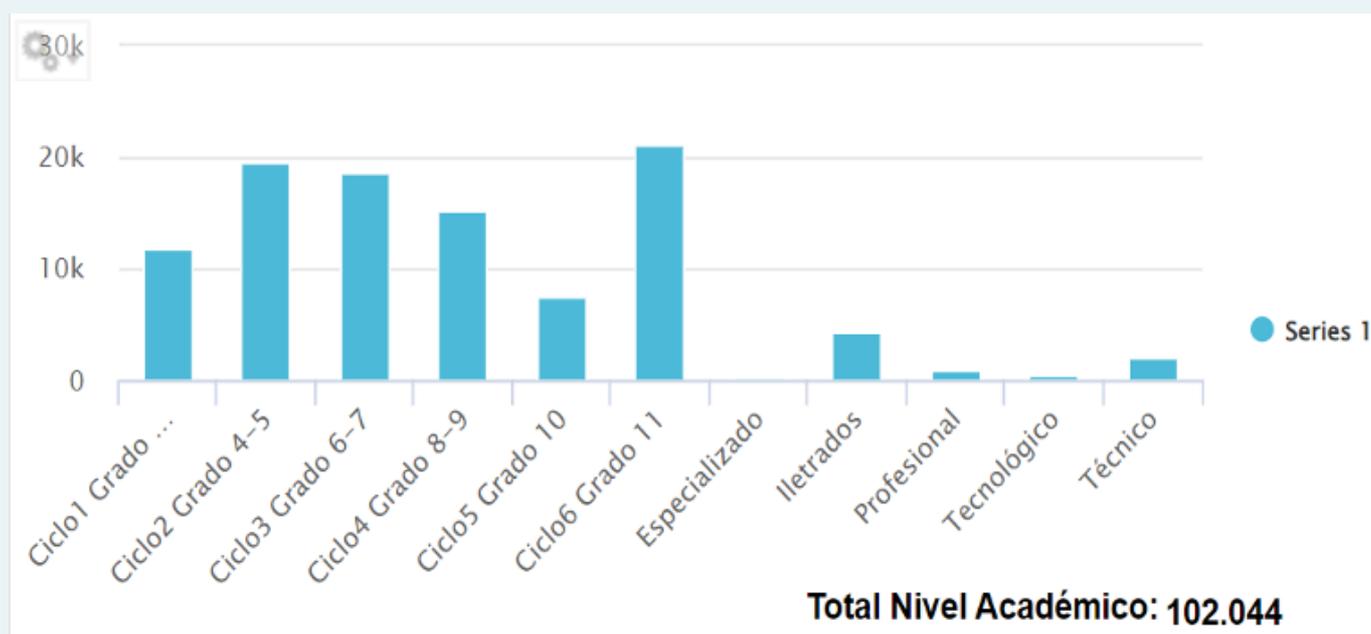
La idea de la resocialización choca con una percepción generalizada según la cual el sistema penitenciario no cumple efectivamente con su propósito resocializador. Esta percepción se ve alimentada por las altas tasas de reincidencia entre los individuos que pasan por el sistema penitenciario, lo cual lleva a considerar que las medidas, estrategias y programas implementados para reintegrar a los infractores a la sociedad no están logrando el impacto deseado en la prevención de futuros delitos. Este hecho, a su vez, contribuye a la creación de representaciones sociales negativas sobre la reinserción de quienes han estado privados de la libertad, a la estigmatización y discriminación, dificultando su verdadera reintegración en la comunidad y aumentando

las barreras para obtener empleo y apoyo comunitario, por ejemplo.

De otra parte, las condiciones precarias que se viven en las cárceles, el hacinamiento y la limitada oferta, seguimiento y evaluación de los programas educativos y de formación laboral que se desarrollan, no parecen favorecer un ambiente propicio para la resocialización efectiva de los internos. Además, los programas diseñados para la resocialización de las personas privadas de la libertad con medida intramural cuentan

con recursos físicos y humanos limitados. Esta precarización dificulta aún más la implementación exitosa de programas de resocialización y la preparación adecuada de los individuos para su reintegración en la sociedad. Ahora bien, la precariedad no es algo nuevo para muchos de los individuos que ingresan a la cárcel. Muchos de ellos provienen de entornos socioeconómicos desfavorecidos y con bajos niveles educativos. La siguiente gráfica resume el nivel académico de las PPL en Colombia.

FIGURA 1
Nivel académico intramural con corte marzo de 2024



INPEC. (2024). Tablero estadístico: nivel académico intramural.

De acuerdo con las estadísticas que ofrece el INPEC, 4.324 PPL son iletrados, 31.442 alcanzaron algún grado de escolaridad en básica primaria, 62.559 cuentan con estudios hasta algún grado de educación media y solo 3.719 cuentan con estudios de educación superior. Estas cifras permiten constatar que las condiciones previas al encarcelamiento de

las PPL ya reflejan una situación de vulnerabilidad a causa de sus bajos niveles de escolaridad, lo que puede influir en su capacidad para adaptarse y beneficiarse de los programas de resocialización y rehabilitación dentro del sistema penitenciario.

En conocimiento de estos aspectos y de la realidad de los centros penitenciarios del país, en el año 2016 se encomienda a la Universidad Pedagógica Nacional la evaluación del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano - MESPCC⁹. La muestra considera 60 centros penitenciarios y formular un plan de mejoramiento. En dicha evaluación se identifica, entre otras limitaciones que obstaculizan el servicio educativo, que los monitores, quienes son personas privadas de la libertad encargadas de facilitar la enseñanza a sus compañeros internos en el centro penitenciario, tienen una limitada habilidad para diseñar y llevar a cabo actividades educativas que faciliten el aprendizaje en los adultos¹⁰. Además, los escenarios de formación presentan limitaciones en la disponibilidad de aulas, por lo que algunos centros adaptan patios para actividades educativas, deportivas y culturales. A ello se suma la escasez de materiales educativos y tecnológicos en los centros penitenciarios, lo que aumenta la deserción del sistema educativo. Estos hallazgos, que son una oportunidad de mejora para los procesos formativos donde el INPEC es el prestador directo del servicio educativo, también impulsa procesos de autoevaluación en las instituciones educativas que han suscrito convenios con el INPEC para brindar dicho servicio, como en el caso de la UNAD. En Colombia, la oferta de educación superior para PPL está mediada por convenios interinstitucionales con universidades de país, el de la UNAD es el más longevo, data del 2012, sin embargo, es de reciente aparición en el entorno penitenciario colombiano, a pesar de ser un derecho, la educación hace

parte de las necesidades propias de la condición del ser humano, ya que a partir de ella se construye el lazo de pertenencia a la sociedad, a la palabra, a la tradición, al lenguaje, en definitiva, a la transmisión y recreación de la cultura, esencial para la condición humana (Núñez, 1999, p. 5).

El compromiso conjunto de fomentar la integración social mediante la educación se refleja en el enfoque del Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano (2007) y el Modelo Pedagógico Unadista Solidario (2024). En este contexto, un análisis de armonización curricular entre ambos modelos revela convergencias significativas en la formación integral de los estudiantes en reclusión, destacando su énfasis en la autonomía y responsabilidad de los estudiantes en la reconstrucción de sus proyectos de vida personales, familiares y comunitarios. Por un lado, el MESPCC se fundamenta en la concepción pedagógica educación popular de Freire en concurrencia con las reflexiones pedagógicas acerca del aprendizaje que propone el enfoque sociocultural desarrollado por Vygotski y Brunner, entre otros pensadores; y las reflexiones que sobre la educación en contextos de encierro desarrollan autores como Gagliano, a modo de ejemplo. Por otro, el MPU Solidario (2024) con una visión holística, integra un enfoque crítico-social fundamentado en autores como Habermas, Freire, Giroux y McLaren; un enfoque ecológico contextual en la línea de Vygotsky, Bruner y Bronfenbrenner; un enfoque constructivismo social inspirado en las propuestas de Piaget, Dewey y Vygotsky y

9 El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) ha implementado este modelo desde el año 2007.

10 Se evidencia apoyo en actividades de educación formal que se utilizan para el trabajo con niños.

un enfoque conectivismo que se sustenta en las perspectivas de Siemens, Downes y Couros.

El siguiente cuadro compara diversas teorías presentes en los fundamentos pedagógicos y de aprendizaje de cada modelo.

TABLA 1
Fundamentos pedagógicos y del aprendizaje MESPCC y MPU Solidario

MESPCC	MPU Solidario
<p>La educación popular como fundamento pedagógico. Busca transformar las condiciones que afectan la dignidad de las personas y las comunidades, promoviendo un análisis crítico y participativo sobre las realidades de las PPL, las percepciones en el sistema penitenciario, las causas estructurales de los contextos, los impactos en derechos, la comprensión del daño y la identificación de alternativas para la transformación individual y social.</p>	<p>Enfoque crítico-social. Promueve el desarrollo del liderazgo transformador, la solidaridad con conciencia social y el pensamiento crítico, complejo y creativo. Se implementa a través de un enfoque curricular que aborda problemas reales y busca transformar la realidad social, identificando oportunidades y necesidades en diversos ámbitos del conocimiento y territorios. “Se fundamenta, entre otros, en la teoría de la acción comunicativa habermasiana, como pilar fundamental de la interacción humana y reconoce un escenario ético y moral detrás de cada acto comunicativo” (UNAD, 2024, p.2).</p>
<p>La educación popular como fundamento pedagógico. Se compromete con la construcción de un sentido de comunidad y esto implica que las prácticas educativas deben abarcar no solo a los individuos, sino también las múltiples interacciones que forman parte de comunidades familiares, comunitarias y culturales. El enfoque se centra en fortalecer valores, lazos y sentimientos comunitarios para impulsar la creación y el sostenimiento de nuevos proyectos de vida.</p>	<p>Enfoque ecológico-contextual. Se promueve un enfoque educativo integral que integra el conocimiento contextualizado, el aprendizaje flexible y situado, y la interacción activa entre el currículo, la práctica educativa y la acción del estudiante en su entorno específico, estimulando así dinámicas de aprendizaje en los entornos social, natural y educativo.</p>
<p>¿Cómo aprendemos? El constructivismo sociocultural. El desarrollo de las funciones cognitivas avanzadas, esquemas mentales y representaciones en adultos se alcanza mediante la interacción con otros individuos, inicialmente de manera interpersonal y luego intrapersonal al integrar estas experiencias al proceso mental propio. Este proceso incluye la internalización de conocimientos, la mediación y la zona de desarrollo próximo.</p>	<p>Enfoque constructivismo-social. Enfatiza el rol activo del estudiante en su proceso educativo, integrando su historia personal y cultural. El aprendizaje se basa en la interacción social y la aplicación del conocimiento en su entorno, apoyado por comunidades de aprendizaje y práctica.</p>

<p>¿Cómo aprendemos? El constructivismo sociocultural. Desde la perspectiva sociocultural del aprendizaje son importantes las dimensiones cognitiva y afectiva. Por ello, el interés, sea cual sea, impulsa algún tipo de aprendizaje, y que todo tipo de aprendizaje está asociado a algún interés.</p> <p>Enfoque evaluativo: formativo, para la vida y por competencias. Toma en consideración los ritmos y estilos de aprendizaje de los adultos, prestando especial atención a la diversidad y las diferencias socioculturales.</p>	<p>La neuropedagogía. Aplica los conocimientos de la neurociencia para potenciar la atención, memoria, creatividad, emoción y motivación en los estudiantes, y desarrolla habilidades de pensamiento superior. Se refleja en la mediación pedagógica, considerando la diversidad en el aprendizaje. Además de dinamizar la economía didáctica.</p>
<p>La educación formal en contextos de encierro. La educación en contextos carcelarios se enfoca en la reflexión sobre la experiencia personal de las personas privadas de la libertad, permitiéndoles acercarse al conocimiento sin prejuicios, comprender su historia y romper con los determinismos que han condicionado sus vidas. A la vez, que busca que las personas utilicen el conocimiento académico para comprender su propia trayectoria como individuos y para implicarse en la tarea de cuestionar y transformar su entorno.</p>	<p>La heutagogía. Empodera al estudiante como agente activo de su aprendizaje en múltiples contextos, fomentando su capacidad de reflexión, interacción con el entorno y adaptación ante la incertidumbre.</p>
<p>La educación popular como fundamento pedagógico. Las prácticas educativas populares fomentan la reflexión. Al adoptar una perspectiva crítica, se potencia la habilidad de las personas para analizar la realidad, cuestionarse a sí mismas, plantear preguntas significativas y profundizar en sus propias indagaciones.</p>	<p>El aprender a aprender. Potencia en el estudiante la capacidad de aprender de manera crítica, creativa y reflexiva, promoviendo la autogestión del conocimiento para beneficio de otros. También fomenta el aprendizaje permanente para el desarrollo personal y la realización de proyectos de vida.</p>
<p>La educación formal en contextos de encierro. Es fundamental que la educación popular establezca entornos y actividades que reconozcan la dignidad de las personas como seres humanos, evitando cualquier forma de expresión o acción que menoscabe esa dignidad. Además, es necesario fortalecer su autonomía y responsabilidad en la construcción de sus proyectos de vida a nivel personal, familiar y comunitario.</p>	<p>El aprendizaje autónomo. Se promueve en el estudiante el desarrollo de la capacidad de aprender por sí mismo. Se materializa en el desarrollo de habilidades y competencias para la planificación, organización, gestión del tiempo, autoeficacia, automotivación y autoevaluación, desde una relación dialógica entre mediadores y estudiantes que promueva la calidez humana y la solidaridad.</p>

<p>La educación formal en contextos de encierro. Concibe la posibilidad de que los seres humanos intervengan, conscientemente, en la reestructuración de la sociedad, como productores de sentido, y en la transformación de sus condiciones de existencia, con la vista puesta en un ideal de sociedad democrática y de justicia social.</p>	<p>El aprendizaje significativo. Cultiva en el estudiante la conciencia social, fomentando una interacción ética y solidaria con su entorno para contribuir a su transformación. Esto se logra mediante estrategias didácticas que desarrollan competencias de argumentación, análisis riguroso de realidades y liderazgo solidario.</p>
<p>La educación formal en contextos de encierro. A través de la interacción se adquiere un sentido más profundo de la humanidad. El diálogo, en este contexto, adquiere un valor ético al promover la autonomía, la solidaridad y la responsabilidad hacia los demás, permitiéndonos influir en la realidad con convicciones personales sólidas.</p>	<p>El aprendizaje colaborativo. Se fomenta el aprendizaje colaborativo y el desarrollo de habilidades sociales en el estudiante, incluyendo la interacción efectiva, la corresponsabilidad, el trabajo en equipo y el liderazgo distribuido.</p>

Fuente: Elaboración propia inspirada en INPEC (s.f.) y UNAD (2024).

Este ejercicio comparativo facilita la identificación de categorías de análisis que permiten evaluar con mayor precisión la similitud entre los modelos. La convergencia de ambos modelos se puede apreciar en el siguiente cuadro comparativo de los fundamentos pedagógicos y de aprendizaje de cada uno.

TABLA 2
Similitudes entre el MESPCC y MPU Solidario

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	MESPCC	MPU SOLIDARIO
Fundamento pedagógico y enfoque educativo	Se fundamenta en la educación popular, una corriente pedagógica que busca la transformación social a través de la reflexión crítica y participativa de las realidades de las PPL. Esta perspectiva implica un análisis profundo de las condiciones que afectan la dignidad de estos individuos, promoviendo su involucramiento activo en la identificación de alternativas para la transformación individual y social.	Adopta los enfoques crítico-social, ecológico contextual, constructivismo social y el conectivismo, buscando desarrollar el liderazgo transformador, el pensamiento crítico y complejo, así como la solidaridad con conciencia social. Esto implica que los estudiantes no solo adquieran conocimientos, sino que también sean agentes de cambio en sus comunidades y entornos.

Perspectiva del aprendizaje	Se apoya en el constructivismo sociocultural, que enfatiza la importancia de la interacción social y la aplicación del conocimiento en contextos reales. Este enfoque permite que los estudiantes adquieran habilidades prácticas y desarrollen un entendimiento profundo de las temáticas abordadas.	Promueve el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo. Esto implica que los estudiantes sean capaces de aprender de manera crítica, reflexiva, creativa y con otros, potenciando su capacidad para resolver problemas y aplicar los conocimientos adquiridos en diferentes situaciones.
Enfoque curricular	Propone la apropiación de ejes problémicos asociados a situaciones existenciales que doten de sentido los contenidos a abordar.	Se articula “en torno a problemas que se expresan en Núcleos Problémicos y Núcleos Integradores de Problemas como transversales a los ejes epistemológicos, didácticos y pedagógicos de cada programa académico” para promover una “praxis significativa mediante procesos de reflexión dialógica, para dar respuesta a las necesidades y oportunidades propias de los multicontextos, que contribuyan a la transformación de la realidad, de las comunidades y de los sujetos que los conforman, con alto sentido de pertinencia” (UNAD, 2020).
Estrategias de aprendizaje	Aquellas que promueven una reflexión consciente en el proceso de aprendizaje permiten comprender el significado de situaciones problemáticas y explorar formas de resolverlas sin perjudicar a otros. Esto incluye cuestionarse sobre las razones a favor y en contra de tomar ciertas decisiones o acciones de cambio.	Se adoptan aquellas que están estrechamente ligadas al proceso de “aprender a aprender”, y parten de las necesidades y expectativas de los estudiantes según su contexto personal, social, cultural y académico para la construcción activa del conocimiento en las distintas etapas del proceso formativo.
Enfoque evaluativo del aprendizaje	Se centra en la formación integral de los estudiantes, teniendo en cuenta sus ritmos y estilos de aprendizaje, así como la diversidad sociocultural presente en los contextos carcelarios. Esto permite que los programas educativos se adapten a las necesidades específicas de cada individuo, promoviendo su desarrollo personal y profesional.	Busca desarrollar habilidades superiores y liderazgos territoriales para el desarrollo sostenible. Es dinámica, multidimensional y orientada a la retroalimentación para la mejora continua, fomentando la participación del estudiante en la construcción de conocimiento contextualizado y la comprensión de su entorno educativo, personal y social.

Fuente: Elaboración propia inspirada en INPEC (s.f.) y UNAD (2024).

La proximidad epistemológica y pedagógica del MESPCC con el Modelo Pedagógico Unadista Solidario (UNAD, 2024), en el ámbito de la educación para adultos, favorece la transición un modelo a otro cuidando sus propósitos. Esto es beneficioso para las PPL que desean avanzar en su continuum formativo transitando de la educación media a educación superior en la UNAD, dado que las convergencias entre ambos modelos permiten reforzar estrategias en el marco de enfoques pedagógicos que promueven la educación inclusiva, la formación integral y la reinserción social de las Personas Privadas de la Libertad. Finalmente, esta correspondencia evidencia el interés de ambas instituciones por asegurar una oferta educativa efectiva y contextualizada, que responda a las necesidades y características particulares de los estudiantes en entornos penitenciarios y carcelarios.

Discusión

La integración de diversas teorías pedagógicas y del aprendizaje en los Modelos Educativos del INPEC y la UNAD revela la complejidad y la riqueza de enfoques que pueden beneficiar la educación en contextos de encierro. Estos modelos enfatizan la importancia de promover la reflexión crítica, la participación del estudiante en su proceso de aprendizaje, el desarrollo de habilidades para la vida y la construcción de un sentido de comunidad y responsabilidad social.

Como se evidencia la educación en contextos carcelarios no solo busca transmitir conocimientos académicos, sino también fomentar la autonomía, el pensamiento crítico, la reflexión ética y la capacidad de transformación personal y social. Además, la inclusión de enfoques como la heutagogía, el

aprendizaje autónomo, el aprendizaje colaborativo y el aprendizaje significativo demuestra un compromiso con la formación integral de las PPL, reconociendo su dignidad humana y su potencial para contribuir positivamente a la sociedad.

Es esencial reconocer que la educación desempeña un papel crucial en el proceso de resocialización de las personas privadas de la libertad. Sin embargo, surge la interrogante sobre si la educación superior ofrece beneficios adicionales a aquellos que acceden a estos entornos en contextos de encierro, siendo concebida como una educación para la libertad (INPEC, s.f., p. 16). No obstante, esta afirmación resulta ser parcial al no abordar la complejidad ideológica, criminológica, social, política y cultural que implica la experiencia del encarcelamiento, así como la intersección de problemas socioeconómicos que se agudizan en el entorno carcelario. Además, al considerar que los educandos en prisión son adultos, la educación en este contexto se convierte en un acto heutagógico dirigido a individuos cuyos derechos están parcialmente suspendidos o restringidos por decisiones judiciales. A diferencia de otros contextos educativos, la heutagogía implica una mayor autonomía y autorregulación del aprendizaje por parte de los estudiantes, aunque en el contexto carcelario, la elección de qué estudiar está determinada por la oferta educativa institucional disponible.

La educación superior en el proceso de resocialización de las PPL genera resultados cualitativos que se reflejan en aspectos observables en los estudiantes y egresados del sistema educativo en entornos de encierro. Estos resultados incluyen el liderazgo transformacional y la autonomía de los individuos, la transformación social que

experimentan, el desarrollo de habilidades relevantes, su capacidad de adaptación al contexto penitenciario, la capacidad de autoevaluación y ajuste a nuevas situaciones.

Desarrollo de habilidades y competencias

La educación superior en contextos de encierro representa una oportunidad crucial para el desarrollo de habilidades y competencias que son esenciales para el desarrollo laboral, profesional y personal tanto dentro como fuera de la prisión. Estas habilidades incluyen no solo conocimientos técnicos relevantes para diversos campos profesionales, sino también habilidades cognitivas, de comunicación, resolución de problemas y trabajo en equipo.

El proceso de adquisición de estas habilidades no solo fortalece la capacidad de las PPL para desempeñarse de manera efectiva en diferentes ámbitos una vez liberadas, sino que también contribuye a su bienestar emocional y mental durante el tiempo de encierro. Al desarrollar estas habilidades y competencias, las PPL adquieren una mayor autonomía y autoconfianza, lo que les permite tomar decisiones informadas y asumir responsabilidades tanto en su proceso educativo como en su vida diaria dentro de la prisión.

Además, el acceso a la educación superior les proporciona una sensación de propósito y dirección, contrarrestando la sensación de estancamiento que a menudo se experimenta en un entorno carcelario. Este desarrollo integral de habilidades y competencias contribuye significativamente a la transformación personal de las PPL, preparándolas para su reinserción social de manera activa, productiva y responsable.

Asimismo, les brinda herramientas para enfrentar los desafíos y oportunidades que se presentan una vez fuera de la prisión, fomentando así una transición más consciente, planificada y cuidadosa hacia una vida en comunidad.

Autonomía

La educación superior ofrece a las PPL un camino hacia la autonomía y el empoderamiento a través del aprendizaje autónomo. Este enfoque no solo les brinda la oportunidad de adquirir conocimientos y habilidades, sino que también les capacita para ser protagonistas activos de su propio proceso educativo y desarrollo personal.

Al promover el aprendizaje autónomo, la educación superior les permite a las PPL desarrollar habilidades fundamentales como la planificación, la organización, la gestión del tiempo y la autoevaluación. Estas habilidades son cruciales no solo para el ámbito educativo, sino también para su vida diaria dentro y fuera de la prisión. Además, el fomento de la autoeficacia y la automotivación les ayuda a enfrentar desafíos y a mantener un enfoque proactivo en su crecimiento y aprendizaje.

Es importante destacar el papel transformador de la educación a distancia, especialmente en su modalidad virtual tras la pandemia del COVID-19. Esta modalidad ha potenciado la autonomía y el empoderamiento de las PPL al permitirles participar activamente en su proceso de aprendizaje, sin la imposición externa, y motivándolos a asumir un papel protagonista en la construcción de su futuro, tanto dentro como fuera de la prisión.

La educación superior desempeña un papel fundamental en el desarrollo del pensamiento crítico de las PPL. Este proceso es esencial para combatir ideologías manipuladoras, promover la conciencia social, desarrollar la autocrítica, generar debate constructivo e impulsar el empoderamiento de las PPL.

Pensamiento crítico

Al proporcionar herramientas para analizar información objetivamente, el pensamiento crítico capacita a las PPL para reconocer y cuestionar ideologías manipuladoras, como el negacionismo del cambio climático o las fakenews. Además, sensibiliza a las PPL sobre problemas globales y locales, fomentando su participación en la sociedad y promoviendo valores de solidaridad, justicia y respeto por la diversidad.

El pensamiento crítico también permite a las PPL reflexionar sobre sus propias creencias, valores y acciones, identificando sesgos ideológicos y rompiendo con patrones de pensamiento discriminatorios. Asimismo, facilita la participación en debates constructivos y respetuosos, donde se pueden analizar diferentes perspectivas y llegar a soluciones más inclusivas y equitativas.

En última instancia, la educación superior empodera a las PPL al desarrollar habilidades de análisis, argumentación y toma de decisiones, permitiéndoles ser agentes activos en la transformación social y contribuir positivamente a la construcción de una sociedad más justa y democrática.

Adaptación a las necesidades del contexto

La educación superior en contexto de encierro se adapta a las necesidades y expectativas

de los estudiantes que se han matriculado en los programas ofertados, lo que constituye un metacurrículo, en el que según el contexto personal, social, cultural y académico de las PPL logran orientarse y navegar –según sus posibilidades– en el mar de conocimiento ofrecido y que conlleva con ello la emancipación temporal del encierro, pero además traslada a sus entornos carcelario y externo estas posibles realidades individuales que permiten avanzar en su proceso de resocialización, en la medida en que la educación superior imprime un renovado sentido vital que va reconfigurándose permanentemente, adaptándose al contexto. Y que, además, se adapta a las necesidades del contexto. De esta manera, se renueva así su permanencia con un nuevo norte. Permitiendo a los pospenados alcanzar su desarrollo y plenitud personal, adaptándose a un nuevo mundo diferente al que dejaron y que cambia continua y aceleradamente. La educación superior como proyecto social integrador se constituye en un componente ineludible de la re-construcción del tejido social suspendido y en la subjetividad co-producida y mediada por nuevos conocimientos que reorientan y reconstruyen esa nueva de identidad social de co-pertenencia.

Evaluación continua

La evaluación en la educación superior, según el MPU Solidario (2024), busca desarrollar habilidades superiores y liderazgos territoriales para el desarrollo sostenible. Esto implica una evaluación dinámica, multidimensional y orientada a la retroalimentación para la mejora continua, lo que puede ser clave en el proceso de resocialización y reintegración de las PPL.

La educación superior posibilita la interiorización de nuevos contenidos que contribuyen a entender las relaciones holísticas que facilitan la adaptación y la resocialización, en la medida en que la PPL adquieren habilidades cognitivas y metacognitivas en un proceso continuo y permanente de evaluación y ajuste. Además, avanza hacia el reconocimiento y desarrollo de conductas prosociales, puesto que la educación superior como ventana al mundo exterior interpela a las PPL sobre la realidad más allá del contexto intracarcelario, le muestra y lo integra con lo externo para que pueda reconocerse como parte de una sociedad que sigue su marcha y a la que de nuevo regresará. La transformación subjetiva desde la perspectiva de la educación superior, le brinda las herramientas para lograrlo con menor riesgo de reincidencia.

Liderazgo transformacional

El liderazgo transformacional adquirido a través de la educación superior en contextos de encierro es un proceso que va más allá de la mera adquisición de conocimientos técnicos. Este tipo de liderazgo permite a las PPL desarrollar no solo habilidades y competencias técnicas relevantes, sino también cualidades fundamentales que impactan en su capacidad para influir positivamente en su entorno.

En este sentido, el liderazgo transformacional capacita a las PPL para inspirar a otros en la motivación hacia el logro. Esto implica no solo alcanzar metas individuales, sino también motivar a otros a superar obstáculos y alcanzar sus propios objetivos. Además, fomenta la participación de las PPL en su comunidad educativa y en la sociedad en general, promoviendo la colaboración y el

trabajo colectivo para abordar desafíos y generar impacto positivo.

El liderazgo transformacional también estimula la reflexión crítica, animando a las PPL a cuestionar suposiciones, explorar nuevas ideas y desarrollar soluciones innovadoras a problemas complejos. Esta capacidad de análisis profundo y pensamiento creativo es fundamental para generar cambios significativos tanto a nivel personal como en el ámbito comunitario.

Asimismo, el liderazgo transformacional en contextos de encierro está vinculado con el desarrollo de habilidades de comunicación efectiva, gestión de conflictos y toma de decisiones éticas. Estas habilidades son fundamentales para establecer relaciones interpersonales positivas, resolver diferencias de manera constructiva y actuar con integridad en situaciones difíciles.

Transformación social

La educación superior en contextos de encierro es un poderoso motor de transformación social porque abre nuevas oportunidades para sus beneficiarios, les permite explorar un mundo de posibilidades, especialmente ahora con la inclusión de la educación virtual y la interacción con individuos fuera del sistema carcelario. Esta apertura contribuye significativamente a la resocialización de las personas privadas de la libertad, al ofrecerles la oportunidad de construir puentes entre su realidad interna y externa, entre la libertad y la privación de libertad.

Además, la educación superior actúa como catalizador para que las PPL se conviertan en agentes de cambio en su entorno carcelario y

en la comunidad a la que se reintegran. Esto se traduce en la promoción de valores como la solidaridad, la conciencia social y el respeto por el pacto social. Al reducir la vulnerabilidad de los individuos privados de la libertad, la educación superior facilita su reinserción social al ayudarles a identificar y crear nuevos horizontes, fortalecidos por apoyos sociales y culturales que los integren plenamente en la sociedad. Este proceso favorece la reconexión con redes anteriores y nuevas, facilitando tanto la reinserción de las PPL como su transformación personal y social.

La relación dialógica entre mediadores y estudiantes en este proceso no solo facilita el intercambio de conocimientos, sino que también promueve valores de calidez humana y solidaridad. Esta interacción contribuye a crear un ambiente de apoyo y comprensión mutua, donde las PPL se sienten valoradas y motivadas a alcanzar sus metas educativas y personales.

Emancipación por medio de la educación

Hasta este punto se ha explorado como la educación superior contribuye al fomento de la autonomía, el pensamiento crítico, el liderazgo transformacional y a la transformación social entre otros. En este último apartado, resaltaremos cómo acciones asociadas a la vida académica universitaria pueden reforzar estos propósitos. En este caso, desde la UNAD de la se implementa del Proyecto Internacional BOECIO.¹¹

El proyecto BOECIO es una plataforma y un centro internacional de práctica filosófica con PPL, liderado por el profesor José Barrientos-

Rastrojo de la Universidad de Sevilla (España), que en los últimos años ha ido sumando colaboradores adscritos a diversas instituciones de educación superior interesados en desarrollar esta propuesta formativa. Su diseño data de 2012 e inicialmente comenzó trabajos en México y Brasil; actualmente trabaja con personas privadas de la libertad en España, México, Brasil, Argentina y Colombia, consiste en talleres semanales que se desarrollan durante un semestre aproximadamente y entrenan habilidades filosóficas (Barrientos-Rastrojo, 2023).

Los talleres tienen como objetivo central brindar herramientas para el fortalecimiento del pensamiento crítico, reflexivo y cuidadoso a través de las herramientas que brinda la filosofía estoica, especialmente, para el afrontamiento de situaciones adversas. Para los estoicos, la filosofía era entendida como un modo y arte de vida, es decir, como una herramienta para el florecimiento de la existencia. Así, pensadores como Zenón, Crisipo, Panecio, Posidonio, Séneca, Marco Aurelio o Epicteto entrenaban a su alumnado a tomarse la vida con filosofía ante los golpes cotidianos. Esta ejercitación se producía por medio de ejercicios que facilitaban el autoconocimiento, la atención a los pequeños detalles, la aceptación de los reveses y el fortalecimiento de la voluntad.

La participación de la UNAD dentro del proyecto BOECIO, inicia en el año 2021 como proceso investigativo (PIE 071) y formativo que comienza con la adecuación de los talleres filosóficos a un formato de educación a distancia y virtual. Y es que el uso de entornos virtuales de aprendizaje se ha

¹¹ <https://institucional.us.es/boecio/>

vuelto cada vez más importante en la educación. La UNAD, como institución de educación a distancia y virtual, tiene experiencia en la implementación de esta modalidad.

Durante el segundo semestre de 2023 y el primer semestre de 2024, la UNAD desarrolló bajo el marco de colaboración con el proyecto BOECIO talleres de manera virtual en el «Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Cárcel Santa Rosa de Osos» (Santa Rosa de Osos, Antioquía, Colombia) y de manera presencial en la «Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad La Paz» (Itagüí, Antioquía, Colombia)¹².

En los relatos de algunos de sus participantes puede identificarse el valor que le signan a dicha formación. Ante la pregunta si consideran que después de realizar los talleres BOECIO, tienen más capacidad para comprender y acceder a los hechos –que les suceden como individuos– de una forma más profunda, a quienes respondían de manera afirmativa se les solicitaba dar algún ejemplo. Frente a dichos planteamientos, un participante contestó: “Sí. Primero con cualquier cosa que me dijeran mal dicha, de una respondía con agresión” (Participante 1, 2024). La siguiente es la respuesta de un otro participante: “de manera afirmativa puedo manifestar que ha mejorado la capacidad para comprender todo aquello que me sucede. El ejemplo se evidencia en la profundidad de reflexión con la que actualmente puedo afrontar la situación carcelaria en general, cuestión que antes de los talleres de BOECIO no se encontraban tan comprendida o asimiladas en forma tan elevada” (Participante 2, 2024).

De otra parte, ante la pregunta: ¿ha mejorado tu gobierno emocional cuando te encuentras en situaciones estresantes? ¿Cuándo te enfadas o te frustras porque no puedes hacer algo o cuando te ofenden reaccionas más racionalmente? Si la respuesta es positiva, indica algunos ejemplos en esta línea. Un participante contestó:

“Sí. He mejorado el gobierno de mis pasiones porque analizo y tomo mejores decisiones y no me enfurezco tan fácil o pienso más bien antes de actuar. Ejemplo: Una vez hablaba con mi madre y me dice que mi hermano no le dio una plata que era para ella, que solo le contó lo que había comprado, pero ello lo dijo con rabia, yo sentía una tristeza porque ella pensaba que se la había gastado mal. A lo que yo le dije: bueno, primero que todo vamos a hacer cuentas con calma y le expliqué cuanto se había gastado y cuánto le quedó y ella logró recapacitar” (Participante 3, 2024).

La siguiente es la respuesta de un otro participante frente a la misma cuestión:

“Ciertamente he sabido manejar de manera más racional todas estas situaciones que pudiesen pasar, en otro momento, como un desborde de las pasiones (...) El ejemplo lo puedo citar de una discusión con un compañero en donde dicha persona no quería acatar unas normas básicas de comportamiento a lo que premeditadamente ante el pleito supe manejar mis emociones y rápidamente ofrecer palabras y argumentos que no solo acabaron con la contienda, sino que igualmente me han dejado tranquilo” (Participante 2, 2024).

¹² Talleres desarrollados por uno de los autores, privado de la libertad en este establecimiento.

Este tipo de testimonios de los participantes de esta formación, expresan cómo han avanzado en la comprensión de la necesidad humana de buscar el autoconocimiento, el gobierno de las pasiones y el desarrollo del pensamiento crítico, como insumos para el entendimiento y acción de una ciudadanía responsable. Mediante la aplicación de los ejercicios de la filosofía estoica los participantes han logrado reflexiones éticas para el análisis de las acciones propias y ajenas, tanto en el contexto de encierro, como una vez pospenados.

Conclusiones

Como reflexión final y teniendo en cuenta lo dicho en este escrito se puede concluir que la educación superior ciertamente cumple un rol determinante en la resocialización de las PPL, pues favorece facultades como autonomía o el pensamiento crítico. Esto, al menos, se puede evidenciar a partir de la comparación crítica y analítica de los Modelos Educativos del INPEC y la UNAD, dos instituciones que han desarrollado proyectos en conjunto (bien sea académicos¹³ o de investigación¹⁴). Hay dos aspectos importantes por señalar:

- Que los lazos interinstitucionales entre el INPEC y la UNAD se deben seguir fortaleciendo para seguir apostando por la resocialización de las PPL. Tal como se pudo evidenciar en la Tabla 2 de análisis, existen puntos de encuentro en los Modelos Educativos de ambas instituciones. Teniendo en cuenta que, aquí el propósito va más allá de formar a las PPL en conocimientos académicos, sino que estos Modelos Educativos se enfocan en la importancia de promover la

participación, el pensamiento crítico, la movilización del aprendizaje autónomo al servicio de la sociedad, el desarrollo de habilidades para la vida, construir sentido de comunidad y responsabilidad social.

- Esto, se conecta con la necesidad de seguir fortaleciendo las acciones asociadas a la vida universitaria, ligadas especialmente, al Proyecto Internacional BOECIO, en el que se trabajan talleres de filosofía estoica con PPL para fortalecer el pensamiento crítico, el gobierno de las pasiones, la comunicación, la formación ética, entre otros. BOECIO es un proyecto que ha sido fundado en la Universidad de Sevilla y que ha trascendido las fronteras el cual pretende integrar personas e instituciones para promocionar habilidades filosóficas entre personas con riesgo de exclusión social. En el caso de la UNAD, BOECIO se ha aterrizado especialmente con PPL y esto ha sido posible gracias a los lazos interinstitucionales entre la UNAD y el INPEC. Tal como se ha expuesto, BOECIO apuesta por el fortalecimiento de unas habilidades que armonizan con los Modelos Educativos del INPEC y la UNAD.

Referencias

- Barrientos-Rastrojo, J. (2023). *Filosofía para privados de libertad*. Amazon.
- Barrientos-Rastrojo, J. (2021). *Filosofía Experiencial en prisión*. En J. Barrientos-Rastrojo (Ed.), *Filosofar entre rejas*. (pp. 19-39). Plaza y Valdés.

¹³ PPL que se han formado en programas de educación superior de la UNAD.

¹⁴ Proyectos de investigación que se han desarrollado en conjunto con el Proyecto Internacional BOECIO (Universidad de Sevilla), tal como es el caso del PIE 071.

Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 65 de 1993, por el cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario. Artículo 9° “Funciones y finalidad de la pena y de las medidas de seguridad” y Artículo 10° “Finalidad del tratamiento penitenciario”.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6500.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2008/6500>

Freire, P. (2007). Pedagogía del Oprimido. Siglo XXI.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. (s.f.). Modelo Educativo Para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano – MESPECC. Enfoque conceptual, pedagógico, curricular y didáctico.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. (2024). Tableros estadísticos. <https://www.inpec.gov.co/tableros-estad%C3%ADsticos>

Monje, C. (2011). Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa. Universidad Surcolombiana.

Nuñez, V. (1999). Pedagogía Social: cartas para navegar en el nuevo milenio. Santillana. Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD. (2020). Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020. Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. https://sgeneral.unad.edu.co/images/documentos/consejoSuperior/acuerdos/2020/COSU_ACUE_029_20200812.pdf

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD. (2024). Acuerdo 007 del 14 de mayo de 2024. Por el cual se adoptan disposiciones para responder a la evolución del Modelo Pedagógico Unadista Solidario. https://sgeneral.unad.edu.co/images/documentos/consejoAcademico/acuerdos/2024/COAC_ACUE_007_14052024.pdf

CRIMEN EN AMÉRICA LATINA: EL ROL DEL ESTADO, EL MERCADO LABORAL Y LA FAMILIA

Autores: David R. Goyes y Sveinung Sandberg
Universidad de Oslo, Noruega

Resumen

El proyecto Crimen en América Latina (CRIMLA) busca generar una amplia base de datos para analizar los fenómenos de crimen y castigo en el continente. Un equipo de más de 40 investigadoras e investigadores entrevistaron repetidamente a 420 personas privadas de la libertad en cárceles Latinoamericanas. Las entrevistas, realizadas en tres sesiones por cada participante, usaron el formato de trayectoria de vida en que las preguntas abarcan eventos desde la niñez, pasando por la adolescencia y la adultez, hasta llegar a las circunstancias de delito y la vida en prisión. Una de las preguntas centrales que el proyecto busca responder, basado en las cerca de 62.000 páginas de transcripciones compiladas, es cuál es el rol del Estado, el mercado laboral, y la familia en la vida de las personas que actualmente están en prisión.

Palabras clave: América Latina, criminología narrativa, entrevistas repetidas, prisiones, trayectoria de vida.

Introducción

La criminología es la ciencia social que estudia la criminalidad. Para entender la criminalidad, la criminología investiga—entre otras cosas—las causas del delito, los procesos a través de los cuales un estado define ciertas conductas como criminales, la eficiencia (o efectos

inesperados) de las respuestas a la criminalidad, y las características de quienes cometen delitos (Lomell & Skilbrei, 2017). La criminología fue creada en Europa (Garland, 2002) y gran parte de su desarrollo ha sido producto del trabajo de autoras y autores en Europa y América del Norte (Carrington et al., 2016). Durante más de un siglo, las teorías sobre la criminalidad fueron creadas en Occidente (Europa y América del Norte) e impuestas en otras regiones del mundo (Agozino, 2003; del Olmo, 1975, 1981; Morrison, 2006).

En Colombia, los abogados que en la década de 1930 viajaron a Italia para estudiar derecho penal trajeron consigo las teorías criminológicas desarrolladas por la escuela positivista (Carrington et al., 2019; Marroquín Grillo & Camacho Flórez, 1985). La escuela italiana de la criminología postuló que la criminalidad es causada por el 'atavismo biológico' de las personas: la falta de evolución de algunos individuos (Ferri, 1907). Las teorías positivistas sobre el crimen han sido ampliamente falseadas (Goring, 1913), pero ellas dominaron la criminología colombiana—e incluso fueron implementadas en el código penal colombiano de 1936—hasta la década de 1960 (Carrington et al., 2019). Un fenómeno similar ocurrió en todos los países de América Latina (Goyes & Sozzo, 2023).

El ejemplo de cómo Colombia adoptó las teorías de la escuela italiana de la criminología demuestra que la importación acrítica de teorías sociales desarrolladas en otros contextos no es solo científicamente incorrecta—pues lleva a extrapolar conclusiones a contextos diferentes—sino también socialmente contraproducente—pues lleva a usar o considerar que ciertas soluciones son adecuadas sin saber cuáles son las causas de un problema—.

Las causas del crimen en Colombia o América Latina no son necesariamente las mismas que aquellas en Europa. La criminóloga Venezolana Rosa del Olmo (1975, p. 23), afirmó hace casi cinco décadas que ‘para desarrollar la criminología en América Latina y más concretamente para prevenir su violencia, lo primero que se debe hacer es conocer la realidad en que uno está viviendo’. Esto significa que para responder de forma adecuada a la criminalidad no basta con conocer las teorías criminológicas desarrolladas en Europa y Norte América, sino que es necesario desarrollar estudios propios considerando el contexto latinoamericano y las dinámicas propias de la criminalidad en nuestro continente.

Estudiar la criminalidad en América Latina urge. Desde comienzos de la década de los 90s ha habido un incremento significativo en la comisión de delitos en el continente (Bergman, 2018; Durán Martínez, 2018). Las cifras registradas de violencia y homicidios han aumentado y los estados, que ya eran frágiles, han sido debilitados aún más por el aumento de la criminalidad (OECD, 2019). Sin embargo, debido a la poca inversión económica en investigación en el continente (Goyes & Skilbrei, 2023), aún no ha habido un

macroproyecto de investigación cualitativa que permita comprender las dinámicas de crimen y control social en América Latina de forma empírica y sistemática.

Crimen en América Latina: El rol del Estado, el mercado laboral, la familia, la cultura, y la religión (CRIMLA) es un proyecto financiado por el Consejo Noruego de Investigación y liderado por la Universidad de Oslo, Noruega, que busca comprender de forma profunda la criminalidad en América Latina. Para ello, investigadores e investigadoras en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, México, y Honduras entrevistaron a 420 personas privadas de la libertad en el continente, indagando por sus trayectorias de vida. En Colombia, CRIMLA contó con la autorización y el apoyo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

Marco teórico

CRIMLA usa una perspectiva longitudinal o de curso de trayectoria de vida para entender por qué las personas comenten actos criminalizados (Blokland & Geest, 2017; Sampson & Laub, 1993). Una trayectoria de vida es compuesta por una secuencia de fases, que va desde la infancia, pasa por la niñez, la adolescencia, y la adultez, hasta llegar a la tercera edad. La perspectiva longitudinal subraya que las vidas humanas son vividas de forma secuencial, lo cual tiene dos principales implicaciones: primero, los eventos de una fase previa moldean el rumbo de las fases posteriores (Becker, 1963); y segundo, un evento tiene diferentes consecuencias en la vida de una persona dependiendo de la fase en que se encuentre (Carlsson & Sarnecki, 2016).

Cuatro elementos moldean el curso que toman las trayectorias de vida (Elder, 1998). Primero, los tiempos históricos son el contexto socioeconómico en que las personas viven. Las vidas no se viven en el vacío, sino que, como explica Elder (p. 2), ‘las decisiones que los seres humanos toman dependen de las oportunidades y límites de la estructura social y de la cultura’, de forma que la ‘oportunidad de tomar ciertas decisiones depende de las posibilidades y límites que da el momento histórico’ (p. 5).

Segundo, la temporalidad de las vidas indica el momento en que diferentes eventos ocurren en la vida de una persona. Por ejemplo, el ser víctima de violencia intrafamiliar en la niñez aumenta mucho más la probabilidad de cometer actos criminalizados en la adultez, que el ser víctima de violencia intrafamiliar en la adultez (Averijk et al., 2016). En qué fase de la trayectoria de vida ocurren los eventos, importa.

Tercero, el concepto de eventos vinculados se refiere a la importancia de las interacciones que las personas tienen a lo largo del curso de la vida. Cuarto, la agencia humana subraya que ninguno de los tres elementos anteriores determina enteramente la trayectoria de una vida, pues los seres humanos tienen agencia. Agencia significa ‘la experiencia de espacio de maniobra’ en un contexto dado (Todd-Kvam & Todd-Kvam, 2021, p. 918).

Ver la vida como una trayectoria significa percibir de forma fluctuante, dinámica, y móvil los días que las personas pasan en tierra. Para captar el flujo de las vidas en desarrollo, la perspectiva longitudinal presenta tres conceptos. Trayectoria, como explicamos arriba, es ‘la secuencia de eventos interconectados en diversos ámbitos de vida’

(Teruya & Hser, 2010). Transiciones se refieren a los cambios a corto plazo, en etapas o roles—por ejemplo, casarse o divorciarse, u obtener un primer empleo. Algunas transiciones, pero no todas, se convierten en puntos de giro que generan cambios de comportamiento permanentes (Teruya & Hser, 2010).

Ejemplos de puntos de giro son la formación de una familia que se convierta en el principal espacio social de la persona, conseguir un empleo estable que ocupe la mayor parte de los días, o la desintegración del grupo social de la persona de forma que las influencias que el individuo recibe cotidianamente cambian (Carlsson & Sarnecki, 2016). La diferencia entre transiciones y puntos de giro es que los puntos de giro llevan a un cambio de dirección real en la vida, mientras que las transiciones son cambios circunstanciales que pueden o no llevar a cambios de dirección.

La criminología de trayectoria de vida ha desarrollado tres conceptos específicos para los momentos en que las trayectorias de vida toman un rumbo relacionado con actos criminalizados: Inicio, persistencia, y desistimiento (McGee & Farrington, 2019).

Inicio significa el momento que la persona comenzó a cometer actos criminalizados; persistencia se refiere al periodo de la vida en que la persona continúa—de forma consistente—cometiendo delitos; desistimiento es el momento en que la persona se aleja de los actos delictivos. La perspectiva longitudinal indica que inicio, persistencia, y desistimiento en la criminalidad son todos parte de proceso fluido. Cometer un primer acto delictivo, por ejemplo, no es una coincidencia sino el producto de las decisiones de la persona y las circunstancias en que se encontraba previo a la comisión del acto.

Los principales estudios de trayectoria de vida en criminología han sido desarrollados en Estados Unidos (Laub & Sampson, 2011), el Reino Unido (Farrington et al., 2023), y Nueva Zelanda (Nguyen & Loughran, 2014). Nunca antes se había desarrollado un estudio de trayectoria de vida en América Latina.

Método de investigación

Entre enero de 2022 y agosto de 2023, un equipo de investigación, que incluye a los dos autores de este texto, entrevistó a 420 personas en siete países Latinoamericanos. Las personas que participaron como entrevistadas en el proyecto fueron elegidas por tener una sentencia en firme y estar en prisión por alguno de los siguientes delitos: delitos sexuales, homicidio, hurto calificado, secuestro, tráfico de estupefacientes. La mayoría de las personas entrevistadas habían cometido el delito por el que fueron seleccionadas más otros.

El equipo de investigación visitó 29 prisiones en los 7 países. Para seleccionar a las personas participantes usamos diferentes procedimientos dependiendo de las posibilidades institucionales que variaron de forma significativa debido a que los regímenes y contextos penitenciarios en Latinoamérica difieren significativamente (Darke et al., 2021; Sozzo, 2021): en algunos países, las instituciones encargadas de las cárceles nos entregaron listas digitales de las personas internas y de allí elegimos a quienes fueron entrevistadas.

En otros países, obtuvimos acceso confidencial a los archivos físicos, y leyendo las carpetas identificamos a los candidatos idóneos. Finalmente, otros países no tienen

un sistema de registro confiable, por lo que tuvimos que ir preguntando, persona por persona, para conocer su perfil y decidir si se adaptaba a las necesidades del estudio.

Cada una de las personas fue entrevistada tres veces, con un lapso de aproximadamente una semana entre sesiones de entrevista. Cada sesión de entrevista duró entre una hora y media y dos horas y media. Las entrevistas usaron el modelo de trayectoria de vida, que hace énfasis en las etapas de la vida y las trayectorias que resultan de la suma de dichas etapas.

CRIMLA usó además un modelo de entrevistas repetidas no solo porque dan más tiempo para obtener más información, sino porque este método tiene tres ventajas: genera confianza, permite capturar los matices, y posibilita un mayor cuidado hacia las personas participantes (Goyes & Sandberg, In print, 2023).

Los encuentros repetidos con las personas entrevistadas generaron más confianza en quien hace la entrevista, pues el tiempo entre sesión y sesión dejó que las relaciones maduraran; y entre más confianza exista entre entrevistado y entrevistador, más revelará la persona sobre su vida y más material empírico tendrá el estudio.

Segundo, las entrevistas repetidas favorecieron encontrar matices en la información no solo porque obtuvimos más información, sino porque al tener varias oportunidades de hablar sobre un mismo evento, las personas narraron un mismo episodio desde varios ángulos, revelando contradicciones y ambigüedades en la forma en que la persona interpreta su vida.

Tercero, las entrevistas repetidas permitieron el cuidado ético de quienes fueron entrevistadas. Encontrarse varias veces con quienes participaron en CRIMLA indicó a las y los entrevistados que ellos no son vistos solo como una fuente de información, sino como personas. Los encuentros repetidos permitieron también hacer un seguimiento emocional y práctico a quienes participaron. Por último, los encuentros repetidos posibilitaron implementar un consentimiento informado fluido y continuo, en que las personas tuvieron múltiples oportunidades de retirarse del proyecto si así lo deseasen (Todd-Kvam & Goyes, 2023).

CRIMLA obtuvo aval para almacenar la información de parte del Centro Noruego para el Registro de Datos. Igualmente, CRIMLA consiguió el aval ético para la investigación en cada uno de los siete países en donde entrevistó personas privadas de la libertad.

El Comité Ético de la Universidad Antonio Nariño avaló el proyecto en Colombia. Todas las personas que el equipo entrevistó obtuvieron también una explicación oral y escrita del consentimiento informado que contenía información sobre el propósito del proyecto, el tipo de preguntas que se harían en la entrevista, y la libertad que tenían para decidir si participar o no. Todas las entrevistas fueron almacenadas en el sistema seguro Servicios para la Información Confidencial (TSD, por sus siglas en noruego). Las entrevistas fueron transcritas y anonimizadas.

Guía de entrevistas y proceso de análisis

La guía de entrevistas era extensa e incluyó preguntas sobre la familia de origen, el contexto en que la persona nació, la niñez, adolescencia, adultez, circunstancias del

delito, prácticas de violencia, percepciones sobre las víctimas, proceso jurídico, y vida en prisión. Sin embargo, participantes y entrevistadores tenían plena libertad de explorar otros temas no cubiertos por la guía y de contar sus historias de la forma en que lo desearan.

Una vez las entrevistas fueron transcritas, el equipo de investigación las codificó en el programa Nvivo usando un libro de códigos con más de 230 nodos. El modelo de consentimiento informado, la guía de entrevistas, y el libro de códigos están disponibles en la página web www.crimeinlatinamerica.com.

Resultados preliminares

CRIMLA terminó el trabajo de campo en agosto de 2023. En total, el equipo entrevistó a 420 personas, recopilando 1.260 sesiones de entrevista, más de 2.500 horas de grabación, y cerca de 64.000 páginas de transcripciones. Durante el trabajo de campo, el equipo escribió artículos metodológicos basados en los diarios de campo y las entrevistas transcritas. Dos de estos artículos son:

- “This is my Story”: Why People in Prison Participate in Qualitative Research [“Esta es mi Historia”: Porqué las Personas en Prisión Participan en Investigación Cualitativa], escrito por Martín di Marco y Sveinung Sandberg (2023). El artículo muestra que las personas ven las entrevistas de investigación como un espacio para (a) sanar y mejorar, (b) ventilar sus emociones, (c) presentar historias alternativas sobre su vida, y (d) aspirar a generar cambio individual o sistémico. La gran conclusión de este

artículo es que las personas que están en prisión ven de forma positiva el ser entrevistadas para un proyecto de investigación. El artículo está disponible en <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/16094069231171102>.

- Trust, Nuance, and Care: Advantages and Challenges of Repeat Qualitative Interviews [Confianza, Matiz, y Cuidado: Ventajas y Desafíos de Entrevistas Cualitativas Repetidas], escrito por David R. Goyes y Sveinung Sandberg. El artículo muestra que—como explicamos en las páginas 5 y 6—el entrevistar varias veces a la misma persona aumenta la confianza, permite obtener información más matizada, genera reflexividad en participantes y entrevistadores, y facilita la investigación más ética. El artículo aparecerá pronto en la revista *Qualitative Research*.

Otro de los artículos publicados durante la fase de trabajo fue 'The Soundtrack of Criminal Careers: On Music, Life Courses, and Life Stories', escrito por David R. Goyes y Sveinung Sandberg y publicado en *Theoretical Criminology*, <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/13624806231173665#sec-5>. El artículo demuestra que el rol que la música juega en la vida de las personas que están actualmente en prisión varía a través de sus cursos de vida. Pero más importante, el artículo documenta que la música es una herramienta usada para construir y contar los cursos de vida: la música ayuda a las personas a comprender sus propias vivencias, construir una identidad, y rastrear cómo sus vidas han transcurrido.

Macro análisis

La primera fase de análisis macro (cubriendo todas las entrevistas) está actualmente en curso. Este análisis se enfoca en la estructura social—lo que Elder (1998) denominó 'tiempos históricos'—y hace zoom en tres pilares de la sociedad: el estado, el mercado laboral, y la familia. El objetivo de este análisis es ver cómo cada uno de estos pilares sociales afecta la trayectoria de vida de las personas que están en prisión. El principal hallazgo provisional es que el Estado y el mercado laboral afectan la agencia humana—y por tanto las trayectorias de vida—mucho más que la familia.

Conclusiones y recomendaciones

Para comprender el crimen en Colombia, es necesario poder recoger material empírico de forma amplia y sistemática. Solo ello permitirá a las académicas y académicos identificar patrones en las vidas de aquellas personas que han cometido actos criminalizados y que están en prisión. Como lo dijo Rosa del Olmo (1975, 1981), un prerrequisito de prevenir la delincuencia es comprender el contexto propio. Para ello es indispensable tener acceso a las vidas de las personas que han cometido actos criminalizados. Adicionalmente, los estudios empíricos amplios y sistemáticos permiten evitar 'ley de los pequeños números' (Kahneman, 2011) que lleva a generar hallazgos extraordinarios, pues el estudiar pocas personas tienen a llevar a conocer casos extremos. El estudiar las vidas de cientos de personas que están en prisión permite encontrar patrones—o lo que es 'normal' que ocurra en la vida social.

En las ciencias sociales existe una preocupación por el extractivismo académico o 'pillaje cognitivo' (Grosfoguel, 2016) en el que los datos son extraídos para el beneficio de la persona que lidera la investigación y que no da nada de regreso a quienes proveen la información (Cruz & Luke, 2021)—sacar recursos para su propio bien sin retornar ningún beneficio y dejar a las personas más empobrecidas. Sin embargo, CRIMLA, con base en evidencia empírica, ha demostrado que en el contexto carcelario las personas disfrutan y se benefician de ser entrevistadas pues les permite desahogarse, construir una mejor imagen de sí mismas, y sentir que están aportando a la sociedad. Más importante, la investigación académica devuelve no solo a través del contacto personalizado con quienes participan en la investigación, sino a través de los hallazgos sobre las causas del crimen.

Referencias

- Agozino, B. (2003). *Counter-Colonial Criminology. A Critique of Imperialist Reason*. Pluto Press.
- Averijk, M., Van Gelder, J.-L., Eisner, M., & Ribeaud, D. (2016). Violence begets violence...but how? A decision-making perspective on the victim-offender overlap. *Criminology*, 54(2), 282-306. <https://doi.org/https://doi.org/10.1111/1745-9125.12102>
- Becker, H. (1963). *Outsiders. Studies in the sociology of deviance*. The Free Press.
- Bergman, M. (2018). *Illegal Drugs, Drug Trafficking and Violence in Latin America*. Springer.
- Blokland, A., & Geest, V. v. d. (2017). Taking stock of life-course criminology. In A. Blokland & V. v. d. Geest (Eds.), *The Routledge International Handbook of Life-Course Criminology* (pp. 1-8). Routledge.
- Carlsson, C., & Sarnecki, J. (2016). *An introduction to life-course criminology*. Sage.
- Carrington, K., Dixon, B., Fonseca, D., Goyes, D. R., Liu, J., & Zysman, D. (2019). Criminologies of the Global South: Critical Reflections. *Critical Criminology*, 27(1), 163-189.
- Carrington, K., Hogg, R., & Sozzo, M. (2016). Southern Criminology. *British Journal of Criminology*, 56(1), 1-20. <https://doi.org/10.1093/bjc/azv083>
- Cruz, M., & Luke, D. (2021). Methodology and academic extractivism: the neo-colonialism of the British University. In S. Morreira, K. Lockett, S. Kumalo, & M. Ramgotra (Eds.), *Decolonising Curricula and Pedagogy in Higher Education*. Routledge.
- Darke, S., Garces, C., Duno-Gottebeg, L., & Antillano, A. (Eds.). (2021). *Carceral communities in Latin America. Troubling prison worlds in the 21st century*. Routledge.
- del Olmo, R. (1975). Limitations for the Prevention of Violence: The Latin American Reality and its Criminological Theory. *Social Justice*, 3, 21-29.
- del Olmo, R. (1981). *América Latina y su Criminología [Latin America and its Criminology]*. Siglo veintiuno editores.

- Di Marco, M. H., & Sandberg, S. (2023). "This is My Story": Why People in Prison Participate in Qualitative Research. *International Journal of Qualitative Methods*, 22, 16094069231171102. <https://doi.org/10.1177/16094069231171102>
- Durán Martínez, A. (2018). *The Politics of Drug Violence. Criminals, Cops, and Politicians in Colombia and Mexico*. Oxford University Press.
- Elder, G. H. (1998). The Life Course as Developmental Theory. *Child Development*, 69(1), 1-12. <https://doi.org/10.2307/1132065>
- Farrington, D., Piquero, A., & Jennings, W. (2023). *Offending from Childhood to Late Middle Age: Recent Results from the Cambridge Study in Delinquent Development*. Springer.
- Ferri, E. (1907). *Sociología Criminal* (A. Soto y Hernández, Trans.; Vol. I). Centro Editorial de Góngora.
- Garland, D. (2002). Of crimes and Criminals, The development of criminology in Great Britain. In M. Maguire, R. Morgan, & R. Reiner (Eds.), *The Oxford Handbook of Criminology* (pp. 17-68). The Clarendon Press.
- Goring, C. (1913). *The English convict: A statistical study*. Darling.
- Goyes, D. R., & Sandberg, S. The soundtrack of criminal careers: On music, life courses and life stories. *Theoretical Criminology*, 0(0), 13624806231173665. <https://doi.org/10.1177/13624806231173665>
- Goyes, D. R., & Sandberg, S. (In print, 2023). Trust, Nuance, and Care: Advantages and Challenges of Repeat Qualitative Interviews. *Qualitative Research*.
- Goyes, D. R., & Skilbrei, M.-L. (2023). Rich scholar, poor scholar: inequalities in research capacity, "knowledge" abysses, and the value of unconventional approaches to research. *Crime, Law & Social Change*.
- Goyes, D. R., & Sozzo, M. (2023). Latin American criminologies: origins, trajectories and pathways. *Justice, Power and Resistance*, 6(1), 2-18. <https://doi.org/10.1332/vjbp5734>
- Grosfoguel, R. (2016). Del extractivismo económico al extractivismo epistémico y ontológico. *Revista Internacional de Comunicación y Desarrollo (RICD)*, 1(4). <https://doi.org/10.15304/ricd.1.4.3295>
- Kahneman, D. (2011). *Thinking, fast and slow*. Penguin.
- Laub, J., & Sampson, R. (2011). Sheldon and Eleanor Glueck's unraveling juvenile delinquency study. In F. Cullen, C. L. Jonson, A. J. Myer, & F. Adler (Eds.), *The origins of American Criminology* (pp. 369-396). Transaction.
- Lomell, H. M., & Skilbrei, M.-L. (2017). Hva er kriminologi? [What is criminology?]. In H. M. Lomell & M.-L. Skilbrei (Eds.), *Kriminologi [Criminology]* (pp. 11-28). Universitetsforlaget.
- Marroquín Grillo, G., & Camacho Flórez, J. (1985). Apuntes para la historia de la criminología en Colombia [Notes for the history of criminology in Colombia]. *Derecho Penal y Criminología* 8, 283–293.

- McGee, T. R., & Farrington, D. P. (2019). Developmental and Life-Course Theories of Crime. In: Oxford University Press.
- Morrison, W. (2006). Criminology, Civilisation and the New World Order. Routledge.
- Nguyen, H., & Loughran, T. A. (2014). Longitudinal Studies in Criminology. In G. Bruinsma & D. Weisburd (Eds.), Encyclopedia of Criminology and Criminal Justice (pp. 2960-2968). Springer New York. https://doi.org/10.1007/978-1-4614-5690-2_249
- OECD. (2019). Trust in Government – OECD DATA. <https://data.oecd.org/gga/trust-in-government.htm>
- Sampson, R. J., & Laub, J. H. (1993). Crime in the making. Harvard University Press.
- Sozzo, M. (Ed.). (2021). Prisons, Inmates and Governance in Latin America. Palgrave.
- Teruya, C., & Hser, Y. I. (2010). Turning points in the life course: current findings and future directions in drug use research. *Curr Drug Abuse Rev*, 3(3), 189-195. <https://doi.org/10.2174/1874473711003030189>
- Todd-Kvam, J., & Todd-Kvam, M. (2021). Talking Good: Analysing Narratives of Desistance in Norway. *The British Journal of Criminology*, 62(4), 914-930. <https://doi.org/10.1093/bjc/azab087>
- Todd-Kvam, M., & Goyes, D. R. (2023). Deams and nightmares: interviewing research participants who have experienced trauma. In M. Adorjan & R. Ricciardelli (Eds.), *Engaging with ethics in international criminological research*(pp. 130-148). Routledge

PLIEGUES DE FOTOGRAFÍAS

CONTRASTE: EL FRÍO ENCIERRO TERRENAL FRENTE A LA MAJESTUOSIDAD DEL UNIVERSO NEVADO



Fotografía: Dragoneante Juan Carlos Mora Obando
Fotografía tomada desde el Complejo Carcelario de Jamundí (COJAM)
al fondo el majestuoso nevado del Huila, a más 50 kilómetros de distancia.

A 350M



Foto. J Andrés Rodríguez

Fotografía: Dragoneante J. Andrés Rodríguez C.

“Una pequeña vista desde lo alto que muestra hasta la perfección del caos de la ciudad”

ESPERANZA EN CADA PUNTADA



Fotografía: Johan Stiven Tobón Álvarez
Auxiliar Administrativo Servicio de alimentación
CPMS Santo Domingo Antioquia

ARTE Y LIBERTAD



Fotografía: Dragoneante Juliana Murcia Guañarita

“En la fotografía se visualiza una persona privada de la libertad en CPMS Armenia (Quindío), que con dedicación y compromiso elabora un mural para el mes del arte (mayo 2022) promocionando la protección y defensa de los derechos”.

GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO EN LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA: ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES NORMATIVOS Y EL ALCANCE EN COLOMBIA

Autores: Daniel Alejandro Mopán Valencia¹⁵
David Andrés Chicangana Imbachi¹⁶
Lucy Esmeralda Paz Trullo¹⁷

Resumen

Garantizar el debido proceso y la igualdad de protección en la jurisdicción especial indígena es un tema complejo por las diferencias culturales y legales entre las comunidades indígenas y la jurisdicción ordinaria, las comunidades indígenas pueden tener diferentes interpretaciones del debido proceso y la igualdad de protección basadas en sus propias creencias y prácticas culturales, desde su proceso de armonización.

El objetivo general de este estudio es analizar los antecedentes normativos y el alcance de las garantías del debido proceso en la jurisdicción especial indígena en Colombia. Se plantean objetivos específicos para contextualizar las características del tema abordado, por ende, se examinan los antecedentes normativos que fundamentan la creación de la JEI, evaluando el alcance de la Jurisdicción Especial Indígena JEI y cómo se articula su actuación con las instancias judiciales ordinarias.

Los resultados revelan la necesidad de garantizar el debido proceso en la jurisdicción especial indígena, necesariamente analizando

las garantías e implicaciones del sistema de justicia indígena y dotarles de los medios materiales necesarios para el ejercicio efectivo de su jurisdicción. Se debe garantizar una cooperación y coordinación adecuadas entre los sistemas de justicia ordinario e indígena para prevenir conflictos y garantizar el respeto de las decisiones de los tribunales indígenas.

Introducción

Este capítulo se centra en un momento de gran importancia en la historia de Colombia: La creación de la Jurisdicción Especial Indígena (en adelante JEI), este acontecimiento se originó gracias al respaldo de Asamblea Nacional Constituyente de 1991 y la notable participación de la ciudadanía, en la que Colombia se declara oficialmente un Estado con diversidad étnica y cultural, reconociendo los derechos de los grupos minoritarios, especialmente, se debe considerar, de las comunidades indígenas.

¹⁵ Estudiante de Pregrado Derecho de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca daniel.mopan.v@uniautonomo.edu.co.

¹⁶ Estudiante de Pregrado Derecho de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca david.chicangana@uniautonomo.edu.co

¹⁷ Abogada Especialista en Derecho Administrativo. Especialista en Derecho Penal. Especialista en Pedagogía. Magister en Derecho Administrativo. Docente de planta – Líder componente de Derecho Público Corporación Universitaria Autónoma del Cauca. Correo electrónico: lucy.paz.t@uniautonomo.edu.co.

La JEI, les concede a los líderes de estos grupos la autorización para desempeñar labores judiciales en sus propias áreas geográficas, basándose en sus normativas y procesos, siempre y cuando estas no contradigan la Constitución, del mismo modo, implica una colaboración o trabajo conjunto entre estas autoridades indígenas y el sistema judicial del país.

Con respecto a lo mencionado anteriormente, es importante destacar que estas autoridades nativas independientes han sido empoderadas para llevar a cabo procesos de juzgamiento penal siguiendo sus tradiciones y costumbres ancestrales, que han perdurado a lo largo del tiempo como pilares fundamentales para preservar su identidad étnica. Sin embargo, resulta crucial investigar y analizar si las metodologías y las herramientas institucionales utilizadas por estas autoridades son adecuadas para juzgar a sus comuneros de manera justa, equitativa, respetando el debido proceso y las demás garantías constitucionales.

De acuerdo con lo anterior, conlleva a cuestionar lo siguiente ¿Cómo se garantiza el debido proceso de quienes son juzgados por la jurisdicción especial indígena colombiana? Abordando este reconocimiento de la jurisdicción especial indígena y la autonomía reservada por la Constitución para las autoridades tradicionales, se realizará un análisis de la problemática concebida de las jurisdicciones coexistentes frente al ámbito jurídico nacional u ordinario respecto a las formas tradicionales de administrar justicia.

El objetivo general de este artículo consiste en analizar los antecedentes normativos y la trascendencia de las garantías del debido

proceso en la jurisdicción especial indígena en Colombia. Para alcanzar este objetivo, se plantean tres objetivos específicos, abordando tres aspectos fundamentales, en primer lugar, se examinarán los antecedentes normativos que fundamentan la creación de la JEI, explorando su origen histórico y su papel en el respaldo de las libertades de las comunidades indígenas en el sistema judicial del país, en segundo lugar, se evaluará la extensión de la Jurisdicción Especial Indígena y su colaboración con el sistema judicial nacional, estudiando las atribuciones y limitaciones de las autoridades indígenas y cómo se articula su actuación con las instancias judiciales ordinarias.

Por último, se analizará el debido proceso en la JEI, centrándose en los resguardos de Rio Blanco Pueblo Yanacona y Yaquivá Pueblo Nasa como casos de estudio, explorando los procedimientos, normas y prácticas aplicados en estas comunidades para asegurar un proceso justo y equitativo dentro de la Jurisdicción Especial Indígena.

Para llevar a cabo esta investigación, de acuerdo a lo expuesto por Bernal (2003), se utilizó una metodología de alcance descriptivo y se llevó a cabo un enfoque de naturaleza cualitativa, fundamentado en la evaluación de documentos oficiales y fuentes de información., normas, doctrina y artículos de investigación, se hará hincapié en el derecho a la defensa y contradicción en los procesos judiciales indígenas, realizando un análisis comparativo de las sentencias de la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia, siguiendo los estándares establecidos por el Convenio 169 de la OIT y la Convención Americana de Derechos Humanos.

Mediante los diferentes procesos implicados en uno u otro escenario y de las disposiciones penales pertenecientes a la jurisdicción ordinaria, en el ámbito de esa protección legal, como es bien sabido, se han establecido diversas protecciones y derechos constitucionales para asegurar su cumplimiento, como el caso de la JEI, facultando a que las comunidades indígenas puedan gobernarse y administrar sus propios territorios autónomamente.

Por ende, esta capacidad también implica el reconocimiento de las autoridades tradicionales legítimas, permitiéndoles administrar la justicia en sus territorios según sus propias reglas y métodos, los cuales varían según las particularidades de cada comunidad, esto significa que no se busca homogeneizar estas normas y procedimientos en todos los territorios indígenas, ya que cada pueblo indígena tiene su propia cosmovisión única.

No obstante, es crucial destacar que, a pesar de la existencia de un sistema especial y distinto en comparación con la jurisdicción común, esta proclamación no va en contra de la Constitución, sino que está intrínsecamente incorporada en ella como una manifestación de la amplitud de nuestro modelo de Estado, que abraza la diversidad cultural y étnica.

Es pertinente precisar que, la JEI, en comparación con el sistema penal ordinario carece de herramientas técnicas y operativas para el buen ejercicio de justicia en la garantía de los derechos fundamentales como lo es el debido proceso de sus comuneros, que a pesar del compromiso institucional para coordinar la adquisición de mecanismos y herramientas con el Estado, se mantiene una brecha que fractura en gran manera la eficacia de los procesos judiciales indígenas dentro

de algunos territorios indígenas en Colombia como por ejemplo los Resguardos de Río Blanco- Pueblo Yanacona y Yaquivá, Pueblo Nasa del Departamento del Cauca.

Una de las grandes inconsistencias que presenta este sistema de justicia propio y ancestral es la falta de capacidad e idoneidad para investigar, ya que no cuenta con los elementos y mecanismos necesarios para encontrar y garantizar la verdad procesal en garantía de identidad de autores y partícipes de la conducta, falta o desarmonización para poder dar un valor de certeza en la justificación de la decisión o sentencia hacia el procesado y de igual forma que se realice un buen ejercicio procesal con el constante apoyo probatorio.

El Estado tiene el deber de asegurar el respeto a las sentencias de los tribunales indígenas, sujetas a control de constitucionalidad, reconociendo al mismo tiempo el derecho de las autoridades indígenas a desempeñar deberes judiciales que estén en conformidad con la Constitución y los derechos humanos reconocidos a nivel internacional. Por lo tanto, el objetivo principal de este análisis es recomendar el respaldo del Estado a la jurisdicción indígena para que su ejercicio de la jurisdicción especial se adhiera a los requisitos constitucionales y se ajuste a las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sin que esto menoscabe su identidad cultural.

Antecedentes normativos de la jurisdicción especial indígena

Para comprender la JEI en Colombia, es esencial explorar sus antecedentes normativos, los cuales se remontan a momentos históricos y marcos legales y

constitucionales, que han definido a la JEI como una forma de justicia propia y autónoma para los pueblos indígenas del país, cimentada en sus usos, costumbres y tradiciones ancestrales.

De acuerdo con Arango & Sánchez (1998) a nivel internacional se han presentado avances significativos en la normativa sobre derechos humanos, que han contribuido al reconocimiento de los derechos fundamentales y ha empoderado a las comunidades autóctonas en Colombia, permitiéndoles que se consolide su independencia en cuestiones políticas y legales.

Estos avances se encuentran respaldados por importantes instrumentos, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948), cuyos artículos 7, 8, 9, 10 y 11 resaltan la igualdad, la no discriminación, la protección de la ley, el debido proceso, estableciendo fundamentos sólidos para la protección de los derechos humanos.

Así mismo, encontramos la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965) define discriminación racial en sus artículos 1 y 5 y compromete a los Estados sobre la prohibición y eliminación de la discriminación. Por otro lado, encontramos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP, 1966) el cual refuerza la importancia del debido proceso y la autodeterminación de los pueblos, garantizando sus derechos civiles y políticos.

De igual manera, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y

Culturales (1966) en sus artículos 1, 2 y 5, aborda aspectos cruciales como la libre autodeterminación de los pueblos y la protección de sus derechos económicos y culturales.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) o Pacto de San José de Costa Rica Convención Americana sobre derechos humanos CADH, (1969) define en sus artículos 1, 2, 7, 8, 9 y 25 el concepto de persona como ser humano sin discriminación de su condición, asegurar y respaldar la protección y el cumplimiento, así como la obligación de brindar protección judicial a todos los estados que son parte del pacto.

Cabe destacar que pasó más de un siglo para que los pueblos indígenas en Colombia fueran reconocidos como sujetos colectivos de Derechos Humanos, lo cual ocurrió con la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1989 y la promulgación de la Constitución de 1991 en Colombia, estos avances representaron un paso significativo en la eliminación del trato despectivo hacia los indígenas como "salvajes" o "menores de edad" que debían ser "civilizados" (Ley 89, 1890).

Los antecedentes normativos que contextualizaron la interacción entre las comunidades indígenas y el sistema jurídico en Colombia, adquieren una importancia crucial para abordar la evolución de la Jurisdicción Especial Indígena, la legislación que estableció un precedente fue la Ley 89 de 1890 que consagraba la organización de las comunidades indígenas que estaban en proceso de "civilización".

Si bien esta ley otorgó a los indígenas la facultad para resolver asuntos internos y establecer sus cabildos de acuerdo con sus costumbres, también introdujo restricciones sustanciales a su autonomía, permitiendo la potencial intervención estatal o eclesiástica en la elección de acciones en estas comunidades.

De acuerdo con Canales & Vargas (2018), los avances significativos en la normativa colombiana que respalda la autonomía indígena tienen sus raíces en esta Ley, la cual fue utilizada por Manuel Quintín Lame, líder indígena Nasa, para abogar por los derechos de los habitantes originarios, a través de una interpretación favorable.

Según Delgado & Vega (2020), dicha ley sigue siendo relevante en la actualidad con algunos artículos en vigencia, y de manera general estableció la estructura y funciones de los cabildos indígenas, así como los mecanismos esenciales para resolver conflictos internos entre los indígenas y definió las características legales de los resguardos, entre otros aspectos importantes.

En esencia, la Ley 89 de 1890 indicaba que las transgresiones morales de los indígenas debían ser sancionadas por el líder del grupo local, con penas de uno o dos días de arresto, sin embargo, la Corte Constitucional encontró que este artículo no estaba completamente en armonía con la Constitución, ya que asignar específicamente al líder del grupo como la autoridad encargada de aplicar la sanción iba en contra del principio de diversidad étnica y cultural establecido en el artículo 246 de la Constitución Política.

Siguiendo esta línea de pensamiento, es importante destacar que la Ley 21 de 1991 adquiere un rol primordial al respaldar el

Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), al hacerlo, ha establecido principios esenciales que enmarcan la interacción entre las comunidades indígenas y el gobierno.

En este contexto, la normativa contenida en la Ley 21 de 1991 enfatiza que es responsabilidad del gobierno llevar a cabo acciones coordinadas y planificadas en conjunto con los pueblos indígenas para garantizar la protección de sus derechos, esto demuestra un reconocimiento claro de la importancia de involucrar a las comunidades indígenas en la toma de decisiones que tienen un impacto directo en sus vidas y en la preservación de sus tradiciones culturales.

En segundo lugar, esta legislación resalta la importancia de proteger la integridad de estas comunidades, asegurando que sus derechos se ejerzan en igualdad y plenitud. También subraya la importancia de eliminar obstáculos que puedan entrar en conflicto con su estilo de vida, un elemento esencial para preservar su identidad y bienestar.

Conjuntamente, es crucial destacar que el Convenio 169, ratificado a través de esta ley, se considera parte del Bloque de Constitucionalidad en Colombia, lo que confiere un estatus especial a sus disposiciones en los procedimientos judiciales que involucran a miembros de comunidades indígenas y tribales, asegurando un tratamiento acorde con sus derechos y necesidades.

En este sentido, la Ley 21 de 1991 reafirma el compromiso de Colombia en explorar y proteger los derechos indígenas, además de establecer una base legal sólida que respalda su participación y bienestar en el sistema jurídico y social del país (Ley 21 de 1991; Convenio 169 de la OIT, 1989).

Así mismo, la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en su artículo 12, equiparó la jurisdicción indígena con otras jurisdicciones especiales como la penal militar y la justicia de paz. Por otro lado, el Decreto 1088 de 1993 estableció directrices para la creación de asociaciones de cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, con el fin de reconocer su participación y potenciar su progreso en términos culturales, sociales y económicos.

Este decreto definió que estas asociaciones son entidades con una naturaleza jurídica especial, siendo entidades de derecho público con personalidad jurídica, autonomía en su gestión administrativa y recursos propios, a través de varias decisiones judiciales, la Corte Constitucional ha jugado un papel importante al reconocer de manera completa los derechos de los pueblos indígenas. Esto se ha logrado al validar las competencias de las autoridades indígenas y confirmar la continuidad de sus sistemas legales y métodos particulares.

Estas decisiones judiciales han conferido a las autoridades indígenas la autorización para resolver disputas relacionadas con su comunidad, representando un avance crucial en la protección de los derechos de los indígenas en Colombia (respaldado por la Ley 270 de 1996 y el Decreto 1088 de 1993). Estos hitos históricos se han forjado a partir de diversos fundamentos legales, como la Constitución Política de 1991, acuerdos internacionales, leyes y otros marcos normativos que han sido fundamentales para reconocer y salvaguardar los derechos de las poblaciones indígenas en el país.

De acuerdo con la Constitución de 1991 en Colombia se reconoce y defiende la variada

riqueza cultural y étnica del país, instando tanto al Estado como a los individuos a proteger tanto las riquezas naturales como culturales. El artículo 246 de la Constitución establece las condiciones bajo las cuales las autoridades indígenas pueden ejercer funciones judiciales en su territorio, siempre que estas estén en consonancia con la Constitución y las leyes vigentes.

Es importante traer a colación, la Sentencia de Corte Constitucional, Sentencia T-380/1993, mediante la cual se expone que, la Corte como el órgano máximo encargado de proteger la Constitución Política, ha emitido diversos pronunciamientos fundamentales respecto al reconocimiento de la JEI como un derecho fundamental.

En una de sus sentencias, el Magistrado Eduardo Cifuentes Muñoz afirmó que las comunidades indígenas ya no son simplemente una entidad legal y factual, sino que han adquirido la condición de "sujeto" de derechos fundamentales, es esencial otorgarles una personería sustantiva en el ámbito constitucional, puesto que, esto les confiere un estatus para disfrutar plenamente de sus derechos fundamentales.

En otras expresiones, la Corte Constitucional validó el principio de pluralidad cultural y reconoció que las autoridades indígenas difieren de acuerdo a las tradiciones particulares de cada comunidad, respetando su autonomía y cosmovisión particular. Igualmente, describe esta sentencia que, dentro de las comunidades indígenas, la costumbre jurídica y los precedentes históricos tienen un papel fundamental como fuentes de derecho.

Sin embargo, debido a las particularidades del entorno sociopolítico y la coyuntura de seguridad y tranquilidad en la nación, pueden

surgir situaciones para las cuales no existen normas previas que ofrezcan una solución directa. En tales casos, las autoridades indígenas se enfrentan al desafío de encontrar una salida adecuada basándose en las reglas ya establecidas o deduciendo respuestas a partir de los hechos y objetivos sociales que buscan alcanzar.

Por su parte, la sentencia T-254/94, Constitucional, validó la existencia y derechos de los pueblos indígenas como entidades autónomas con capacidad de autogobierno y control social, estas comunidades poseen una estructura organizativa propia, encabezada por sus autoridades, y tienen derechos y responsabilidades reconocidos, esto les permite ejercer influencia sobre sus miembros y establecer su propio sistema de gobierno interno.

Por lo tanto, abordar la salvaguarda de la diversidad étnica y cultural, así como su reconocimiento, significa asegurar que los derechos básicos de diversas comunidades indígenas se respeten plenamente. La Corte Constitucional en la Sentencia C-139/96, estableció cuatro aspectos cruciales que definen JEI y delimitan el ámbito de la jurisdicción especial de los pueblos indígenas.

En otras palabras, estos componentes representan el choque entre la preservación de las particularidades y tradiciones culturales propias de cada comunidad indígena, y la necesidad de mantener un orden y cohesión dentro del marco legal y cultural del país en su conjunto, esto implica encontrar un equilibrio entre respetar la diversidad y, al mismo tiempo, asegurar que existan normativas y procedimientos comunes que fomenten la unidad y estabilidad en el sistema judicial.

En la misma línea, el artículo 11 de la Ley 270 de 1996 establece que la jurisdicción indígena es considerada como parte integral del sistema judicial, y en caso de presentarse conflictos entre estas jurisdicciones, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura es la instancia encargada de resolverlos.

A nivel internacional, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), reconoce el derecho indígena a su propia jurisdicción y establece criterios para resolver conflictos entre ambas, aunque no existe una ley de coordinación, la jurisprudencia y la doctrina en Colombia han tratado de resolver las situaciones conflictivas entre las dos jurisdicciones.

No obstante, existen dudas persistentes sobre cómo entender y hasta dónde llega la jurisdicción indígena y los derechos validados por las decisiones de la Corte Constitucional, la riqueza cultural de los 87 grupos indígenas en Colombia se manifiesta en una amplia gama de prácticas y tradiciones únicas, cada una profundamente arraigada en su respectiva comunidad, es esencial considerar esta variabilidad para poder reconocer y mostrar respeto hacia las autoridades indígenas.

Estas autoridades son líderes socialmente reconocidos dentro de sus comunidades, encargados de guiar y orientar en asuntos públicos, aunque cada comunidad tiene sus particularidades, hay un denominador común en la elección de estas autoridades: Su imparcialidad, ecuanimidad y la ausencia de comportamientos corruptos o perjudiciales, dentro del reconocimiento y protección de la diversidad cultural garantizada en el artículo 7° de la Constitución Nacional.

La Corte argumentó en C-139/96, que cada comunidad indígena cuenta con métodos particulares para resolver disputas, a menudo dirigidos por individuos que no necesariamente son líderes oficiales, existen diferentes sistemas de justicia en estas comunidades, como los basados en la estructura social, los continuos, los relacionados con creencias religiosas y formas alternativas de resolver problemas, estos métodos se adaptan a la cosmovisión única de cada grupo y no deben unificarse de forma forzada.

Igualmente, en la sentencia T-349 de 1996 se destaca que la preservación de la cultura de las comunidades indígenas está estrechamente ligada a su autonomía, y se establece un principio esencial para quien interprete esta normativa: potenciar al máximo la autonomía de estas comunidades y, por ende, reducir al mínimo las limitaciones, a menos que sean necesarias para proteger intereses de mayor importancia.

Siguiendo esta directriz, las limitaciones a la autonomía de las comunidades solo son aceptables si cumplen dos condiciones cruciales: en primer lugar, deben ser imprescindibles para resguardar un interés de mayor relevancia y, en segundo lugar, deben representar la opción menos perjudicial para la autonomía reconocida a estas comunidades étnicas. Además, este decreto definió la naturaleza legal de las asociaciones como entidades especiales de derecho público, otorgándoles personalidad jurídica, independencia en su gestión administrativa y recursos propios.

En relación al marco normativo y organizativo de las comunidades indígenas en Colombia, se destaca el Decreto 2164 de 1995, que en

su Artículo 2 define a los cabildos de la siguiente manera:

Una entidad pública especial, cuyos miembros son individuos pertenecientes a una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, que posee una estructura sociopolítica tradicional. Su función es representar legalmente a la comunidad, ejercer autoridad y llevar a cabo las actividades que las leyes, prácticas, tradiciones y reglamentos internos de cada comunidad les otorguen (Decreto 2164, 1995).

En otras palabras, este decreto es esencial para entender cómo están organizados y qué responsabilidades tienen los cabildos, que son piezas clave en la forma en que las comunidades indígenas se organizan y toman decisiones en Colombia, la JEI en Colombia es el resultado de un largo proceso histórico y avances legales que buscan reconocer y proteger los derechos fundamentales de los pueblos indígenas.

Desde la promulgación de la Constitución Política en 1991, se ha dado reconocimiento a la diversidad étnica y cultural del país, sentando las bases para que las autoridades indígenas puedan ejercer funciones judiciales en sus propias tierras.

La JEI se caracteriza por ser un sistema judicial autónomo, arraigado en las prácticas, tradiciones y costumbres ancestrales de los pueblos indígenas, la Corte Constitucional ha definido los aspectos esenciales que marcan su alcance, como la existencia de sus propios órganos judiciales, la capacidad para establecer sus propias normativas y procesos, todo ello en conformidad con la Constitución y las leyes.

Los progresos en las normativas a nivel internacional, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), han tenido un papel crucial al reconocer a los pueblos indígenas como colectivos con derechos humanos y al fortalecer su autonomía en asuntos políticos y jurídicos. Estos acuerdos y declaraciones a nivel global, en conjunto con la Constitución de 1991, han establecido los cimientos para proteger los derechos esenciales de las comunidades indígenas en Colombia.

Aunque se han logrado avances, persisten desafíos en la interpretación y el alcance de la jurisdicción indígena. La amplia diversidad cultural de los 87 pueblos indígenas en Colombia requiere el reconocimiento y respeto por parte de las autoridades, así como de sus métodos para resolver conflictos y sus propios sistemas de justicia, es esencial que estas comunidades tengan la capacidad de aplicar su propia justicia en asuntos civiles y penales, sin que sus particularidades sean homogeneizadas de manera arbitraria.

La lucha por el reconocimiento y la protección de los derechos de los pueblos indígenas ha sido un proceso prolongado y desafiante, a lo largo de la historia, se han alcanzado importantes avances en las leyes nacionales e internacionales que respaldan la autonomía y los derechos fundamentales de estas comunidades. Sin embargo, aún queda un trecho por recorrer para garantizar plenamente la efectividad de la Jurisdicción Especial Indígena y asegurar que las comunidades indígenas tengan acceso a una justicia justa y que respete sus tradiciones y visiones del mundo.

Dentro de este marco, resulta fundamental que el Estado colombiano siga reforzando su compromiso con la diversidad cultural y étnica. Esto implica trabajar en colaboración con las autoridades indígenas para abordar desafíos y conflictos que puedan surgir entre ambas jurisdicciones. Es esencial promover el diálogo intercultural y asegurar la participación activa de los pueblos indígenas en la toma de decisiones que impacten sus derechos y modos de vida.

En última instancia, la consolidación de la Jurisdicción Indígena como un derecho fundamental y la declaración plena de la autonomía de los pueblos indígenas no solo contribuyen a la protección de su riqueza cultural y ancestral, sino que también fortalecen los valores de equidad, respeto y justicia en la sociedad colombiana en su conjunto.

Alcance y coordinación de la jurisdicción especial indígena

El alcance de la JEI varía de una región a otra y está relacionado con la multiplicidad cultural, histórica-legal de las colectividades indígenas en cada región, en términos generales, esta jurisdicción se ocupa de asuntos internos que afectan a la comunidad, como disputas sobre tierras, relaciones familiares, delitos menores y conflictos interpersonales.

A pesar de ello, su influencia puede abarcar aspectos más amplios, como la defensa de los recursos naturales, la conservación de tradiciones culturales y la regulación de prácticas comunitarias, es crucial establecer una coordinación efectiva entre la Jurisdicción Indígena y el sistema de justicia nacional

para garantizar la protección de los derechos humanos y una aplicación justa de la ley.

Los constituyentes, al impulsar esta Constitución, buscaban transformar las estructuras institucionales previas que tendían a ser autoritarias, arbitrarias y excluyentes en términos políticos, y se planteó una solución innovadora al otorgar a las autoridades de los pueblos indígenas una participación en los procesos judiciales.

Esta perspectiva, que reconocía la diversidad de sistemas jurídicos, brindaba un espacio jurídico que permitía la participación igualitaria de las comunidades indígenas, a pesar de sus diferencias culturales, muchos de estos pueblos indígenas, que poseían sistemas de derecho y culturas distintivas, se vieron beneficiados por esta visión inclusiva.

A lo largo de los siglos, estos sistemas de derecho autónomos habían permitido la coexistencia armoniosa y la mediación interna de conflictos, ahora, en el contexto del sistema judicial más amplio, estos sistemas recibieron reconocimiento y un lugar en el marco legal, entendiéndose como el alcance máximo de la JEI.

Este enfoque sentó las bases para el establecimiento de la JEI, que posibilita a los pueblos indígenas abordar problemas internos mediante sus propios sistemas normativos, al mismo tiempo que busca coordinar estos sistemas con el sistema jurídico nacional para garantizar la equidad y el respeto de los derechos fundamentales.

En este sentido, Arbeláez (2020) afirma que para comprender el significado de la Jurisdicción Especial Indígena (JEI), es necesario analizarla desde dos perspectivas:

La cosmogonía de los actores que ejercen esta forma de justicia y la mirada occidental que se acerca filosófica y cosmogónicamente a su enfoque.

De esta manera, las aproximaciones conceptuales al ejercicio de la JEI se pluralizan, debido a que cada pueblo indígena posee su propia cosmogonía, ley de origen y sistemas de derecho propios, lo que da lugar a figuras distintas entre los diferentes pueblos.

Siguiendo la descripción del Consejo Superior de la Judicatura de Colombia (2004), se observan variadas categorías de autoridades dentro de las comunidades indígenas. Estas diferencias se basan en las particularidades de cada pueblo y región, así como en las funciones que desempeñan en la comunidad. Algunos ejemplos de estas autoridades abarcan al Mamo en las comunidades de la Sierra Nevada de Santa Marta, al Werjayá en el pueblo Uwa, al Nele en el pueblo Tuie y al Tewala en el pueblo Nasa.

En este orden de ideas, JEI se erige como un derecho fundamental intrínseco al respeto y preservación de la diversidad étnica y cultural, funciona como una entidad jurídica y política que fortalece y salvaguarda la identidad de los pueblos indígenas, tal como lo proclama la Constitución Política de 1991.

De acuerdo con la Constitución Política de 1991, específicamente en su artículo 246, se establece que las autoridades de los pueblos indígenas tienen la capacidad de ejercer funciones judiciales en sus territorios, basándose en sus propias normas y procesos, siempre que estos estén en concordancia con la Constitución y las leyes de la República, es crucial que la legislación implemente formas

de coordinación entre esta jurisdicción especial y el sistema judicial nacional.

La Corte Constitucional de Colombia, en la Sentencia T-208/2019, describe la Jurisdicción Especial Indígena (JEI) como un derecho colectivo de las comunidades indígenas, en el cual las autoridades tienen la potestad de impartir justicia a sus propios miembros. Simultáneamente, la JEI también se conceptualiza como un derecho individual de los miembros de los pueblos indígenas, quienes tienen el privilegio de ser juzgados por sus propias autoridades dentro de su territorio, y de acuerdo con sus propias reglas y procedimientos.

Este enfoque busca asegurar el pleno respeto por la forma única de ver el mundo de cada persona dentro de su comunidad, para obtener una comprensión más completa y concreta sobre el DH Propio y la Ley de Origen, fundamentos clave en el funcionamiento de la JEI.

El alcance de la Jurisdicción Especial Indígena (JEI), alude Herrán (2013), se manifiesta con claridad a través de un ejemplo concreto proveniente de las comunidades indígenas Nasa y Yanacona en Colombia. Este ejemplo ilustra cómo la JEI opera y se integra en el tejido indígena, estableciendo una relación estrecha entre la cosmovisión ancestral, los sistemas de derecho propios y la aplicación de justicia.

Esto implica la viabilidad de realizar acciones judiciales fundamentadas en las tradiciones y sistemas normativos propios de los pueblos indígenas, en este marco, cobra relevancia la noción de "Ley de Origen", la cual se basa en la identidad de estas comunidades y se transmite de una generación a otra mediante

tradiciones orales, esta ley ancestral se nutre tanto de la naturaleza como de mitos y leyendas que se han transmitido a lo largo del tiempo.

El alcance de la JEI se manifiesta en cómo estas comunidades, como el Resguardo Indígena de Rioblanco y Yaquivà, operan sus propios sistemas de justicia autónoma. A través de estas prácticas, los pueblos indígenas resuelven asuntos conflictivos internos de acuerdo con sus valores y normas culturales, esto representa un ejercicio de autodeterminación jurídica que permite la preservación de su identidad y la protección de su cosmovisión única.

En este contexto, el conocimiento profundo de la relación entre intrínseca entre la humanidad y su entorno natural y espiritual, lo que el Mayor Carlos Maca Palechor llama "conexión cósmica", desempeña un papel esencial, esta perspectiva reconoce la importancia de mantenerse conectado con la esencia de la vida, y lamenta la pérdida de esta conexión en la sociedad contemporánea, por lo tanto, esta pérdida se refleja en la transformación cultural, como la evolución de la percepción del "coco", que antes era temido por los niños pero ahora se revierte.

En síntesis, el alcance de la JEI se materializa en la operación de la justicia en comunidades indígenas específicas, como los Pueblos Nasa y Yanacona, esta operatividad involucra la incorporación de la cosmovisión, la Ley de Origen y los sistemas de justicia autónoma en la resolución de conflictos internos, la JEI no solo protege los derechos indígenas y sus sistemas de justicia únicos, sino que también representa una búsqueda constante de mantener la conexión con la esencia de la vida y la cultura ancestral en un contexto en constante cambio.

El debido proceso en la JEl: un enfoque en los resguardos de Rioblanco pueblo Yanacona y Yaquivá pueblo Nasa

En la Sentencia T-510 de 2020, la Corte Constitucional revisó el caso de Rigoberto Nayaza y Pablo Emilio Davigama, quienes forman parte del Resguardo Indígena Embera Chamí unificado del Río San Juan. Ambos recibieron sentencias de las autoridades tradicionales de la comunidad por el asesinato de Dioselina Davigama, estas sentencias implicaban que debían cumplir su condena en una instalación penitenciaria bajo la custodia y vigilancia del INPEC.

En respuesta, Rigoberto y Pablo presentaron una acción de tutela, argumentando que las autoridades tradicionales durante el proceso de investigación y juicio vulneraron sus derechos al debido proceso, defensa y petición, no se había llevado a cabo ninguna indagación adecuada y no se les había permitido ejercer su defensa de manera adecuada. Además, señalaron que la pena impuesta no estaba establecida en las normas internas de justicia de la comunidad y debía ser cumplida fuera del ámbito del Resguardo, en una cárcel gestionada por el INPEC.

La Corte Constitucional se enfrentó a dos cuestiones fundamentales. En este caso la Corte analizó si se había violado el derecho al debido proceso de los demandantes. En segundo lugar, se examinó si se había vulnerado su derecho de petición al no responder a las solicitudes de revisión presentadas. En relación a estas preocupaciones, la Corte determinó que, efectivamente, las autoridades del Resguardo habían infringido el derecho al debido proceso de Rigoberto y Pablo.

Esta transgresión se originó en el desconocimiento del principio de legalidad en relación con los delitos y las sanciones, puesto que la pena impuesta carecía de previsibilidad y proporcionalidad. Además, se constató que la sanción no había asegurado el ejercicio adecuado de la defensa durante el proceso, lo que representó una irregularidad procesal significativa.

Por otro lado, la sentencia también resaltó que las autoridades tradicionales gozaban de una posición privilegiada para presentar pruebas, dada su facilidad de acceso a los elementos probatorios, en contraste, los demandantes, al estar privados de su libertad, no tenían la misma capacidad para recolectar pruebas adicionales que respaldaran su versión de los hechos, esta asimetría en el acceso a las pruebas planteaba un riesgo para la protección de sus DH fundamentales.

Adicionalmente, a pesar de que los acusados habían admitido su culpabilidad mediante una confesión obtenida mientras estaban sometidos a restricciones, no se les otorgó ningún beneficio en términos de reducción de la pena, también, no se tomaron en consideración otras circunstancias relevantes durante el proceso judicial.

Las autoridades tampoco permitieron que los señores Rigoberto y Pablo, ni sus familias ni ningún otro miembro de su comunidad, pudieran defender sus intereses ante el Consejo de Justicia o la Asamblea General. En relación a este tema, Arnoldo Siagama (2023), uno de los consejeros de justicia del Resguardo, afirmó:

En el caso de los compañeros, la Asamblea General decidió que el delito de homicidio

sería sancionado por 30 años, sin abogado, sin nada (...). Ya con estos dos compañeros dieron el ejemplo, si mata a una persona, derechamente, sin ningún abogado, se va a ir directamente a la cárcel (M.P. Ramírez, T-510/2020).

La relación entre la JEI y el debido proceso, ejemplificada en este caso, resalta la importancia de adoptar un enfoque equilibrado, esto implica respetar la independencia de los sistemas de justicia indígena y su simultáneamente garantizar la salvaguarda de los derechos fundamentales, la coexistencia de estas dos dimensiones debe ser administrada con cuidado para asegurar que los procedimientos judiciales en las comunidades indígenas sean equitativos, transparentes y respetuosos de los derechos humanos.

El aporte del Mayor Carlos Maca Palechor enriquece la comprensión de la JEI al enfatizar la valoración del conocimiento ancestral en la búsqueda de justicia autónoma, esto destaca la importancia de mantener vínculos con la cosmovisión con el propósito de proteger la diversidad cultural y asegurar el respeto por los derechos fundamentales de las comunidades indígenas en Colombia.

En este entorno, es vital crear normas que brinden seguridad en el ámbito jurídico y estabilidad en las comunidades indígenas, la Corte ha marcado fronteras claras en la forma en que se ejerce la autonomía, especialmente en aspectos judiciales, para asegurar los derechos humanos y mantener el principio de seguir las leyes establecidas.

A pesar de esto, de acuerdo con la Sentencia C-463 de 2014 de la Corte Constitucional, pueden surgir fricciones entre las prácticas de

justicia indígena y los principios constitucionales. Estas discrepancias se manifiestan en situaciones como la aplicación de sanciones físicas y el respeto a la prohibición de tratos crueles, inhumanos o degradantes.

En el Resguardo Indígena Yanacona de Rio Blanco, el sistema judicial ha experimentado transformaciones desde la Constitución Política de 1991, la cual reconoció las competencias jurisdiccionales de los territorios indígenas para administrar justicia y preservar la identidad cultural.

A partir del año 2000, este sistema ha evolucionado y ha establecido una estructura propia. La jurisdicción indígena en Rioblanco se inicia con el Consejo de Justicia Indígena, encargado de resolver conflictos y asuntos jurídicos graves, luego, se desarrollan distintas instancias, como la Plenaria del Consejo de Justicia y la Asamblea General, que permiten recursos de reposición y apelación contra laudos que afecten las comisiones indígenas.

Durante estas etapas, se permite la presencia de un familiar, excluyendo la intervención de abogados para mantener la independencia en las decisiones. En el Resguardo Indígena Nasa de Yaquivá, se ha trabajado en la JEI desde 2002, con el respaldo de exautoridades y profesionales internos en diversas disciplinas. Se ha establecido el Consejo de Justicia y Armonización, que resuelve conflictos que afectan la armonía en la comunidad, este consejo colabora con entidades estatales en casos que requieren pericia técnica. Para asuntos menores, se prioriza la conciliación, mientras que, en casos graves, como asesinatos o violaciones, se aplican medidas más rigurosas, decidiendo las condenas en la asamblea comunitaria.

En ambas comunidades, han surgido situaciones en las que miembros enfrentaron la jurisdicción indígena por delitos graves, como acceso carnal violento y asesinato, aunque se respetaron los principios del juez natural y se aplicaron medidas de privación de la libertad de manera preventiva, los procesos de investigación mantuvieron la presunción de inocencia. Sin embargo, las sanciones se ajustaron a las rutinas de cada comunidad, en el caso de Yaquivà, la participación de las víctimas en la asamblea para determinar la condena puede suscitar interrogantes sobre la imparcialidad y la proporcionalidad de la sanción.

Desde un enfoque analítico, la Sentencia T-510 de 2020 resalta la complejidad inherente a la relación entre la JEI y el debido proceso, la decisión de la Corte Constitucional ejemplifica el desafío de armonizar la autonomía de los sistemas de justicia indígena con la garantía de los derechos fundamentales de los individuos sometidos a su jurisdicción.

El caso de Rigoberto Nayaza y Pablo Emilio Davigama pone de manifiesto cómo las tensiones entre los principios constitucionales y las prácticas de justicia indígena pueden surgir en situaciones concretas, la falta de acceso equitativo a pruebas y la limitada oportunidad de presentar defensa destacan la necesidad de encontrar un equilibrio entre la protección de la cultura y autonomía indígena y la indemnidad de un proceso judicial justo y transparente.

En los resguardos de Rio blanco Pueblo Yanacona y Yaquivá Pueblo Nasa, se observa una preocupante falta de aplicación técnica de la cadena de custodia en los procesos judiciales, por citar un ejemplo, existe

incertidumbre acerca de la competencia para el manejo de pruebas y la capacidad del personal para desempeñar estas funciones de manera efectiva.

Estas deficiencias, sin duda, constituyen una carencia significativa en el debido proceso en estos contextos, lo que plantea serias interrogantes sobre la equidad y la justicia en los procedimientos jurisdiccionales llevados a cabo en dichas comunidades, por lo que es fundamental abordar y remediar estas deficiencias para garantizar que se respeten adecuadamente los derechos de las personas involucradas en los procesos judiciales en estas áreas.

Es importante destacar que, en comparación con la justicia ordinaria, existen garantías adicionales que se consideran fundamentales en el marco del debido proceso, el derecho a la defensa y la contradicción, pero que no necesariamente están presentes en la jurisdicción indígena.

En relación a este asunto, es relevante señalar que la jurisprudencia constitucional ha aclarado específicamente sobre la Jurisdicción Especial Indígena (JEI) que el "debido proceso" representa un límite jurídico-material en el ejercicio de la jurisdicción especial por parte de las autoridades de los pueblos indígenas.

Tal como se establece en la Sentencia T-208 de 2019 de la Corte Constitucional, se destaca que, sin importar el contenido de las disposiciones legales internas de las comunidades indígenas, estas están obligadas a respetar los derechos y principios esenciales contenidos en el núcleo esencial del derecho consagrado en el artículo 29 de la Carta Constitucional.

El derecho fundamental al debido proceso, de acuerdo con dicha sentencia, garantiza los principios fundamentales como la legalidad, imparcialidad, competencia del juez, publicidad, presunción de inocencia y proporcionalidad en la conducta típica y la sanción, así como los derechos de defensa y contradicción.

Por lo tanto, cualquier desconocimiento de alguno de estos componentes por parte de las autoridades indígenas implica, según la jurisprudencia citada, la vulneración del derecho al debido proceso de una persona que no está vinculada a sus usos y costumbres, resaltando la importancia de mantener el respeto a estos estándares legales incluso en contextos indígenas.

En otras palabras, cuando se habla del concepto de "debido proceso" o "legalidad" en el contexto de la jurisdicción indígena, se relaciona a la idea de que las acciones de las autoridades tradicionales deben ser previsibles y comprensibles para la comunidad. Esto corresponde con la noción de que ciertas conductas pueden causar daño social.

Sin embargo, es importante destacar que no se puede exigir a las comunidades indígenas que presenten normas escritas o una colección de decisiones previas como requisito para ejercer su autonomía jurisdiccional. Esto se debe a que su sistema normativo se basa en tradiciones orales y prácticas complejas que solo pueden entenderse plenamente dentro de sus propias culturas (Corte Constitucional, Sentencia C-463 de 2014).

Resulta de suma importancia examinar la jurisdicción indígena y los factores de interpretación de su competencia,

especialmente en lo que respeta a su personal ya su estructura institucional u orgánica. Esto se debe a que el derecho al debido proceso está intrínsecamente ligado a la calidad de los individuos involucrados ya la existencia previa de normativas que establezcan los procedimientos y sanciones correspondientes para ciertos comportamientos.

En ciertas ocasiones, estos procedimientos pueden entrar en conflicto con los principios constitucionales debido a varias razones, primero, pueden surgir dificultades relacionadas con la imposición de castigos físicos y la necesidad de respetar la prohibición de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Segundo, pueden surgir cuestionamientos en torno a la posible violación del debido proceso del acusado, tercero, pueden presentarse casos en los que se debate el riesgo de impunidad o, de manera más amplia, el respeto al debido proceso de las víctimas. Por último, pueden darse situaciones en las que existen argumentos sólidos tanto para que el caso sea tratado por la justicia indígena como por la justicia ordinaria, lo que implica situaciones complejas en términos de competencia legal (Corte Constitucional, Sentencia C-463 de 2014).

Conclusiones

La Jurisdicción Especial Indígena (JEI) en Colombia emerge de un cruce entre avances normativos internacionales y la creciente protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas en instrumentos jurídicos nacionales o internos como la Constitución de 1991, el Convenio 169 de la

OIT y fallos judiciales que han establecido una base legal sólida para respetar la autonomía jurídica de estas comunidades.

A lo largo de la historia, se ha pasado de intentos de asimilación a la valoración de su diversidad cultural y sistemas de justicia propios, la JEI busca equilibrar el sistema jurídico nacional y las tradiciones indígenas, promoviendo la equidad intercultural. Pese a los avances, la implementación de la JEI en Colombia enfrenta desafíos.

De esta manera, la diversidad cultural y particularidades comunitarias exigen una aplicación respetuosa de las normas, alcanzar una ponderación entre la autonomía indígena y la unidad jurídica nacional es complejo, especialmente cuando surgen conflictos, por ello la importancia de conocer y precisar a fondo respecto a esto.

Del mismo modo, la JEI se adapta a diversas realidades culturales, ocupándose de asuntos internos y amplios, la coordinación entre la JEI y el sistema de justicia nacional es clave para garantizar la equidad en la aplicación de la ley y los derechos humanos. En Colombia, resulta de la Constitución de 1991 el reconocimiento de la pluralidad étnica del país y la transformación de las instituciones para incluir a las autoridades indígenas en procesos judiciales, este enfoque refleja un compromiso con el pluralismo jurídico y busca la protección de identidades y equidad.

El caso de estudio ilustra el reto de preservar la cultura indígena y el debido proceso en la JEI y la Corte Constitucional como guía para mantener un equilibrio entre estas dos dimensiones, asegurando procedimientos justos y respetuosos de los derechos en la diversidad de las comunidades indígenas en Colombia.

Referencias

Arango, R., & Sánchez, E. (1998). Los pueblos indígenas de Colombia, 1997. Primera Edición; julio de 1998.

Arbeláez de Tobón, L. (2004). Justicia de paz y derecho indígena: Análisis y propuestas de coordinación. República de Colombia, Rama Judicial del Poder Público, Consejo Superior de la Judicatura. Due Process of Law Foundation, Fundación Myrna Mack de Guatemala. Recuperado de: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/4263275/13613759/Jurisdicci%C3%B3n+Especial+Ind%C3%ADgena+-+Consejo+Superior+de+la+Judicatura.pdf/c83d6e15-80ac-4398-a834-a3c69a6013ff>.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículos 7, 8, 9, 10 y 11. Recuperado de: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2013). Informe del secretario general sobre la violencia contra la mujer. A/68/340. Recuperado de https://www.un.org/es/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/68/340.

Asamblea Nacional Constituyente de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html.

Bernal, C. A. (2010). Metodología de la investigación (3rd ed.). Pearson Educación.

Canales Tapia, P., & Vargas, S. (Eds.) 2018. Pensamiento Indígena en Nuestramérica: Debates y Propuestas en la Mesa de Hoy. Ariadna Ediciones. Extraído de <http://books.openedition.org/ariadnaediciones/1731>.

Congreso de la República de Colombia. (1890). Ley 89 de 1890. Por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada. 25 de noviembre. Recuperado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestor_normativo/norma.php?i=4920.

Congreso de la República de Colombia (1992). Ley 21 de 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989. Recuperado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestor_normativo/norma.php?i=37032.

Congreso de la República de Colombia. (1996). Ley 270 de 1996. Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. Artículo 12. Recuperado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestor_normativo/norma.php?i=6548.

Congreso de la República de Colombia. (1996). Ley 270 de 1996. Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. Artículo 11. Recuperado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestor_normativo/norma.php?i=6548.

Constitución de Política de Colombia (1991), Artículo 246. En diario Oficial No. 41.103, 20 de julio de 1991. Capítulo 5 de las jurisdicciones especiales. Recuperado de: <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-8/capitulo-5/articulo-246>.

Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) o Pacto de San José de Costa Rica Convención Americana sobre

derechos humanos CADH, (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Gaceta Oficial No. 9460 del 11 de febrero de 1978. Artículos 1, 2, 7, 8, 9 y 25, Recuperado de: https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf.

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965). Recuperado de: https://www.ohchr.org/sites/default/files/cerd_SP.pdf.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106, 21 de diciembre de 1965. Recuperado de: https://www.ohchr.org/sites/default/files/cerd_SP.pdf.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-139/96. M.P. Carlos Gaviria Diaz. 09 de abril de 1996.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-463 de 2014, M P: María Victoria Calle Correa. 09 de julio de 2014.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia No. T-254/94. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz. 30 de mayo de 1994.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-208 DE 2019M. M.P. Carlos Bernal Pulido. 17 de mayo de 2019.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-349 de 1996. M. M.P. Carlos Gaviria Diaz. 08 de agosto de 1996.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-510/20. M Po: Alberto. 11 de diciembre de 2020.

Corte Suprema de Justicia de Colombia. Sentencia No. T-380/93. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz. 13 de septiembre de 1993.

Decreto 1088 de 1993: Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas. Recuperado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestor_normativo/norma.php?i=1501.

Decreto 2164 de 1995. Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional. Recuperado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestor_normativo/norma.php?i=59594.

Delgado, Á. M. O., & Vega, A. R. 2020. El transitar de la jurisdicción indígena en Colombia: de la jurisprudencia de las cortes colombianas a la cárcel. In Gutiérrez Quevedo.

Gutiérrez Quevedo, M., & Olarte Delgado, Á. M. (Eds.) 2020. Pluralismo jurídico y derechos humanos: perspectivas críticas desde la política criminal: Cátedra de Investigación Científica del Centro de Investigación en Política Criminal N°.11. Bogotá: Universidad externado de Colombia. doi:10.4000/books.uec.4365.

Herrán Pinzón, O. A. (2013). The scope of the principles of the administration of justice in the face of judicial decongestion in Colombia. *Prolegomena*, 16(32), 105–122. <https://doi.org/10.18359/dere.757>.

Mesa, G.P., & Ceballos, E.H. (2008). Diffuse Borders. Notes on the emergence of the special indigenous jurisdiction in Colombia and its relations with state law. *Co-inheritance*, 5, 143-168.

Sánchez Botero, E. (2000). *Derechos Propios, Ejercicio Legal de la Jurisdicción Especial Indígena en Colombia*. Editado por el Instituto de Estudios del Ministerio Público.

OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe. (2014). Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

ONU: Asamblea General, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, 16 Diciembre 1966, Naciones Unidas, Serie de Tratados, vol. 999, p. 171, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5c92b8584.html>.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 49 Lista de los Estados que han ratificado el pacto. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>.

EDUCAR EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN A PARTIR DE TALLERES DE LECTOESCRITURA

Autora: María Lizeth Triana Guzmán

Resumen

En un texto escrito por Gabriel García Márquez (1994) para una campaña realizada en el Gobierno de César Gaviria, manifestó que: "Creemos que las condiciones están dadas como nunca para el cambio social, y que la educación será su órgano maestro. Una educación desde la cuna hasta la tumba, inconforme y reflexiva, que nos inspire un nuevo modo de pensar y nos incite a descubrir quiénes somos en una sociedad que se quiera más a sí misma". Un cambio social que también se está gestando desde las cárceles del país.

El presente artículo tiene como fin explorar otros tipos de investigación a nivel educativo, dentro de los procesos de formación que se lideran desde el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, fundamentalmente trabajando en la realización de talleres de lectoescritura, como herramientas que permite alcanzar el desarrollo de competencias y fundamentar la resocialización en el Personal Privado de la Libertad de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal.

Para tal fin, se llevó a cabo la planeación de un proyecto que se distribuyó en diez sesiones, adoptando una investigación de tipo experimental con enfoque psicolingüístico, donde se tomó como muestra una población de 10 PPL. Lo anterior dio como resultado final, una recopilación de diez textos que incluían poemas y reflexiones tipo bitácoras.

Palabras claves: Educación, prisión, resocialización, privado de la libertad, docente, lectoescritura.

Introducción

Hablar de educación en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, propende un camino arduo y extenso que, hasta la fecha, ha sido poco explorado dentro del marco investigativo. En aras a su contribución y con el fin de hacer que la educación sea un derecho inalienable para las personas que se encuentran Privadas de la Libertad, la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) dispone que toda persona tiene derecho a la educación, sin que su restricción de locomoción sea causal para quedar excluido de este derecho.

Por consiguiente, el Estado colombiano es garante del cumplimiento del derecho a la educación, partiendo desde la Ley General de Educación, Ley 115 (1994) según la cual, la educación es un derecho regido por la ley especial de carácter estatutaria, es decir, las Personas Privadas de la Libertad pueden exigir su aplicabilidad llegado el caso en que fuese negado el acceso a su formación académica. Tal y como se ha señalado anteriormente, para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, es de vital relevancia que, dentro de sus programas de resocialización se trabaje un modelo educativo para el sistema colombiano penitenciario desde la andragogía, el cual se ejecuta a través del área de educativas.

Es por ello que, la educación se encuentra entre los programas más relevantes que hacen parte del proceso de la resocialización para aquellas personas que necesitan readaptarse a la sociedad; no solo por su estricto cumplimiento normativo, también porque la educación contribuye a la dignificación del ser humano y abre la puerta a nuevas cosmovisiones. La educación forma mentes críticas y ayuda a desarrollar nuevas capacidades y habilidades sociales.

Como resultado, el INPEC a través de la Resolución 004462 (2011) otorga a cada establecimiento la competencia para llevar a cabo el desarrollo de diferentes programas de formación por parte de los agentes educativos como: Instructores internos, personal de guardia, red de corresponsabilidad involucrada con el desarrollo de programas educativos, recreativos y culturales. Así pues, los espacios de lectura al interior de los establecimientos de Reclusión del Orden Nacional- ERON-, configuran parte de las herramientas conceptuales, pedagógicas y metodológicas fundamentales en el desarrollo de competencias básicas que contribuyan en los procesos de resocialización.

En contraste con lo anterior, dentro del sistema de ideologías y concepciones, hay unos imaginarios colectivos acerca de las cárceles como escenarios delictivos, donde el desarrollo de ciertas actividades, atenta contra los referentes de seguridad penitenciaria, haciendo más lentos y limitados el desarrollo de los programas de formación. Como precedente, el apoyo de entes externos como la Red Distrital de Bibliotecas Públicas y Espacios Alternativos de Lectura de Bogotá, Colombia, (1998) orientan el desarrollo programas y servicios enfocados en las

necesidades de formación e información de la población sindicada y condenada que se encuentra en las Cárceles; logrando fomentar hábitos lectores que coadyuven a interiorizar normas de conducta.

De igual forma, el INPEC debe de continuar con la creación de espacios de lectura y discusión crítica que, a su vez, lleven a humanizar desde el reconocimiento de las heridas personales. El sentido de apropiación hacia el arte literario, conlleva a que se incentive el cuidado del material pedagógico que el instituto coloca a disposición (bibliotecas). Es lo anterior, un objetivo que debe de estar fijado en la oferta de talleres que busquen la exploración y diversificación cultural. Son los libros un bien preciado que determina los límites entre lo real y lo fantástico dentro de la cabeza de cada individuo.

Este tipo de investigaciones promueven un interés intrínseco por los diferentes estudios literarios que pueden llevarse a cabo con el Personal Privado de la Libertad; realizando una investigación de tipo experimental con un enfoque psicolingüístico, donde se aborde una comprensión de la proyección que hace el autor de sí mismo por medio de su obra y, un autoanálisis del lector a partir de las obras literarias que se transfiguran a modo de catarsis.

El Rol del Educador en los ERON

El rol docente cumple un papel destacado en los procesos de formación. Sobre sus hombros recae gran parte de la responsabilidad de formación de los estudiantes, el liderar estrategias pedagógicas acordes a su población educativa, facilita a los entes participativos

los procesos de aprendizaje. Es importante aclarar que, aunque el docente es relevante, no es el único protagonista en esta fase, puesto que los estudiantes son a su vez constructores de conocimiento.

Romper con los enfoques de enseñanza tradicional es crucial para alcanzar los objetivos que se propone el sistema educativo. Según Contreras (2016):

Acorde con los paradigmas actuales de desarrollo y manejo organizacional, que fomentan formas de trabajo cooperativa y participativa, y dan pie a la innovación y optimización de recursos, estados y procesos, la escuela ha evolucionado a un punto en el que su desarrollo no puede darse más de manera centralista, diseñado por organismos de mayor jerarquía en el aparato estatal. (Contreras, 2016, p. 235).

Lo anterior indica un quiebre en la postura que asumen los docentes desde su rol como orientador y, una reconceptualización del papel de los estudiantes como agentes activos en su proceso de formación.

Partiendo desde este enfoque, se desprende el rol del educador que hace parte de los procesos de resocialización dentro de los establecimientos de reclusión. Este tipo de docente asume varias obligaciones; por un lado, debe de liderar la implementación de métodos de enseñanza que faciliten el aprendizaje, luego debe de hacer una discriminación de estos métodos, puesto que deben de ajustarse a las necesidades de aprendizaje de una población adulta que no tiene el mismo ritmo de aprendizaje de un individuo que está en una etapa de aprendizaje inicial. Finalmente, la institución educativa debe de inducirse a lo que la

institución carcelaria le exige, es decir, la seguridad es prioritaria y toda actividad se desarrollara dentro de su régimen interno.

Lo anterior, implica una confrontación temas como seguridad penitenciaria y educación. Para Michel Foucault (1998) el discurso de las cárceles es un discurso de hegemonía y poder, como la unión del aparato disciplinario con el aparato pedagógico en función de «corregir al delincuente». Para el sistema penitenciario, la PPL no goza de los mismos beneficios que un estudiante común, puesto que este presenta una patología delictiva que lo expone como alguien peligroso ante la sociedad.

Es por ello que los docentes deben de trabajar con un sistema de enseñanza andragógico que ayude al cumplimiento de las competencias y habilidades propuestas desde el marco normativo, al mismo tiempo debe de lograr los alcances que a su vez el proceso de resocialización propone: deconstrucción, construcción y reconstrucción de hábitos, que le permitan adecuarse de nuevo a su entorno social y disminuir la reincidencia de conductas delictivas. Por eso desempeñarse como docente de prisiones, representa un camino arduo y experimental que pocos se atreven a abordar.

Metodología

La población con la cual se realizó esta investigación fue el personal privado de la libertad de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Espinal. Para poder participar, primero se dio inicio a la publicación de la convocatoria denominada “Talleres de Sensibilización a Través de la Poesía”; llevada a cabo en los pabellones 8 y 10. Luego el Comando de Vigilancia selecciono una muestra de 10 PPL, cuyo nivel escolar

comprendía el Modelo Educativo fijado por el instituto a través de Ciclos Lectivos Integrados (CLEI), correspondiendo a los siguientes: Ciclo 4, Ciclo 5 y Ciclo 6. El perfil de los participantes, comprendía delitos como, porte y tráfico de estupefacientes, acceso, hurto, secuestro, extorsión, homicidio y porte de armas.

El proyecto se desarrolló a partir de una investigación de tipo experimental con enfoque psicolingüístico, donde la lectura de poemas tenía como fin, ser un medio que ayudara a realizar un psicoanálisis de los conflictos y dificultades individuales. Según estudios realizados por la Universidad de Colima (s.f.) señala que, en esencia, el psicoanálisis busca comprender la psicología del autor y como ésta se proyecta en la obra. Freud vinculó recurrentemente sus planteamientos a la literatura, e incluso analizó cuento y novela a partir de sus propuestas. En este sentido, la reflexión profunda por medio de obras literarias representa un ejercicio que penetra en el inconsciente del lector, dándole la

oportunidad de que, a través de este ejercicio de lenguaje, el privado de la libertad sea capaz de contar sus vivencias y liberarse de ellas.

Como siguiente paso, acorde al Modelo Educativo para el Sistema Carcelario y Penitenciario Colombiano (MESPCC), se ideó un plan de trabajo, donde se planearon la consecución de un total de siete talleres, donde se llevaron a cabo diferentes actividades lúdicas y didácticas que incluían no solo la lectura y análisis de poemas, sino también activadores cognitivos, la escritura continua de sus reflexiones por medio de bitácoras, el análisis de material audiovisual, representaciones gráficas, conversatorios y la humanización desde sus propias vivencias.

Escritores como Pablo Neruda, Alejandra Pizarnik, Mario Benedetti, Patricia Quiñones, entre otros, fueron fuente de inspiración en las producciones escritas que se recopilaron al final en un solo texto llamado **“Letras Entre Rejas: una Revisión Poética de la Vida”**.



Fuente: Fotografías propias de la autora (2022).

Para el cierre, se realizó la invitación a escritores locales, asistiendo los señores Rodrigo Bermúdez Rojas, asesor Casa de la Cultura en la Alcaldía de Espinal y José Omar García Ramírez, miembro fundador del Centro de Historia de Espinal y Director de Editorial de Publicaciones. De igual manera se contó con la participación del Profesor Edgar con la participación de Andrés Leal Gil, Catedrático del Departamento de Estudios Interdisciplinarios del Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima, el cual realizó una significativa donación de obras literarias para el personal privado de la libertad.

Es de aclarar que la incursión de este tipo de espacios, buscan a afianzar las competencias sociales e individuales de cada PPL. Para Echeverri (2010) la disciplina de la psicología, el esfuerzo adaptativo constante en el interno genera alteraciones a nivel emocional, afectivo, cognitivo y perceptivo. Es así, como en conjunto estas acciones van encaminadas a alcanzar el objetivo de reinserción social de los internos y buscan a disminuir los efectos de prisionalización, fundamentándose como herramienta de atención social.

Humanizar y culturizar desde espacios de lectoescritura

La creación de espacios que aporten al personal privado de la libertad las acciones propicias para poder reflexionar acerca de temas existenciales por medio de la lectoescritura, extienden una amplia gama de temas entre los cuales están, el significado de la propia existencia, la importancia de la libertad, las responsabilidades que cada individuo asume en su núcleo social, la responsabilidad de reconocerse como seres emocionales y el significado de la vida a través de la proyección de metas personales que implican planear su vida en libertad.

La circulación de campos de creaciones literarias y de lectura, no solo son el preámbulo para analizar introspectivamente la condición humana de cada individuo, puesto que, por medio de estos ejercicios lingüísticos, se abre un campo amplio donde se fomenta el diálogo, el intercambio de ideas, la diversidad cultural y el respeto por normas y pautas de conducta, asumiendo un rol participativo y crítico como estudiantes.

Trabajar desde la diversidad cultural, ofrece

la oportunidad de enriquecerse por medio de la construcción y argumentación de otro tipo de discursos. Para Maeyer (2009):

Trabajar la diversidad, la diferencia, el miedo, lo condenable, [...] es enfrentar el horror de los crímenes y seguir teniendo fe en el ser humano, es aceptar enfrentarse a los discursos justificadores de los culpables sin cambiar en nada sus propias opiniones morales, es interrogarse sobre un futuro mejor sin desconocer el pasado condenable, es a veces encontrarse con lo peor de lo humano y no considerarlo como la definición del ser humano, reubicar el aprendizaje en la educación y la educación en la sociedad. (Maeyer, 2009, p. 15)

Lo anterior supone que, por medio del discurso se puedan abrir los espacios acerca de nuevas ideas de cambio, donde el concepto de lo condenable no marque el punto final sobre la vida de ningún ser humano.

Por otro lado, humanizar desde la escritura, permite descubrir en los participantes nuevos talentos y destrezas. Español y Moreno (2014) hacen referencia a que este tipo de cursos cortos, aunque parezcan insignificantes, tiene la capacidad de mejorar el proyecto de vida de cada persona, así mismo, permiten hacer el descubrimiento de talentos inimaginables, provocando que se eleve la autoestima y se afiance en las PPL un sentimiento de ser útiles para la sociedad. (Español y Moreno, 2014, p. 17).

Resultados

Como producto final, se logró la organización de una clausura, donde se pudo presentar al

público asistente la recopilación de un total de diez creaciones escritas, destacándose el trabajo de uno de los participantes, a quien nombraremos en este espacio como Participante 1, quien creó un bello poema que se transcribe a continuación:

Paso a Paso
"Tu paso,
ya no es mi paso.
Entre paso a paso,
los pasos que
marcharon juntos
partieron por diferentes rumbos.
Juramos ir
al mismo paso,
pero,
¡sorpresa!
el suelo no era firme,
cedió sin darnos cuenta
a nuestro paso.
Y hoy solo el eco
de nuestros pasos queda.
Ahora sabemos
que tu paso,
no era el mío.
El apoyo que nos juramos
cayó en el vacío.
Y tú y yo,
seguiremos de paso por la vida
cada cual,
con su cansado paso.
Cuando la muerte
tu paso detenga,
Ojalá,
lo mismo haga con el mío.
Y ¿quién sabe?
sí, para entonces
venga tu paso,
a juntarse para siempre
con el mío"
(Participante 1)

Otro de los participantes presentó su poema titulado Libre:

Libre...
"Siempre quisiera ser
como el agua,
como el viento,
libre por la vida.
Poder brillar más,
que la luna llena en las noches,
poder brillar,
como el sol resplandeciente.
Poder brillar con luz propia".
(Participante 2)

El tercer poema que aquí se presenta se titula "La Realidad" y dice así:

La Realidad
"Mi vida pedía volver,
mis pies parecían inalcanzables,
sin una dirección clara,
sin prisa,
Tengo un sinnúmero
de caminos por los cuales pasar.
El haber nacido,
el haber vivido,
aunque confundido,
aun habiendo sufrido.
No importaba el ruido
pues mi alma ya había huido,
con incertidumbre,
como de costumbre.
En el amanecer vi un renacer
la belleza de ese ser.
En el atardecer,
las vi florecer;
pero al anochecer,
las vi desvanecer"
(Participante 3)

Por otro lado, los participantes crearon también Bitácoras Reflexivas sobre su vida, por ejemplo, el participante 4, escribió así:

Carta para perdonarme a mí mismo

“Quisiera en esta oportunidad perdonarme por no valorar los momentos que tienen importancia en familia, con mi mamá, hermanos y papá.

Me perdono también por no darle el gusto que mi mamá quería, que era verme formado como todo un profesional acreditado y con más garantías en la vida que me dieran un mejor bienestar y estabilidad.

Me perdono también por las malas decisiones tomadas en la vida, ya que no me han traído buenos beneficios; en este momento estoy preso por culpa de eso y en este lugar o en este momento solo me queda adaptarme a las órdenes que otros dispongan.

Recuerdo las palabras de un viejo vecino que decía: “Si es difícil en la vida ser empleado, ahora imagínese solo ser viejo”.

Esto demuestra que uno no debe dejarse llevar, hay que ser autónomo y aprovechar y valorar lo que realmente tiene” (Participante 4).

En este mismo tono, el participante 5 escribió:

La Superación de mi Libertad

“Como individuos tratamos de tener éxito personal. El éxito precede de cada logro conseguido gracias a nuestros esfuerzos y de nuestras habilidades. La clave, es una buena preparación de nuestras acciones, porque no pueden ser menos sabias que nuestro pensamiento” (Participante 5).

Por otro lado, y desde el anhelo por el brillo del sol, el participante 6 escribió:

La inmensidad de la noche

“Aunque siempre cargue un gran vacío en mi corazón, es muy infinito tener que entender que no somos los únicos en el espacio, después de tantas tormentas y oscuridad; algún día todos brillaremos como el sol y las estrellas.

Cada día que amanece me encuentro en un lugar del mundo que es difícil de explicar ya que es un sentimiento tan infinito, aquí no se sabe lo que el tic tac te pone a ver en tus propios ojos, veo a tantos que miran hacia el cielo y la luna, por tantas noches frías a solas y encerrados tras las rejas deseando pronto salir a ver el sol.

Mientras en este inframundo descubrimos muchas experiencias porque cada cerebro es un universo entero y vemos personajes buenos y malos, al final yo sigo pensando en el cosmos y en el más allá, porque soy de la tierra y aún existen más planetas, incluso galaxias, dando a creer que no somos los únicos en la faz y la existencia” (Participante 7).

Por su parte, el participante 8 escribe desde un sentimiento profundo de soledad en los siguientes términos:

Mis Pensamientos

“Para mí, la soledad es algo que a veces, al no estar con mis seres queridos, me causa tristeza; me gustaría tener a mi familia a mi lado para que me aconsejara y me motive a salir adelante, pero a mi familia no le importo y por eso me siento cada vez más solo” (Participante 8).

El participante 9 expresa su sentir con la siguiente prosa:

Para Perdonarme

“Yo quiero que me perdonen porque he puesto a sufrir mucho a mi familia y más a mi mamá y a mi papá, porque he tomado decisiones que no tenía que tomar, por todos los años que no estuve con ellos, porque los hice llorar, y así como me perdonaron que nunca me dejen solo” (Participante 9)

“Un logro más en mi vida” son las palabras que utiliza el participante 10 para narrar su emoción y dice así:

“Un domingo nos dicen que nos van a dar un diploma de cuarto y quinto, que estuviéramos listos. El lunes nos dieron los diplomas y de regalo nos dieron empanadas con jugos, cuando me llamaron ya por fin, con ese querido papel en mis manos, para cuando mis papás lo miraran supieran que seguí en el proceso y quería que me ayudaran, “Las metas están lejos, pero cuando están en mis manos se ve que todo se puede lograr” (Participante 10).

Los talleristas que acompañaron a las personas privadas de la libertad en este proceso, también tuvieron el espacio para narrar su sentir y su pensar, a continuación, se presenta la reflexión tipo bitácora escrita por el tallerista de la universidad del Tolima Ever Felipe Cruz:

Lo Complejo de Describir la Soledad

“El estar acá, el tener que estar hasta que se cumpla la condena impuesta, es una tortura; a mí me llena de rabia el saber que, por estar

acá, estoy perdiendo tiempo con mis sobrinitas bellas, con mis hermanitos pequeños, ellos son los que en mi mente causan desespero e impotencia, ya que sé, que para ellos soy un protector, un consejero acompañante, y el estar acá me ha quitado todo eso que me tenía viviendo en plenitud. Estar con ellos es lo que más anhelo.

Aunque ellos son mi motor y, lo que quiero es estar ahí para defender, para enseñar y mil cosas más, yo le que más anhelo es sentirme nuevamente libre andando solo en la moto a toda, tomando curva tras curva, sin tener un sitio o destino, en ese momento mi mente es libre, porque muchos teniéndola, no saben que es libertad y la mía es darle a mi mente un espacio amplio, solo para mí, para pensar que paso sigue, a donde voy a llegar, qué y cómo es que voy a lograrlo. Todo el tiempo que he estado acá he pensado que hacer en el momento que salga, en mis trabajos, mis estudios y capacitaciones, eso es libertad, para mí tener la mente en un estado de tranquilidad”.

Así mismo y hablando ahora en primera persona, también narré mi proceso como tallerista y autora de este artículo que presento en la siguiente prosa:

Entrando al Penal: Construcción de una Crónica

Llevo mucho tiempo pensando en qué escribir, la cabeza me retumba, cada vez que agarro el bolígrafo las manos me sudan, siento que una cuerda abraza mi cuello y esta impide que me salgan las palabras. Cárcel... Iría a una cárcel, llena de “delincuentes”, “asesinos”, “la escoria del país” “¿lo que la divinidad había olvidado?» Desde afuera y del otro lado de la pared, siempre se escuchan este tipo de

comentarios, sin embargo, nosotros estábamos conscientes de nuestro propósito y nuestra motivación para estar allí.

La noche anterior al día de la visita, en mi lecho, muchas preguntas rondaban en mi cabeza, yo no podía dormir, pero esto no era un problema para mí, al contrario, la curiosidad aceleraba mi corazón, y aunque pareciera ficticio era un tipo de ansiedad que me gustaba sentir, un poco de miedo quizá, pero siempre seguro de que nuestro compromiso tenía más carácter de deber social que de deber académico.

La alarma sonó un poco más temprano de lo normal y todo parecía que sería un día maravilloso. Aunque era una mañana fría, grisácea, nada que un buen baño, un café con pan y una visita para dar un taller que me encantaba, no arreglaran. El camino parecía largo, mi compañía durante este trayecto fueron dos ruedas, la lluvia en mi espalda y en mis oídos la icónica canción “El baile de los que sobran”, fue así como después de estar algo mojado y ofuscado por el tráfico al fin había llegado al <hueco> dónde el gris del concreto al mezclarse con las nubes opacas creaban un cuadro, pero no uno de esos cuadros que se consiguen en el mercado, este era como un cuadro con historia, con lamentos y con heridas, era como una pintura que hablaba sin pronunciar ni una sola palabra.

Creí llegar justo a tiempo, pero el proceso de entrada a un complejo carcelario es muy distinto al de cualquier otro establecimiento que acostumbrara a visitar cotidianamente. Primero me reseñaron, me dieron las indicaciones necesarias para poder ingresar y sobre el tiempo que podía durar, luego en el pabellón, ya para ingresar a la zona educativa y los patios donde encontraría a las (PPL),

porque así fue como me los llamaron, había que pasar una serie de filtros y requisas que, si bien es un proceso legal y convincente, por vez primera podría sentirse incómodo, cómo si cualquier persona fuera sospechosa de algo que no ha sucedido, pero puede que suceda.

Mientras mi compañera volvía con los implementos del primer taller, allí estaba yo, en un salón en frente de personas privadas de la libertad con edades, colores, acentos y esencias distintas. Eran doce y, muchos quizá puedan pensar que doce es un número mínimo sin ninguna fuerza, pero doce para nosotros era más que eso, aunque en ese momento no lo entendíamos bien. Al fin llegó Liz y arrancamos con nuestro taller, pero antes de dar inicio teníamos que presentarnos y como de costumbre ellos también lo harían, fue justo en ese instante en el que para mí dejaron de lado su sobrenombre de PPL y un número corto, y pasaron a llamarse cómo desde un principio eran llamados, cómo les gustaba que los llamaran. Siempre me ha fallado la memoria para recordar nombres, pero hoy podría asegurar que cada rostro ya lo conocía de antes, ya nos habíamos visto muchos años atrás.

No supe nada de sus condenas que no fuera superficial, o solamente lo que ellos querían contarnos, pero lo que me sacó de órbita fue verlos reír en medio del taller, hablar, expresarse y lo que con errores gramaticales y ortográficos podían transmitir por medio de la hoja y el bolígrafo; el tiempo terminó, fueron las dos horas y media más rápidas del día y, aunque fue un día con mucho trabajo, mi mente divagaba en varias ideas confusas y premisas que solo durante el proceso de los talleres pude resolver. Me despedí agradecido, aprendí mucho, no sabía cómo explicarlo, pero tenía un encuentro de

emociones; por un lado, me sentí satisfecho de compartir con ellos cosas que yo sabía y por el otro, me invadió un sentimiento de gratitud al vivenciar la infinita reciprocidad sin haberla esperado.

Salí del Complejo Penitenciario, el cielo seguía opaco y parecía que de regreso el agua volvería a ser mi copiloto, pero lo que sí cambió fue la perspectiva del cuadro que el clima hacía con la estructura, pues a parte de tener heridas, lamentos e historia, también tenía cantos y poesía, poesía que nadie había querido escuchar, nadie hasta ahora...

Palabras de cierre del taller

El día de hoy, queremos darle una exaltación a la capacidad de seguir soñando, aún en medio de paisajes de cemento y de columnas de hierro. Aquí en este lugar transitorio se logra encontrar un poco de inspiración, una inspiración que de una u otra forma, es el camino que nos lleva a la búsqueda de nuevos espacios de creación literaria. Por más que para unos parezca poco, puede ser, tal vez, este el inicio a que nuestras manos suelten las armas y encuentren nuevas formas de expresión; escribir nos demuestra que hay una salida alterna al sufrimiento, la escritura y la lectura son fuentes de mucha sabiduría, nos ayudan a resistir de cierta forma las prolongadas horas de tristeza y desconsuelo que trae consigo la existencia.

Pero no todo es tristeza, hay en nuestras letras una voz de aliento, un grito desesperado por querer ser felices, hay el anhelo por ver a nuestras familias, por ver a nuestros hijos, por volver a reencontrarnos con el yo que dejamos en el pasado y, es que es tan difícil el estar privados de la libertad, que sentimos que perdemos nuestra

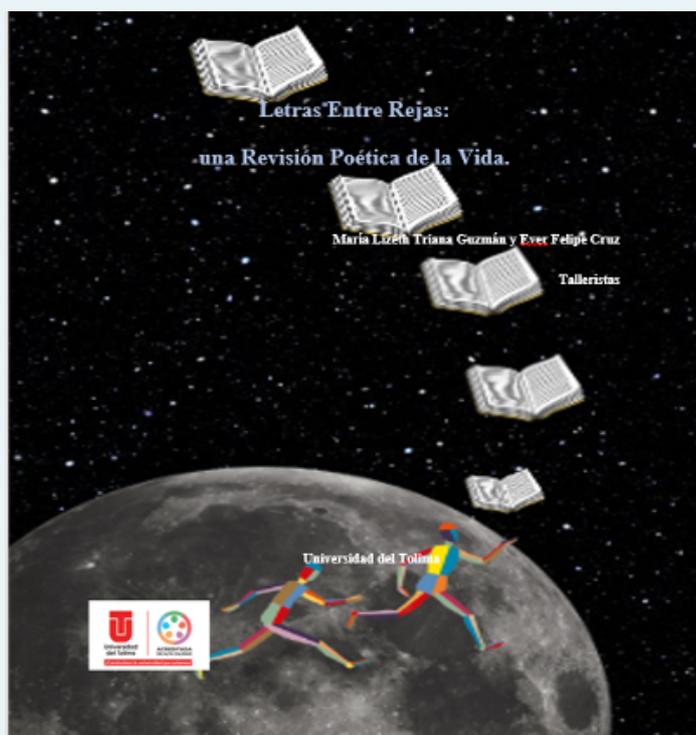
identidad, olvidamos nuestras raíces y lo más importante, dejamos a un lado nuestros sueños; pero como dijo Mario Benedetti “Cinco minutos bastan para soñar toda una vida, así de relativo es el tiempo”.

Y es relativo todo lo vivido con lo inexistente, la vida ciertamente es extraña, el tiempo se acaba y descubrimos al final que no vale la pena comprenderla, lo realmente importante es saberla vivir, disfrutar, enfocados en nuestros sueños, haciendo esas cosas que no dañan a nadie, pero que si nos alimentan el alma, esas cosas que le dan un verdadero sentido a la vida, pero nadie puede indicarnos cuál es ese camino que debemos seguir, y es hora, el momento, es ya, hay que actuar, hay que continuar, no podemos seguir inmersos en ese abismo de sueños rotos. La basura de nuestro pasado no la podemos seguir cargando, debemos abrir las manos con total confianza de lo que queremos para nuestra vida y decidarnos a luchar por ello.

Sigan luchando por sus sueños, no desfallezcan, este desierto es capaz de darles el agua que sus cuerpos necesitan y los saciará hasta el día de su libertad. Y con esta frase de don Quijote me despido: “Confía en el tiempo, que suele dar dulces salidas a muchas amargas dificultades”.

Vale la pena señalar que, los resultados literarios fueron abordados desde ejes fundamentales como: la soledad, la libertad, el perdón, la vida, el consumo de sustancias psicoactivas, la falta de empatía, la resocialización, la resiliencia, el amor y la familia.

1. Conclusiones



Fuente. Imagen propia autor (2022)- Fuente. Martín Velandía Juan Pablo (2022)

La creación de nuevos modelos de investigación, aportan grandes beneficios a los procesos de resocialización que lidera el INPEC; es por ello que todo el trabajo que se liderara a partir de los programas de educación formal e informal conllevan a una planeación y caracterización de la población carcelaria exhaustiva, donde instructores y PPL, logran construir los conocimientos necesarios para el alcance de los objetivos planeados por el MESPCC y demás normatividad.

De igual manera el afrontar este tipo de desafíos académicos, lleva a una reflexión que destaca el rol y la importancia que desempeñan de los docentes de prisiones, los cuales a diario hacen una gran contribución a

los procesos de adaptación y resocialización. La educación marca un límite importante en el ser humano que está dispuesto a generar cambios significativos en su ámbito personal y, que lleva un proceso de adaptación normativo.

Es preciso insistir en que los talleres de lectoescritura, permiten interiorizar en temas humanos de gran importancia, los cuales llevan a una relativa construcción de ámbitos personales. Según Español y Moreno (2014) mediante investigación adelantada en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tunja, el reconocimiento de los internos sobre la falta de acceso a la educación, fue una de las causas fundamentales para que ellos cometieran el delito y vieron con sorpresa cómo dentro del Establecimiento de Reclusión pudieron realizar actividades que en libertad ni siquiera imaginaban. (p. 18). Lo anterior deja al descubierto que el enriquecimiento cultural, abre fronteras a nuevos campos del conocimiento. Es por ello que los ERON deben de propiciar los espacios para fomentar la lectura y el discurso pedagógico crítico.

2. Referencias

Asamblea General de la ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos (217 [III] A). Paris.

Contreras, T. (2016). Liderazgo pedagógico, liderazgo docente y su papel en la mejora de la escuela: una aproximación teórica. *Propósitos y Representaciones*, 4(2), 231-284. Doi: <http://dx.doi.org/10.20511/pyr2016.v4n2.122>, 235.

Echeverri, J. A. (2010). La prisionalización, sus efectos psicológicos y su evaluación. En Revista Pensando Psicología, 6(11), 157-166.

Foucault, Michel (1998). Vigilar y castigar. Madrid: Siglo XXI.

Español, W. y Moreno, B. (2014). La educación en cárceles, una experiencia desde un establecimiento de reclusión. Hojas y Hablas, 17- 18.

García Márquez, G. (1994). Por un país al alcance de los niños. El Espectador.

INPEC. (2005). Resolución 7302, por la cual se expiden las pautas para la atención y el tratamiento penitenciario. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

INPEC. (2011). Resolución 4462, por la cual se adopta el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario INPEC y se reglamenta su implementación y funcionamiento en los establecimientos de reclusión. Bogotá: Imprenta Nacional.

Ley General de Educación: Ley 115 de (1994). Bogotá: Ecoe Ediciones. Maeyer, M. Mapa regional latinoamericano sobre educación en prisiones: Notas para el análisis de la situación y la problemática regional. París: Centre International d'Études Pédagogiques.

Red Distrital de Bibliotecas Públicas BiblioRed (1998). www.biblored.gov.co. Universidad de Colima (s.f.). Estudios literarios. https://recursos.ucol.mx/tesis/estudios_literarios.php

CÁRCELES DEL FUTURO: PROSPECTIVA EN EL CONTEXTO COLOMBIANO*

Autor: Capitán de Prisiones Nelson Cano Sánchez

Resumen

Para este artículo se realizó un análisis documental, utilizando como base los principios de la ciencia que establece el futuro de las organizaciones, la prospectiva como herramienta de planeación del sistema penitenciario previendo el futuro, a partir de un diagnóstico basado en la realidad actual. Se establecen, por tanto, las diferentes tendencias, avances tecnológicos, desarrollos procedimentales, nuevas prácticas, proyectos innovadores y todo tipo de cambios adaptados a los sistemas penitenciarios; evidenciando los diversos adelantos llevados a cabo en estos sistemas. Señalaremos técnicas propias de la prospectiva organizacional, como la vigilancia tecnológica y la inteligencia competitiva; no sin antes haber logrado ubicar los inicios y orígenes a nivel internacional.

Así mismo, se exploran los proyectos sobre el futuro de las cárceles, desde las ópticas de la biotecnología, las cárceles autosuficientes, los penales en sitios de reclusión diferentes a los tradicionales y una revisión sobre los mejores sistemas penitenciarios en el mundo, a partir de los avances tecnológicos y procedimentales que generan tendencia, analizando sus ventajas y desventajas, fortalezas y las debilidades y su posible implementación en el sistema penitenciario carcelario colombiano.

Palabras Claves: Prospectiva, vigilancia tecnológica, inteligencia competitiva, cárceles y penitenciarias, adelantos científicos, avances y tendencias.

Introducción

Con el propósito de avizorar el futuro de las cárceles en Colombia se realizó una revisión de los adelantos científicos, las tendencias arquitectónicas, tecnológicas y procedimentales pensados por varios autores para aportar en el proceso de evolución de la industria de los servicios penitenciarios y carcelarios.

Se realizan también, análisis comparativos de sistemas avanzados y se establecen parangones sin perder de vista la situación y realidad del contexto colombiano en los aspectos sociales, económicos, políticos y culturales que rodean el entorno carcelario y penitenciario en su ejercicio actual. Lo anterior sin desconocer los fenómenos actuales, las situaciones de diverso carácter presentadas por los operadores del sistema en sus distintas regionales a nivel nacional.

Este ejercicio se desarrolla en el marco de la inteligencia competitiva, la transferencia de tecnología y la vigilancia tecnológica como estandartes de la competitividad y el progreso de las industrias a nivel mundial en cualquier campo de producción de bienes y servicios.

* Prospectiva: Consiste en tentativas sistemáticas para observar a largo plazo el futuro de la ciencia, la tecnología, la economía y la sociedad con el propósito de identificar las tecnologías emergentes que probablemente produzcan los mayores beneficios económicos y sociales, (Rodríguez Cortezo, 2001).

Para el caso colombiano la adquisición de nuevos productos que generen avances y pronta adaptación a los sistemas penitenciarios y carcelarios modernos.

Es mediante técnicas propias de la prospectiva organizacional y del desarrollo de técnicas y estrategias, que se permite avizorar las tendencias en las cuales se mueve esta industria carcelaria. Se realizan enfoques de prospectiva como la vigilancia tecnológica y la inteligencia competitiva.

Para el caso colombiano que nos ocupa, tenemos al sistema penitenciario colombiano que en su mayor parte es administrado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), por sus siglas; institución que fue creada en diciembre de 1992 con el Decreto 2160 de 1992, por la cual se fusiona la Dirección General de Prisiones del Ministerio de Justicia con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia. Posteriormente se crea la ley 65 de 1993, en la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario, base normativa que contiene las disposiciones esenciales que se deben implementar en la ejecución de las sanciones penales de manera humana y moderna en concordancia con los postulados señalados por la Constitución Política y las Organizaciones Internacionales defensoras de los Derechos Humanos. La ley 65 de 1993 fue reformada con la Ley 1709 de 2014 (Código Penitenciario), pero en su fondo la norma no cambio la función esencial del Instituto, pero si adiciono otras nuevas entidades como la USPEC (Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios) que es la encargada de administrar todos los recursos económicos para adecuar toda la infraestructura que se necesita en las cárceles, además proporcionando otros servicios de contratación.

El INPEC es un Instituto Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, responsable de la ejecución de la pena y las medidas de seguridad interpuestas por las autoridades judiciales, la atención básica de la totalidad de la población reclusa y el tratamiento orientado a la resocialización de la población condenada. Su sede principal se encuentra en Bogotá.

En este sentido, el INPEC es una institución que ha basado su desarrollo y planeación delimitado por las colaboraciones activas de diferentes países y entre ellos, uno de los más importantes es el aporte que realizan los Estados Unidos de América a través de su embajada con sede en Colombia, país que ha aportado recursos, en la lucha interna del país desde hace más de 24 años, teniendo como participación importante en convenio con el Instituto, el Programa Plan Colombia que aporta al país, en todos los campos con la lucha antidrogas a nivel nacional, y que entrega ayudas y capacitaciones de diversa índole no solo a las fuerzas armadas del país, también entregando subsidios, aportes en armamento, capacitación y recursos al INPEC. Por otra parte, se debe destacar la existencia de algunos de los sistemas tecnológicos más representativos implementados en el INPEC, y avances en el desarrollo de personal especializado en afrontamiento de situaciones carcelarias de los cuales se hace referencia en los siguientes párrafos:

CERVI: El Centro de Reclusión Penitenciario y Carcelario Virtual, es una dependencia del INPEC donde se monitorean a las personas privadas de la libertad, que tienen orden judicial en la cual se les asegura mediante

un dispositivo llamado brazaletes o una manilla electrónica de control de desplazamientos en espacios, delimitados. Estos dispositivos diseñados para instalarse sobre una persona, no pueden quitarse fácilmente y envían de forma constante datos sobre su localización. Se emplea para supervisar a personas condenadas por determinados delitos.

Sistema DAGA: Prototipo de Georreferenciación y control. Esta es una estrategia tecnológica que permite innovar y mejorar la prestación del servicio en el cumplimiento de la misión, se aplica hoy a la población reclusa extramuros que es vigilada, en tiempo real. DAGA es el Sistema de Georreferenciación Automática de Domicilios Asignados. Este permite representar geográficamente en un mapa la asignación de sitios de vivienda, estudio y trabajo de los internos, para facilitar su control y la toma de decisiones en el Sistema del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes a cargo de la Policía Nacional, (INPEC, 2014).

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria, cuenta con sistemas de información como circuitos cerrados de televisión y comunicación directa con los Establecimientos del país. Transmite en tiempo real y oportuno, todos aquellos acontecimientos que pueden ocurrir al interior de un establecimiento carcelario, sin dejar de lado los eventos de trascendencia nacional.

Entrevistas y visitas virtuales: Implementación de visitas virtuales en establecimientos de reclusión con tecnología para realización de audiencias virtuales, cámaras de video para la realización de conferencias a distancia como lo ordena la ley 1709 de 2014. Art.33 en Audiencias Virtuales. Este sistema se desarrolló

plenamente a nivel mundial posterior al fenómeno de la pandemia por COVID-19 e implemento distintos servidores, que hoy permiten que estas conversaciones y audiencias puedan llevarse a cabo con facilidad.

Sistema SISIEPEC: Sistema Integrado de Información Penitenciaria y Carcelaria. Este sistema es alimentado por todos los funcionarios administrativos del país y maneja varios módulos, todos estos giran en torno a información relacionada totalmente con los internos, desde su cartilla biográfica o prontuario hasta su ubicación, fases de tratamiento, procesos jurídicos y datos de sus visitantes; entre otros.

Sistema VISITEL: Sistema de asignación de citas para visitas de internos. Este se ha desarrollado debido a la gran afluencia de visitantes de los internos en los diferentes ERON del país. Asigna turnos, reduce filas y descongestiona ventanillas de atención para ingresos de visitantes los fines de semana en los ERON (Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional).

Grupos Especializados: Grupos de Operativos especiales como Comando de Reacción Inmediata, Comando de Remisiones Especiales, Grupo de Guías Caninos, Grupo de Policía Judicial, Grupo de Vigilancia Electrónica.

Comunidades Terapéuticas: Proyecto que crea un espacio para las personas privadas de la libertad, con problemas de adicción al consumo de sustancias psicoactivas; teniendo en cuenta que existe un alto número de internos que consume y abusa de los alucinógenos.

Integración de Grupos Especializados en temáticas y asuntos carcelarios, relacionados con el tema de estudio como:

Grupo de Derechos Humanos, Grupo de Relaciones Internacionales y Protocolo, Grupo de Planeación Estratégica, Grupo de Estadística, Grupo de Administración de la Información, Grupo de Administración de las Tecnologías de la Información, Grupo de Proyección, Seguridad e implementación Tecnológica, Grupo de apoyo a la seguridad electrónica, Grupo de Comunicación Organizacional y medios Institucionales, Grupo de Tratamiento Penitenciario, Grupo de Atención Psicosocial, Grupo de Prospectiva del talento humano, Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Grupo Logístico, Grupo de Intendencia y Armamento, Grupo Estratégico de Información Penitenciaria y Carcelaria, entre otros.

Estas referencias son insumo para posteriormente generar conocimiento y desarrollar acciones encaminadas al mejoramiento continuo de la administración de sistema en todos sus aspectos, tanto los tecnológicos, como los arquitectónicos, sociales, procedimentales y normativos dentro del contexto de avance en nuevas maneras de comportamiento de las personas privadas de la libertad y sus avances en la criminalidad y la delincuencia, y determinar los parámetros que permiten desarticular grupos delincuenciales y combatir el crimen en las cárceles y desde su influencia en estructuras externas, como labor de bienestar social de la comunidad.

Estas labores implican la búsqueda de alternativas para mejorar el sistema y cumplir con los objetivos resocializadores, de

seguridad y de respeto por los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Una vez definido estado actual de los recursos, mecanismos y estructura organizacional del INPEC, se propone a continuación un análisis de vigilancia tecnológica para efectos de determinar los retos de nuestro Instituto.

Análisis de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva

Vigilancia Tecnológica

La vigilancia tecnológica es un proceso organizado, selectivo y permanente, capaz de captar información del exterior y de la propia organización sobre ciencia y tecnología, seleccionarla, analizarla, difundirla y comunicarla, para convertirla en conocimiento para tomar decisiones con menor riesgo y poder anticiparse a los cambios.

La vigilancia tecnológica “consiste en realizar de forma sistemática la captura, el análisis, la difusión y la explotación de las informaciones técnicas útiles para la supervivencia y el crecimiento de la empresa” (Rovira, 2008). “La vigilancia debe alertar sobre cualquier innovación científica o técnica susceptible de crear oportunidades o amenazas” (Escorsa, 2001).

Se trata, entonces, de un proceso sistemático y permanente de búsqueda, captación, recolección, análisis y difusión de información pública estratégica en el entorno de la organización, así como del seguimiento y análisis del entorno de las competencias. El motor de búsqueda de la plataforma puede

ser automatizado y consiste en una herramienta de rastreo y minado de información digital.

Como el propio término lo indica, la vigilancia supone estar informado de lo que está ocurriendo en un determinado entorno. Esta tarea se ve facilitada por las alertas informativas que pueden generar los sistemas de información automatizados en torno a un perfil temático especificado por el usuario y que son ofrecidos por revistas científicas electrónicas, diarios de información general y especializada, boletines oficiales, etc.; (Giménez Toledo & Roman Roman, 2001).

Una buena Vigilancia Tecnológica debe permitir conocer:

- Las tecnologías en que se está investigando (publicando o patentando) en una determinada área.
- Las soluciones tecnológicas posibles.
- Las tecnologías emergentes que están apareciendo.
- La dinámica de las tecnologías (que tecnologías se están imponiendo y cuales se están quedando obsoletas).
- Las líneas de investigación y las trayectorias tecnológicas de las principales empresas que compiten en el área.
- Los centros de investigación, equipos y personas líderes en la generación de nuevas tecnologías, capaces de transferir tecnología, (Escorsa Castells & Maspons Bosch, 2001).

De acuerdo con estos lineamientos y enlazando al concepto de Michel Porter, la vigilancia puede ser definida en términos de vigilancia competitiva, comercial, tecnológica y del entorno (Escorsa, 2001).

Su concepto trata no solo con la identificación desde el punto de vista tradicional de detección, sino que, de acuerdo con los recursos de las empresas y su personal, puede tener distintos alcances y significados tal y como se expone a continuación (Palop & Vicente, 1999).

Vigilancia pasiva (Scanning): Descubre información de interés para la empresa en diferentes fuentes de información.

Vigilancia activa (Monitoring): Búsqueda regular de información sobre actividades seleccionadas, esta búsqueda puede focalizarse sobre un tema.

Watching: Incluye al Scanning y al Monitoring, incorpora un trabajo de observación, análisis y difusión de la información.

Se identifican cuatro fases de la Vigilancia Tecnológica así:

Fase I: Planeación e identificación de necesidades.

Fase II: Identificación, búsqueda y captación de información.

Fase III: Organización, depuración y análisis de la información.

Fase IV: Procesos de comunicación y Toma de decisiones/Uso de resultados.

La Vigilancia Tecnológica determina todo tipo de documentación que pueda servir para el análisis y reflexión sobre estrategias de gestión empresarial, por ejemplo: Ferias y eventos, seminarios y publicaciones, información de competidores, noticias sobre

el sector de actividad de la organización, opiniones sobre el sector de actividad (expertos, usuarios), publicaciones de interés (normativas, patentes, boletines).

En cuanto a la Vigilancia Tecnológica del sector penitenciario en Colombia, se cuenta con un estudio realizado por la Unión temporal G Exponencial Consultores y el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad De Justicia, denominado “Evaluación de Operaciones del Proyecto de Sistemas de Vigilancia Electrónica”, en el que se afirma que la vigilancia electrónica (en adelante VE) debe ser utilizada para disminuir costos en cuanto a reclusión física intramural, esto con el propósito de disminuir la detención al interior de las cárceles, vigilar a las personas reclusas con medios satelitales, disminuyendo los costos. Esta se aplicaría a delitos en los cuales el juez determina que la presencia del individuo en su casa o en su trabajo no representa un peligro para la sociedad. Se les asigna la prisión domiciliaria o la libertad condicional durante el tiempo que permanezcan sindicados.

De esta forma, la implementación efectiva de SVE generarían ventajas a mediano y largo plazo en materia de sistemas de administración de justicia penal, en cuanto a capacidad de evitar fugas, capacidad de asignación adecuada de dispositivos, disminución de presupuesto para el sostenimiento de un recluso en condiciones intramurales, mejora de la asignación de recursos de la Política Criminal y aliviar los costos de congestión de los establecimientos carcelarios, reducción de los costos de resocialización y salud para el procesado-condenado y su familia.

De esta forma, la Vigilancia Electrónica VE contempla riesgos que no pueden ser desestimados, incluyendo un control excesivo e innecesario de los ciudadanos, y la generación de un espacio de comportamientos arbitrarios o corruptos de las autoridades judiciales o penitenciarias.

Por otra parte, la compañía Soluciones Integradas NEC desarrolla el Sistema Integral de Seguridad NECSIS, el cual brinda a los Centros Penitenciarios herramientas de supervisión y gestión de última generación para alcanzar los más altos niveles de seguridad mundiales. El sistema NECSIS permite administrar en forma centralizada e integral, todos los subsistemas de seguridad física presentes en un Complejo Penitenciario, tales como:

1. Gestión de visitas con registro biométrico.
2. Control de accesos biométrico.
3. Control de presentismo.
4. Vigilancia y control perimetral (múltiples tecnologías).
5. Circuitos Cerrados de Televisión-CCTV (analógico, digital, IP).
6. Sistemas de control de apertura y cierre de puertas a distancia.
7. Detección de incendios (NECSIS, 2013).

Así mismo, se implementa un módulo de control y administración de internos del Aplicativo de Gestión de Seguridad Pública, NEC Public Safety Suite (NEC PSS). Este componente brinda un completo control administrativo de la población del Centro Penitenciario, de sus visitas y de su personal. Este se encuentra adaptado al sistema de nivel superior NECSIS, otorgando como beneficio el poder relacionar los datos de las personas privadas de la libertad y externos.

Este aplicativo, genera también alarmas, de las cuales el operador tiene una aplicación de referenciación en un mapa que informa, a través de una representación gráfica del penal a modo de georeferenciación, determinando el lugar específico de donde proviene la alarma o evento. De esta manera, se detecta inmediatamente a los internos que se encuentran ubicados en ese lugar o a los guardias que están trabajando allí en el momento, conforme a su esquema de asignación de turnos (NECSIS, 2013).

A partir de este contexto, pasemos ahora a indagar sobre la inteligencia competitiva.

Inteligencia Competitiva

La Inteligencia Competitiva, se entiende como un procedimiento mediante el cual la empresa o la organización a través de una estrategia técnica y metodológica verifica los avances tecnológicos que pueden ser implementados para la institución.

Se trata, entonces de un proceso que se enfoca en la detección temprana de eventos tecnológicos externos, que representan oportunidades o amenazas potenciales (incluyendo innovaciones y colaboradores potenciales), buscando entender y anticiparse a los cambios en competencia y tecnología para apoyar así, la planeación estratégica de la organización. Es un programa legal y ético para recolectar, analizar y distribuir información interna y externa que pueda afectar los planes de la compañía, sus decisiones, sus operaciones y desempeño.

La inteligencia competitiva se define como un proceso continuo de transformación de datos, información y conocimiento del entorno en un producto inteligente para la acción. En este

sentido, un sistema de inteligencia competitiva de calidad deberá orientarse hacia el mercado, identificar cuáles de las numerosas fuerzas presentes en el entorno son las de mayor importancia y permitir un profundo entendimiento de las metas, objetivos y planes que persigue la organización.

Toda organización empresarial, pymes y sus asociaciones, organismos públicos de investigación, organismos internacionales, demuestran que existen considerables evidencias de que las decisiones basadas en la inteligencia competitiva tienen más probabilidades de ser correctas que las basadas en la intuición (Davenport & Harris, 2009).

Uno de los beneficios que aporta la inteligencia competitiva es la minimización del riesgo en la toma de decisiones, además de proporcionar herramientas para anticiparse a los acontecimientos del mercado (Valbuena Calderón, 2014).

Así las cosas, la inteligencia competitiva realimenta continuamente a la planeación estratégica, su principal objetivo es detectar señales de cambio, analizar tendencias, reacciones, estrategias de la competencia, nuevas amenazas, oportunidades, etc. De modo que el escenario competitivo este siempre actualizado. La inteligencia competitiva, por tanto, engloba y supera el concepto vigilancia tecnológica entregando una dimensión estratégica.

Con la integración de los sistemas de inteligencia competitiva y de gestión del conocimiento, las empresas establecen acciones de creación de conocimiento para convertirlo en oportunidades de negocio

basadas en el desarrollo de nuevos productos y con la búsqueda de nuevos mercados. Para que este proceso se realice de la mejor forma posible, los responsables de analizar la información deben tener una visión completa sobre el sector y la competencia que son del interés de cada empresa.

Para el caso específico del INPEC, es necesario advertir que el Instituto se ha venido transformando por los gobiernos de turno, recordando que los cambios más significativos en el año 1998 adoptó un modelo estadounidense en el cual se trabajó directamente con el Bureau de Prisiones para diseñar y construir establecimientos de segunda generación. Posteriormente al terminar el Plan Colombia como forma de financiación y apoyo se ha ido trabajando a través del tiempo por parte de la Vicepresidencia de la República y el Ministerio de Justicia, el Benchmarking; estudiando el modelo de cárceles y penitenciarías de Chile, para ser implementado en Colombia.

Así mismo, se han realizado intercambios de funcionarios con el Sistema Penitenciario de Argentina, el de Ecuador y el de Panamá. Observándose que, aunque el sistema colombiano está en crisis por el hacinamiento, es de los más adelantados de América Latina.

Cárceles en el futuro: Objetivos y biotecnología

Biotecnología

Para analizar la dimensión de los avances más ambiciosos del sistema penitenciario y carcelario colombiano es necesario analizar las diferentes tendencias a nivel mundial, que se han registrado e implementado al interior

de otros sistemas, que pueden o no ser adaptados al sistema nacional con las debidas reservas en la aplicación teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar espacial; dependiendo en los cuales se mueve la nación receptora de las tecnologías y los avances.

De los más avanzados modelos de reclusión, que son apegados al futurismo observamos mundialmente proyecciones de países desarrollados como el de Gran Bretaña, en el cual se destaca el recurrir a las biotecnologías que podrían ser utilizadas para la intervención mental y neuronal de las personas privadas de la libertad, a través de medicamentos.

Para ilustrar mejor este caso, la investigadora Rebecca Roache, filósofa de la Universidad de Oxford a cargo del equipo de investigación de tecnologías para la extensión de la vida, explica que las tecnologías futuristas podrían modificar considerablemente la percepción que las personas privadas de la libertad tienen sobre el tiempo que pasan en prisión. Son varios los métodos que se utilizaría estando entre estos, el uso de drogas que distorsionan las mentes de los reclusos de manera que sientan que el tiempo transcurre de otra manera: así, una larga condena parecería ser pagada por el recluso en horas. Se podría realizar usando drogas psicoactivas que distorsionan el sentido del tiempo en los humanos, con lo que se puede imaginar que una condena se hace más corta cuando se pierde la referencia del factor tiempo.

La científica también plantea en su blog 'Practical ethics' varios escenarios factibles, que consistirían en "subir" la consciencia humana a un ordenador para acelerar la velocidad a la que funciona la mente. De la

misma manera la referencia de tiempo para el convicto también sería menor mientras este paga su condena.

De esta forma, las tecnologías futuristas descritas por la doctora Roache podrían crear un “infierno artificial” para los criminales más crueles, muchos de los cuales preferirían morir antes de cumplir penas tan largas, haciéndolos sentir su condena como una eternidad (Progreso hoy, 2014). Vale tener en cuenta cuales son las perspectivas futuristas para el trato de los reclusos de más alta peligrosidad, algo llevado más allá del simple encierro intramural.

Las cárceles del futuro flotarán en el mar y generaran electricidad

Los gastos de mantenimiento de una cárcel suelen manejar unas sumas elevadas, esto debido a los recursos energéticos que necesitan. La arquitecta Margot Krasojevic propone resolver el problema llevando las prisiones del futuro al mar.

El concepto desarrollado por Krasojevic, ‘Hydroelectric Waterfall Prison’, es un centro hidroeléctrico flotante que generará energía no solo para satisfacer las necesidades propias de la cárcel, sino que podrá abastecer el suministro eléctrico de localidades cercanas a la costa. La investigadora indica ubicar su construcción futurista en el Pacífico, cerca de la orilla canadiense. Esta construcción consiste en una plataforma flotante que se sustenta en un pilar de unos 2.000 metros de alto anclado en el fondo del mar y apoyado; además, por cuatro columnas semi-sumergibles estabilizadas adicionalmente por un anillo estructural de turbinas flotantes.

Mientras que la estructura vertical consiste en hormigón armado, la superficie de la prisión está hecha de una tela de elementos de acero

reforzado incrustados en los paneles holográficos de filtro óptico. Krasojevic calcula que el aporte de los 12.000 metros cúbicos de agua almacenada en la bodega es suficiente para obtener una autonomía de unos 3,2 megavatios y abastecer con energía eléctrica a la cárcel, y a unas 2.045 viviendas en la costa cercana, adonde la energía llegará a través de unos cables submarinos, (Actualidad.rt, 2013).

La cárcel aérea, penales marinos, subterráneos y otros sitios de reclusión

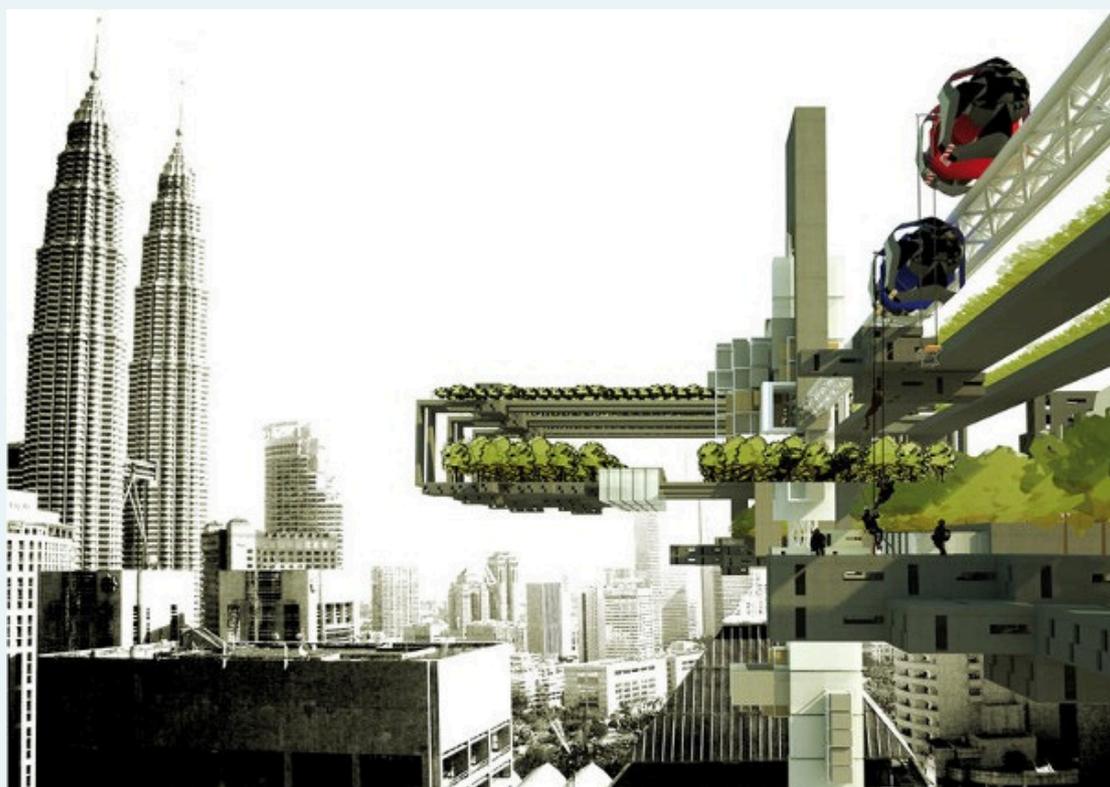
Se postuló como proyecto tendencia del futuro y se origina por dos arquitectos malayos que suponen una cárcel suspendida en el aire. Este sistema que incursiona en el campo de la economía de espacios y que estaría diseñada suspendida como mínimo de 80 a 120 metros, aislando a los reclusos de la sociedad. Cuya fortaleza estaría en la imposibilidad de evadirse de una cárcel así es difícil por la altura de la construcción.

Por otra parte, en diferentes partes del mundo se ha tratado de aislar a los reclusos más peligrosos en islas e islotes como se hizo por ejemplo en Estados Unidos con la isla de Alcatraz o en Colombia con la Isla Gorgona y ejemplos de otros países, que encuentran en islotes alejados la solución a la reclusión de internos. Han existido diversos métodos como la reclusión en barcos de la cual, en algún momento fue propuesto por el Director del INPEC Dr. Luis Felipe Henao; llevándolo a la forma de barcas, algo inviable en Colombia por el momento en su tiempo histórico; pero que se ha experimentado en países desarrollados.

No hay que olvidar los CONAIR, aeronaves prisión estadounidenses que transportan reclusos de un lugar a otro, que tuvieron origen en los zepelines de prisión utilizados en la Primera Guerra Mundial.

FIGURA 1

Proyecto futurista de cárcel en espacios aéreos



Fuente: (Fernandez, 2010)

Estas son propuestas controversiales y que se exponen aquí precisamente para abrir el debate y la reflexión al respecto del asunto.

Mejores Sistemas Penitenciarios en el mundo

Las siguientes referencias hacen alusión a los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios que hacen parte de sistemas penitenciarios avanzados en los cuales la seguridad, función misional de la cárcel; va acompañada de rehabilitación, sistemas de readaptación, tratamiento penitenciario, programas de reinserción (trabajo, estudio y enseñanza), mejoramiento en la calidad de vida del recluso para hacer de este una persona útil a la sociedad y llegar a obtener como resultado, que este no reincida en el delito.

Existen otros sistemas de altísima seguridad y

vigilancia, para internos de alto perfil en otros países del mundo, pero estos se basan en el castigo y violación constante de los derechos humanos, como los de África, China, Tailandia lugares donde los internos se suicidan debido al régimen, las altas condenas en celdas sin luz natural o a ser sometido a una pena de muerte, en ultimas épocas sistemas como el de El Salvador con el sistema implementado por su presidente Nayib Armando Bukele Ortiz en el cual desarrollo un Plan de Control Territorial de guerra contra las pandillas que azotaban su país, entre otros.

A continuación, se ilustran los siguientes establecimientos son ejemplo de sistemas desarrollados.

Correccional Federal de Denver, Colorado. (EEUU)

FIGURA 2

Pabellón dentro de la Correccional Federal de Denver, Colorado. EEUU.



Fuente: Fotografía tomada por el autor

FIGURA 3

Guayana de Seguridad del Denver Complex, Colorado. EEUU.



Fuente: Fotografía tomada por el autor

FIGURA 4
Exterior del Denver Complex, Colorado. EEUU



Fuente: Fotografía tomada por el autor

Este es uno de los más modernos centros penitenciarios de Estados Unidos, allí funciona como Correccional, lugar al que llegan los individuos que han sido condenados. Es de recordar que en Colombia se instituyó un convenio entre los dos gobiernos llamado el Plan Colombia.

Este plan que fue llevado a cabo durante el gobierno del presidente Andrés Pastrana y entregó dineros para mejorar el sistema penitenciario colombiano, fue generando así rubros para la construcción de Establecimientos de Segunda Generación en Colombia. Estos proyectos en Colombia en su diseño y estructura son similares a los construidos en Estados Unidos, además de esto se recibió capacitación, implementación y puesta en marcha con la asesoría del Bureau Of Prisons. Razón por la cual dentro del paisaje colombiano podemos ver la similitud de varios complejos como los son el

EPAMSCAS de Combita en Boyacá, el EPAMSCAS de Valledupar y otros más establecimientos, que en su diseño son similares a este de Denver Colorado.

Se destaca el Complex Denver porque posee una granja que sostiene 1000 reses para ordeño, 1600 búfalos para producción de carne, cultivos de peces tilapia adicionalmente teniendo empresas que son autosuficientes para el sostenimiento de la correccional. Se puede observar la producción de placas para los vehículos del estado de Colorado, el ensamble de motocicletas Harley Davidson y la imprenta de todos los documentos y papelería que va a los organismos gubernamentales del Estado de Colorado. También hay una organización industrial en la cual se manejan jornadas de trabajo de 6 a.m. a 2 p.m., de 2 p.m. a 10 p.m. y de 10 p.m. a 6 a.m. los internos no tienen visita conyugal y reciben visitas cada tres semanas.

FIGURA 5

Empresa Imprenta de documentos para el estado de Colorado. Complex Denver, EEUU.



Fuente: Fotografía tomada por el autor

FIGURA 6

Empresa de producción de placas para vehículos en Complex Denver, Colorado. EEUU.



Fuente: Fotografía tomada por el autor

Otro de los establecimientos de reclusión más representativos del mundo por centrar su objetivo en la resocialización y la humanización del sitio de reclusión, es la Prisión de Bastøy, Handel Fengsel de Noruega. Esta cárcel no tiene alambres de púas, ni cercados; si tiene personal de seguridad sin armamento, y su acceso solo se da por transporte fluvial donde 115 internos descansan en casas de madera.

El régimen de detención se desarrolla con la responsabilidad primaria de cada recluso, que trabaja desde las 08:30 hasta las 15:30 horas; recibiendo un salario que puede gastar en comida que es preparada igual para guardias como para reclusos. El objetivo de este sistema no es ofender ni vulnerar a los internos, sino cambiar su forma de pensar, crear situaciones en las cuales los prisioneros empiecen de nuevo respetándose a sí mismos. Esta prisión no tiene rejas ni mallas, pero si recibe un gran número de turistas. Las familias de los reclusos tienen una pequeña urbanización en la isla para hospedarse mientras se dan las visitas, estas familias pueden permanecer allí hasta 48 horas. Para este país la pena máxima estipulada es de 21 años. Los internos no usan uniforme y tiene sus propias prendas, los guardias tampoco son uniformados manejando una baja seguridad, no se usan grilletes ni brazaletes de vigilancia electrónica.

El sistema genera un entorno donde las personas refuerzan su autoestima, muy diferente del sistema tradicional obligando al interno a ser mejor persona. Los reclusos deben presentarse a los guardias varias veces al día, como método de control que indica que no se han ido de la isla. Ellos tienen fácil acceso a los botes para llegar a la ciudad de Oslo, pero se deja la libertad en la

locomoción como un método reflexivo que solo ha sido defraudado en dos casos; sufriendo las consecuencias de ser trasladados a otras penitenciarias de sistemas más cerrados y alta seguridad.

En la mayoría de los casos los internos que vienen de penitenciarias de alta seguridad ven la isla como un alivio. “Noruega con su sistema penitenciario abierto apuesta por demostrar que su sistema de prisionalización es efectivo, de por si Noruega es uno de los países que más propende por la paz, demostrado en ser la sede del premio nobel de esta categoría para su época” (Oquendo Huaman, 2015).

El sistema penitenciario de Noruega tiene como premisa el lograr la reintegración de los internos a la sociedad y alejarlos de su vida delictiva, obteniendo trabajos normales. Su filosofía está más enfocada en llevar a las personas a un lugar donde sean capaces de llevar una vida normal lejos del delito. Siendo esta la mejor manera de preservar la sociedad del delito.

Allí entre otras actividades los reclusos pueden pasear en bicicleta, ir a la playa, practicar el tenis o la equitación, practicar el esquí; trabajar como granjeros o jardineros. Ellos disfrutan de televisores de pantalla plana, dvds, video consolas, gimnasios, y disfrutar de la playa. Como resultado este es uno de las más altas inversiones realizadas en Europa, obteniendo los más altos resultados de reclusos no reincidentes.

FIGURA 7
Prisión de Bastøy, Handel Fengsel. Noruega.



Fuente: Futuretech, (2011).

FIGURA 8
Celdas, Sala y Comedores. Prisión de Bastøy, Handel Fengsel. Noruega.



Fuente: Futuretech, (2011).

Por otro lado, encontramos el Justice Center of Leoben, Austria. Este sistema penitenciario se destaca por su arquitectura, se construyó en noviembre de 2004, demostrando una capacidad de 205 reclusos, es más parecido a un edificio de oficinas que a una cárcel. Posee

habitaciones separadas con baño y cocina privados, ventanales irrompibles, escritorios y estanterías. Dotado de un completo gimnasio, dispone de habitaciones para conyugales y lugares para recibir las visitas.

FIGURA 9
Instalaciones Justice Center of Leoben, Leoben. Austria.



Fuente: Futuretech, (2011).

Tiene dos inscripciones en su entrada “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos”, y “Toda persona privada de la libertad será tratada humanamente y con respeto a la dignidad inherente al ser humano”.

Su diseño arquitectónico lo hace único en fachadas, diseño de espacios, concepto de

arte de los más altos estándares. Prisioneros en números de hasta 13 se alojan y pueden moverse libremente entre las células y los espacios comunes. Cada sección comunal tiene un espacio al aire libre para tomar aire fresco. Tiene muros de hormigón con asientos ordenados en forma ondulada en los espacios.

FIGURA 10

Comedores, zonas comunes y celdas en Prisión de Leoben, Leoben. Austria.



Fuente: Futuretech, (2011).

La Prisión de Aranjuez en Madrid, España se conoce como el Centro Penitenciario de Madrid IV, que tiene una capacidad de 936 internos y su filosofía es la de poseer módulos familiares, donde los condenados pueden vivir con su pareja y niños hasta de 3 años de edad. Comenzó como una forma de motivar a

los padres desde 1998, para rehabilitar al interno desarrollando lazos familiares y ayudar en su proceso de readaptación. Solo 18 familias han podido acceder a los módulos de acompañamiento. Tiene cómodas celdas familiares decoradas, que disponen de cunas, baño propio y cama matrimonial.

FIGURA 11

Módulos de acompañamiento familiar, Prisión de Aranjuez. España.



Fuente: Futuretech, (2011).

Se encuentra también, entre los establecimientos de reclusión modelo para el mundo, la Prisión de Sollentuna de Estocolmo, Suecia, esta prisión fue abierta en Abril de 2011 teniendo una capacidad para 240 presos, provee a los reclusos en sus

celdas de un baño privado, sala de pesas, cocina integral, áreas comunes donde se tiene sofás y televisión común. Trabajan allí alrededor de 175 empleados que se encargan del mantenimiento, el aseo y la preparación de alimentos de los internos.

FIGURA 12

Zonas comedoras de la Prisión de Sollentuna, Estocolmo. Suecia.



Fuente: Futuretech, (2011).

FIGURA 13

Mobiliarios de celdas de la Prisión de Sollentuna, Estocolmo. Suecia.



Fuente: Futuretech, (2011).

Análisis de tendencias futuras

Este análisis documental de tendencias futuras, de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva hace parte de un estudio prospectivo para elaborar un plan de acciones, este insumo participa del cumulo de una serie de técnicas que se adoptan para definir un estudio prospectivo superior. Este tiene sus bases históricas, desde sus orígenes en estudios propios con corrientes de las Escuelas Determinista y Voluntarista, y que se albergó en el año 1948 a la Rand Corporation en Santa Mónica (California), con los autores del Método "Delphi" Olaf Helmer y Theodor Gordon. Método que sirve para agrupar opiniones de varios expertos en los temas para este caso de tinte penitenciario y carcelario, que es de manera intuitiva, predictiva y dinámico; que genera predicciones con el fin de obtener una información cualitativa precisa acerca del futuro en el tópico tratado.

Igualmente, para la época de los sesenta también se destaca Hermann Kahn quien fundo el Instituto Hudson en Nueva York, esta organización de tendencia futurista. Lo anterior se apreciarían como semilla de lo que sería el desarrollo como tal, de la prospectiva inicial a nivel mundial y su origen en Francia.

Es importante reconocer el trabajo de autores como Gastón Berger y Bertrand de Jouvenel quien escribe en 1964 "El arte de la conjetura", que son escuelas de las que surgieron autores tan vigentes en la época actual como Michel Godet; cuyas obras son la Prospectiva y Planeación Estratégica, el Porvenir Diferente, De la Anticipación a la Acción y el Manual de Prospectiva Estratégica, que han dado aportes importantes a esta nueva disciplina de las

ciencias humanas, y que son tenidos en cuenta como conceptos de plena aplicación y base teórica aplicadas en los tiempos más recientes.

Godet, en su teoría desglosa el Triángulo Griego que recoge de Isaac Newton (Teoría de los colores) y utiliza la simbología del color azul como el futuro, recordando que el diseño de escenarios es solo una conjetura, y que puede quedar como tal sino se hacen cambios en el presente. En consecuencia si queremos que se lleve a cabo el resultado esperado debe efectuarse asignando un color verde para la estrategia, el objetivo es que el color azul debe convertirse en verde, pero para esto es necesario e indispensable tener el color amarillo, que representa los actores asociados que convergen para llevar a cabo el logro de los objetivos, de la misma manera y esto por medio de la unión de voluntades en procura de su propio futuro, lo que es desarrollado mediante motivantes colectivos para llevar a cabo las acciones requeridas.

Teniendo en cuenta la teoría de prospectiva empresarial, lo propuesto para un futuro, el aspecto del escenario proyectado, las formas y la manera van a ser la guía para las estrategias que van a construir ese futuro y solo va a llegar ser viable, si es diseñado por los propios responsables de la organización.

Figura 14

"Triángulo griego" de Michel Godet. Ha sido transformado desde el Triángulo Griego de Isaac Newton.



Fuente: Como construir un escenario de futuro para tu empresa, Mojica Francisco José (2008).

Estos cambios y siguiendo concentrados en el autor Michel Godet se clasifican en variables de análisis prospectivos de tipo: ambientales, políticas, culturales, tecnológicas, económicas y sociales.

Indican los versados que el mundo actual y el mundo futuro giraran en torno al fenómeno del conocimiento. “Ya en los setentas Alvin Toffler, había escrito *El Shock del Futuro* y *La Tercera Ola*, donde indicaba que la economía del futuro iría a gravitar en torno a la información y al conocimiento, este último considerado como una evolución de la información” (Mojica, 2024).

Es importante tener en cuenta la computación en Red Grid Computing, integración de servidores, que permiten compartir la capacidad y recoger frecuencia de utilización de variables entre los mismos. Estos son llamados ahora enlaces entre varias instituciones y ejemplo fehaciente similar encontramos analógicamente la interacción de plataformas de información y datos, en instituciones relacionadas. Para el caso carcelario del INPEC su relación de interacción con plataformas como el servidor de la Rama Judicial, la Policía Nacional, Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, entre otras que aportan datos de información constantemente y con la cual se comparte datos necesarios para el funcionamiento de la Institución.

Por otra parte, la existencia de La Red Omnipresente, que es aquella tecnología de acceso a redes conmutadas, para que el usuario o cliente pueda comunicarse desde distintos tipos de servidor en el lugar que se

disponga, sin importar la distancia. Estas llegan a ser herramientas útiles para permitir en el caso penitenciario la masificación de medios que facilitan la comunicación de familiares y privados de la libertad en tiempo real.

De la misma manera, la creación y utilización de ambientes virtuales que reemplacen a los lugares presenciales, como estrados, audiencias, patios de visitantes, juzgados, clases online educativas; todo esto previniendo el perjuicio que generan las posibilidades de fugas y evasiones de los privados de la libertad, restringiendo el tráfico de drogas al interior de los establecimientos y generando ambientes virtuales que son sincrónicos y en tiempo real.

De esta forma se disminuyen los gastos y la exposición de las vidas y la integridad física de las personas y funcionarios. Se reducen las quejas y demandas presentadas por los actores que confluyen en el contexto penitenciario por incumplimientos y vencimientos de plazos y términos.

Se proyecta también, desde la Biocomputación, que es la aplicación que utilizan los ordenadores cuando los componentes biológicos como el ADN son reconocidos con un código de identificación. Estos procesos son recursos no muy lejanos que nos van a suministrar millones de datos para optimizar los servicios. El uso de Biochips¹⁸, Biosensores¹⁹, Redes Neuronales²⁰, son posibilidades que se generan en recursos biológicos únicos y que tienen alojamiento en la Big Data²¹.

18 Biochips, biodispositivos electrónicos para plena aplicación en seres vivos.

19 Biosensores, son elementos de medición para controlar sistemas biológicos.

20 Redes Neuronales, sistemas de ordenadores aplicados en la inteligencia artificial que procesan datos y cuyo principio básico es el cerebro humano.

21 Big Data, describe grandes volúmenes de datos e información que merecen un procesamiento no tradicional y que permiten sean analizados.

La Inteligencia Artificial (IA)²² la cual posibilita a través de antecedentes de información distribuida en nubes informáticas o algún ordenador de mayor capacidad, solvencia para generar instrucciones de entrada que construyen procesos exactos y alternativas en una máxima capacidad de cobertura del conocimiento.

En los principales sistemas penitenciarios a nivel global, la probabilidad del riesgo de reincidencia es medida por algoritmos, que toman la gobernanza de datos generados por las acciones y hechos protagonizados por los privados de la libertad (Lessi, 2024).

Se evalúa también que los algoritmos de la Inteligencia Artificial (IA) presentan la posibilidad de prevenir los incidentes violentos al interior de los pabellones, clasificando el lugar de alojamiento de las personas privadas de la libertad. Midiendo y calculando los riesgos de violencia, o fuga de los privados de la libertad determinando control de unidades o de sectores con varios internos. Se dispone de dispositivos como cámaras y sistemas de monitoreo que a través de la inteligencia biométrica puede reconocer unos 200 rostros por segundo, llegando a confrontarlos contra bases de datos donde se delimitan sus permisos o restricciones de circulación en áreas, midiendo los espacios con relación a los antecedentes de los demás privados de la libertad en el mismo lugar.

De manera adelantada se manejan softwares predictivos asociados que pueden interpretar cuando uno o varios internos están en fases de planificación de acciones fuera de lo común como evasiones, violencia en pabellones generando prevención de actos disruptivos en la cárcel, esto mediante la medición de

señales fisiológicas propias de los seres humanos que son generadas espontáneamente en actitudes como la ansiedad, las contracciones musculares, la temperatura corporal, la aceleración cardiaca y otros que son predictivos y que generan alarmas, limitan y controlan accesos, activan incapacitadores acústicos, activan sistemas hídricos de presión controlada, anulación de sistemas de telefonía, desconexiones sectoriales del sistema eléctrico y otro tipo de respuestas preventivas y correctivas controladas por medio de un ordenador.

Amplio escenario prospectivo que nos plantea grandes retos para nuestro país e Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Discusión

Indudablemente, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC requiere estar a la vanguardia de los avances tecnológicos y científicos que le permitan fortalecer su misión. Esto implica definir planes de acción que tengan incidencia en la estructura organizacional y en los 126 Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios, sus 6 regionales y dependencias adicionales.

Este tipo de prospectiva implica planificar asuntos relacionados con armamento, sistemas de vigilancia, tecnologías de punta, procedimientos novedosos, innovaciones y asimilación de nuevas técnicas basadas en normas actuales, que dignifiquen la privado de la libertad, que respeten sus derechos inherentes y que encausen el tratamiento penitenciario hacia los procesos enmarcados en la resocialización, readaptación y rehabilitación a la sociedad.

²² Inteligencia Artificial, son algoritmos informáticos que crean sistemas capaces de desarrollar similares capacidades a la inteligencia humana.

Todo esto permite que la entidad sobreviva a las amenazas externas latentes y se dé el cumplimiento misional de la institución y a los planes y políticas criminales demarcados por el Estado.

Resultados

Estos resultados se desarrollan en plazos de corto, mediano y largo plazo en las líneas de tiempo y en la posibilidad de acceso a estos avances. La innovación de los procesos se genera en algunos casos, realizando ajustes y actualizaciones de los que ya están en marcha y la implementación de otros, que van apareciendo de acuerdo a la necesidad de las situaciones de carácter reactivo como novedades que van ocurriendo, pero es más importante prevenir y estar atentos al futuro, para poder establecer guías, directivas y rutas que puedan afrontar de mejor manera las crisis carcelarias y esto es resultante de la prospectiva en todos sus aspectos y ámbitos.

Debido a la situación de crisis se generaron noticias como “Colombia y Estados Unidos firman acuerdo para combatir corrupción del INPEC en la cárcel La Picota. El documento lo firmaron el ministro de Justicia, Néstor Osuna, y el director de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL), Brian Harris, de la Embajada de los Estados Unidos en el país” (Infobae, 2022). Respecto a lo anterior, y como replica se generan correctivos en los cuales se han tomado medidas de choque de las cuales el gobierno estadounidense que proyecta ayudar al gobierno colombiano en la construcción y entrega de salas de audiencias virtuales, en el pabellón de Alta Seguridad, proporcionar apoyo de infraestructura y equipamiento tecnológico, encaminado a minimizar la corrupción.

Adoptar medidas de emergencia carcelaria que permiten proveer al Instituto de nuevos recursos de pronta adquisición como tecnología, apertura de nuevos pabellones y la toma de medidas de extrema urgencia que permitirán en adelante la implementación de nuevos sistemas biométricos en los accesos de las cárceles y penitenciarias más vulnerables en Colombia y que tienen como objetivo lograr la reclusión segura de los privados de la libertad con los más altos perfiles criminales. Así mismo, se deben impartir directrices dirigidas a capacitar al personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, adoptando nuevas técnicas y tácticas en seguridad acompañadas de normativas vigentes de carácter nacional e internacional, que no riñan con la dignidad del privado de la libertad.

Como aspectos alternativos se deben tomar medidas urgentes de excarcelación para disminuir el hacinamiento creciente y la adopción de políticas para asignar mayor número de dispositivos de vigilancia electrónica a los privados de la libertad en sus domicilios, generando así extensión de las redes de control satelital y que se logren establecer convenios de cooperación entre plataformas de vigilancia de organismos de control públicos como la Policía Nacional con su programa nacional de cuadrantes o frentes de seguridad comunitarios establecidos en el sector privado. De esta manera se generan oportunidades para el mejoramiento del servicio de custodia y vigilancia de los asegurados a cargo del INPEC.

Conclusiones

Los resultados obtenidos de la referenciación y documentación de los avances tecnológicos, el reconocimiento de nuevos procedimientos,

la lucha contra la criminalidad en las cárceles y penitenciarias, no son más que la demostración del avance tecnológico que cada vez es más evidente y pone sus recursos al servicio de los Estados y sus representantes legales.

El INPEC no es una entidad que sea ajena al devenir del progreso, sino que se transforma de acuerdo con el pasar de los tiempos y es el turno de comenzar a implementar estrategias que pongan a la institución a la vanguardia de los mejores sistemas penitenciarios de Sudamérica.

La institución debe seguir adelante con el apoyo del Estado, siendo respaldada por una política criminal que debe disponer mayor cantidad de recursos para el adelantamiento, avance y progreso del sistema penitenciario y carcelario colombiano, con el fin de combatir la criminalidad.

En Colombia, existen establecimientos penitenciarios y carcelarios del nivel mayor, llamados complejos carcelarios, estas dependencias en su infraestructura son capaces de albergar números mayores a 1500 personas privadas de la libertad hasta topes de 7000 internos y más, por esta misma razón es necesario proveerlas de los más avanzados sistemas de control perimetral, de personas, de información y de enlaces de información entre instituciones de control del Estado.

La poca cantidad de personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, debe ser suplido por recursos electrónicos, la masificación de productos tecnológicos de última generación permitiendo que cada día sean más asequibles las cámaras de reconocimiento facial que pueden establecer rasgos fisiológicos y biotipos de personas con mayor

precisión que la que puede tener un funcionario servicio. Estos sistemas automáticos son de operación inmediata, lo cual de por sí genera una reacción disuasiva entre aquellos individuos de la población carcelaria que piensen o intenten alterar el sistema generando riñas, planificando secuestros, generando extorsiones, o en la mayoría de los casos perpetrando la evasión o configurando una fuga.

Es fundamental reconocer que el apoyo de otros gobiernos es importante para llevar a cabo la función misional, que cada vez más se observa más vulnerada por las estrategias de la criminalidad.

La situación de las cárceles colombianas ha tocado fondo y se ha movido a través de crisis que han sido claramente determinadas como estado de cosas inconstitucionales. Es el momento de utilizar e implementar proyectos prospectivos que generen incidencia en la prestación del servicio penitenciario, sin dejar al devenir de los tiempos el desarrollo de la organización, sino más bien planificando e incidiendo en los resultados de operabilidad estrategia y táctica penitenciaria avanzada para garantizar a la población privada de la libertad el cumplimiento de las medidas de seguridad impartidas por autoridad judicial en el marco del respeto por los derechos humanos.

Para finalizar, es importante advertir que, a partir de la comparación de los diversos sistemas penitenciarios que abordamos en este texto, encontramos que algunos de estos pueden servir de referencia o modelo para el INPEC, puesto que sus avances, tendencias y excelente capacidad de humanización de la ejecución de las penas privativas de la libertad pueden ser implementadas, con las

respectivas adecuaciones contextuales, el contexto colombiano administrado por el INPEC.

Referencias Bibliográficas

Actualidad.rt. (7 de Junio de 2013). Recuperado el 02 de Mayo de 2015, de <http://actualidad.rt.com/ciencias/view/96687-carcel-mar-generar-electricidad>

Davenport, T. H., & Harris, J. G. (2009). Inteligencia Competitiva para Ganar.

Escorsa Castells, P., & Maspons Bosch, R. (Julio de 2001). eoi america. Recuperado el 28 de Agosto de 2016, de www.iale.es

Fernandez, V. (14 de Mayo de 2010). Recuperado el 25 de septiembre de 2016, de <http://www.quo.es/ser-humano/una-carcel-aerea>

Gimenez Toledo, E., & Roman Roman, A. (2001). Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva. El profesional de la información, Vol 10. N 5, 14.

Infobae. (12 de Octubre de 2022). Obtenido de <https://www.infobae.com/america/colombia/2022/10/12/colombia-y-estados-unidos-firman-acuerdo-para-combatir-corrupcion-del-inpec-en-la-carcel-la-picota/>

INPEC, R. (2014). Por unas cárceles más humanas. Revista INPEC, 30-31.

Inteligencia Competitiva. (22 de julio de 2013). Recuperado el 3 de Septiembre de 2016, de <http://blogthinkbig.com/inteligencia-competitiva-empresas/>

Lessi, G. (04 de abril de 2024). Obtenido de <https://www.infobae.com/opinion/2023/06/27/las-smart-prison-o-carceles-inteligentes-como-nuevo-paradigma-de-la-seguridad-penitenciaria/>

Mojica, F. J. (4 de Abril de 2024). Cámara de Comercio de Bogota. Obtenido de <file:///D:/MONOGRAFIA%20articulo%20carceles%20futuro/Francisco%20Jose%20Mojica-Camara%20Comercio%20Bgota.pdf>

Oquendo Huaman, R. A. (12 de Junio de 2015). Universidad Nacional de San Agustín. Recuperado el 03 de Septiembre de 2016, de http://sistemaspenitenciariosdelmundo.blogspot.com.co/2015/06/el-sistema-penitenciario-de-noruega_12.html

Ortiz, M. (2014). Redacción de tesis. Bogotá: Tesis & Otros.

Palop, f., & Vicente, J. (1999). Documentos COTEC sobre oportunidades Tecnológicas.

Progreso hoy. (16 de Marzo de 2014). Recuperado el 02 de Mayo de 2015, de <http://progreso.com/noticias/las-cárceles-del-futuro-seran-mentales-16352/>

Rodríguez Cortezo, J. (2001). Economía Industrial. Prospectiva Tecnológica

Rodríguez, M., & Gaitan Cortez, Y. (2004). Modelo Holístico para la enseñanza de la Inteligencia Competitiva y Tecnológica . Puzzle, 4-9.

Rovira, C. (2008). Universitat Pompeu fabra. Recuperado el 8 de Marzo de 2015, de <http://www.upf.edu/hipertextnet/numero-6/vigilancia-tecnologica.html>

Universidad Javeriana. (s.f.). Universidad Javeriana. Recuperado el 3 de Agosto de 2014, de <http://portales.puj.edu.co/ftpcentroescritura/Recursos/Normasapa.pdf>

Valbuena Calderon, G. (13 de Febrero de 2014). Portafolio. Recuperado el 3 de Septiembre de 2016, de <http://www.portafolio.co/opinion/guillermo-valbuena-calderon/inteligencia-competitiva-47228>

Vergara, J. C. (6 de Diciembre de 2013). Recuperado el 3 de Septiembre de 2016, de <http://www.fundacionctic.org/sat/articulo-juan-carlos-vergara-experto-en-vigilancia-tecnologica-el-secreto-de-los-negocios-consiste>

Vergara, J. C. (s.f.). CDE Inteligencia Competitiva. Recuperado el 3 de Septiembre de 2016, de http://www.cde.es/es/inteligencia_competitiva/

ENTREVISTA Y PSICOLOGÍA DEL TESTIMONIO

Autores: Santiago Amaya Nassar²³

Jorge Andrés Quiroz Cañizares²⁴

Jenny Alexandra Rey Jagua²⁵

Resumen

En el presente artículo de reflexión se tiene como objetivo dar una contextualización a la entrevista y la psicología del testimonio desde el foco de la psicología forense. Para ello se realizó una revisión documental, brindando así una contextualización en donde se evidencia la importancia de la credibilidad del testimonio y su desarrollo histórico, así mismo se muestra la importancia del testimonio en el ámbito jurídico y la implementación de técnicas propias de la psicología en donde se enmarcan los distintos tipos y sus fases. A su vez, se presentan factores a tener en cuenta en el momento de evaluación, sus alcances, limitaciones y su importancia en la práctica pericial.

Palabras clave: Entrevista, Psicología Forense, Psicología del Testimonio, Testimonio, Credibilidad del Testimonio.

Historia de la psicología del testimonio

La psicología del testimonio se remonta a los inicios del Derecho, donde se pueden encontrar en textos griegos y romanos procedimientos para la adecuada obtención e indagación de la verdad (Manzanero, 2010), a través de la recolección de testimonios.

También en la época de la inquisición existían textos básicos sobre procesos de adquisición y valoración de la credibilidad del testimonio (Manzanero, 2010).

A pesar de lo anterior, la psicología del testimonio surge como disciplina en el año 1887, cuando con Motet se habla sobre los testimonios infantiles falsos, tomando como base algunos casos de la vida real, enfocándose en la sugestibilidad y capacidad de distinción de fantasía/realidad en los niños. Continuando este desarrollo se produce el texto *Kriminalpsychologie* por parte del austriaco H. Gross cuyo uno de sus objetivos en el libro fue describir los fenómenos de percepción, imaginación, memoria para la toma de la declaración. No obstante, fue Cattell, quien indagó en la exactitud de las declaraciones de los testigos introduciendo el estudio especializado del testimonio en E.E.U.U. (Manzanero, 2010).

La primera aplicación práctica de esta psicología que se venía desarrollando fue por Marbe en 1892, quien intervino como testigo experto en un juicio, donde informó sobre el tiempo de reacción en un caso de incidente de tren (Manzanero, 2010).

²³ Magíster en Psicología Jurídica. (Director académico) Asociación Colombiana de Criminología (Colombia). [santiagoamaya@acc.org.co]; [https://orcid.org/0000-0001-7768-9043].

²⁴ Magíster en Psicología Jurídica. (Gerente General). Colpericias SAS, (Colombia). [gerencia@colpericias.com]; [https://orcid.org/0000-0003-3937-0669].

²⁵ Magíster en Psicología Jurídica. (Directora de Proyectos e Investigación). Colpericias SAS, (Colombia). [gerencia@colpericias.com]

Manzanero (2010) explica como en el siglo XX surgen los principales fundadores de la disciplina de psicología del testimonio en el campo forense; Alfred Binet, William Stern y Hugo Munsterberg. El impacto de la disciplina comenzó a generar congresos en países como Alemania y estudios en Italia llevados a cabo por Lombroso.

Por esta época, Stern editó la primera revista especializada en esta área que se tituló "Beitrag zur Psychologie de Aussage" que estuvo vigente entre 1903-1908, en donde se publicaron experimentos de diferentes autores sobre psicología del testimonio (Manzanero, 2010). En Italia Lombroso (1905 citado por Manzanero, 2010), fue el primero en publicar un estudio sobre la psicología del testimonio y el proceso penal.

A pesar de su acogida, la psicología del testimonio no logro aceptación global, recibiendo críticas que siguen vigentes hoy en día. Tras el paso del tiempo, el mundo jurídico dio una mayor aceptación hasta posicionarse en el día a día de la administración de justicia. En Estados Unidos, Whipple recopilaba y traducía los avances de esta psicología en Europa, esto permitió que el conocimiento se expandiera hasta lograr la primera publicación en la revista "Journal of the American Institute of Criminology lo cual es considerado como punto clave para el avance de la psicología del testimonio (Manzanero, 2010).

Pero no fue sino hasta los años ochenta y noventa, donde hubo una nueva alza de investigaciones y publicaciones sobre la psicología del testimonio. De las investigaciones realizadas los temas más relevantes eran la credibilidad del testimonio, el testimonio infantil, la identificación de

personas y las falsas memorias (Manzanero, 2010). Uno de los aspectos en los cuales se estaba obteniendo mayor fortaleza y necesidad para apoyar la administración de justicia, era en la detección de falsos culpables, debido a la cantidad de personas erróneamente identificadas y condenadas por crímenes (Manzanero, 2010).

Sistemáticamente con estos reconocimientos en los programas de formación, los juristas y sistemas jurídicos a un nivel internacional reconocen a la psicología del testimonio como una de las áreas más importantes de la psicología forense (Manzanero, 2010). La breve reseña del desarrollo histórico de la psicología del testimonio permite resaltar su importancia en la psicología forense y porque todo perito o psicólogo interesado en desempeñarse profesionalmente debe conocer y aplicar la psicología del testimonio.

Metodología

El presente artículo se encuentra enmarcado como artículo de reflexión el cual "presenta resultados de investigación terminada desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales." (Colciencias, 2010, p.7) buscando así mediante el análisis de diversas fuentes de literatura científica plantear reflexiones frente a una temática específica.

Para ello se tuvo en cuenta los componentes de temática general (credibilidad del testimonio), posiciones alternas y posiciones de diversos autores frente a esta técnica.

Criterios de Inclusión

Los criterios de inclusión contemplados en la

revisión fueron: (a) revistas indexadas (b) artículos de investigación empírica, teóricos, de reflexión, metaanálisis, revisiones sistemáticas cualitativas o cuantitativas, que temas relacionados con credibilidad del testimonio. En relación con los artículos de investigación empírica, de metaanálisis y de revisiones sistemáticas, se enfatizó en artículos relacionados con credibilidad del testimonio con el fin de evidenciar posibles vacíos teóricos.

Criterios de exclusión

Se excluyeron las fuentes correspondientes a ensayos, reseñas de libros, conferencias, tesis y trabajos de grado.

Protocolo de Selección y Categorización de las Fuentes

Se utilizó una base de datos documental para registrar la información acerca de: (a) artículos con sus respectivos años de publicación y citación; (b) artículos con información e índices de citación e impacto; (c) revistas con información e índices de citación e impacto; (d) resúmenes; (e) palabras clave; (F) Comunidad; (q) afectación. Al finalizar se contrastó la información para identificar posibles duplicados mediante la revisión de título de los artículos y el Identificador de Objetos Digitales (DOI).

¿Qué es un testimonio?

Para la RAE el testimonio, se encuentra definido como Atestación o aseveración de algo y; prueba, justificación y comprobación de la certeza o verdad de algo; Documento autorizado por funcionario público, en el que se da fe de un hecho o se transcribe total o parcialmente el contenido de otro documento

(RAE, 2023). No obstante, las anteriores definiciones no son tan profundas, por lo tanto, es de vital importancia revisar otras definiciones desde una perspectiva teórica-psicológica y legal.

Desde lo teórico-psicológico para Manzanero (2010), un testimonio “es un relato de memoria que un testigo realiza sobre unos hechos previamente presenciados” (pp, 89), en ese orden de ideas Liebman (1980 citado en Parra, 2009), menciona que un testimonio es una narración que realiza la persona de unos hechos conocidos por ella, para darlos a conocer a otros. De esta manera en un testimonio las funciones de memoria y lenguaje son importantes e influyentes en su declaración.

Son varios quienes, desde el derecho, han brindado una definición al concepto de testimonio (Espinosa, 2011). Para Parra (2009), el testimonio es una de las pruebas consistentes en el relato brindado por un tercero al juez, con base en los conocimientos que posee de los hechos en general. Para Azula (1998 citado por Espinosa, 2011 pp 198), “se denomina testimonio o declaración de terceros la que hace una persona natural ajena al proceso, ante el juez competente en ejercicio de sus funciones sobre hechos de los cuales se supone que tiene conocimiento” (pp 75). Por lo tanto, de estas definiciones (principalmente la de Azula) se puede extraer que en la perspectiva legal ya existe una concepción de presunción y no de certeza ante el testimonio.

Ante esto destaca las amplias definiciones que se han realizado sobre el testimonio lo que ha implicado un amplio abordaje técnico-científico y legal. Todas estas definiciones muestran como el testimonio ha sido y es un

aspecto fundamental del proceso judicial, en relación a unos presuntos hechos de investigación que requieren la intervención de profesionales como los psicólogos para su adecuada interpretación.

Ahora bien, para la recolección de un testimonio se hace necesario la aplicación de técnicas de recolección de información, la principal y más usada es la entrevista. Desde la Psicología, autores como Rodríguez (2012), la han definido como una herramienta de recolección de información que se configura a partir de la relación humana enmarcada por objetivos y roles predeterminados, estando compuesta de tres etapas; Rapport, cima y cierre.

Por su parte, Aragón (2002 citado por Rodríguez, 2012) define la entrevista como una forma de encuentro, comunicación e interacción humana con un carácter interpersonal e intergrupar, la cual se establece con el fin de intercambiar experiencias e información a través del diálogo, la expresión de puntos de vista basados en la experiencia, racionamiento y planteamiento de preguntas.

Para la psicología, la entrevista es el instrumento ideal y usado por excelencia con el fin de obtener datos, utilizada en todos los contextos de la psicología; organizacional, clínica, educativa, forense y de investigación (Echeburúa et al., 2011; Rodríguez, 2012).

Las entrevistas tienen diferentes estructuras dependiendo de los objetivos, estructura y contexto. Ante esto, la estructura es fundamental para organizar el proceso de recogida de información. Rodríguez (2012) presenta cuatro estructuras de entrevista:

a) Entrevista estructurada o cerrada: Consiste en una entrevista claramente delimitada y estructurada en sus preguntas, que permite poca variación de manera que el entrevistado se apega solo a las preguntas preestablecidas.

b) Entrevista semi estructurada: Cumple el criterio de la estructurada con unas preguntas preestablecidas, pero permite libertad de adicionar u omitir preguntas a las originales.

c) Entrevista abierta o no estructurada: En esta modalidad el entrevistador tiene libertad de adaptar la entrevista a las características psicológicas del entrevistado sin un guion establecido, siendo el norte los objetivos.

d) Entrevista tipo panel: Se utiliza de maneras grupal que permite conocer diferentes opiniones, se puede presentar como grupos focales.

Así como tiene diferentes estructuras, la entrevista también posee diferentes etapas o fases para una adecuada aplicación, Colín (2009), hace una división en tres fases de la entrevista: rapport, desarrollo y cierre.

- Rapport: para el inicio de la entrevista el rapport debe ser realizado de manera adecuada para poder familiarizarse con la persona que se va a entrevistar. En esta fase se genera una interacción positiva con la persona optimizando la comunicación y fluidez, así mismo esto permite que se genere empatía, el entendimiento generando así una atmósfera confiable.
- Desarrollo o cima: se realizan preguntas abiertas que evoquen el recuerdo libre y permitan obtener la mayor cantidad de

información posible frente a los presuntos hechos buscando que la generación del recuerdo sea libre y espontánea.

- Cierre: se agradece a la persona por el tiempo, se aclaran dudas que hayan surgido, en caso de niños se puede recurrir a temas neutrales para generar una desactivación emocional y de tensiones.

Importancia de la entrevista en la Psicología Forense

Echeburúa et al., (2011), mencionan que en el ámbito forense uno de los instrumentos más utilizados es la entrevista. Los autores aclaran que la técnica fundamental en una evaluación psicológica forense es la entrevista pericial semiestructurada, la cual logra abordar de manera flexible las diferentes temáticas que se necesitan obtener a la luz de los objetivos del informe pericial.

Franco (2008), afirma que la entrevista forense al igual que las otras entrevistas tiene como objetivo el obtener información, pero respecto a unos presuntos hechos punibles. También argumenta que el entrevistador no se “involucra” con el entrevistado, no actúa como terapeuta ni asume la información obtenida como verídica y real. De la misma manera explica que en esta entrevista no se pretende ayudar al testigo, víctima o acusado, sino analizar y evaluar la probabilidad de veracidad de lo dicho por el entrevistado.

En el contexto forense las entrevistas pueden ser de mayor utilidad que los tests psicológicos, para casos donde los sujetos evaluados tengan problemas de concentración o para entender el lenguaje escrito. Así mismo los resultados arrojados

por las entrevistas forenses pueden orientar sobre los aspectos a profundizar por medios de los instrumentos psicométricos de evaluación (Echeburúa et al., 2011).

La declaración obtenida por medio de la entrevista es vital para la valoración realizada por parte del perito, buscando generar un espacio de narrativa libre donde las personas van narrando acorde a lo sucedido a partir de las evocaciones de su memoria (Arce & Fariña, 2012).

Arce y Fariña (2012), recomiendan que para una adecuada recuperación de información en la entrevista el perito debe conducir la reintegración del contexto de principio a fin de la entrevista, seleccionar preguntas que sean compatibles con la imagen mental que el entrevistado tiene del suceso y si el entrevistado no logra recordar un detalle del suceso se debe iniciar otro proceso de ayuda de recuperación de la memoria como por ejemplo el cambio de perspectiva.

Es importante resaltar que las entrevistas forenses por el contexto en que se desarrollan están sujetas a fuentes de distorsión y engaño (APA, 2014; Morrison, 2015). En estos procesos el desarrollo de entrevistas se soporta en la formulación de hipótesis para la exploración de sintomatología de elementos clínicamente significativos para el proceso pericial. De igual forma la exploración en la anamnesis es útil para el proceso a determinar que explorar (Echeburúa et al., 2011). Así mismo, como en ocasiones se evalúan presuntas víctimas, las entrevistas forenses deben reducir o evitar la victimización secundaria (Arce & Fariña, 2012).

Competencias del entrevistador

De acuerdo a Tapias y Vargas (2013), el psicólogo forense debe ser capaz de demostrar su idoneidad en el proceso por medio de sus conocimientos científicos, investigaciones, sumado a tener unos adecuados fundamentos teóricos y conceptuales. A la vez que debe ser capaz de discriminar procedimientos de evaluación forense con los de evaluación clínica, incluyendo el ámbito de la entrevista.

De igual forma debe aplicar en la entrevista los principios éticos y deontológicos que guían la práctica profesional. Lo que implica reconocer derechos humanos, los impactos del actuar sobre las personas, y los lineamientos establecidos en la normatividad de los procesos.

Ahora frente a las competencias propias del entrevistador, López (s.f) argumenta que este debe tener el adecuado entrenamiento de formación para la entrevista y mantenerse en una constante capacitación. Igualmente, el entrevistador debe ser capaz de realizar preguntas que están acorde al desarrollo evolutivo del entrevistado (Canton & Cortes, 2006 citados por Aguilar & Herrera, 2011).

Es importante que el entrevistador tenga una mente abierta, evite la inducción estereotipada de los presuntos hechos, sea paciente y transmita la información de manera cálida, amable y respetuosa (López, s.f).

Finalmente, de acuerdo con Fernández (2010), el entrevistador debe tener las siguientes características: (a) Sociales, dominio adecuado de las normas y costumbres sociales; /b) Comunicativas, capacidades de comunicación esenciales para la fácil comprensión; (c) Analíticas e interpretativas, para lograr dar coherencia a

la información; (d) De toma de decisión, para no caer en estereotipos; (e) Habilidad técnica, logrando hacer preguntas que desarrollen una narrativa libre; (f) Prejuicios, no sesgarse por prejuicios personales; (g) Evitar el efecto Halo; (h) Conductas negativas, evitar conductas como discutir, enojarse, anotaciones excesivas, cortar al entrevistado o juzgarlo y; (i) Sesgo confirmatorio del entrevistado, no dejar que sus sesgos lo lleven a orientar inadecuadamente la entrevista.

Tipos de entrevista forense

No existe un único tipo de entrevista validada y utilizada en el contexto forense (Turchan, 2013), lo que se evidencia por los diferentes tipos de protocolos de entrevista que han sido desarrollados. Es importante resaltar que la mayoría de estas han sido enfocados en realizar entrevistas a niños, niñas y adolescentes (Estado de Michigan, 2003; Cooley, 2010; Lamb et al., 2007). No obstante, previo a explorarlas se debe resaltar que ninguna es perfecta y pueden presentar errores si no se desarrollan de manera adecuada (APSAC, 2012; Lamb et al., 2007).

A continuación, se presentarán algunos de los protocolos más utilizados en la entrevista forense.

Protocolos y técnicas de entrevista

Entrevista cognitiva: Técnica de entrevista que como lo plantean Arce y Fariña (2005), permite la recolección de información la cual está conformada por cuatro fases:

a) Primera fase: reconstrucción mental de los contextos físicos y personales existente al

momento del crimen. Se busca que la persona intente situarse en el lugar de los presuntos hechos, reconociendo factores emocionales y secuenciales.

b) Segunda fase: recuerdo libre, que consiste en pedirle al testigo que narre toda la información de los hechos, independientemente pueda considerarse relevante o no para el proceso, llevando a una primera versión de los presuntos hechos.

a) Tercera fase: se pide un cambio de perspectiva, donde el entrevistado se pone en la situación de las otras personas que estuvieron durante el evento. se obtiene una segunda versión de los hechos.

b) Cuarta fase: consiste en solicitar el recuerdo libre, pero en diferente orden y buscando recuperar más detalles.

Sumado a esto Fisher y Geiselman (1992, citado por Arce y Fariña, 2005), proponen un procedimiento de entrevista cognitiva de once fases: (a) Presentación y personalización de la entrevista; (b) Establecimiento de la comunicación; (c) Explicación del propósito de la entrevista; (d) Reinstauración de contextos; (e) Recuerdo libre; (f) Preparación para el interrogatorio; (g) Interrogatorio compatible con las capacidades de la persona; (h) Cambio de perspectivas; (i) Orden inverso; (j) brindar un resumen por parte del entrevistador; y, (k) Cierre de la entrevista.

Protocolo de Michigan: busca optimizar la capacitación y las entrevistas forenses realizadas a menores presuntas víctimas de abuso sexual (Estado de Michigan, 2003).

Este protocolo da indicaciones desde la preparación previa, el número de

entrevistadores que deben estar presentes y, la organización del entorno acompañado de una grabación de audio y video. (Estado de Michigan, 2003). Por su parte cuenta con las siguientes fases de entrevista: (a) Organizar el espacio; (b) Presentación; (c) Explicar competencia legal; (d) Establecer reglas base; (e) Proceso de rapport; (f) Introducir temática; (g) generar narrativa libre; (h) desarrollo; y, (i) Cierre (Lobo et al., 2019).

También, ofrece apoyo para situaciones como niños con necesidades particulares como preescolares, bilingües, dificultades del desarrollo, entre otros (Estado de Michigan, 2003).

Protocolo SATAC-RATAC: Desarrollado por el centro CornerHouse, fue desarrollado con el fin de evaluar presuntos casos de abuso sexual infantil por medio de una entrevista semi estructurada (Cooley, 2010).

Se guía por la doctrina Child First, enmarcado por cinco etapas: Simpatía, identificación anatómica, preguntas sobre tocamientos, escenario del abuso y cierre (De donde viene la sigla en español SATAC). Estas etapas pueden estar abiertas a modificación o eliminación a partir de las necesidades propias del NNA pero debe aclararse en el informe (Cooley, 2010).

Protocolo NICHD: Entrevista semiestructurada en diferentes fases: introducción, generación de rapport, exploración y entrenamiento con un escenario de memoria, exploración de presuntos escenarios de abuso, investigación del abuso, buscar información que el niño no ha mencionado aún, contexto de la revelación, cierre y brindar un tema neutro (Lamb et al., 2007).

Factores a tener en cuenta durante la entrevista

Funciones cognitivas superiores: son los mecanismos que permiten la integridad del sistema que organiza la información obtenida perceptualmente, la integridad de mantener los mecanismos corticosubcorticales que sostienen el pensamiento y la capacidad de tratar varios eventos o información simultáneamente (Bérubé, 1991, citado por Rey, Toledo, Díaz y Viñas, 2006). Estas funciones son esenciales tanto para las demandas que exige el aprendizaje de la vida cotidiana, como para el aprendizaje que ocurre en el contexto escolar (Castillo-Parra, Pérez y Ostrosky-Solís, 2009). Así mismo en los mamíferos, entre ellos los seres humanos, estas funciones cerebrales representan la actividad del sistema nervioso central que ha logrado un mayor desarrollo filogenético y es debido a esto que han sido exhaustivamente estudiadas por las neurociencias (Dávalos, Pérez, Salgado y García, 2003).

Estas funciones cognitivas se desarrollan a través de la interacción social (Rey, Toledo, Díaz y Viñas, 2006), pero requieren que el encéfalo este en óptimas condiciones, por lo que un daño cerebral puede afectar su funcionamiento en múltiples aspectos (Dávalos, Pérez, Salgado y García, 2003). En relación con los estudios neuropsicológicos Tirapu-Ustárroz y compañía (2011), han indicado que la sustancia blanca del cerebro también influye en el funcionamiento adecuado de estos procesos.

En las funciones cognitivas superiores podemos encontrar los procesos de memoria, percepción y atención (Dávalos, Pérez, Salgado y García, 2003; Rey, Toledo, Díaz y Viñas, 2006), los cuales son elementos

importantes que se deben tomar en cuenta a la hora de realizar una entrevista forense y la valoración del testimonio obtenido por la persona (Manzanero y González, 2015). Por esta razón, se realizará una breve mención y explicación de las funciones cognitivas superiores:

Memoria

La memoria es un proceso cuya funcionalidad es almacenar información codificada, para después ser recuperada de manera voluntaria y otras de manera involuntaria. A pesar de que el funcionamiento de la memoria no sea perfecto, cumple su función de manera correcta, permitiendo la adaptación del individuo para su supervivencia y socialización. La memoria no es una única, sino que está estructurada en diferentes tipos, cada una para un fin de codificación de información. Un aspecto que se debe tomar en cuenta es que existe una relación entre la codificación de los elementos y su recuperación posterior, donde algunas claves o códigos facilitan su recuperación (Ballesteros, 1999).

Ballesteros (1999) resalta los siguientes tipos de memoria: (a) Memoria icónica, que se encarga de almacenar información sensorial en gran cantidad, pero con una duración limitada de tiempo; b) Memoria a corto plazo y de trabajo, permite mantener activa la información de unos cuantos segundos; c) memoria para estímulos presentados a través del tacto; d) memoria implícita y explícita, la segunda es aquella en donde se recupera la información de manera intencional, mientras que la primera no requiere recuperación de

forma intencional sino por medio indirectos. Igualmente, también existe la memoria a largo plazo, cuyas funciones es la codificación de la memoria episódica y la memoria semántica (Agudo-Aguilar, 2001).

Percepción

En la psicología se ha definido a la percepción como el proceso cognitivo de la conciencia donde se reconoce, interpreta y se da significado para la elaboración de juicios de las sensaciones obtenidas de ambiente físico y social (Melgarejo, 1994). En la percepción hay procesos tanto conscientes como inconscientes de los mecanismos vivenciales del ser humano, además que no es un proceso lineal de estímulo y respuesta, sino que está enmarcado por un sujeto activo que está en constante interacción con su ambiente y cada uno de sus círculos sociales (Melgarejo, 1994). En el proceso de la percepción hay referentes ideológicos y culturales que influyen como se ordena y transforma la información que se percibe (Melgarejo, 1994). Ante todo, esto se puede argumentar que la percepción de la persona de los estímulos está influenciada por su historia personal de aprendizaje.

Como se planteó anteriormente la percepción se produce en una interacción organismo ambiente, Balasch (1991), presenta tres niveles de la percepción:

- **Percepción biológica:** Consiste en las reacciones que se generan tras las asociaciones del organismo a eventos vividos. En esta percepción se encuentran algunos condicionamientos clásicos, por lo tanto, las percepciones de este nivel funcionan acorde a los condicionamientos del individuo en particular.

- **Percepción física:** Orientada al comportamiento físico del cuerpo y de los objetos que lo rodean en espacios y tiempos concretos, donde la percepción se va tanto adaptando como respondiendo a los cambios físicos en el ambiente.
- **Percepción social:** Hace referencia a las valoraciones que el individuo realiza a determinadas situaciones sociales y su papel en ellas.

Atención

La atención consiste en focalizar nuestra conciencia a información deseada mientras se filtra y deshecha la información indeseada (Estévez-González, García-Sánchez y Junqué, 1997). Requiere de un esfuerzo neurocognitivo complejo, debido a que la atención da un peso importante a los procesos como la percepción, memoria y aprendizaje (Estévez-González, et al 1997), por lo tanto, problemas en la atención pueden afectar los otros procesos que ya se han descrito. Estévez-González y compañía (1997), establecen que la motivación es una variable de la atención y que una vez se ha seleccionado cual va a ser el foco atencional la orientación, la concentración y la exploración se encargarían de mantener la integridad de la atención ante el estímulo al cual se está focalizado. La atención se puede dividir a más de un estímulo al mismo tiempo y canalizarla a algunas cosas y a otras no (Fuenmayor y Villasmil, 2008).

Credibilidad del testimonio

Hipótesis de Undeutsch

Hans y Vidmar (1986) estimaron que en alrededor del 85% de los casos judiciales, la prueba testimonial crucial para la decisión del

jurado. Por lo que la validez y credibilidad del testimonio son mecanismos de evaluación de gran importancia (Kaplan, 1982), donde el primero es estimado por los jueces y el segundo los estudios y su prueba por medio de estudios científico (Arce et al., 2000).

Son varias pruebas para valorar la credibilidad del testimonio (comportamiento no verbal, análisis de categorías y detección psicofisiológica), de las cuales el análisis de categorías es la técnica más usada sistemáticamente en juicios para determinar credibilidad. En España, Alemania, Suiza Holanda y algunos estados de E.E.U.U son aceptable las pruebas categoriales con evidencia científica (Vrij, 2008) donde el análisis del contenido categorial es de las de mayor importancia.

El contenido categorial está basado en la hipótesis de Undeutsch, la cual plantea que una memoria basada en eventos reales difiere cualitativamente y en contenido a un recuerdo fabricado o imaginado (Undeutsch, 1989). La hipótesis de Undeutsch también se puede ver reforzada por los planteamientos de Masip y Herrero (2015), quienes argumentar que el proceso de decir una mentira requiere un mayor esfuerzo cognitivo que un escenario real. Puesto que una mentira requiere el esfuerzo de crear la historia, ensayarla y organizar todo lo relacionado a darle cohesión (Masip y Herrero, 2015).

También varios de los criterios de análisis de la credibilidad del testimonio han sido integrados en el Sistema de Análisis de Validez (SVA) cuya herramienta principal es el Análisis de Contenido Basado en Criterios (CBCA) (Vrij, 2008). El CBCA consiste de tres elementos: a) Una entrevista semiestructurada para obtener una narración

libre; b) aplicación del CBCA y; Evaluación de los contenidos con la lista de chequeo del CBCA.

Un metaanálisis realizado por Amadado, Arce y Fariña (2015), resaltó que los puntajes totales del CBCA soportan la validez de la hipótesis de Undeutsch, así como los criterios cognitivos (1-13) tuvieron un mayor efecto que los criterios motivacionales (14-18) en el CBCA para discriminar testimonios falsos que reales acorde a lo planteado por Undeutsch.

Credibilidad del testimonio

Cada vez es más necesaria la presencia de profesionales en psicología forense como apoyo a la administración de justicia (Vázquez, 2008). Siendo la credibilidad del testimonio una de las aplicaciones más constantes en el ámbito pericial (Manzanero & Muñoz, 2011). La credibilidad del testimonio ha sido definida como la evaluación social de la exactitud (Manzanero & Diges, 1993), y busca lograr la detección de la mentira y el engaño (Arce & Fariña, 2005).

Así mismo, es común que en varias investigaciones policiales solo se cuente con las declaraciones de la víctima y el acusado como pruebas del presunto delito. Ante esto se han desarrollado técnicas que permitan discriminar testimonios fabricados de reales a través de tres grupos: Registro y análisis de la actividad psicofisiológica de la mentira; Examen de la conducta no verbal (Vrij, Edward, Roberts y Bull, 2000); y estudio del contenido basado en criterios (Masip, Sporer, Garrido y Herrero, 2005).

Actualmente la técnica más utilizada en la valoración de la credibilidad del testimonio es el SVA, que compone el CBCA y su

aplicación a la Lista de Validez (Amado et al., 2015). Estos elementos son utilizados para discriminar si un testimonio es verídico o hace parte de un hecho imaginado, fantasioso o sugestionado (Manzanero y Muñoz, 2011).

La importancia de la aplicación de la credibilidad del testimonio radica de acuerdo a varios autores (Manzanero & Muñoz 2011; Arce & Fariña, 2005; Masip & Garrido 2000), en la realidad del contexto judicial donde las personas tienen motivaciones para ocultar información, alterarla o buscar engañar, o

brindar testimonios falsos.

Sumado a lo anterior, Masip y Garrido (2000) mencionan que el proceso de mentir puede presentar escenarios enmarcados por filtraciones y conductas verbales que pueden ser detectadas con técnicas específicas como las de credibilidad del testimonio.

La tabla 1, presenta los criterios y categorías del componente del CBCA una de las técnicas de credibilidad del testimonio más utilizadas (Masip & Garrido, 2000).

Tabla 1
Criterios del CBCA

CBCA
1. Características Generales
1. Estructura lógica. 2. Elaboración desestructurada. 3. Cantidad de detalles.
2. Contenidos específicos
4. Engranaje contextual. 5. Descripción de interacciones. 6. Reproducción de la conversación. 7. Complicaciones inesperadas durante el incidente.
3. Peculiaridades del contenido
8. Detalles inusuales. 9. Detalles superfluos. 10. Incomprensión de detalles relatados con precisión. 11. Asociaciones externas relacionadas. 12. Alusiones al estado mental subjetivo. 13. Atribución del estado mental del autor del delito.
4. Contenidos referentes a la motivación
14. Correcciones espontáneas. 15. Admitir fallos de memoria. 16. Plantear dudas sobre el testimonio. 17. Auto-desaprobación. 18. Perdón del autor de delito.
5. Elementos específicos de la ofensa
19. Detalles específicos de la ofensa.

Simulación

La simulación puede ser entendida como la producción intencionada de síntomas físicos o psicológicos desproporcionados o falsos, motivados por incentivos externos (APA, 2014). De acuerdo a Gisbert (2005) hay 6 tipos de simulación: Enfermedad provocada, dolencia real pero provocada por el mismo sujeto por utilidad; Alegada, reclamada, pero sin ningún tipo de manifestación; Imitada, donde se simulan síntomas de una enfermedad, es la más común; Exagerada, los síntomas existen, pero se exageran; Imputada, enfermedad existente, pero se atribuye a otra causa y; Disimulada, se ocultan los síntomas.

Hay varias situaciones que hacen sospechar

de simulación como discrepancias entre el trastorno manifestado y los datos objetivos de la exploración científica, el sujeto no colabora en la exploración, no se cumplen los tratamientos prescritos o los síntomas no siguen los pasos habituales, hay abstención de dar algunas respuestas en instrumentos psicométricos como el MMPI. APA, 2104; Arce et al., 2002).

Ángela Tapias (2004) a partir de la revisión del trabajo de varios autores identifica unos criterios base para la detección de la simulación, en la tabla 2 se presentan estos criterios.

TABLA 2
Criterios guía para la detección de la simulación

CRITERIOS PARA LA DETECCIÓN DE LA SIMULACIÓN
<u>Comportamientos durante la evaluación forense:</u> <ol style="list-style-type: none">1. Tienen información y no cooperan2. Llamam la atención sobre su enfermedad3. Presentan alteraciones del lenguaje no verbal
<u>Características de los síntomas simulados:</u> <ol style="list-style-type: none">1. Simulan síntomas evidentes y en relación con el conocimiento previo de la enfermedad.2. Fingimiento de síntomas más que cuadros diagnósticos íntegros.3. Informan síntomas severos con aparición aguda en contradicción con el desarrollo crónico conocido por los clínicos.4. No perseveración de los síntomas por periodos largos5. Dificultad para fingir síntomas fisiológicos6. Ausencia de alteración afectiva clínicamente asociada con la enfermedad que simula.
<u>Aspectos del historial clínico y judicial:</u> <ol style="list-style-type: none">1. Incoherencia entre resultados de pruebas y funcionalidad del evaluado.2. Discrepancia entre el auto-reporte y los archivos médicos3. Los simuladores parecen no tener ningún motivo o comportamientos psicótico asociado a sus ofensas.4. Evidencia de complicidad5. Certeza de engaños anteriores.

Nota: Extraída del texto "Aproximaciones técnico-tecnológicas para la evaluación de psicopatología en el medio forense" (Tapias, 2004, p. 55).

Sistema de Evaluación Global (SEG)

Arce y Fariña (2005) argumentan que “La fiabilidad en la sala de justicia viene definida fundamentalmente por la credibilidad de los testigos” (p. 59) por esto mismo la credibilidad que se le dé a un testigo, posible víctima o acusado tiene un importante impacto en la decisión de la jueza o juez sobre la inocencia o culpabilidad de los implicados. Así Arce y Fariña (2005) crearon la técnica denominada Sistema de Evaluación Global (SEG). Este es un procedimiento general para la valoración forense de la credibilidad del testimonio, el daño psicológico (Arce & Fariña, 2007) y el control de la simulación y disimulación. Se ha ampliado para incluir la exploración de la huella psíquica en escenarios de violencia de género (Arce & Fariña, 2010; Arce et al., 2006; Vilariño et al., 2011) proceso de acoso laboral (Arce & Fariña, 2011) y casos donde se pueda dar una posible incapacidad laboral (Arce et al., 2006).

Además, ha sido referenciado por varias jurisprudencias en España, principalmente en procesos de agresión sexual, violencia de género y acoso laboral. Igualmente, se ha explorado su cumplimiento de los criterios Frye-Daubert, ha sido revisado por comunidades científicas y se ha mostrado más efectivo que otros procedimientos como el CBCA y el SVA (Arce et al., 2010; Arce et al., 2010). Sumado a lo anterior, también presenta mayor soporte desde los niveles de evidencia, y cuenta con apoyo de pruebas psicométricas (Amaya-Nassar, 2021).

El SEG está organizado por las siguientes fases para su desarrollo:

a) Obtención de la declaración: se lleva a

cabo un primer momento de obtención de la declaración con la persona evaluada, donde se puede usar la entrevista cognitiva de Fisher y Geiselman, o entrevista clínica forense.

b) Repetición de la declaración: entre una semana y quince días se lleva a cabo un segundo proceso de recogida de información. Esto permite explorar la consistencia de lo narrado y explorar la narrativa libre.

c) Se lleva a cabo una contrastación entre ambas declaraciones y se analizan acorde al procedimiento del SRA y SVA.

d) Análisis del contenido de las declaraciones: se hace un análisis detallado de fiabilidad y validez del testimonio, una vez han cumplido criterios de SRA y SVA, y se analizan junto con los criterios propios del SEG.

e) Análisis de fiabilidad de las medidas: se hace análisis a través de las medidas inter e intra entre evaluados, sumado a la aplicación de los instrumentos psicométricos usados en la técnica.

f) Medidas de las secuelas clínicas de hecho traumático: a la presunta víctima se hace una exploración de su huella psíquica. Principalmente explorando la presencia del TEPT que permite en mayor medida un registro de nexos causales. Así mismo, se debe descartar otras posibles explicaciones al escenario de estrés postraumático.

g) Evaluación de las declaraciones de los actores implicados: se llevan a cabo las fases ya mencionadas pero al presunto agresor, permitiendo la ampliación de la información y un mayor contraste.

h) Análisis de la personalidad y capacidad de los actores implicados: Se lleva a cabo la exploración de la personalidad de las personas involucradas al proceso, con el fin de un mayor soporte al proceso de análisis

Para la presentación del informe pericial del SEG, se deben reconocer limitaciones en el proceso y las conclusiones se enmarcan en las siguientes posibilidades: probablemente cierto, probablemente falso o indeterminado (Arce & Fariña, 2005). Es necesario que el evaluador tenga una capacitación y formación adecuada en la técnica para su adecuado desarrollo.

Funciones de la psicología del testimonio

Debido a que la psicología del testimonio es una disciplina de gran complejidad, su campo de interés es muy amplio (Quejereta, 1999). En sus inicios su interés principal estaba enfocado en la exactitud de la memoria, ya en los años setenta se concentró en la credibilidad del testimonio y actualmente tienen un mayor enfoque, no solo manteniendo los temas pasados sino abarcando el testimonio y la persuasión, la activación emocional, el comportamiento de los operadores judiciales, los jueces y jurado, y la identificación entre otras (Quejereta, 1999). Aunque aún está en desarrollo esta disciplina, se revisara las funciones principales de la psicología del testimonio.

Evaluación de la mentira: esta es una de los intereses principales de la psicología del testimonio, han sido varios los métodos que se han abarcado para la detección de la mentira (Quejereta, 1999). Entre los métodos intentados está el registro de los cambios fisiológicos siendo el polígrafo el más conocido, aunque ha recibido bastantes

críticas, por su capacidad de producir falsos positivos y negativos (Quejereta, 1999). Otro procedimiento ha sido el “Test del conocimiento culpable” de Lykken (1985 citado por quejereta), conformado por un cuestionario de aproximadamente 25 preguntas de hechos conocidos solo por la policía y la víctima. Igualmente se han considerado las “drogas de la verdad” pero han sido conocidas como el método más ineficaz (Quejereta, 1999).

Evaluación del testimonio: Aquí se ha buscado evaluar la exactitud del testimonio, debido a que se reconoce que la memoria no registra todo a perfección y no todos los testigos son iguales (Quejereta, 1999). De acuerdo con lbabe (1998), hay diferentes variables que pueden alterar un testimonio como lo son las condiciones físicas y características del suceso, las características físicas, personales y cognitiva del suceso y hasta el tipo de prueba utilizada puede alterar la información narrada. Quizás de las funciones más reconocidas en la psicología del testimonio y parte de la evaluación del testimonio es el análisis de la credibilidad.

El testimonio el niño: la psicología del testimonio ha buscado comprender los aspectos de exactitud y capacidad de los menores testigos de presuntos hechos (Quejereta, 1999). Para la exactitud del testimonio de los niños se ha determinado que la edad y el tipo del interrogatorio son dos de sus variables más importantes (Quejereta, 1999), debido a esto, como se ha mencionado anteriormente, se han desarrollado diferentes protocolos para obtener el mejor testimonio posible (Estado de Michigan, 2003; Cooley, 2010; Lamb, Orbach, Hershkowitz, Esplin y Horowitz, 2007).

Frente a todo lo anterior se destaca que la psicología del testimonio tiene múltiples funciones que han sido abarcadas a lo largo del tiempo donde sus pilares principales son los ya revisados y que aún no es una disciplina completa que requiere investigación y avances continuos para su adecuada optimización.

Prueba pericial y psicología del testimonio

La prueba pericial psicológica hace parte de las pruebas científicas (Manzanero & Muñoz, 2011). Debido a esto, debe estar abierta a la sana crítica y el principio de contradicción. También se debe explorar la idoneidad del perito y conocimiento suficientes del proceso llevado a cabo.

Así, la psicología y su pericia como sucede con la propia ciencia jurídica se basa en el convencimiento y su argumentación. No obstante, existía el dilema de la relevancia de la psicología en el ámbito judicial debido a la ausencia de formación oficial en el contexto forense. Ante esta situación en unos tribunales se empezó a demandar especialidad de formación para discriminar las labores y deberes de un psicólogo clínico sobre uno forense (Manzanero & Muñoz, 2011).

El informe pericial debe incluir los criterios técnico-científicos actualizados y avalados judicialmente para su aceptación en juicio, este aval se establece por medio de los criterios de Daubert (Manzanero & Muñoz, 2011). En Colombia son presentados en el código de procedimiento penal (2004) en el Artículo 422 la “Admisibilidad de publicaciones científicas y prueba novel” donde se establece que la base científica de una prueba novel debe cumplir con al menos

uno de los siguientes requisitos: a) Que la teoría o técnica subyacente haya sido o pueda llegar a ser verificada; b) Que la teoría o técnica haya sido publicada y haya recibido crítica de la comunidad científica; c) Que se haya acreditado el nivel de confiabilidad de la técnica científica utilizada en la base de la opinión pericial y; d) Que goce de aceptabilidad en la comunidad científica.

Finalmente, para los informes periciales de menores presuntas víctimas de abuso sexual infantil, donde la valoración de la credibilidad del testimonio es uno de sus pilares, Manzanero y Muñoz (2011) especifican los siguientes aspectos a tener en cuenta: Cualificación, experiencia profesional y académica del perito acerca de la materia objeto de la pericia (En este caso valoración de la credibilidad); Identificación de las concretas acciones y peritajes realizados. Documentando y estableciendo las características de las entrevistas, los evaluados, la información obtenida y todo el material usado por el perito; Identificación y explicación del método científico utilizado, así como la bibliografía científica que lo avala y; Conclusiones del dictamen sobre la base de los indicadores de credibilidad. En este orden de ideas la transparencia del informe es un aspecto vital del desarrollo de informes periciales.

Limitaciones de la psicología del testimonio

A pesar de los avances, desarrollos y aplicaciones existentes en la psicología del testimonio, esta disciplina tiene sus limitaciones en su aplicación. Manzanero y Muñoz (2011) y Medina et al., (2014), argumentan que el CBCA no cumple con dos de los criterios Daubert en su totalidad, debido al margen de error que puede

presentar. De igual forma no todas las técnicas de credibilidad del testimonio no cumplen los mismos soportes de evidencia (Amaya-Nassar, 2021). También se requiere de la disposición por brindar narrativa por parte de la persona entrevistada o si existen múltiples narraciones previas (Manzanero & González, 2015).

Por su parte Gody-Cervera e Higuera (2005) afirman que el CBCA aún no es una herramienta perfecta, debido a que aún puede haber muchas variables que afecten el testimonio de una persona y su valoración de esta. Igualmente sustentan que la mayor debilidad del CBCA sigue siendo la ausencia de consenso de los criterios mínimos para establecer un criterio creíble y el peso que cada uno debe recibir. Igualmente, no se ha establecido la cantidad exacta de criterios a ser utilizados en adultos.

Manzanero y González (2015), proponen dos limitaciones principales a las técnicas de análisis de credibilidad: (a) una inadecuada aplicación por parte de los profesionales, donde no se hace una aproximación clara de lo establecido por la técnica y; b) el no reconocimiento de las limitaciones que puede traer la técnica.

Finalmente analizando las críticas de varios autores (Manzanero & González, 2015; Arce & Fariña, 2005; Gody-Cervera & Higuera, 2005) se puede inferir que la limitación más importante no radica en los procedimientos de valoración del testimonio, sino en la formación y experiencia del profesional. Resaltando la importancia que tienen que los psicólogos forenses estén en continua formación y tengan la titulación adecuada.

Resultados

A lo largo del texto se ha logrado aclarar cuáles son las características de una entrevista, los tipos de entrevista y sus fases. Igualmente se han establecido las competencias que debe tener un el entrevistador desde dos áreas; desde sus competencias como psicólogo jurídico y como entrevistador forense. También se presentó los tipos de entrevista existentes y resalto que los más conocidos son aquellos de entrevista forense para niños, niñas y adolescentes.

También por su importancia al proceso de entrevista y a la particularidad de cada individuo, fueron revisadas las funciones cognitivas principales; Percepción, Atención y Memoria. De estas funciones mentales superiores se destaca que tienen factores tanto biológicos como ambientales en su desarrollo, por lo que el perito debe tomar en consideración el punto evolutivo en el que se encuentre el evaluado y todas las variables que puedan afectar sus funciones cognitivas superiores.

La psicología del testimonio fue revisada en profundidad, destacando desde varios autores que es un testimonio. A partir de Manzanero y Muñoz (2011), se hizo una breve revisión histórica de la psicología del testimonio.

Se revisó la hipótesis de Undeutsch, la cual ha tenido un importante valor para la psicología del testimonio y se puede destacar que tiene relación con los planteamientos de Masip y Garrido (2000), quienes argumentan desde el análisis conductual la carga que conlleva una mentira.

En el desarrollo de uno de los apartados se demostró que en gran medida las técnicas

de credibilidad del testimonio como el CBCA y el SEG cumplen los criterios de Daubert y que en el contexto colombiano pueden ser presentados y sustentados por medio de la prueba novel. Ya más directamente sobre la credibilidad del testimonio se presentaron sus instrumentos más utilizados y los medios de engaño más frecuentes, la simulación y disimulación.

Finalmente, y quizás la reflexión más importante que surge de esta revisión es que de todas las limitaciones e investigaciones que se necesitan para la optimización de la psicología del testimonio es la formación de los profesionales. Ante esto se concluye que son necesarios mayores programas de formación para tener más profesionales capacitados. Finalmente se concluye que para una valoración integral de la credibilidad del testimonio el psicólogo forense debe recordar el artículo 47 de la Ley 1090 de 2006 el cual indica que una sola técnica, instrumento o herramienta no es suficiente para dar un concepto por lo que se necesita una evaluación amplia, profunda e integral.

Referencias

Agudo-Aguilar, L. (2001). Aprendizajes y memoria. *Revista de neurología*, 32, 373-381.

Aguilar, P., & Herrera, E. (2011). Modelo estructural de entrevista biopsicosocial forense para niños, niñas y adolescentes en procesos jurídicos dirigida a licenciados en derecho del estado de Yucatán. *Revista científica electrónica de psicología*, 11, 1-17.

Aleman, A., Quintana, J. M., Recio, M., Silva, E., Manzanero, A. L., Martorell, A., y González, J. L. (2012).

Alonso-Quecuty, M.L. (1999). Evaluación de la credibilidad de las declaraciones de

menores víctimas de delitos contra la libertad sexual. *Papeles del Psicólogo*, 73, 36-40.

Álvarez-Bello, F. J. (2013). El control del engaño en la evaluación psicológica forense de la violencia de género: posibilidades y limitaciones en el contexto chileno. *Anuario de psicología Jurídica*, 23, 53-60.

Amadado, B.G., Arce, R. y Fariña, F. (2015). Undeutsch hypothesis and criteria-based content Analysis: A meta-analytic review. *The European journal of psychology applied to legal context*, 7, 3-12.

American Professional Society on the Abuse of Children (2012), Forensic Interviewing in case of suspected child abuse: APSAC Practice Guidelines.

American Psychiatric Association (2002). Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (IV Edición-Texto Revisado). Barcelona: Masson.

American Psychiatric Association (2005). DSM-IV. Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (4ª ed.). Barcelona: Masson.

Amaya-Nassar, S. (2021). Técnicas de análisis de credibilidad del testimonio en adultos: una revisión breve. Editorial Universidad Católica de Colombia.

Arce, R y Fariña, F. (2008). Psicología del testimonio aplicada a accidentes de circulación. Colección psicología y ley No 5. Psicología jurídica, entorno judicial y delincuencia (Rodríguez, F.J., Bringas, C., Fariña, F, Arce, R. y Bernardo, A. Eds). 93-110

- Arce, R y Fariña, F. (2012). La entrevista psicológica forense a niños, adultos y discapacitados. En S. Delgado (Dir. Tratado.) Tratado de medicina legal y ciencias forenses. S. Delgado, F. Banderas y A. Tejerina (Coords.), Tratado de medicina legal y ciencias forenses: Vol. V. Pediatría legal y forense. Violencia. Víctimas (pp 795-817). Barcelona: Bosch.
- Arce, R. y Fariña, F. (2005). Peritación psicológica de la credibilidad del testimonio, la huella psíquica y la simulación: El sistema de evaluación global (SEG). Papeles del psicólogo, 26, 59-77.
- Arce, R., Farina, F., & Fraga, A. (2000). Género y formación de juicios en un caso de violación [Gender and juror judgment making in a case of rape]. *Psicothema*, 12, 623-628.
- Arce, R., Fariña, F., Carballal, A., y Novo, M. (2006). Evaluación del daño moral en accidentes de tráfico: Desarrollo y validación de un protocolo para la detección de la simulación. *Psicothema*, 18, 278-283.
- Arce, R., Fariña, F., y Vilariño, M. (2010). Contraste de la efectividad del CBCA en la evaluación de la credibilidad en casos de violencia de género. *Intervención Psicosocial*, 19, 109-119.
- Arce, R., Pampillón, M. y Fariña, F. (2002). Desarrollo y evaluación de un procedimiento empírico para detección de la simulación de enajenación mental en el contexto legal. *Anuario de Psicología*, 33, 385-408.
- Arce, R., Seijo, A., y Novo, M. (2010). Testimony validity: A comparative study of legal and empirical criteria. *Psychology in Spain*, 14(1), 1-7.
- Arce, R., y Fariña, F. (2005). Peritación psicológica de la credibilidad del testimonio, la huella psíquica y la simulación: El Sistema de Evaluación Global (SEG). *Papeles del Psicólogo*, 26, 59-77.
- Arce, R., y Fariña, F. (2007). Cómo evaluar el daño moral consecuencia de accidentes de tráfico: Validación de un protocolo de medida. *Papeles del Psicólogo*, 28, 205-210.
- Balash, J. R. (1991). Percepción: Usos y teorías. *Apuntes educación física*. 25, 9-14.
- Ballesteros, S. (1999). Memoria humana: Investigación y teoría. *Psicothema*. 11 (4) 705-723.
- Bensi, L., Gambetti, E., Nori, R., y Giusberti, F. (2009). Discerning truth from deception: The sincere witness profile. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 1, 101-121.
- Castillo-Parra, G., Pérez, E.G., y Ostrosky-Solís, F. (2009). Relación entre las funciones cognitivas y el nivel de rendimiento académico en niños. *Revista neuropsicología, neuropsiquiatría y neurociencias*. 9 (1), 41-54.
- Colín, G. M., Leal, H.G, Pérez, C.S. (2009) *Introducción a la entrevista psicológica*, México, Trillas, 1ª edición.
- Cooley, T. (2010). Protocolo RATAC para entrevistas forenses de CornerHouse. *Journal of practicaland cinal law*. 12 (2), 193-331.
- Colciencias (2010). Servicios permante de indexación de Revistas de Ciencia, Tecnología e Innovación Colombianas. Colombia: Recuperado de <https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/M304PR02G01-guiaserviciopermanente-indexacion.pdf>

- Coy, H (2016). Instructivo para la elaboración de artículos de reflexión para publicación en revistas de investigación. Corporación Unificada Nacional de Educación Superior.
- Dávalos, E.G.M., Pérez, A.M.S, Salgado, O.S. y García, S. (2003). Funciones mentales, la actividad más evolucionada del cerebro humano. *Revista de especialidades médico-quirúrgicas*. 8 (3), 5-8.
- Echeburúa, E., Muñoz, J. M. y Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International journal of clinical health and psychology*. 11 (1), 141-159.
- Espinosa, A. (2011). La psicología del testimonio. *Psicología Jurídica Iberoamericana* (Hérendez, G, Comp.), Cap, 8, 197-229. Editorial Manual Moderno.
- Estado de Michigan (2003). Protocolo de entrevista forense. Grupo de trabajo del gobernador para la justicia del menor. Comité combinado y Agencia para la independencia de la Familia (FIA). Traducción realizada por los autores. Recuperado el 27 de octubre de 2015 de <http://bscw.rediris.es/pub/bscw.cgi/d368331/Protocolo%20Entrevista%20Forense.pdf>
- Estévez-González, A., García-Sánchez, C. y Junqué, C. (1997). La atención: una compleja función cerebral. *Revista neurología*. 25, 1989-1997.
- Fernández, R. (2010). Pericial psicológica y técnicas de evaluación: La entrevista cognitiva. *Boletín Galego de medicina legal y forense*. 17, 19-29.
- Fisher, R. P. y Geiselman, R. E. (1992). Memory-enhancing techniques for investigative interview.
- Franco, F. (2008). Manual de la entrevista forense. Defensoría del pueblo (Ed.). Bogotá: Temis S.A.
- Fuenmayor, G. y Villasmil. (2008). La percepción, la atención y la memoria como procesos cognitivos utilizados para la comprensión textual. *Revista de artes y humanidades*. 9 (22), 187-202.
- Gisbert, J. (2005). Simulación y disimulación. En J. Gisbert y E. Villanueva (Eds.), *Medicina legal y toxicología* (6ª ed.). Barcelona: Masson.
- Godoy-Cervera, V. e Higuera, L. (2005). El análisis de contenido basado en criterios (CBCA) en la evaluación de la credibilidad del testimonio. *Papeles del psicólogo*, 26. 92-98
- Hans, V. P., & Vidmar, N. (1986). *Judging the jury*. New York, NY: Plenum Press.
- Ibabe, E. (1998). Confianza y exactitud en el testimonio y la identificación de los testigos presenciales. Tesis doctoral. UPV-EHU. Donostia-San Sebastián.
- Kaplan, M. F. (1982). Cognitive processes in the individual juror. In N. L. Kerr & R. M. Bray (Eds.), *The psychology of the courtroom* (pp. 197-220). New York, NY: Academic Press.
- Lamb, M. E., Orbach, Y., Hershkowitz, I., Esplin, P. W. y Horowitz, D. [2007]. A structured forensic interview protocol improves the quality and informativeness of investigative interviews with children: A review of research using the NICHD Investigative Interview Protocol. *Child Abuse & Neglect*, 31, pp. 1201 - 1231.

- Lamb, M.E., Sternberg, K.J., Esplin, P.W., Hershkowitz, I., Orbach, Y. y Hovav, M. (1997). Criterion-based content Analysis: a field validation study. *Child, Abuse & Neglect*, 21, 255-264.
- Ley 10/90 de 2006. Ministerio de protección social. El congreso de Colombia.
- Ley N° 906 de 2004. Código Penal, Congreso de Colombia, agosto 31 de 2004.
- López, O. P. (s.f). Sala de entrevista única. Las buenas prácticas en la entrevista forense. Ministerio público Perú.
- Manzanero, A y González, J.L. (2015). Modelo Holístico de evaluación de la prueba testifical (HELPT). *Papeles del psicólogo*, 36 (2), 125-138.
- Manzanero, A. L. y Diges, M. (1993). Evaluación subjetiva de la exactitud de las declaraciones: la credibilidad. *Anuario de Psicología Jurídica*, 3, 7-27.
- Manzanero, A.L. (2010). Hitos de la historia de la psicología del testimonio en la escena internacional. *Boletín de psicología*, 100, 89-104.
- Manzanero, A.L. y Muñoz, J.M. (2011). La prueba pericial psicológica sobre la credibilidad del testimonio: Reflexiones psico-legales. Madrid: SEPIN.
- Marchal E, A.N. (2003) El Atestado. Juicio del Proceso Penal. COYVE. España.
- Martin A, F. y Alvarez R, J.R (1999). Metodología del atestado policial. Aspectos procesales y jurisprudenciales. Tecnos S.A. Madrid.
- Martínez, N., Orihuela, M.J. y Abeledo, M. (2011). Evaluación de simulación de incapacidad laboral permanente mediante el sistema de evaluación global (SEG). *Revista Iberoamericana de psicología y salud*, 2(2): 207-224.
- Masip, J. y Garrido, E. (2000). La evaluación de la credibilidad del testimonio en contextos judiciales a partir de indicadores conductuales. *Anuario de psicología jurídica*. 93-131.
- Masip, J. y Herrero, C. (2015). Nuevas aproximaciones en detección de mentiras I. Antecedentes y marco teórico. *Papeles del psicólogo*. 36 (2), 83-95.
- Masip, J., Sporer, S.L., Garrido, E. y Herrero, C. (2005). The detection of deception with the reality monitoring approach: a review of the empirical evidence. *Psychology, Crime & Law*, 11, 99-122.
- Melgarejo, L.M.V. (1994) Sobre el concepto de percepción. *Alteridades*. 4 (8), 47-53.
- Parra, J. (2009). Manual de derecho probatorio (17ª. Ed.) Bogotá: Librería ediciones del profesional Ltda).
- Piacente, T. (2009). Instrumentos de evaluación psicológica no tipificados. Observación, entrevista y encuesta. Consideraciones generales. Ficha 2 (unidad 2). Catedra fundamentos técnicas e instrumentos de exploración psicológica 1.
- Presentación, J.A, Medina, J.P., Soriano, L. y Negre, M.C. (2014). Sistema de análisis de validez de las declaraciones (protocolo SVA) en un caso de abusos sexuales entre

menores. Descripción de criterios y su aplicación. *Gaceta Internacional de Ciencias Forenses*. 12, 69-77.

Quejereta, L.M. (1999). Validez y credibilidad del testimonio. *La psicología forense experimental*. *Eguzkilore*. 13, 157-168.

RAE, testimonio, rescatado el 26 de octubre de 2023 de <http://lema.rae.es/drae/srv/search?id=COWgJAHvNDXX2RM44ls7>

Raskin, D.C. y Esplin, P.W. (1991). Statement Validity Assessment: interview procedures and content analysis of children's statements of sexual abuse. *Behavioural Assessment*, 13, 265-291.

Rey, R.R., Toledo, R., Díaz, M.P. y Viñas, M.M. (2006). Funciones cerebrales superiores: Semiología y clínica. *Revista de la facultad de medicina*. 7 (2), 20-27.

Rodríguez, L. E. M. (2012). Teoría y técnica de la entrevista. Primera edición, Red Tercer Milenio.

Ruby, C.L. y Brigham, J.C. (1997). The usefulness of the criteria-based content analysis technique in distinguishing between truthful and fabricated allegations: a critical review. *Psychology, Public Policy, and Law*, 3, 705-737.

Santtila, P., Roppola, H., Runtti, M. y Niemi, P. (2000). Assessment of child witness statements using criteriabased content analysis (CBCA): the effects of age, verbal ability, and interviewer's emotional style. *Psychology, Crime & Law*, 6, 159-179.

teller, M. y Köhnken, G. (1989). Statement analysis: credibility assessment of children's

testimonies in sexual abuse cases. En D.C. Raskin (Ed.), *Psychological methods in criminal investigation and evidence* (pp.217-245). Nueva York: Springer.

Tapias, A. (2004). Aproximaciones técnico-tecnológicas para la evaluación de psicopatología en el medio forense. *Revista Colombiana de Psicología*, 13, 50-56.

Tapias, A.C. y Vargas, N.M. (2013). Perfil de psicología jurídica. Perfiles por competencias del profesional en psicología del deporte, jurídica, neurociencias y psicobiología, organizacional y psicología social: Ambiental, comunitaria y política. *Colegio colombiano de psicólogos*. 44-48.

Tirapu-Ustárriz, J., Luna-Lario, P., Hernández-Goñi, P. y García-Suescun, I. (2011). Relación entre la sustancia blanca y las funciones cognitivas. *Revista Neurología*. 52 (12), 725-742.

Turchan, F. G. (2013). Análisis comparativo de protocolos de entrevista investigativa con niños, niñas y adolescente que han sido víctimas de delitos sexuales. Memoria para optar al título de psicólogo. Facultad de ciencias sociales, departamento de psicología, Universidad de Chile.

Undeutsch, U. (1989). The development of statement reality analysis. En J.C. Yuille (Ed.), *Credibility assessment* (pp. 101-121). Dordrecht, Países Bajos: Kluwer.

Vázquez, B. (2008). Aportaciones de la Psicología a la modernización del sistema judicial español. Conferencia inaugural del V Congreso de Psicología Jurídica y Forense. Murcia, 8 al 10 de mayo de 2008. *Anuario de Psicología Jurídica*, 18, 5-10.

Vilariño, M., Novo, M. y Seijo, D. (2011). Estudio de la eficacia de las categorías de realidad del testimonio del Sistema de Evaluación Global (SEG) en casos de violencia de género. *Revista Iberoamericana de psicología y salud*, 2(1), 1-27

Vrij, A. (2008). *Detecting lies and deceit: Pitfalls and opportunities* (2nd ed.). Chichester, England: John Wiley and Sons

Vrij, A., Akehurst, L., Soukara, S. y Bull, R. (2004). Detecting deceit via analysis of verbal and nonverbal behavior in children and adults. *Human Communication Research*, 30, 1, 8-41.

Vrij, A., Edward, K., Roberts, K. y Bull, R. (2000). Detecting deceit via analysis of verbal and nonverbal behaviour. *Journal of Nonverbal Behaviour*, 24, 239-263.

Yeschke, C. (2006), *Técnicas de la entrevista y el interrogatorio*. México: Limusa

SISTEMAS DE JUSTICIA Y PENITENCIARIO: DOS ESPEJOS QUE REFLEJAN LAS CARACTERÍSTICAS PREPONDERANTES EN MATERIA DE VALORES DE CADA SOCIEDAD Y SUS INSTITUCIONES

Autor: Germán Fandiño Sierra²⁶

Resumen

Uno de los debates contemporáneos más álgidos a nivel político y mediático en Latinoamérica tiene que ver con la aplicación de justicia y el rol del discurso de los Derechos Humanos en la construcción de los sistemas de justicia y penitenciarios. Así que, uno de los principales planteamientos de este artículo, es que las condiciones actuales, en que se encuentran estos dos sistemas en cada país, son una muestra de los valores de cada sociedad, y son el resultado de interpretaciones, acciones y omisiones de los diferentes poderes públicos a lo largo de la historia.

En este debate, las ideas de justicia restaurativa y la justicia transicional, como concepciones de justicia que se pueden vincular al progresismo político claramente enmarcado en el relativismo moral, han ganado mayor aceptación que la justicia retributiva, la cual se puede vincular a una visión mucho más conservadora de la política, mediante la cual se busca aplicar sanciones ejemplares a quienes realizan acciones contrarias al bienestar de las personas y la sociedad.

En este artículo se priorizará el análisis comparativo entre los resultados obtenidos en materia de aplicación de justicia, reducción

de la criminalidad y reducción de la reincidencia en dos países cuyos gobiernos en la actualidad se encuentran en dos orillas de pensamiento muy diferentes. A continuación, se presenta un breve análisis comparativo con respecto a los siguientes temas: 1. Impunidad; 2. Delitos de alto impacto: homicidios, extorsión y secuestro; 3. Reincidencia carcelaria; y 4. La Diferencia en el trato a integrantes de grupos criminales.

Introducción

Uno de los debates contemporáneos más álgidos a nivel político y mediático en Latinoamérica tiene que ver con la aplicación de justicia y el rol del discurso de los Derechos Humanos para población privada de la libertad, según las diferentes formas de concebir la ley para aplicar justicia, no aplicarla, o aplicar justicia bajo esquemas de justicia transicional. Así, en términos generales, este debate se da en torno a dos visiones jurídicas que determinan los sistemas de justicia y penitenciario de cada sociedad, una postura va desde la vanidad intelectual y moral progresista que relativiza el rigor en la aplicación de la ley, justificada en un pseudo humanismo, hasta la visión que legitima y promueve un castigo ejemplarizante y así, valora de manera positiva la utilidad de la

²⁶ Consultor en Asuntos Políticos, Electorales y de Derechos Humanos.

aplicación de justicia en el entendido que la reparación del daño no es posible en muchos casos y los victimarios merecen una pena acorde con el daño causado.

Este debate tiene lugar en un momento histórico en el cual, dentro de los muchos problemas que generan mayor impacto negativo en la sociedad latinoamericana, se encuentran la inseguridad, el hurto y la violencia física, cuyo origen puede encontrarse en las acciones de la delincuencia común, grupos armados organizados ilegales, pandillas, y la falta de cultura ciudadana como resultado del debilitamiento o inexistencia de procesos orientados a la construcción de una ciudadanía garante de los Derechos Humanos en el marco de un adecuado equilibrio entre derechos y deberes. Por fuera del análisis que se ofrece en este artículo, quedan problemas como la pobreza, la falta de oportunidades de desarrollo económico, el medio ambiente, etc.

Múltiples expresiones de violencia son causadas por la delincuencia común en actos como hurtos, secuestros, extorsiones; la violencia propia de las dinámicas del narcotráfico junto a otras economías ilegales, la violencia causada por grupos armados ilegales que reclutan menores de edad, y coaccionan de múltiples formas a las personas que viven o trabajan donde ejercen control territorial; en escenarios de convivencia ciudadana e intrafamiliar, entre otras tipologías de violencia, pero sin importar cual sea su origen, el tratamiento legal frente a todos estos tipos de violencia, han tenido un proceso de debate legislativo que brinda un conjunto de normas, que en los casos que son identificados y debidamente tratados, llegan a converger en un mismo punto: el Sistema de

Justicia, y en algunos casos, conforme a la decisión de los jueces, el Sistema Penitenciario.

Uno de los principales planteamientos de este artículo, es que las condiciones actuales, en que se encuentran estos dos sistemas, tanto el de justicia, como el penitenciario, en cada país, son una muestra de los valores y características que definen a cada sociedad, y son el resultado de interpretaciones, acciones y omisiones de los diferentes poderes públicos a lo largo de la historia.

Es en estos dos sistemas, tanto el de justicia, como el penitenciario, donde surgen problemas tanto o más complejos que los actos de violencia en sí mismos, ya que entran en juego posturas de filosofía del derecho, de carácter ideológico, político, electoral, presupuestal, criminológico, entre otros temas, cuyas visiones mayoritarias, han permitido la creación y consolidación de problemas complejos como la impunidad, la reincidencia, el hacinamiento, la debilidad del sistema penitenciario que permite a los criminales delinquir desde los centros de reclusión, la relativización del concepto de justicia, entre otros problemas, cuyo origen se puede ubicar en la preponderancia que han tomado las ideas de justicia restaurativa y la justicia transicional, como concepciones de justicia que se pueden vincular al progresismo político claramente enmarcado en el relativismo moral, y que han ganado mayor aceptación que la justicia retributiva, la cual se puede vincular a una visión mucho más conservadora de la política, mediante la cual se busca aplicar sanciones ejemplares a quienes realizan acciones contrarias al bienestar de las personas y la sociedad.

Metodología

Los problemas enunciados anteriormente son bastantes y comprender su complejidad e impacto en cada sociedad requiere de una mirada sistémica, que se fundamente en evidencia de manera objetiva, y permita establecer la correlación entre las ideas preponderantes y las condiciones en que vive cada sociedad como consecuencia de los sistemas judicial y penitenciario que han adoptado a partir del sistema de valores preponderante.

Por lo anterior, en este artículo se priorizará el análisis comparativo entre los resultados obtenidos en materia de aplicación de justicia, reducción de la criminalidad y reducción de la reincidencia en dos países cuyos gobiernos que en la actualidad se encuentran en dos orillas de pensamiento muy diferentes. De una parte, un país más cercano a las ideas progresistas propias del relativismo moral tolerante con las diferentes expresiones delincuenciales y de violencia que violan el ordenamiento jurídico, la dignidad de las personas, su patrimonio, y su integridad física, como Colombia, comparado con un país mucho más cercano al conservadurismo en estas materias, como el Salvador, donde se tiene un nivel de tolerancia casi inexistente frente a la criminalidad.

Es importante aclarar, que tanto Colombia, como El Salvador han enfrentado dinámicas de violencia con orígenes diferentes, actores diferentes, y métodos de ejercer violencia y control territorial muy diferentes. En el caso de Colombia, el conflicto armado, la violencia política, la lucha insurgente y contrainsurgente, el narcotráfico, el microtráfico, y más recientemente la llegada de grupos criminales de Venezuela, como el

Tren de Aragua y la Banda de los Satanás, han sido predominantes, mientras que en el Salvador lo han sido las consecuencias del conflicto armado interno entre la Fuerza Armada de El Salvador y las fuerzas insurgentes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional entre 1979 y 1992, al igual que las deportaciones masivas de pandilleros desde los Estados Unidos, lo que le dio origen a pandillas como la 'Mara Salvatrucha-13' y 'Barrio-18', al igual que otras un poco más pequeñas, como 'Mao-Mao' o 'La Mirada Locos'.

No obstante, en ambos países es la ciudadanía indefensa la que ha tenido que asumir en carne propia las acciones de los violentos, y cada país, con sus poderes ejecutivo, legislativo y judicial, ha dado respuesta a estos retos de manera muy diferente, allí se centra el breve análisis que se presenta a continuación con respecto a los siguientes temas: 1. Impunidad; 2. Delitos de alto impacto: homicidios, extorsión y secuestro; 3. Reincidencia carcelaria; y 4. La Diferencia en el trato a integrantes de grupos criminales.

Quedan temas muy relevantes por fuera del análisis, como podrían ser las diferentes figuras de acercamiento a los grupos criminales, como los denominados gestores de paz en Colombia, y las treguas con las pandillas en El Salvador; lo propio ocurre con el análisis jurídico, filosófico, sociológico y político de definiciones conceptuales de especial importancia, como la paz total, terrorismo, pandillas, seguridad humana, los Derechos Humanos, el rol de los diferentes actores sociales y su instrumentalización política; un acercamiento a las medidas de

privación de la libertad por retención intramural, extramural y sus diferencias en cada sistema; las diferencias en los diferentes Diálogos de paz y treguas; el impacto de la aplicación de mecanismos de justicia transicional u otros mecanismos para - jurídicos; las diferencias en materia política y presupuestaria de la infraestructura carcelaria, además de la misionalidad de cada tipo de establecimiento penitenciario en cada país; etc.

Valga aclarar que hacer una revisión exhaustiva y rigurosa de las diferencias entre los sistemas de justicia y penitenciario de dos países tan diferentes como Colombia y El Salvador es una tarea titánica que sin lugar a dudas no se cumple en su totalidad en este artículo, en el cual solo se logra una aproximación a dicho objetivo. A esto se suma el gran reto de ofrecer un análisis objetivo dada la fuerte influencia del sistema de valores éticos y morales en la construcción de los sistemas de justicia y penales, de cara al logro de los objetivos del Estado, en particular, el objetivo de hacer prevalecer la dignidad humana y la protección de la vida. Es indudable que en esta publicación se ofrece la perspectiva del autor de manera clara, y será el lector quien valore como estime conveniente los argumentos aquí expuestos.

Impunidad

Más allá de la polarización política y el radicalismo que caracteriza la política actual en Colombia, y que puede hacer que se distorsione la realidad a favor o en contra del actual gobierno, varios organismos intergubernamentales y entidades públicas

han reconocido el incremento de la impunidad en el país. Por ejemplo, en julio de 2023 el Comité de Derechos Humanos de la ONU llamaba la atención sobre el aumento de la violencia en Colombia debido a la expansión de los grupos armados no estatales y las organizaciones criminales, lo que implica un aumento en el número de integrantes de estas organizaciones criminales y un aumento significativo en las áreas donde ejercen control territorial.

El llamado de atención era bastante claro: “Colombia debe combatir la impunidad frente a abusos de los derechos humanos por parte de grupos armados”, para este Comité: “Esos grupos fuera de la ley cometen atropellos graves contra la población, particularmente en las áreas rurales, por lo que el Estado debe intensificar sus esfuerzos para prevenir la comisión de violaciones de los derechos humanos y hacer efectivos los derechos a la verdad, justicia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno” (ONU, 2023)²⁷.

A esto se suman las cifras reveladas, también en julio de 2023, por la Secretaría de Transparencia de Gobierno Nacional como resultado de una investigación realizada entre el 2010 y el 2023 en el denominado Primer Mapa de Impunidad, donde se concluyó que “el 93,99 % de casos de corrupción administrativa no tiene condena” (Herrera, 2023)²⁸.

Estas cifras son muy importantes al hablar de la impunidad como un problema estructural en la administración de justicia, ya que si no es posible llevar a feliz término las

27 Colombia debe combatir la impunidad frente a abusos de los derechos humanos por parte de grupos armados. 26 Julio 2023. Derechos humanos. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2023/07/1522987>

28 El 93,99 % de casos de corrupción administrativa no tiene condena. 17 jul 2023 - 12:23 p. m. Disponible en: <https://www.portafolio.co/economia/gobierno/93-99-de-casos-de-corrupcion-administrativa-en-colombia-no-tienen-condena-586029>

investigaciones sobre temas administrativos en los cuales se puede acceder a todo el acervo probatorio, ¿Qué podremos esperar de las investigaciones relacionadas con la violación del código penal y los Derechos Humanos?

Por otra parte, en el Salvador, el ministro de Justicia y Seguridad Pública, Gustavo Villatoro, manifestó en abril de 2023 lo siguiente: “recibimos un país con una tasa de impunidad del 97% y en lo que va del mes de abril, tras un arduo trabajo liderado por nuestro Presidente Nayib Bukele, hemos logrado un índice del 0% de impunidad” (Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, 2023)²⁹. Esta cifra corresponde a la impunidad en los casos de homicidio. Algo bastante importante y valioso, ya que los casos de homicidio generalmente son el resultado, o punto final de otras prácticas delictivas, como la extorsión, el hurto, secuestro, luchas por control territorial, etc., y su reducción puede implicar un impacto positivo en otras áreas de la lucha contra el crimen.

Con relación al impacto de la corrupción administrativa, en El Salvador ya se adelantan los procedimientos necesarios para crear una cárcel especializada en la detención de personas responsables de casos de corrupción, así, al igual que con el Centro de Confinamiento para el Terrorismo CECOT, se planea la construcción del Centro de Confinamiento para la Corrupción CECOC, conforme a lo comunicado por el presidente de El Salvador el 1 de junio de 2023, “cuando le declaró “la guerra a la corrupción”, tras considerar que se trata de una “mal endémico” que, “al igual que las pandillas,

tiene tentáculos en todos los niveles del Estado” (BBC News Mundo, 2023) (Rodríguez, 2023)³⁰.

Esta postura de fortalecimiento institucional en la lucha contra la corrupción es muy interesante, ya que se reconoce de manera implícita que el daño causado por los actores violentos, puede ser superado o igualado por el impacto de la corrupción en el detrimento de la calidad de vida de las actuales y futuras generaciones, por lo cual requiere cero tolerancia con la impunidad de estos crímenes, y un tratamiento penitenciario equiparable al terrorismo, ya que si bien, no tienen la notoriedad de las noticias relacionadas a muertes violentas, en realidad estas acciones y omisiones que se presentan en los casos de corrupción administrativa afectan el acceso a derechos como la salud, educación, y el olvidado derecho humano al desarrollo económico, entre otros.

Delitos de alto impacto: homicidios, extorsión y secuestro

Con respecto a estos delitos y su impacto en el sistema de justicia y penitenciario, en el caso de Colombia, a pesar de las discusiones que se fundamentan en las diferentes percepciones e intereses políticos, o los puntos de vista ideologizados de un lado u otro, no hay espacio para ambigüedad alguna: todo tiende a empeorar.

Así lo ha reconocido el mismo Ministro de Defensa, quien, junto al comandante general de las Fuerzas Militares, y el director de la Policía Nacional, el 8 de agosto de 2023, al dar a conocer las cifras del primer año del

29 El Salvador con 0% de impunidad en delito de homicidio durante abril 2023. Publicado el 15-04-2023. Disponible en: <https://www.seguridad.gob.sv/el-salvador-con-0-de-impunidad-en-delito-de-homicidio-durante-abril-2023/>

30 Qué se sabe de la guerra de Bukele contra la corrupción en El Salvador para la que construirá una nueva cárcel. Redacción. Role, BBC News Mundo 29 noviembre 2023. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/articulos/c843503582wo>

Gobierno de Gustavo Petro en temas de orden público, manifestó lo siguiente: “Nosotros no ocultamos la realidad ni dejamos de presentar las cifras que resultan desfavorables”³¹. (Rodríguez 2023).

Lo anterior, porque “el secuestro aumentó 90% al registrar los últimos 12 meses, 293 casos, en comparación con los 154 registrados en el mismo periodo del año anterior”. Respecto a la extorsión, las autoridades reconocieron que “el 68% de la extorsión proviene de las cárceles” (Rodríguez, 2023)³². Lo que demuestra graves fallas en el Sistema Penitenciario, fallas estructurales que han trascendido gobierno, tras gobierno, como si esto fuese una característica propia de nuestro país, o una realidad a la que nos acostumbramos tanto los ciudadanos comunes y corrientes, como las personas con competencias emanadas en función de sus cargos, desde los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

Precisamente, ese 68% de casos de extorsión desde las cárceles muestra no solo el alto número de casos de reincidencia que se pueden presentar, como las debilidades institucionales en materia de reclusión y resocialización, lo que llevo al Defensor del Pueblo, a hacer un llamado a las autoridades, mediante el Comunicado 483/ Bogotá, de fecha 16 de enero de 2024, donde planteo: “La actual situación que afronta Colombia por el delito de extorsión afecta de manera

considerable la seguridad ciudadana, razón por la que la Defensoría del Pueblo llama a la institucionalidad gubernamental a trabajar en la implementación de medidas efectivas para contrarrestar el delito” (Defensoría del Pueblo, 2024)³³.

Este llamado de la Defensoría del Pueblo, se complementa con la sugerencia de asignar un presupuesto adecuado para fortalecer el sistema penitenciario con mejores herramientas tecnológicas, de cara a la prevención de la extorsión desde las cárceles, al plantear lo siguiente: “Si bien valoramos la ‘Operación Dominó’, liderada por el INPEC, se requiere un mayor esfuerzo presupuestal del Gobierno Nacional para que haya una modernización del sistema penitenciario en tecnología de punta 4G o 5G, sobre todo porque, además de que hay pocos inhibidores de señal de dispositivos móviles en las cárceles, los que existen tienen tecnología obsoleta 2.5G” (Defensoría del Pueblo, 2024)

34

El mismo presidente Gustavo Petro el día 30 de marzo de 2024, mediante sus redes sociales compartió el siguiente comentario: “Hay una disminución general del delito, con caídas sustanciales en secuestro, terrorismo, hurto en todas las modalidades; pero aún nos sube la extorsión y el homicidio.” (Penagos Martínez, 2024). Aún con este reconocimiento de la gravedad de la situación, en realidad, esta puede ser mucho peor, ya

31 “No ocultamos la realidad”: MinDefensa reconoció aumento de secuestros y extorsión. Alerta por aumento de secuestros y extorsión: Este es el panorama del primer año del Gobierno Petro. 08/08/2023. Disponible en: <https://www.wradio.com.co/2023/08/09/no-ocultamos-la-realidad-mindefensa-reconocio-aumento-de-secuestros-y-extorsion/>

32 No ocultamos la realidad”: MinDefensa reconoció aumento de secuestros y extorsión. Alerta por aumento de secuestros y extorsión: Este es el panorama del primer año del Gobierno Petro. 08/08/2023. Disponible en: <https://www.wradio.com.co/2023/08/09/no-ocultamos-la-realidad-mindefensa-reconocio-aumento-de-secuestros-y-extorsion/>

33 Extorsión en Colombia preocupa a la Defensoría del Pueblo, pues creció el 20,5% en los últimos cuatro años. Mar, 16 ene 2024. Disponible en: <https://www.defensoria.gov.co/-/extorsi%C3%B3n-en-colombia-preocupa-a-la-defensor%C3%ADa-del-pueblo-pues-creci%C3%B3-el-20-5-en-los-%C3%BAltimos-cuatro-a%C3%B1os>

34 Extorsión en Colombia preocupa a la Defensoría del Pueblo, pues creció el 20,5% en los últimos cuatro años. Mar, 16 ene 2024. Disponible en: <https://www.defensoria.gov.co/-/extorsi%C3%B3n-en-colombia-preocupa-a-la-defensor%C3%ADa-del-pueblo-pues-creci%C3%B3-el-20-5-en-los-%C3%BAltimos-cuatro-a%C3%B1os>

35 Petro mostró balance de delitos en 2024: así va el país en secuestro, terrorismo, extorsión y homicidio.

JUAN PABLO PENAGOS RAMIREZ. marzo 30 de 2024, 06:23 P.M. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/petro-mostro-balance-de-delitos-en-2024-asi-va-el-pais-en-secuestro-terrorismo-extorsion-y-homicidio-3329160>

que presidencia se basa en un reporte de criminalidad del Centro Analítica del Servicio de la Policía, un sistema de información donde se registran los casos denunciados, pero donde nunca llegan a ser denunciados muchos casos por miedo a los grupos delincuenciales que ejercen control territorial en varios lugares del país, donde una demanda podría significar una sentencia de muerte para las víctimas de estos delitos, lo que abre un espacio de incertidumbre sobre el impacto del subregistro en la información oficial.

Llama la atención ver las lecturas e interpretaciones estadísticas que buscan favorecer al gobierno de Gustavo Petro al afirmar que “mientras que en el último año del gobierno anterior (16 de agosto de 2021 al 6 de agosto de 2022) se presentaron 13.159 homicidios, en el primer año del Gobierno del Cambio (7 de agosto de 2022 al 27 de julio de 2023) se registraron 12.945 muertes” (Rodríguez, 2023)³⁶, lo que si bien representa un número menor de homicidios para ese periodo de tiempo, no sirve como un indicio de que exista una política bien estructurada para la protección de los Derechos Humanos.

Respecto a estas categorías delictivas, la extorsión y el secuestro, en el Salvador según el presidente Nayib Bukele su Gobierno está “a punto de “eliminar” a las pandillas y que los remanentes ya no pueden operar, lo que ha permitido reducir, además de los homicidios, otros delitos como la extorsión”, además, “las autoridades sostienen que 2023

ha sido el año más seguro en la historia reciente de El Salvador y lo atribuyen a la implementación del régimen de excepción y al plan de seguridad denominado Control Territorial, en vigor desde 2022” (CNN, 2024)³⁷

El antecedente más inmediato de estos resultados se presentó el 1 de noviembre del año 2022, cuando el gobierno salvadoreño informó que en su momento habían, “golpeado severamente a la extorsión logrando la captura de 1,037 criminales que se dedicaban a cometer uno de los delitos que más afectaban la actividad económica del país, (...) las autoridades de Seguridad tienen el registro de 1,456 denuncias por extorsión, sobre las cuales se ha trabajado en cada caso, logrando la aprehensión de la mayoría de las personas acusadas” (Gobierno de el Salvador, 2022)³⁸.

Así, se visibiliza la voluntad política por proteger a la ciudadanía que adelanta actividades productivas desde los diferentes sectores de la economía y la prestación de servicios públicos como el transporte, para que puedan desarrollar sus actividades económicas y laborales sin la presión de las pandillas y demás grupos delincuenciales, que mediante la intimidación y las represalias se convertían en un para estado en materia tributaria, cobrando parte de las ganancias de los sectores productivos de la población.

No obstante, según otras fuentes de información, como el Índice Global de Crimen Organizado, aún “la extorsión es la principal fuente de ingresos de las bandas de El

36 “No ocultamos la realidad”: MinDefensa reconoció aumento de secuestros y extorsión. Alerta por aumento de secuestros y extorsión: Este es el panorama del primer año del Gobierno Petro. 08/08/2023. Disponible en: <https://www.wradio.com.co/2023/08/09/no-ocultamos-la-realidad-mindefensa-reconocio-aumento-de-secuestros-y-extorsion/>

37 El Gobierno de Bukele dice que en 2023 hubo nueva baja de homicidios en El Salvador. Por CNN Español. 19:28 3 Enero, 2024. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2024/01/03/el-salvador-homicidios-bukele-orix/>

38 En lo que va de este año han sido capturados 1,037 personas por el delito de extorsión. 1 noviembre, 2022 Seguridad. Disponible en: <https://www.presidencia.gob.sv/en-lo-que-va-de-este-ano-han-sido-capturados-1037-personas-por-el-delito-de-extorsion/>

de las bandas de El Salvador. Las bandas utilizan el dinero para comprar armas, pagar abogados y mantener a las familias de los miembros asesinados y encarcelados” (*Global Initiative against transnational organized crime, 2023*)³⁹. Aunque es importante tener en cuenta que en este reporte, no se especifican las fuentes de información, ni las estadísticas que fundamentan dicha afirmación. Es muy posible, que dadas las críticas a este gobierno por parte de actores internacionales, este tipo de información tenga un sesgo político marcado por una agenda transnacional claramente marcada por los donantes, ya que tienen un financiamiento proporcionado por el Gobierno de los Estados Unidos y el ENACT, el cual es un programa financiado por la Unión Europea e implementado por el Institute for Security Studies e INTERPOL, en asociación con Global Initiative Against Transnational Organized Crime. Ambos financiadores han cuestionado al gobierno salvadoreño en materia de Derechos Humanos.

Reincidencia

Uno de los propósitos del sistema penitenciario es la resocialización, ya que se espera que las penas privativas de la libertad, vengán acompañadas de un conjunto de acciones propias de la política penitenciaria, que le permitan a las personas condenadas salir de las dinámicas criminales que lo llevaron a la pérdida de la libertad, a partir de un trabajo multidisciplinario que incluye el desarrollo de capacidades, entre otras, para cerrar el círculo vicioso de las conductas criminales, que una vez sancionadas pueden

volver a repetirse, afectando no solo el proyecto de vida de las personas que cometen estos crímenes, sino a miles o millones de personas que diariamente se ven afectadas por la reiteración de conductas delictivas que van desde la afectación al patrimonio de personas inocentes, hasta la pérdida de su vida a manos de quienes prácticamente han hecho de la criminalidad su proyecto de vida. Sin embargo, es necesario aclarar que la reincidencia no solo es el resultado de fallas en el sistema penitenciario, también es consecuencia de múltiples fallas relacionadas con la política criminal, las estrategias para garantizar la seguridad ciudadana, y sin lugar a dudas, es el resultado de las decisiones autónomas de las personas, cuyas raíces pueden estar desde el proceso de formación de las personas en el sistema de educación, en sus hogares, hasta explicaciones de orden económico, político, antropológico, o cualquier área del conocimiento que pueda ayudar a explicar las conductas criminales que se presentan de manera reiterativa.

Desde el año 2016 se tiene registro del porcentaje de reincidencia carcelaria en Colombia, el cual, para este primer año base, se ubicaba en el 16.4%, hasta llegar en 2023 al 21.8% lo que muestra un incremento sostenido durante casi 8 años en los casos de reincidencia carcelaria registrados por el INPEC, siendo los delitos más recurrentes el hurto, el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, al igual que de armas de fuego o municiones, el homicidio y el concierto para delinquir (Corporación Excelencia en la Justicia, 2024)⁴⁰.

39 ÍNDICE GLOBAL DE CRIMEN ORGANIZADO. El Salvador. 2023. Página 3. Disponible en: https://ocindex.net/assets/downloads/2023/spanish/ocindex_profile_el_salvador_2023.pdf

40 Corporación excelencia en la justicia. Reincidencia carcelaria en Colombia 14 marzo, 2024. Fuente INPEC. Disponible en: <https://cej.org.co/indicadores-de-justicia/criminalidad/reincidencia-carcelaria/>

El que durante 8 años se presente un incremento sostenido en la reincidencia carcelaria, sin contar la reincidencia en la comisión de delitos diariamente, que jamás llegan al sistema de justicia, y menos al sistema penitenciario, nos muestra que este es un problema que trasciende los diferentes periodos y planes de gobierno nacional, y aunque algunos mandatarios sean más permisivos con la delincuencia, este es un problema que se debe afrontar como nación, con políticas de Estado que se sobrepongan a la vulnerabilidad del sistema democrático que cada 4 años cambia de banderas y derroteros de la política criminal, según sean los sentires y pareceres de los gobernantes de turno, mientras que organizaciones criminales como las FARC, el ELN, entre otras, cumplen décadas operando en contra del ordenamiento colombiano y sus habitantes en todo el territorio nacional, sin que para ellos la periodicidad de gobierno suponga un debilitamiento en su línea de acción.

Algo similar ocurría en El Salvador, donde las pandillas hasta hace poco eran descritas como *“un fenómeno considerado como herencia de la guerra civil (1980-1992) y que se fortaleció con la deportación de pandilleros de Estados Unidos, han resistido a los planes de seguridad implementados en las últimas cuatro Administraciones”* (SWI swissinfo.ch - unidad empresarial de la sociedad suiza de radio y televisión SRG SSR, 2024)⁴¹. De hecho, para el año 2019, de manera muy parecida a la Colombia de 2023, las autoridades de los Centros Penales reportaban *“7,850 casos por reincidencia hasta el 30 de junio de 2019. Lo*

que representa un 20 % del total de las 39,340 condenas” (Arevalo, 2019)⁴², para ese momento, al igual que en la Colombia de 2023, se presentaba un incremento en el número de reincidentes en comparación con los años anteriores *“pues en 2018 eran 7,640 reincidentes y otros 7,403 para 2017”* (Arevalo, 2019)⁴³. En 2023 vivimos en Colombia prácticamente el mismo porcentaje de reincidencia carcelaria que El Salvador en 2019, lo que nos indica que algo están haciendo bien y que es hora de revisar de manera seria nuestros sistemas de justicia y penitenciarios.

En el Salvador, a diferencia de Colombia, se adoptaron decisiones políticas, legislativas y judiciales para cerrarle espacios al círculo vicioso que generan los vacíos normativos, la debilidad institucional en materia de política criminal, y la instrumentalización política del discurso de los Derechos Humanos, por parte de los grupos violentos, en su caso las pandillas y sus aliados políticos. Allí, gracias al Plan Control Territorial y al régimen de excepción vigente desde marzo de 2022 y que acumula 21 extensiones a enero de 2024, gracias a lo cual fue posible la suspensión de garantías constitucionales y la creación de una infraestructura carcelaria adecuada para separar a los pandilleros, considerados como terroristas, de los demás presos.

Como era de esperarse, estas medidas han venido acompañadas de críticas por parte de actores sociales y políticos a nivel nacional, e internacional interesados en la aplicación del discurso tradicional de los derechos humanos

41 El Salvador cierra el 2023 con 194 homicidios, 60 % menos que 2022, según cifras oficiales. Este contenido fue publicado en 02 enero 2024 - 20:42. Disponible en: <https://www.swissinfo.ch/spa/el-salvador-cierra-el-2023-con-194-homicidios-60-menos-que-2022-seg%C3%BAAn-cifras-oficiales/49097114>

42 Aumentan reincidencias en sistema penitenciario. Por Mariana Arévalo. 07 DE AGOSTO DE 2019 00:00 HS - GMT-6. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Aumentan-reincidencias-en-sistema-penitenciario-20190806-0433.html>

43 Aumentan reincidencias en sistema penitenciario. Por Mariana Arévalo. 07 DE AGOSTO DE 2019 00:00 HS - GMT-6. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Aumentan-reincidencias-en-sistema-penitenciario-20190806-0433.html>

en favor de la población reclusa. Sin embargo, el impacto de las acciones del actual gobierno salvadoreño en la reducción de las conductas criminales y la reincidencia, ha sido innegable, así como su impacto positivo en la calidad de vida de millones de personas que gracias a estos ajustes en los Sistemas de Justicia y Penitenciario, pueden desarrollar sus proyectos de vida de manera más tranquila, con la seguridad de que el monopolio de las armas y el uso de la fuerza están en manos del Estado en beneficio del pueblo, y no en manos de múltiples actores violentos dispuestos a hacer prevalecer a sangre y fuego los intereses de los grupos criminales por encima del interés general.

Diferencia en el trato a integrantes de grupos criminales

En este aspecto se encuentran algunas de las diferencias más sustanciales con respecto al marco político que le da forma a los sistemas de justicia y penitenciario tanto en El Salvador, como en Colombia, ya que la definición de los actores que intervienen en estos sistemas, determina el tratamiento jurídico y político que reciben en el marco del orden constitucional de cada Estado, y determina en gran medida la escala de valores o anti valores que impera en cada sociedad, y que da forma, en gran medida a la calidad de vida de su población, las condiciones de cumplimiento de los Derechos Humanos y en consecuencia, el destino de millones de personas.

En Colombia, el actual gobierno de Gustavo Petro, ha tomado la decisión de utilizar las prerrogativas constitucionales que flexibilizan los sistemas de justicia y penitenciarios en beneficio de los integrantes de los grupos criminales condenados, o

inmersos en procesos judiciales por la comisión de múltiples delitos, con el propósito de contribuir al logro de lo que ha denominado: paz total.

De esta manera, se han suspendido órdenes de captura de algunas personas requeridas por la justicia y se han liberado personas que estaban privadas de la libertad para ejercer el rol de gestores de paz, aunque, como vimos anteriormente, las cifras de homicidios, secuestro, extorsión sigan en aumento y continúe el fortalecimiento de los grupos armados a los que pertenecen. Así, se debilita el sistema de justicia y se fortalecen las organizaciones criminales mediante el uso de herramientas previstas en el ordenamiento jurídico frente a las cuales no existe un control establecido que permita revisar si se cumple o no, con los propósitos de esta flexibilización de los sistemas de justicia y penitenciario en Colombia.

Paradójicamente, las acciones y omisiones del gobierno nacional orientadas a conseguir la denominada paz total mediante el diálogo con todo tipo de delincuentes, a pesar de la larga historia de uso y abuso de los diálogos de paz, como estrategia de los grupos criminales para detener la capacidad de combate del Estado mientras logran objetivos de fortalecimiento estratégicos mediante argucias políticas, han dado como resultado el debilitamiento de los sistemas de justicia y penitenciario, además del incremento de las condiciones y acciones que producen la vulneración de los Derechos Humanos y la prevalencia del orden constitucional, como resultado de la inexistencia de una de Estado contra el crimen.

Por el contrario, en El Salvador los esfuerzos institucionales por hacer prevalecer el sistema de justicia y mejorar el sistema

penitenciario, no son solo el resultado de la voluntad del poder ejecutivo encabezado por Nayib Bukele, ya que la Sala Constitucional de la Corte Suprema desde 2015 declaró como grupos terroristas a las pandillas Mara Salvatrucha y Barrio 18 y a todas las personas que apoyen a las pandillas, al afirmar:

"La sala concluye que son grupos terroristas las pandillas denominadas Mara Salvatrucha o MS-13 y la pandilla (Barrio) 18 o Mara 18, y cualquier otra pandilla u organización criminal que busque arrogarse el ejercicio de las potestades pertenecientes al ámbito de la soberanía del Estado. (...) Independientemente de que tales grupos armados u organizaciones delictivas tengan fines políticos, criminales, económicos (extorsiones, lavado de dinero, narcotráfico, etc.), o de otra índole" (BBC Mundo, 2015)⁴⁴.

Resulta interesante ver como este avance del poder judicial del año 2015 para dotar de mejores herramientas al poder ejecutivo en la lucha contra el crimen, solo se materializo con la voluntad política del presidente Nayib Bukele en 2022, lo que demuestra que los logros de país para hacer prevalecer el sistema de justicia son el resultado de esfuerzos sostenidos a lo largo del tiempo por parte de los tres poderes propios de los estados democráticos, contrario a quienes creen que la situación actual de El Salvador es solo el resultado de los esfuerzos y la determinación del poder ejecutivo durante el último periodo de gobierno.

Pero sin lugar a dudas, uno de los elementos más determinantes para establecer una comparación que nos permita explicar de

alguna manera las diferencias entre los sistemas de justicia y penal entre El Salvador y Colombia, se encuentra en la determinación de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de El Salvador, de cerrar las puertas a negociaciones y diálogos que pretendan someter el sistema de justicia so pretexto de atenuar el ejercicio de la violencia por parte de los actores ilegales y violentos a cambio de beneficios para sus estructuras criminales, al afirmar:

"No resulta admisible desde las bases del Estado Constitucional de Derecho, el uso de mecanismos para-jurídicos que impliquen negociaciones con el crimen en general, y menos con el crimen organizado, bajo las condiciones de reducir los índices delictivos a cambio de beneficios que no encajan en el marco normativo penitenciario que informa la finalidad de la pena, o a cambio de dejar sin efecto la vigencia y aplicación de la legislación penal" (BBC Mundo, 2015)⁴⁵.

Contrario a lo que ocurre en El Salvador, en Colombia el ordenamiento jurídico permite una relativización desmedida de los principios rectores de un Estado democrático de derecho, algo que ha sido utilizado de manera estratégica por parte de diferentes grupos armados ilegales en Colombia, que han doblegado al Estado durante varios periodos de gobierno, debilitando el sistema de justicia mediante el uso político de diálogos de paz que eclipsan las violaciones a los Derechos Humanos con la promesa de un fortalecimiento al sistema democrático mediante la participación política, con la eterna promesa de una paz que cada vez

44 Corte Suprema de El Salvador declara a la Mara Salvatrucha y a Barrio18 como grupos terroristas Redacción. BBC Mundo. 25 agosto 2015. Disponible en: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/08/150825_america_latina_terrorista_el_salvador_pandilla_amv

45 Corte Suprema de El Salvador declara a la Mara Salvatrucha y a Barrio18 como grupos terroristas Redacción. BBC Mundo. 25 agosto 2015. Disponible en: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/08/150825_america_latina_terrorista_el_salvador_pandilla_amv

parece más lejana de la realidad de millones de personas en las áreas rurales y urbanas, mientras que esta paz se convierte en un gran negocio para cualquier tipo de actor ilegal que aplique la fórmula que ha sido validada por nuestros poderes públicos y nuestra sociedad a lo largo de nuestra historia: la aplicación de violencia desmedida como instrumento para llevar al Estado a negociaciones en las que se compran y venden los principios democráticos y del sistema de justicia.

Resultados

Respecto a la impunidad, el panorama en Colombia cada vez es más difícil, como resultado del aumento de la violencia debido a la expansión de los grupos armados ilegales. A esto se suma que “el 93,99 % de casos de corrupción administrativa no tiene condena” (Murillo Herrera, 2023)⁴⁶, y no se vislumbran acciones concretas para revertir esta situación, mientras que en El Salvador ya se adelantan los procedimientos necesarios para crear una cárcel especializada en la detención de personas responsables de casos de corrupción, así, al igual que con el Centro de Confinamiento para el Terrorismo CECOT, se planea la construcción del Centro de Confinamiento para la Corrupción CECOC.

En los casos de homicidio, El Salvador pasó de una tasa de impunidad del 97% a un índice del 0% de impunidad durante el gobierno de Nayib Bukele, cifra que por falta de información no se puede comparar con Colombia, aunque el incremento en los indicadores de violencia, delitos de alto impacto y fortalecimiento de grupos armados ilegales, muestra que la impunidad en estos

casos crece día a día.

Con respecto a delitos de alto impacto: homicidios, extorsión y secuestro, en el caso de Colombia, todo tiende a empeorar, como lo han reconocido el Ministro de Defensa, quien, junto al comandante general de las Fuerzas Militares, y el director de la Policía Nacional, el 8 de agosto de 2023, al dar a conocer las cifras del primer año del Gobierno de Gustavo Petro en temas de orden público, manifestó lo siguiente: “Nosotros no ocultamos la realidad ni dejamos de presentar las cifras que resultan desfavorables” (Rodríguez, 2023)⁴⁷.

Respecto a estas categorías delictivas, la extorsión y el secuestro, en el Salvador gracias a la implementación del régimen de excepción y al plan de seguridad denominado Control Territorial, en vigor desde 2022, todos estos delitos han tenido una drástica disminución.

En materia de reincidencia, en 2023 vivimos en Colombia prácticamente el mismo porcentaje de reincidencia que El Salvador en 2019, lo que nos indica que algo están haciendo bien y que es hora de revisar de manera seria nuestros sistemas de justicia y penitenciarios. En el Salvador, se adoptaron decisiones políticas, legislativas y judiciales para cerrarle espacios al círculo vicioso que generan los vacíos normativos, la debilidad institucional en materia de política criminal, y la instrumentalización política del discurso de los Derechos Humanos, por parte de los grupos violentos.

Con respecto a la diferencia en el trato a integrantes de grupos criminales, en

46 El 93,99 % de casos de corrupción administrativa no tiene condena. 17 jul 2023 - 12:23 p. m. Disponible en: [Corte Suprema de El Salvador declara a la Mara Salvatrucha y a Barrio18 como grupos terroristas](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/08/150825_america_latina_terrorista_el_salvador_pandilla_amv). Redacción. BBC Mundo. 25 agosto 2015. Disponible en: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/08/150825_america_latina_terrorista_el_salvador_pandilla_amv

47 “No ocultamos la realidad”: MinDefensa reconoció aumento de secuestros y extorsión. Alerta por aumento de secuestros y extorsión: Este es el panorama del primer año del Gobierno Petro. 08/08/2023. Disponible en: <https://www.wradio.com.co/2023/08/09/no-ocultamos-la-realidad-mindefensa-reconocio-aumento-de-secuestros-y-extorsion/>

Colombia, el actual gobierno de Gustavo Petro, ha tomado la decisión de utilizar las prerrogativas constitucionales que flexibilizan los sistemas de justicia y penitenciarios en beneficio de los integrantes de los grupos criminales condenados, o inmersos en procesos judiciales por la comisión de múltiples delitos, con el propósito de contribuir al logro de lo que ha denominado: paz total, mientras que en El Salvador la Sala Constitucional de la Corte Suprema desde 2015 declaró como grupos terroristas a las pandillas Mara Salvatrucha y Barrio 18 y a todas las personas que apoyen a las pandillas, y cerró el espacio a diálogos y negociaciones que relativicen la aplicación de unos principios de justicia propios de un sistema democrático.

Conclusiones

El análisis de las condiciones de los sistemas de justicia y penitenciario pareciera requerir de manera exclusiva el uso de tecnicismos propios del sistema jurídico, de justicia y penitenciario, estos no son suficientes para explicar temas tan complejos, en los cuales los paradigmas de pensamiento de carácter ético y moral cobran especial relevancia, ya que es a partir de la definición y defensa de unos valores democráticos y de justicia, como se establecen los derroteros de los diferentes poderes públicos y se establecen unos marcos de actuación que no se pueden quebrantar para no poner en riesgo la sociedad. De allí, que la escala axiológica cobre una relevancia significativa en materia de interpretación jurídica e interacción con grupos ilegales que afectan la garantía de los derechos Humanos.

En los 4 temas de análisis propuestos, a saber: 1. Impunidad (en crímenes contra la vida, y la corrupción administrativa), 2. Delitos

de alto impacto: homicidio, extorsión y secuestro, 3. Reincidencia y 4. Diferencia en el trato a integrantes de grupos criminales, las autoridades del poder ejecutivo y judicial han asumido posturas institucionales firmes en contra de quienes violan el ordenamiento jurídico, aproximándose mucho más a la visión política e ideológica que respalda el derecho retributivo, mientras que en Colombia, las posturas progresistas tendientes a relativizar los fundamentos de la justicia en favor de los grupos criminales amparados en el imperativo constitucional de buscar la paz, algo que han sabido instrumentalizar los violentos a lo largo de nuestra historia.

En ambos casos de análisis, tanto los logros como las dificultades de cada país para hacer prevalecer el sistema de justicia son el resultado de esfuerzos sostenidos a lo largo del tiempo por parte de los tres poderes propios de los estados democráticos: el poder ejecutivo, legislativo y judicial, ya que finalmente el operador jurídico hace prevalecer las leyes emanadas del poder legislativo junto al poder ejecutivo, y este último es el encargado de orientar todos los recursos de capital humano, financiero, institucional, militar, policivo, entre otros, al cumplimiento de las promesas contenidas en cada Carta Constitucional.

Para terminar, es importante resaltar que el origen del gran debate que existe sobre la aplicación de los criterios propios de los Derechos Humanos en cada sistema de justicia y penitenciario, es en gran medida resultado de interpretaciones jurídicas, doctrinarias y académicas que se usan para instrumentalizar el discurso de los Derechos Humanos en favor o en contra de quien se considera contrario, olvidando que uno de los principios rectores de estos derechos es su

universalidad, lo que implica que aplican para todas las personas, en especial para quienes se encuentran en una situación de indefensión y demandan del Estado medidas de protección, respeto, garantía y promoción de estos derechos, para poder proteger su vida, y hacer prevalecer su dignidad humana por muy humilde o alejado del poder que sea.

Así las cosas, frente al gran reto que afrontan estos dos países, de hacer respetar los principios de los Derechos Humanos para que sean una realidad en la vida de la mayoría de las personas, y lo ideales de justicia propios de sus sistemas democráticos, es El Salvador el país cuyas autoridades han hecho prevalecer el bienestar y la vida de la mayoría de las personas, mientras que Colombia ha relativizado estos principios de tal manera, que parecen cimentados en arenas movedizas a discreción de los grupos violentos que día a día erosionan la construcción de sistemas de justicia y penitenciarios garantes de una vida en sociedad segura.

Referencias

Arevalo, M. (19 de Agosto de 2019). <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Aumentan-reincidencias-en-sistema-peniten-20190806-0433.html#:~:text=PNC-,Aumentan%20reincidencias%20en%20siste ma%20penitenciario,-LECTURA%205%3A00>. Obtenido de La prensa gráfica: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Aumentan-reincidencias-en-sistema-peniten-20190806-0433.html>

BBC Mundo. (2015 de Agosto de 2015). Corte Suprema de El Salvador declara a la Mara Salvatrucha y a Barrio18 como grupos terroristas. Obtenido de BBC Mundo:

https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/08/150825_america_latina_terrorista_el_salvador_pandilla_amv

BBC News Mundo. (29 de Noviembre de 2023). BBC. Obtenido de BBC News Mundo: <https://www.bbc.com/mundo/articles/c843503582wo>

CNN. (3 de Enero de 2024). CNN en español. Obtenido de El Gobierno de Bukele dice que en 2023 hubo nueva baja de homicidios en El Salvador: <https://cnn.espanol.cnn.com/2024/01/03/el-salvador-homicidios-bukele-orix/>

Corporación Excelencia en la Justicia. (14 de Marzo de 2024). Reincidencia carcelaria en Colombia. Obtenido de <https://cej.org.co/indicadores-de-justicia/criminalidad/reincidencia-carcelaria/>

Defensoría del Pueblo. (16 de Enero de 2024). Extorsión en Colombia preocupa. Obtenido de Defensoría del Pueblo: <https://www.defensoria.gov.co/-/extorsi%C3%B3n-en-colombia-preocupa-a-la-defensor%C3%ADa-del-pueblo-pues-creci%C3%B3-el-20-5-en-los-%C3%BAltimos-cuatro-a%C3%B1os>

Gobierno de el Salvador. (1 de Noviembre de 2022). Obtenido de En lo que va de este año han sido capturados 1,037 personas por el delito de extorsión: <https://www.presidencia.gob.sv/en-lo-que-va-de-este-ano-han-sido-capturados-1037-personas-por-el-delito-de-extorsion/>

Global Initiative against transnational organized crime. (2023). Índice Global del Crimen Organizado El Salvador. Obtenido de https://ocindex.net/assets/downloads/2023/spanish/ocindex_profile_el_salvador_2023.pdf

Herrera, J. M. (17 de Julio de 2023). Portafolio. Obtenido de Portafolio Economía : <https://www.portafolio.co/economia/gobierno/93-99-de-casos-de-corrupcion-administrativa-en-colombia-no-tienen-condena-586029>

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. (15 de Abril de 2023). Instituciones. . Obtenido de Portal de transparencia.: <https://www.seguridad.gob.sv/el-salvador-con-0-de-impunidad-en-delito-de-homicidio-durante-abril-2023/>

Murillo Herrera, J. M. (17 de Julio de 2023). Portafolio. Obtenido de <https://www.portafolio.co/economia/gobierno/93-99-de-casos-de-corrupcion-administrativa-en-colombia-no-tienen-condena-586029>

ONU. (26 de Julio de 2023). ONU. Obtenido de Noticias ONU Mirada global Historias humanas: <https://news.un.org/es/story/2023/07/1522987>

Penagos Martinez, J. P. (30 de Marzo de 2024). El Tiempo. Obtenido de Petro mostró balance de delitos en 2024: así va el país en secuestro, terrorismo, extorsión y homicidio Gustavo Petro, presidente de Colombia

Gustavo Petro, presidente de Colombia FOTO: Presidencia Link El mandatario compartió el reporte de criminalidad: <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/petro-mostro-balance-de-delitos-en-2024-asi-va-el-pais-en-secuestro-terrorismo-extorsion-y-homicidio-3329160>

Rodríguez, J. D. (8 de Agosto de 2023). W Radio. Obtenido de W Radio: <https://www.wradio.com.co/2023/08/09/no-ocultamos-la-realidad-mindefensa-reconocimiento-aumento-de-secuestros-y-extorsion/>

Rodriguez, J. D. (8 de Agosto de 2023). W Radio. Obtenido de <https://www.wradio.com.co/2023/08/09/no-ocultamos-la-realidad-mindefensa-reconocimiento-aumento-de-secuestros-y-extorsion/>

SWI swissinfo.ch - unidad empresarial de la sociedad suiza de radio y televisión SRG SSR. (02 de Enero de 2024). El Salvador cierra el 2023 con 194 homicidios, 60 % menos que 2022, según cifras oficiales. Obtenido de <https://www.swissinfo.ch/spa/el-salvador-cierra-el-2023-con-194-homicidios-60-menos-que-2022-seg%C3%BAAn-cifras-oficiales/49097114>

PLIEGUES DE FOTOGRAFÍAS

VIDA



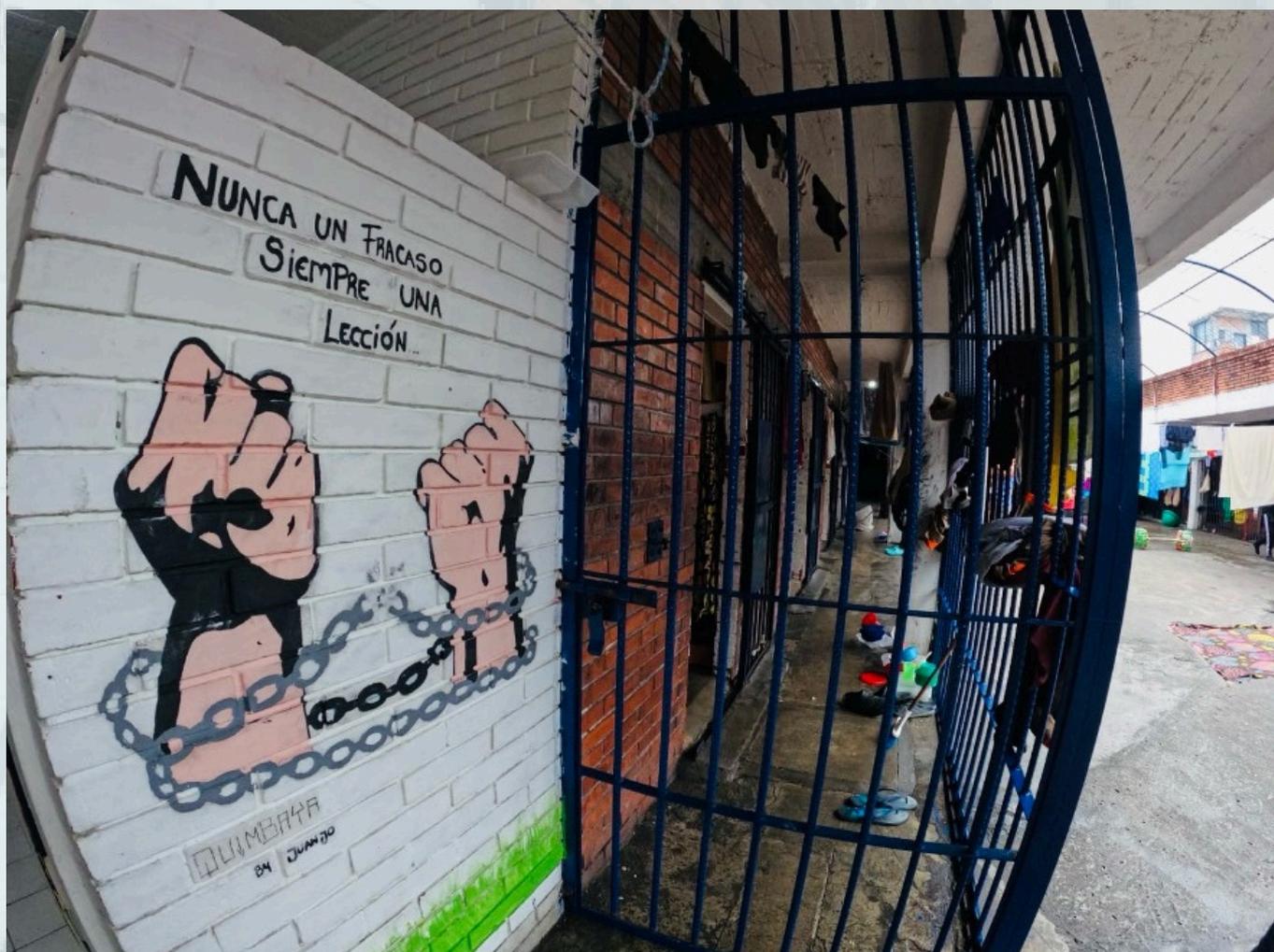
Fotografía: Yolanda Barrera Ardila
Instructora/Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil

QUEMAR EL PASADO



Fotografía: Mayor (R) Yesid Gómez Vera
Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad San Gil

MURAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD



Fotografía: Dragoneante Juliana Murcia Guañarita

PLIEGUE 2



Fotografía: Carlos Saúl Arenas Duarte
Coordinador (E) Gestión Comercial

PROPUESTA DE DISEÑO INSTITUCIONAL PENITENCIARIO PARA LA REDUCCIÓN DE LA REINCIDENCIA

Autor: Juan Pablo Jaramillo Ruiz ⁴⁸

Resumen

El presente artículo pretende dar respuesta a la siguiente pregunta: ¿Cuál sería el diseño institucional penitenciario adecuado para las personas privadas de la libertad en Colombia, en pro de reducir la reincidencia? Por lo tanto, se pretende determinar la relación entre el diseño institucional penitenciario del INPEC y la reincidencia, identificando posibles variables en común, directas o inversamente proporcionales y demás aproximaciones que permitan responder el interrogante inicial.

Para esto se describirá el problema central sobre la reincidencia en Colombia, se presentará también el caso ejemplar de la Colonia Agrícola de Mínima Seguridad de Acacias en lo relativo a las alternativas para el cumplimiento de la pena privativa de la libertad en Colombia, y finalmente se presenta el proyecto de rediseño institucional del INPEC y marco metodológico para su desarrollo e implementación, junto con los resultados esperados, los perfiles de los integrantes entre otros.

Problema

La reincidencia en el delito de las personas que salen del sistema penitenciario en Colombia se ubica en más del 20% es decir, 2 de cada 10 personas que quedan en libertad luego de cumplir su pena reinciden en el delito, esta cifra se ha mantenido constante

en los últimos 5 años, según informes estadísticos del INPEC (Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario) 2023.

El análisis del porcentaje de reincidencia plantea que la cifra es relativamente baja, pero en Colombia la tasa de efectividad en las capturas en comparación con el delito es bajo, según cifras del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) 2023, de cada 100 delitos que se denuncian 94 quedan impunes. Estas cifras revelan el problema que aqueja a la sociedad colombiana en términos de inseguridad, delito y debilidad institucional, principalmente de la institucionalidad carcelaria.

La reincidencia se puede explicar por factores que influyen en el sujeto en dos momentos diferentes, primero es el análisis de factores cuando está cumpliendo su pena, es decir dentro del establecimiento de reclusión, y adquiere su denominación como PPL (Persona Privada de la Libertad) y el segundo momento cuando el sujeto sale de cumplir su condena y entra en contacto con la sociedad, este momento es entendido como (Pospenado).

Primer Momento

Según la Sentencia T-153 1998 de la Corte Constitucional colombiana, el Sistema Penitenciario colombiano se ha mantenido en

⁴⁸ Oficina Asesora de Planeación, Grupo de Desarrollo Organizacional INPEC

los últimos años en un estado de cosas inconstitucional, es decir un conjunto de hechos que van en contravía de la Constitución Política de Colombia de 1991, porque representa un espacio de vulneración de derechos humanos entre ellos: El hacinamiento creciente que provoca estrés en las personas privadas de la libertad, problemas de salud, lugares inadecuados para dormir, limitación al acceso de lugares abiertos, actos de violencia, entre otros. Adicionalmente, la desigualdad y precariedad en la oferta y acceso a los programas de resocialización, provoca formas ilícitas de llevar a cabo su pena, lo que implica, en muchos casos, seguir delinquirando al interior de las cárceles y generando prácticas de corrupción en el ámbito carcelario, lo que convierte a los establecimientos de reclusión en escuelas del delito, “donde el que no sabe aprende y el que sabe aprende más” (Sampedro, 1998, p. 109).

La precariedad de los programas de resocialización se puede explicar en parte, con el contenido del Código Penitenciario y Carcelario en el parágrafo del art 144, puesto que se sujeta a los programas de educación, con las disponibilidades del personal y de la infraestructura de los centros de reclusión, lo cual no se cumple en la actualidad por la carencia de personal especializado o infraestructura inadecuada, muchas veces los mismos PPL o uniformados del Cuerpo de Custodia y Vigilancia CCV del INPEC, remplazan a los encargados de alguna práctica educativa y lo hacen en lugares no aptos o inadecuados con escases de elementos.

En palabras de Fernández (2010) “La resocialización ocupa un segundo lugar en Colombia, convirtiendo la cárcel en una

herramienta de venganza pública que se utiliza para devolver la confianza en la justicia penal” (Fernández, 2010, p. 92). Adicionalmente, en la sociedad colombiana, se toman todas las dificultades por las que pasa el PPL como merecidas y con ello se espera que no vuelvan a delinquir. Así mismo esta población se enfrenta a un contexto extremo donde se producen sentimientos de venganza contra otros PPL, CCV y sociedad en general, afectando de esta manera su personalidad y forma de actuar por razones de supervivencia y adaptabilidad al entorno, lo que al final deja una persona posiblemente inestable, con descomposición familiar por su ausencia y con nuevos aprendizajes de la vida criminal como forma de subsistencia.

Segundo Momento

En un segundo momento, se evidencia la ausencia por parte del Estado, para hacerle seguimiento a las actividades que realizan los pospenados. En la actualidad existe un programa llamado “Casa Libertad” que ofrece acompañamiento educativo, familiar y de empleo a la población pospenada, principalmente en la ciudad de Bogotá, sin embargo, el acudir al programa es voluntario, adicional existen otras fundaciones como Fundación Acción Interna, que ayudan en la reconciliación con la sociedad. Pero no existe una política nacional clara que establezca una línea de acción común en el marco de la política criminal y ningún proceso de seguimiento que permita reestructurar estrategias en busca de la disminución de la criminalidad.

Por otro lado, las oportunidades laborales formales para los pospenados son casi nulas, al requerirse los antecedentes judiciales, en cualquier proceso de selección para un

empleo y siendo descalificado por haber estado privado de la libertad. Lo que encamina a esta población a trabajos informales en el mejor de los casos, lo cual no es una solución satisfactoria, debido a que en este ámbito se presentan grandes dificultades por temas de rentabilidad, seguridad social y desestabilidad económica. La necesidad de realizar una actividad que genere ingresos, en este contexto, orienta a los pospenados a utilizar su conocimiento delictivo, entre otras razones por que tienen el contacto con otros delincuentes y el conocimiento de cómo realizar el delito, por lo tanto, este oscuro camino les genera más rentabilidad en menor tiempo y esfuerzo que la opción de trabajo formal.

Colonia Agrícola de Mínima Seguridad de Acacias

Con la exposición de los dos momentos que atraviesa un reincidente en el delito, es pertinente preguntarse si existe un establecimiento penitenciario que reúna las características ideales de trabajo, enseñanza y tiempo al aire libre en donde el proceso de resocialización se lleve a cabo de manera más exitosa, este es el caso de la Colonia Agrícola de Acacias, la cual se extiende en un vasto terreno de 4.627 hectáreas y del cual solo se ocupa el 11% para el establecimiento penitenciario. Dividido en 8 campamentos en los cuales se desarrollan diferentes actividades productivas como ganadería, apicultura, cría porcina, siembra, trapiche, etc. El resto del terreno es reserva forestal, lo que garantiza un espacio para la resocialización con trabajo de campo.

La colonia percibe los niveles de violencia más bajos en los establecimientos de reclusión, su programa enfocado al trabajo

con esfuerzo físico permite transformar la conducta desde el interior del PPL “IUSTITIA, (2014)”. Con el acceso a la naturaleza reduce el estrés y las emociones negativas, promueve la interacción social y ayuda a generar un sentido de vida (Alianza nacional contra enfermedades mentales). Así mismo, las personas privadas de la libertad perciben ingresos por sus actividades de campo, trabajan 8 horas y cada uno de los campamentos donde trabajan es autosostenible.

Así las cosas, se puede afirmar que este es el modelo de establecimiento penitenciario que se debería tener a nivel nacional, sin embargo, aunque los niveles de reincidencia de las PPL que sale de la colonia son bajos, siguen siendo comparables con otros establecimientos de reclusión del mismo nivel de seguridad y que manejen el mismo perfil de PPL. En parte se explica que la metodología de la colonia controla la conducta de los PPL, solo en el interior de los establecimientos, debido a que las diferentes enseñanzas propias del campo en actividades agrícolas resultan de poca demanda una vez se reintegran a la sociedad. Asimismo, convierte a los reclusos en individuos sumisos y funcionales a la vida en reclusión, IUSTITIA, (2014).

El planteamiento anterior se explica por la ausencia de política postpenitenciaria en Colombia (que más adelante se analizara), sin embargo, se hace necesario trabajar con las condiciones penitenciarias actuales. En este sentido el entender las falencias del sistema penitenciario es fundamental para determinar (causas – soluciones) y realizar un diagnóstico del diseño institucional penitenciario. Por ello se analizará la posible relación entre el diseño institucional penitenciario con la reincidencia,

si existen variables comunes entre los conceptos, la cadena de valor y su modelo de operación, y si afecta el grado de reincidencia.

Para responder la pregunta orientadora de este texto, se revisó la información del sistema penitenciario, y del actual proyecto de rediseño institucional del INPEC. El proyecto de rediseño se da con la intención de modernizar y tecnificar el instituto en el marco de su misionalidad, de la aplicabilidad de la pena y la resocialización, por ende, de la reincidencia, repensando su estructura organizacional actual, su modelo de operación y postulando una nueva cadena de valor. Estos elementos son claves en cualquier diseño institucional. El proyecto de rediseño del INPEC es la oportunidad de analizar la relación de diseño institucional penitenciario con la reincidencia.

Para cumplir con el fin resocializador del sistema penitenciario, el condenado ingresa a las fases de tratamiento en el transcurso de su pena, resolución 7302 de 2005:

1. Fase de observación, diagnóstico y clasificación
2. Fase de alta seguridad (período cerrado)
3. Fase de mediana seguridad. (Período semiabierto)
4. Fase de mínima seguridad (período abierto)
5. Fase de confianza

Según Gamboa (2016) las fases 3 y 4 son contradictorias en su denominación periodo semiabierto y periodo abierto, cuando el condenado sigue en un medio cerrado y este solo puede acceder realmente a un campo abierto solo hasta la fase 5 en libertad condicional. A esto se le suma que muchos PPL cumplen su pena en un solo

establecimiento de reclusión y estos establecimientos no cumplen con las condiciones básicas que requieren las fases de tratamiento, tampoco hay recursos suficientes para los traslados de PPL para distintos establecimientos que si tengan estos pabellones y niveles de seguridad de las fases de tratamiento, dejando el cambio de una fase a otra solamente en papel. En este sentido Valderrama, Téllez y Blanco, (2018) reafirman que hay desarticulación en la aplicación de los procesos de resocialización y seguimiento para estructurar estrategias en busca de la disminución de la criminalidad.

Abordando el concepto de reincidencia, según la real academia de lengua (2012) se define como:

La reiteración de la misma culpa o defecto, así como la circunstancia agravante de la responsabilidad criminal que consiste en haber sido el reo condenado antes por un delito análogo al que se le imputa.

Esta definición acarrea variables a analizar, el primero es el calificativo de criminal, no se puede catalogar como reincidente a un individuo que tenga una denuncia por ruido en su vivienda y que después sea capturado por robo. Por otro lado, el calificativo de condenado deja por fuera a los sindicados que están siendo investigados y que en algunos casos representan un porcentaje más alto que los condenados.

La sección “condenado antes por un delito análogo” trae a colación el factor tiempo que en casos especiales deja abierta la interpretación judicial. Supongamos que un individuo comete un robo, es capturado y condenado en el 2016 y queda en libertad en el 2019, se resocializa y se reintegra a la

sociedad como miembro laboral activo, sin embargo es hallado culpable en el 2023 por otro delito que cometió en el 2014 y vuelve a ser judicializado y condenado ¿En este caso es razonable considerarlo como reincidente?

En Colombia se ha tomado el concepto de reincidencia con mucha libertad, atribuyéndose a personas que están siendo simplemente investigadas o a las cuales se les ha imputado la comisión de un delito, sin consideración a lo proferido o no por una sentencia condenatoria, Reyes (como se citó en Ricaurte, 2018). También se considera simplemente como la repetición de un acto delictivo por parte de un delincuente. Esta falta de claridad con el concepto hasta en el mismo ámbito jurídico, lleva a errores en la actuación del sistema judicial.

Expondré un ejemplo de cómo se toman los datos de reincidencia actual “en un ERO se encuentran 105 personas condenadas, 10 de ellas recuperan su libertad tras cumplir su condena. De esas 10 personas, 5 cometen un nuevo delito y son condenadas nuevamente. Ahora hay 100 personas en el sistema

carcelario cumpliendo su condena, de las cuales el 5% son reincidentes. Esta es la forma en la que el INPEC presenta la tasa de reincidencia y no parece un problema significativo. Pero ahora pensemos nuevamente en que 5 de las 10 personas liberadas cometió un nuevo delito: la verdadera tasa de reincidencia es del 50%, la mitad de las personas en este escenario hipotético comete un nuevo delito tras cumplir su condena y no se resocializan” (Ricaurte, 2019).

Para efectos de tomar con mayor precisión las cifras y al tipo de población a tener en cuenta como reincidente, se acoge a continuación la definición que presenta Ossa (2012) en los siguientes términos: la reincidencia “hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad o se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios” (p.121). Según esta definición, la reincidencia aplica, por tanto, a los individuos condenados que ingresan al sistema penitenciario, quienes constituirán la población que se toma en cuenta en este estudio.

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS A LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD EN EL EXTERIOR

PAÍS	ALTERNATIVA DE PENA
Argentina	<p>Monitoreo Electrónico</p> <p>En 2013 se realizó un estudio sobre el nivel de reincidencia que se presentaba en los grupos que salían de las cárceles y tenían monitoreo electrónico:</p> <p><i>“Los resultados demostraron que la reincidencia es menor en los condenados con monitoreo electrónico, comparado con los PPL en los centros de reclusión, con un 11% por parte de los primeros contra un 16% por parte de los segundos” (Di Tella y Schargrotsky, 2013)</i></p>
Uruguay	<p>Subsidio al salir de prisión</p> <p>En este país se otorga un subsidio al salir de prisión y cuando se aumentó el valor de este de 30 a 100 pesos uruguayos, la reincidencia el primer día bajó a cero, claramente se prolongó el tiempo de reincidencia, lo que obliga a repensar las necesidades de los pospenados en búsqueda de una política efectiva.</p> <p><i>“Aproximadamente el 25% de los prisioneros liberados reinciden durante su primer día de libertad” (Munyo & Rossi, 2013)</i></p>

Inglaterra	<p>Subsidio al salir de prisión</p> <p>Un estudio determinó la probabilidad de reincidencia cuando el pospenado tiene un sitio de alojamiento y cuando no, en el primer caso el porcentaje se ubicó en el 47% y en el segundo el 79%. La diferencia es considerable, lo que obliga a focalizar esfuerzos en variables que realmente inciden en la reincidencia. En este caso también se otorga un subsidio, pero se identificó que el apoyo integral los primeros días es fundamental.</p> <p><i>“La mayoría de los liberados gasta su pago de liberación (cerca de 50 libras esterlinas) antes de una semana, en alimentación, ropa, transporte y llamadas telefónicas” (Seu, 2012)</i></p>
EEUU	<p>Empleo</p> <p>El empleo después de la pena se usa como herramienta en contra de la reincidencia.</p> <p><i>“Los pospenados que tenían empleo, se demoran en promedio el doble de tiempo en reincidir de los que no tenían empleo” (Tripodi, 2010)</i></p>
Suecia	<p>Agrupar el pago de un subsidio, consecución de empleo, apoyo en el alojamiento y acompañamiento psicológico con espacios para compartir experiencias, en este espacio comparten experiencias con otros ex reclusos modelos a seguir que, de alguna manera, mantienen una vida normal y tuvieron éxito en su resocialización. El país mantiene la tasa de reincidencia más baja en Europa, de cada 10 personas que salen de su sistema penitenciario 4 vuelven a ingresar.</p>

Fuente: Elaboración propia

Variables de la reincidencia

La Unidad de Exclusión Social del Reino Unido identificó nueve factores sociales principales que contribuyen significativamente a la reincidencia. Sus señalamientos enmarcan una política diferencial por población más propensa a reincidir, estos son (educación, empleo, drogas, alcohol, salud mental y física, actitud hacia uno mismo, vivienda, apoyo financiero y familiar, deudas).

Acompañamiento Post Penitenciario en Colombia

Aplicado mediante el programa de casa libertad, el cual es un *“Programa que ayuda a reestablecer los vínculos con su familia y la comunidad, dando herramientas para el crecimiento personal y de acceso a oportunidades laborales está marcado por una ausencia del Estado”*. (Secretaría de

Seguridad, Convivencia y Justicia), Casa Libertad se sostiene en gran medida, por instituciones no gubernamentales, debido a la falta de voluntad política por lo mencionado de la cultura de la sociedad colombiana. Un ejemplo de cómo no se considera a esta población es su destinación presupuestal, *“una inversión inferior a los 2.000 millones de pesos al año en programas destinados a disminuir la reincidencia demuestra una absoluta falta de compromiso del Estado colombiano, teniendo en cuenta la magnitud de la problemática y los costos anuales que le implica al Sistema Penitenciario y Carcelario cada uno de los internos”* (Ricaurte, 2019).

Esto implica que la institucionalidad penitenciaria en términos de eficiencia y resultados en su misionalidad debe profundizar esfuerzos en la pospena, pero

como jurídicamente esto no es funcionalidad del INPEC y en el proyecto de rediseño no está consignado esta iniciativa.

Debate de Control Político

El texto de German Ricaurte hace hincapié en generar una discusión pública en pro de la construcción de una política pública de pospenados en Colombia. Por medio de un debate de control político citando a la entonces ministra de Justicia y del Derecho Gloria María Borrero Restrepo y el Director General del INPEC Brigadier General Jorge Luis Ramírez Aragón. Este control Político se realizó con fecha para 21 de noviembre de 2018 con un cuestionario de 10 preguntas 5 para cada destinatario. Su contenido se basaba principalmente en información de casa libertad y sus resultados y planes a futuro. Para agosto 2023 se realiza otro debate de control político citando a las actuales figuras directivas del Ministerio y del INPEC, este debate se centró sobre el estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario, las recientes fugas, falta de guardia, mala infraestructura de los ERON, etc. A lo que el actual ministro respondió:

- Se fijó la meta de superar el estado de cosas inconstitucional a corte del año 2026.
- La construcción de nuevas cárceles, habilitando 2.808 nuevos cupos para el año 2025, con la cárcel más grande en construcción en Riohacha que lleva el 30% de avance y la segunda en Barrancabermeja.
- Aumentar el número de guardianes del INPEC de 18.000 a 19.000 al terminar este año.
- Presentar un proyecto de ley junto con Asocapitales para mejorar el presupuesto

de la USPEC (Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios) para atender a la población detenida no condenada.

Las prioridades del gobierno actual en materia penitenciaria no están en atender a la población postpenitenciaria, “se evidencia que la política criminal en Colombia pasa por algunos Congresistas que no estudian a profundidad las iniciativas y por algunos funcionarios de la rama ejecutiva sin la capacidad de análisis necesaria de los datos disponibles” (Ricaurte, 2019).

Rediseño Institucional INPEC

El proyecto de rediseño institucional del INPEC surge con el propósito de superar el estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario en Colombia y en el marco de la actualización del INPEC que, como entidad pública, no ha tenido un cambio a su estructura organizacional desde su creación formal con la Ley 65 1993.

Las funciones del INPEC son el tratamiento y seguridad penitenciarios, y siendo estos dos últimos los comprometidos con el estado de cosas inconstitucional, el proyecto de rediseño entra como herramienta institucional en pro de solventar este problema. Si se habla de rediseño institucional se debe analizar la cadena de valor que identifica a los usuarios de la entidad, que en este caso es la sociedad colombiana. El modelo operacional que intenta implementar la cadena de valor se basa en el “modelo de negocio de dos puntas” la sociedad y el Estado en un extremo y en el otro extremo los PPL.

El modelo de operación permite ordenar la forma como gestiona el INPEC, adicionalmente ayuda a llegar a un consenso

interno y a contribuir a la claridad de lo que es la gestión en el INPEC. El modelo permite iniciar el proceso por el cual el INPEC se orienta a sus usuarios (PPL, Estado y Sociedad) definiendo su propuesta de valor.

Cadena de valor

La cadena de valor muestra la forma como se ejecuta todo el modelo operación. A partir de ella se puede entender cuáles son las actividades de valor y los recursos que demanda, permitiendo así tener claro la incidencia sobre la estructura de costos y los ingresos que puede percibir el INPEC si logra el impacto de su misionalidad.

La cadena de valor propuesta configura 7 FCE (factores claves de éxito), (Creación de valor público, planeación de recursos, definición del modelo de negocio, gestión del talento humano, brecha entre los perfiles y competencias necesarias para el área y los funcionarios actuales, gestión del talento humano con objetividad y efectividad, deficiencia en el suministro de bienes y servicios). La identificación de la ruta crítica del rediseño organizacional y las relaciones causa y efecto de la cadena de valor obteniendo como eslabón final, la creación de valor del PPL. Para que se logre un mayor impacto, se necesita la planificación de los recursos necesarios no solo para funcionar sino para invertir en el crecimiento de éste, y minimizar al máximo las deficiencias en el abastecimiento de bienes y servicios.

Entre los puntos pendientes más relevantes para definir la cadena de valor se encuentra la definición del organigrama del INPEC, para el cual se ha definido el instrumento de encuesta aplicado a los dueños de los procesos en el Instituto. Otro punto es la

definición de perfiles y necesidades de personal que se llevó a cabo desde el 2021 con la medición de las cargas de trabajo en el nivel central, táctico y operativo.

En favor de lo anterior urge elaborar un plan de acción que identifique y promueva soluciones en favor de solventar presupuestalmente los cambios que trae consigo el proyecto de rediseño institucional, este se debe a aprobar por los directivos del INPEC y el Ministerio de Justicia. El plan de acción para el proyecto de rediseño debe ser adaptable, a largo plazo y contener un plan de respaldo para cualquier eventualidad, ante la incertidumbre antes mencionada. Como el proyecto es costo cero, la implementación debe apuntar a una reorganización de funciones, para mejorar la eficiencia. Esto se define con el organigrama y el manual de funciones, que suprime y crea funciones, para cumplir con el plan presupuestal.

Un reto actual en el INPEC es un consenso entre sus actores, sobre todo con los sindicatos de servidores penitenciarios (Cuerpo de Custodia y Vigilancia y Personal Administrativo), quienes exponen sus intereses y manifiestan de manera expresa su resistencia al cambio, razón por la cual el proyecto no avanza a buen ritmo. Lo anterior deja entrever que, la falta de consenso entre la multiplicidad de actores y la falta de los insumos el proyecto no avanza. Se espera que la actual administración logre una armonía entre todos los involucrados y dirija el proyecto de la mejor manera.

Categorías de análisis e instrumentos de recolección de información

Para responder la pregunta que orienta este trabajo sobre la relación de las dos variables

de este estudio, es decir, el diseño institucional del INPEC y la reincidencia es necesario comprender, a grandes rasgos las siguientes categorías de análisis: estructura organizacional, modelo de operación, desempeño y reincidencia. Así mismo se hace necesario definir los instrumentos de recolección de información apropiados para el desarrollo del proyecto de rediseño institucional del INPEC, y por supuesto explicar definir a grandes rasgos el actual sistema penitenciario colombiano y tenerlo de referencia en la comparación de los casos en el exterior.

A nivel internacional los diseños institucionales de los sistemas penitenciarios son variados, entre estos se puede distinguir, el sistema penitenciario estatal que se caracteriza por ser altamente normativo y jerarquizado, lo que reduce el campo de opciones cuando se quiere implementar una iniciativa en los diferentes establecimientos, ya que la autoridad local está sujeta a la autoridad nacional. Por otro lado, se encuentran los sistemas federales, que se caracterizan por tener gestión y normativa local, dificultando la articulación entre ellos. El sistema centralizado es el más utilizado a nivel global, este se caracteriza por un control total a nivel nacional emitiendo directrices desde su nivel central a sus niveles desagregados. El caso del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, hace parte de este segundo grupo.

Estructura Organizacional

Como todo organismo, el INPEC tiene una estructura organizacional, esta se define a grandes rasgos por la forma en que se dividen, coordinan, asignan funciones y responsabilidades dentro de una

organización. Estas funciones se dividen en formales e informales, con las primeras siendo altamente caracterizadas por principios básicos como (división de trabajo, autoridad, responsabilidad, delegación, unidad de mando, jerarquía, etc.) y las segundas siendo más dinámicas en su campo de acción y relaciones personales.

Las estructuras organizacionales se definen por los siguientes elementos:

1. Misionalidad
2. Puntos de control
3. Perfil de los colaboradores
4. Creación de áreas

La funcionalidad de las estructuras organizacionales depende de su misionalidad y el fin de su creación. Este se define por el tipo de usuario, productos, perfiles laborales de sus integrantes, ubicación geográfica (donde llevan a cabo sus operaciones) o proyectos (funcionan de acuerdo con los proyectos que van ejecutando, modificando su estructura).

Así mismo las estructuras organizacionales definen los puntos de control, es decir, líneas de mando y supervisión, midiendo el alcance y poder de cada rango, como el número de personas que dependen de un cargo y lo que implica el grado de comunicación y control. Dentro de las estructuras organizacionales se determinan los perfiles de los colaboradores, medidos por la división del trabajo y las funciones de cada proceso o área, en ella se define la necesidad de una variedad de perfiles laborales para cumplir con las responsabilidades de cada área, si el perfil del colaborador es especializado o receptivo a la hora de adquirir más conocimientos y que sean aplicables a la innovación en sus funciones.

En cuanto a la creación de áreas, estas dependen de la misionalidad de las estructuras organizacionales y cuáles de éstas son las necesarias para su cumplimiento, generalmente se dividen en áreas estratégicas, misionales, de apoyo y de evaluación. Estas 4 características de las estructuras organizacionales son las que se van a identificar y analizar en los casos en el exterior. Es importante advertir que, éstas se escogen con base en la variedad que presentan y la influencia que ejercen en la estructura organizacional y determinar su funcionamiento.

Modelo de operación

El modelo de operación responde a las funciones que le han sido asignadas en materia institucional a las organizaciones, dependiendo altamente de su misionalidad y tipo de organización. Este modelo ordena la forma como se gestiona la institución y se orienta hacia sus usuarios, de igual manera permite analizar la relación costo e ingreso para lograr el impacto en su misionalidad que toda organización pública o privada realiza, también define los procesos de la institución, y el instrumento de medición y seguimiento.

El modelo de operación se ejecuta a través de la cadena de valor, la cual es una herramienta que describe las actividades para crear un producto o servicio. Para el presente análisis de casos en el exterior se identificará cuál es su modelo de operación y la cadena de valor, con el fin de observar los patrones similares que se encuentran en los diferentes diseños institucionales.

En el ámbito penitenciario, el modelo de operación se guía por directrices jurídicas, delimitando las funciones de todos los actores involucrados en el proceso (Estado, Familia,

Sociedad, Empresas, etc.) Esto bajo una estructura interdependiente que trabaja bajo un fin común. Este último varía dependiendo del marco jurídico de la nación y como se caracteriza su sistema penitenciario, ya que quien se encarga de su administración (público o privado) depende el modelo de operación que tenga. Este también depende de una multiplicidad de variables que serían ajenas al modelo operacional penitenciario, pero que de igual manera influirían en su desempeño, como la cultura de la sociedad, el presupuesto destinado para justicia o el mismo marco jurídico con el que se relaciona.

Desempeño

El desempeño es un indicador cualitativo y cuantitativo que mide la efectividad de determinada acción, para este caso de la efectividad del diseño institucional con su misionalidad. El desempeño es la categoría que se tomara en cuenta para escoger los casos que logran tener los niveles de reincidencia más bajos, moderados y altos, analizando la correlación con el diseño institucional penitenciario. Para el estudio se relacionan de manera inversamente proporcional (bajo nivel de desempeño institucional – alto nivel de reincidencia) y viceversa, esto nos proporciona información de como identificar en términos de calidad, el diseño institucional ideal para determinada misionalidad penitenciaria, que generalmente se traduce en acción contra el delito y sus formas de prevenirlo.

Reincidencia

La reincidencia debe entenderse, de acuerdo con la Corte Constitucional colombiana como “una recaída en el delito, por parte de quien ya había sido condenado penalmente con

anterioridad, lo cual genera una reacción social y jurídica en términos punitivos, pues agrava la pena del nuevo delito” (C-181 de 2016, p. 34). Por lo tanto, este es el concepto a tener en cuenta en este trabajo.

Técnicas e instrumentos de recolección de información

Para efectos de hacer partícipes a los involucrados en este proceso de rediseño institucional del INPEC enfocado a evitar la reincidencia, se estableció como técnica de investigación cualitativa a implementar, los grupos focales, debido a que a través de éstos se puede recolectar información relacionada con sentimientos, emociones, percepciones y opiniones de los servidores públicos penitenciarios. Para cada uno de los grupos se aplicarán las mismas preguntas, metodología y objetivos.

Perfiles de los integrantes

La convocatoria para hacer parte del grupo focal se realizará con 5 integrantes para analizar la categoría de (reincidencia) y 5 integrantes la categoría de (diseño organizacional). Es decir 10 integrantes por grupo, y cada grupo se conformará por cada regional del INPEC, es decir 6 grupos (Central, Noroeste, Norte, Oriente, Occidental y Viejo Caldas). Esto para garantizar la representatividad a nivel nacional de los integrantes con conocimiento en tratamiento penitenciario (Cuerpo de Custodia y Vigilancia - Psicológico) y con el personal administrativo (profesional con conocimiento en diseño institucional). Por ejemplo, el personal de la Oficina Asesora de Planeación del nivel central que lidera el proyecto de rediseño institucional.

La convocatoria para la participación en los grupos focales se realizará con la publicación de la actividad en los medios institucionales del INPEC y se efectuará en cada una de las regionales con una hora de duración por cada grupo.

Tanto para el grupo que analizará la categoría de diseño institucional como para el grupo que analiza la categoría de reincidencia serán convocados profesionales con conocimientos en cada una de las categorías objeto de análisis y servidores públicos con experiencia en dichas temáticas. Para su invitación se utilizarán los canales institucionales, invitando al personal administrativo y al personal del cuerpo de custodia y vigilancia de las regionales, así mismo se invitarán docentes de universidades con la que el INPEC tenga convenios y que sean expertos en estos temas.

En caso de carecer de expertos en estas temáticas en las regionales, se complementarán los grupos con participantes del grupo regional central (Bogotá).

Implementación de los Grupos Focales

Una vez conformados los grupos focales, se iniciarán poniendo en contexto a todos los integrantes de los grupos para que sean conscientes de la información que van a responder con el ejercicio, se les comunica sobre la finalidad del ejercicio, como se van a analizar los datos recolectados e informar sobre el propósito de los grupos, es decir que se trata de insumos académicos y que no tendrán ninguna repercusión laboral o personal.

La dinámica de los grupos se centrará en crear un dialogo fluido, escuchando todas las opiniones en un ambiente de discusión y mente abierta. Cada pregunta se realizará en orden y todos darán su respuesta hasta pasar a la siguiente, el integrante que no quiera manifestar su respuesta será libre de expresarlo en su turno de hablar, el moderador guiará la conversación para que no se desvíe del tema específico, así como otorgar la palabra y el uso de la réplica ante cualquier observación de cualquier integrante.

Preguntas para el grupo focal

1. ¿Considera usted que la reincidencia penal en Colombia es causada en parte por el diseño penitenciario actual? ¿Por qué?
2. ¿Considera que el diseño penitenciario en Colombia en términos de diseño institucional (cadena de valor – modelo de operación - desempeño) puede mejorar? ¿Cómo?
3. ¿Considera que algún modelo penitenciario en el exterior más eficiente

que el aplicado en Colombia? ¿Cuál? Y ¿Por qué?

4. Organice de mayor a menor relevancia los problemas del diseño institucional penitenciario en Colombia en favor del cumplimiento de la misionalidad del INPEC en términos de resocialización (hacinamiento, corrupción, actos de violencia, extorsión).

5. ¿Cuál o cuáles son los problemas de mayor influencia en el sistema penitenciario en Colombia, que impide el fin resocializador de la pena? ¿Por qué?

6. ¿Cuál de los siguientes puntos de la estructura organizacional (Misionalidad, Puntos de Control, Perfil de los colaboradores, Creación de Áreas) creería que se debe modificar en favor del cumplimiento de la misionalidad del INPEC como entidad resocializadora? ¿Cómo lo haría?

7. ¿Cómo considera que debería ser el diseño institucional penitenciario en Colombia? ¿Por qué?

Los datos obtenidos serán analizados en el software Atlas.ti, resultados que serán compartidas con todos los integrantes de los grupos al finalizar el estudio.

PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE TRABAJO

CRONOGRAMA REUNIONES GRUPO FOCAL																											
Actividades	Febrero			Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto			
Semanas	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2		
Publicación convocatoria grupos focales por regionales	█																										
Publicaciones integrantes seleccionados por regional			█																								
1º reunión Regional Central						█																					
2º reunión Regional Noroeste										█																	
3º reunión Regional Norte														█													
4º reunión Regional Oriente																		█									
5º reunión Regional Occidental																						█					
6º reunión Regional Viejo Caldas																									█		
Socialización de los resultados conclusiones																									█		

Fuente: Elaboración propia

Resultados esperados

- Una herramienta diagnóstica sobre el diseño institucional penitenciario adecuado para el cumplimiento del fin de la pena y la prevención de la reincidencia, la cual pretende ser una guía institucional penitenciaria al respecto del rediseño de la misionalidad, el perfil de los colaboradores y la cadena de valor del INPEC, que permita garantizar el fin resocializador de la pena privativa de la libertad.
- Definición de un modelo de operación institucional para prevenir, desde los procesos de resocialización, la reincidencia penal.
- Propuesta de modificación del diseño institucional penitenciario del INPEC en favor de mejorar su misionalidad como instituto resocializador.

Referencias

Borge, (2016). Los Focus B&A Groups.

<https://borgeyasociados.com/focus-groups-la-historia-y-el-metodo/>

Castellanos, F. (2018). Reincidencia criminal consecuencia del incumplimiento de la resocialización como finalidad de la pena [Tesis Pregrado, Universidad Libre de Colombia] Repositorio Institucional Unilibre. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/17672/tesis%20casi%20lista%20%28Autoguardado%29%20%28Reparado%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Corte Constitucional. (2016, 13 de abril), Sentencia C-181/216 (Gloria Stella Ortiz Delgado M. P.)

Escobar, Escobar (2023). Los grupos de Discusión como técnica para la construcción y percepción organizacional en entidades públicas. *Administración y Desarrollo*, 53(15). <https://doi.org/10.22431/25005227.vol53n2.2>

Gamboa, S. (2016) A propósito de una verdad contrahegemónica: aprendizajes desde la decisión de la Corte Penal Internacional sobre el ataque contra la flotilla de la libertad. *Revista Via Inveniendi et Iudicandi*, 11(1), 11-35 <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/viei/article/view/2925/2797>

Hernández, N. (2018). El fracaso de la resocialización en Colombia. *Revista de Derecho*, 49(1-41). <http://dx.doi.org/10.14482/dere.49.10801>

Huertas, O., Morales, I., Rosero S. (2014). Control y Disciplina en la Colonia Agrícola de Mínima Seguridad de Acacias: resocializar o dominar los cuerpos. *IUSTITIA*, 12(81 -101). [file:///C:/Users/Juan%20Pablo/Downloads/DialnetControlYDisciplinaEnLaColoniaAgricolaDeMinimaSegur-5979010%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Juan%20Pablo/Downloads/DialnetControlYDisciplinaEnLaColoniaAgricolaDeMinimaSegur-5979010%20(2).pdf)

Ley 599 de 2000. (2000, 24 de julio). Congreso de la Republica. *Diario Oficial* No 44097. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388>

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2019) Lineamientos para la prevención de la Reincidencia desde un Modelo de atención Postpenitenciaria y Pos Egreso. <https://www.minjusticia.gov.co/normatividadco/Resoluciones/Lineamientos%20PPRAPP.pdf>

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2019) Análisis del contexto institucional penitenciario y carcelario, rediseño institucional.

file:///C:/Users/Juan%20Pablo/Downloads/An%C3%A1lisis%20de%20Contexto%20Redise%C3%B1o.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2013) Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuencia.

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf

Ossa, M.F. (2012). Aproximaciones conceptuales a la reincidencia penitenciaria. Revista Ratio Juris Vol. 7 N° 14. Unaula.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4021599.pdf>

Resolución 7302 de 2005. (2005, 23 de noviembre). Ministerio del Interior y de Justicia. Diario Oficial No 46.476.

https://scj.gov.co/sites/default/files/marco-legal/RESOLUCI%C3%93N_7302_DE_2005_.pdf

Ricaurte, G. (2019). Reincidencia delictiva en Colombia: Análisis de la implementación de la política de pos-penados [Tesis Maestría, Universidad de los Andes] Seneca Repositorio Institucional.

<https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/783a0363-6959-4ec2-b273-5036b927e45e/content#:~:text=Ahora%20hay%20100%20%20personas%20en,cuales%20el%205%25%20%20son%20%20reincidentes>

Rodas, Pacheco (2020). Grupos Focales: Marco de Referencia para su Implementación. INNOVA, 5 (182-195).

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7878893>

Tomat, C. (2012). El “Focus Group”: nuevo potencial de aplicación en el estudio de la acústica urbana. Athenea Digital, 12(2), 129-152.

<https://atheneadigital.net/article/view/v12-n2-tomat>

Valderrama, I. Téllez, R. y Blanco, C. (2018). La incertidumbre de las víctimas dentro del Acuerdo para la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Editor: Ediciones USTA. En Tendencias actuales de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en Colombia (pp. 83-103).

<https://repository.usta.edu.co/handle/11634/13049>

RIESGOS LABORALES EN EL ENTORNO PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Autor: Mauricio Benavides Correa ⁴⁹

Resumen

La estrecha relación entre entornos de trabajo y salud laboral presenta algunos espacios en los cuales el significado de bienestar físico, mental y social pueden pender de un hilo, cuando no se prioriza la atención a los factores de riesgo presentes en los espacios en que se desarrollan actividades laborales, volviéndolos nocivos para la salud de quienes los ocupan.

La seguridad y salud en el trabajo se convierte en una pieza estratégica en las organizaciones, ya que a medida que estas se interesan por sus trabajadores y contribuyen a que su entorno de trabajo sea saludable, disminuyen los problemas de absentismo por accidentes y/o enfermedades laborales, se garantiza su continuidad, y por ende se favorece la productividad.

A continuación, se presenta parte del panorama general de los factores de riesgos en entornos laborales, aterrizándolos al sector penitenciario y carcelario en Colombia, puntualizando en algunos aspectos del riesgo biológico en dicho entorno.

Palabras clave

Riesgo, factor de riesgo, riesgo biológico, contexto penitenciario

Introducción

En economía la definición de trabajo está

asociado a las horas que una persona dedica a la producción de un bien o servicio, es todo el esfuerzo humano detrás de las diferentes actividades económicas y su organización como parte del factor trabajo e incide en el desarrollo socioeconómico de un país, el mismo tiene una función constructora de la individualidad y está relacionado con la salud, en incluso el denominado bienestar brindado por la sensación de ser útil a una sociedad, según Moreno (2011) el trabajo puede llevar a las personas a la excelencia o puede hacerle un daño inmenso a su salud, tanto física como psicológica y mentalmente. Según, la Organización Mundial de la Salud-OMS (2006) "la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social", razón por la cual estos dos conceptos salud-trabajo están estrechamente ligados.

En su publicación Alarcón et al. (2017) exponen que el trabajo es el medio por el cual el ser humano satisface sus necesidades básicas, realiza sus deseos y hace una contribución productiva a nivel social; no obstante, algunas situaciones, condiciones y factores de riesgo suponen que el trabajo, también sea el medio por el cual se desarrollan accidentes y enfermedades atentando contra el bienestar del ser humano, de allí la necesidad de potenciar la prevención en los ambientes laborales.

La seguridad y la salud en el trabajo

⁴⁹ Profesional en Salud ocupacional, UNITOLIMA – UNIMINUTO. Especialista en gerencia de recursos humanos – Fundación Universitaria Konrad Lorenz. Magíster en Gerencia Social- UNIMINUTO

De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (Bayona, 2018).

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se basa en un diagnóstico de necesidades planteado para cubrir los requerimientos de los trabajadores propios de la labor en los diferentes procesos productivos fundamentales en el desarrollo institucional y nacional, el mismo busca generar un mejor entorno laboral al individuo sano evitando accidentes laborales, secuelas, incapacidades, enfermedades que interfieren en el bienestar de la familia, la sociedad y la productividad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) establece la salud laboral como “un completo estado de bienestar en los aspectos físicos, mentales y sociales y no solamente la ausencia de enfermedad”. Esta definición forma parte de la Declaración de Principios de la OMS desde su fundación en 1948. En la misma declaración se reconoce que la salud es uno de los derechos fundamentales de los seres humanos, y que lograr el más alto grado de bienestar depende de la cooperación de individuos y naciones y de la aplicación de medidas sociales y sanitarias (Parra, 2003, p.1).

La resolución 0312 de 2019, determina la necesidad de mantener un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo sano, estableciendo los estándares mínimos que las organizaciones deben cumplir en pro de garantizar las condiciones adecuadas y seguras para los trabajadores en su entorno laboral, sirviendo como pauta también para los empleadores frente al cumplimiento de la normatividad vigente.

Dentro de dichos estándares, es común encontrar en todas las organizaciones independiente de su tamaño y nivel de riesgo la obligatoriedad de identificar los peligros y valorar los riesgos asociados a cada tarea con el fin de priorizar las acciones de intervención en relación con su criticidad y potencial de daño. En este sentido tal vez una de las metodologías más difundidas en Colombia es la que plantea la Guía Técnica Colombia 45 (GTC 45), en la cual se relaciona una serie de peligros a la salud presentes en todos los sectores laborales en mayor medida, y se asocian los factores más representativos relacionados con cada uno (ver anexo A de la GTC45).

Conceptos para tener en cuenta

A continuación, se relacionan algunos conceptos para tener en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la normatividad colombiana, especialmente el decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2., ley 1562 de 2012 artículo 3 y 4, guía técnica colombiana GTC 45.

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica,

una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. (Ministerio del Trabajo, 2019).

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable (Roncancio, 2018).

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Calderón, 2019).

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. (Decreto 1530, 1996).

Clasificación de los riesgos laborales: Existe una clasificación en relación con la magnitud de la afectación y o consecuencia de la exposición al mismo, se definen como graves, aquellos que pueden ocasionar daños graves a las personas, tales como lesiones graves o la muerte y leves aquellos que pueden ocasionar daños leves a las personas, tales como lesiones leves o irritaciones.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de autor reporte (sic) de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil

sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Fuquene, 2019).

Condiciones y medio ambiente de trabajo:

Se trata de aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. "Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Fondo de Riesgos Laborales, 2013).

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una

enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Fondo de Riesgos Laborales, 2013).

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Qelala et al., 2017).

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Rodríguez y Rodríguez, 2018).

Lugar de trabajo: Hace referencia a las instalaciones, tanto eléctricas, como de ventilación, adecuación de temperaturas, prevención de gases y de incendios; entre otros.

Organización de trabajo: Es de importancia plantear estrategias de planificación y organización de trabajo, donde la carga tanto física como mental se tornen llevaderas y sin afectaciones.

Modelo de actividad: En este factor se

consideran los equipos, maquinaria y herramientas de trabajo, como las actividades a desarrollar con estos mencionados; se debe seguir un patrón con alternabilidad en caso de operaciones que provoquen posturas repetitivas.

Materiales y materias primas: Se consideran en este factor todos los productos químicos o inflamables, tóxicos o de peligrosidad (Laborales. R. (2019).

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Riesgos laborales o riesgos ocupacionales – anteriormente riesgos profesionales: Acontecimientos que puedan llegar a poner en riesgo la salud y estabilidad tanto física como psicológica de los trabajadores de una entidad, pudiendo afectar su capacidad de desarrollar su trabajo.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. (Universidad Industrial de Santander. UIS, 2008)

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad

y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores (Corporación de la salud Ocupacional y Ambiental [CSOA], 2022).

Tipos de Riesgos Laborales

Fundamentados en el objeto que desempeñe la entidad u organización, es decir, netamente vinculados con el ambiente laboral, las funciones, actividades u operaciones que desarrolle el trabajador en el puesto de trabajo, aunque pueden identificarse múltiples tipos de peligros dependiendo del enfoque, la frecuencia y el lugar, podemos identificar a los más comunes:

1. Riesgo químico: relacionados directamente con líquidos, polvos, sólidos, vapores y gases tóxicos.

2. Riesgo físico: Estos se refieren específicamente a la contaminación sónica, los efectos de la vibración, casos de poca iluminación, exposición a radiaciones y a extremas temperaturas, presiones atmosféricas.

3. Riesgo biológico: Estrictamente relacionados con infecciones contraídas por desechos, adquisición de virus y bacterias, patógenos, contacto con seres vivos y sus residuos, fluidos, secreciones etc. Se genera por la exposición del trabajador a secreciones biológicas, órganos de humanos y de animales, hongos, insectos, microorganismos y toxinas.

4. Riesgo psicosocial: Son provocados por el estrés, monotonía, fatiga, tensión, carga y presión laboral.

5. Riesgo ergonómico o biomecánico: Van de la mano de riesgos físicos y malestares generales, producidos en la mayoría de los casos por malas posturas, levantamiento de peso excesivo, movimientos repetitivos y secuenciales o en casos por manipulación o uso indebido de herramientas.

6. Riesgo ambiental: Eventos naturales impredecibles que suelen acontecer en cualquier momento sin poderlos controlar, como, por ejemplo, la lluvia, tempestad, sismos, entre otros (Laborales. R, 2019).

7. Riesgo mecánico: Se crean como resultado del uso eléctrico o manual (humano) de herramientas, equipos o maquinaria y plantas.

8. Riesgos por trabajo en alturas: En espacios confinados y por seguridad vial, los cuales cuentan prácticamente con un capítulo normativo independiente por las circunstancias que los caracterizan y el manejo frente a identificación, valoración e intervención de estos.

9. Riesgo eléctrico: Propio de la relación entre el trabajador y las corrientes eléctricas de alta y baja tensión.

Algunos de los eventos más frecuente como consecuencia de la exposición a factores de riesgo en el trabajo

Golpes o caídas: Daños o lesiones generadas por herramientas o equipos mal ubicados, luxaciones y fracturas.

Intoxicación: Agentes causantes de severas lesiones en órganos corporales.

Derrames tóxicos: sustancias derramadas que contaminan el agua.

Estrés: Producido por manejo inadecuado de cargas de trabajo, desgaste o frustración laboral.

Enfermedades virales: Por presencia de bacterias o virus que pueden en el entorno laboral.

Trastornos osteomusculares: Generados por mala higiene postural, manejo inadecuado de cargas.

La Prevención de riesgos Laborales

La prevención de los riesgos laborales tiene como fundamento principal evitar la presencia de accidentes y enfermedades laborales que a la postre afecten la productividad y el patrimonio de las organizaciones, a partir de tres focos a aplicar, que serían:

- La identificación de cada uno de los factores de riesgos y la fuente que los genera.
- La evaluación del impacto posible a la salud, severidad y frecuencia con que esto se podría presentar.
- Control de riesgos para la definición de las instancias en que se puede establecer medidas de control, en la fuente, en el medio o en el individuo.

Dentro del contexto anterior, se requiere definir acciones encaminadas a fortalecer la cultura del autocuidado, a partir de la concientización individual y colectiva sobre la importancia de trabajar en la prevención de Accidentes y Enfermedades laborales.

Panorama del riesgo en el sector penitenciario y carcelario

El sector penitenciario y carcelario en

Colombia presenta una serie de riesgos laborales para sus trabajadores, debido a las condiciones en las que se lleva a cabo la labor de custodia y tratamiento de las personas privadas de la libertad. A continuación, se mencionan algunos de los principales riesgos laborales y afecciones a la salud para los trabajadores en este sector:

Agresiones, lesiones físicas, verbales y de presión psicológica: (riesgo público): Pueden ser víctimas de agresiones físicas y verbales debido a la naturaleza del trabajo que realizan como mantenimiento de la seguridad la gestión de conflictos y la aplicación de sanciones disciplinarias, esto por parte de la población carcelaria, especialmente en momentos de tensión o conflicto y violencia, caídas y otros accidentes, al estar expuestos a motines, enfrentamientos entre reclusos, grupos criminales, amenazas, hostigamientos y atentados por parte de organizaciones al margen de la ley e incluso por parte de visitantes a la institución y reclusos; por otra parte la falta de medidas de seguridad adecuadas, como cámaras de vigilancia, personal de seguridad y protocolos de seguridad, puede aumentar el riesgo de violencia en el lugar de trabajo.

Enfermedades infecciosas infectocontagiosas: (riesgo biológico): Potencialmente vulnerable a enfermedades infecciosas como la tuberculosis, el VIH/SIDA, la hepatitis B y C, enfermedades de transmisión sexual o por fluidos por patógenos que pueden causar infecciones como la sífilis y la gonorrea, en el desempeño de sus funciones y en riesgo de contraer estas u otras enfermedades infecciosas debido a la exposición a reclusos portadores, a la alta densidad de población y las condiciones de hacinamiento en las que estos se encuentran.

Enfermedades e infecciones respiratorias: (riesgo biológico): Debido a condiciones ambientales adversas, como la exposición a polvo, humo y vapores, aumenta el riesgo de desarrollar enfermedades respiratorias como asma, bronquitis y neumonía.

Infecciones gastrointestinales, (riesgo biológico, riesgo químico, riesgo psicosocial): Exposición a patógenos que pueden causar infecciones gastrointestinales, como la hepatitis A y la fiebre tifoidea, que pueden causar diarrea, vómitos y fiebre.

Enfermedades de la piel: (riesgo biológico): Exposición a patógenos que pueden causar enfermedades de la piel, como la sarna y la tiña, picazón, enrojecimiento y erupciones cutáneas.

Enfermedades inmunológicas: (riesgo biológico): La exposición prolongada a patógenos en el ambiente laboral del sector penitenciario y carcelario puede debilitar el sistema inmunológico de los trabajadores, lo que aumenta el riesgo de desarrollar enfermedades inmunológicas.

Estrés laboral y/o traumas emocionales: (riesgo psicosocial): La labor de custodia y tratamiento de la población carcelaria genera altos niveles de estrés para los trabajadores penitenciarios, lo que puede desencadenar en problemas de salud mental y trastornos y traumas emocionales con impacto psicológico significativo como ansiedad, depresión y estrés postraumático, el agotamiento emocional, la disminución del rendimiento laboral y otros problemas de salud asociados a la naturaleza de su trabajo, la carga laboral, además de la exposición constante a situaciones traumáticas como violencia y muerte, el contacto con reclusos y la

problemática que esto implica, además de la falta de recursos, como personal y equipo adecuados, y la formación adecuada en el manejo de situaciones difíciles y estresantes, lo cual puede aumentar el riesgo de estrés laboral y lesiones en los trabajadores.

Exposición a sustancias tóxicas, inflamables, corrosivas, explosivas: (riesgo químico): Como gases lacrimógenos, durante situaciones de control de disturbios o motines, drogas que puedan ingresar de forma ilegal, productos químicos utilizados en la limpieza y mantenimiento de las instalaciones, insecticidas, etc.

Desarrollo de enfermedades musculoesqueléticas: (riesgo biomecánico o ergonómico): debido a la necesidad de realizar actividades y actividades que representan carga física importante, como cargar objetos pesados, trasladado e inmovilización de reclusos y mantener una postura prolongada sedente o bípeda, carga estática y dinámica, movimientos repetitivos, el mantenimiento de la seguridad y la realización de patrullas etc., esto en ocasiones con el equipamiento inadecuado, lo que aumenta el riesgo de desarrollar trastornos y lesiones músculo esqueléticos, como fatiga muscular, dolor de espalda, tendinitis y síndrome del túnel carpiano, entre otras lesiones de espalda, hombros, cuello, brazos y manos.

Otros accidentes laborales: pueden estar expuestos a accidentes laborales, como caídas, cortes, quemaduras, entre otros.

Prevención de riesgos biológicos en el entorno penitenciario

A pesar de la relevancia de cada uno de los

riesgos, el enfoque del presente documento se centra en la necesidad de ejecutar acciones de promoción y prevención ante la presencia del riesgo biológico en el sector penitenciario y carcelario en Colombia, dadas las condiciones de hacinamiento que presentan la gran mayoría de los distintos espacios de reclusión en el país, acompañado de las condiciones propias del riesgo biológico en el orden nacional el cual se ve directamente impactado o favorecido por factores climáticos, geográficos e incluso culturales en cuanto al cuidado que este requiere.

Las afecciones a la salud que pueden surgir por el riesgo biológico en el sector penitenciario y carcelario son variadas y pueden ser graves, por lo cual es importante que se tomen medidas preventivas para minimizarlo con el fin de proteger la salud y seguridad de los trabajadores y de la población reclusa.

El riesgo biológico es uno de los principales riesgos laborales en el sector penitenciario y carcelario en Colombia. Los trabajadores de este sector están expuestos a una amplia gama de patógenos, como virus, bacterias y hongos, que pueden causar enfermedades infecciosas e incluso por las preexistencias de quienes ingresan a los centros de reclusión en calidad de privados de la libertad, visitantes, funcionarios etc.

La presencia de riesgo biológico en Colombia es una preocupación importante, especialmente en el contexto de la salud pública. A continuación, se presentan algunas generalidades sobre este tema planteadas por Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en el 2022.

Enfermedades infecciosas

Colombia se enfrenta a desafíos en la prevención y control de enfermedades infecciosas. Entre las enfermedades más relevantes se encuentran la malaria, el dengue, la fiebre amarilla, la tuberculosis y las infecciones respiratorias agudas. Estas enfermedades representan una carga significativa para el sistema de salud del país.

Brotos epidémicos

Colombia ha experimentado brotes epidémicos en el pasado, como el brote de Zika en 2015-2016, que tuvo un impacto significativo en la salud pública. Estos brotes resaltan la necesidad de una vigilancia activa, programas de control de vectores y acciones preventivas para evitar la propagación de enfermedades infecciosas.

Infraestructura de salud

Aunque Colombia cuenta con una infraestructura de salud relativamente sólida, especialmente en las áreas urbanas, existen disparidades regionales y rurales en el acceso a servicios de salud. Esto puede dificultar la detección temprana y la respuesta efectiva ante brotes de enfermedades infecciosas en algunas áreas del país.

Vacunación

La vacunación es una herramienta crucial en la prevención de enfermedades infecciosas. Colombia ha realizado esfuerzos significativos para fortalecer su programa de vacunación, aunque persisten desafíos en términos de acceso equitativo a las vacunas y la cobertura en algunas poblaciones.

COVID-19

La pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto significativo en Colombia, al igual que en muchos otros países. Se han implementado medidas para mitigar la propagación del virus, como el distanciamiento social, el uso de mascarillas y las restricciones de movimiento. Sin embargo, la situación sigue siendo dinámica y está sujeta a cambios.

Impacto de la población migrante en relación con el riesgo biológico en las cárceles colombianas

Según datos generales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) de Colombia en 2020, se estima que alrededor del 6% de la población carcelaria en Colombia corresponde a extranjeros. Esta cifra puede variar y está sujeta a cambios a lo largo del tiempo debido a factores como el flujo migratorio y la dinámica de las detenciones y liberaciones, lo cual es muy relevante dado el comportamiento frente al control epidemiológico de diversas patologías infectocontagiosas en distintos países, a continuación, se relacionan algunos factores que pueden impactar a la población acarreado mayores riesgos en el entorno biológico carcelario.

Diversidad de enfermedades

La población migrante puede traer consigo diferentes enfermedades infecciosas propias de sus países de origen. Esto puede aumentar la diversidad de enfermedades presentes en las cárceles y la necesidad de abordarlas adecuadamente.

Acceso a atención médica

Es importante garantizar que la población migrante en las cárceles tenga acceso adecuado a atención médica, incluyendo detección, diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas. Esto puede requerir la contratación de personal médico con conocimientos y habilidades para atender las necesidades específicas de esta población.

Barreras lingüísticas y culturales

La población migrante puede enfrentar barreras lingüísticas y culturales que dificultan la comunicación y la comprensión de las medidas preventivas y los procedimientos médicos. Es esencial contar con personal capacitado en interpretación y sensibilidad cultural para superar estas barreras y brindar una atención adecuada.

Mayor movilidad

La población migrante en las cárceles puede tener una mayor movilidad debido a los procesos migratorios. Esto puede aumentar el riesgo de propagación de enfermedades infecciosas tanto dentro de las cárceles como en las comunidades a las que son liberados.

Necesidad de estrategias específicas

Dado el perfil particular de la población migrante en las cárceles, pueden ser necesarias estrategias específicas para abordar sus necesidades de salud, como la implementación de programas de sensibilización y educación sobre enfermedades infecciosas en sus idiomas de origen.

Es importante tener en cuenta que el impacto de la población migrante en el riesgo biológico en las cárceles colombianas puede variar dependiendo de diversos factores, como el origen de los migrantes, su estado de salud y las condiciones de las cárceles. Es fundamental abordar estas consideraciones de manera integral y adaptada a las circunstancias específicas de cada caso.

Algunas de las principales fuentes o agentes de riesgo biológico

Privados de la libertad: El personal privado de la libertad puede portar una variedad de enfermedades infecciosas, como tuberculosis, VIH/SIDA, hepatitis B y C, y enfermedades de transmisión sexual, que pueden ser transmitidas a los trabajadores a través del contacto directo con los reclusos o sus fluidos corporales.

Material biológico: Es representativa la exposición a material biológico, como sangre, orina, saliva y heces, que pueden contener patógenos y transmitir enfermedades infecciosas.

Ambiente de trabajo: Las condiciones ambientales, como la alta densidad de población, la falta de higiene y la ventilación inadecuada, pueden aumentar el riesgo de exposición a patógenos.

La higienización inadecuada: tanto de las instalaciones como individual.

Baja vigilancia epidemiológica: Ausencia de seguimiento a condiciones de salud, actividades de medicina laboral.

La intervención del riesgo biológico

Para intervenir adecuadamente el riesgo biológico es indispensable la caracterización de la población de forma efectiva, implementar medidas de prevención y controles, con el fin de prevenir la exposición y contagio de enfermedades infecciosas, se recomiendan entre otras las siguientes medidas de intervención:

Programas de vacunación: Los trabajadores del sector penitenciario deben estar al día en sus vacunas para prevenir enfermedades infecciosas como la influenza, hepatitis B y COVID-19.

Uso de equipos de protección personal (EPP): Los trabajadores deben utilizar EPP, se deben proporcionar y exigir el uso de equipo de protección personal adecuados, como mascarillas, guantes, batas y gafas de protección, para minimizar el riesgo de exposición a enfermedades infecciosas.

Capacitación y formación: Los trabajadores deben recibir capacitación y formación en prácticas de higiene y seguridad en el trabajo, como el correcto lavado de manos y el manejo de residuos biológicos, medidas de prevención y control de infecciones, así como en el uso adecuado de equipo de protección personal.

Identificación temprana de enfermedades, protocolos de detección y aislamiento: Se deben establecer protocolos claros de detección y diagnóstico temprano de enfermedades infecciosas, para identificar rápidamente a las personas enfermas,

reclusos que presenten síntomas de enfermedades infecciosas para el manejo adecuado de casos confirmados y tomar medidas de aislamiento y tratamiento.

Control de vectores: Es importante controlar la presencia de vectores, como ratas y mosquitos, en las instalaciones, para prevenir la propagación de enfermedades.

Desinfección y limpieza, higiene personal y de instalaciones: Se deben establecer rutinas de limpieza y desinfección regulares en las instalaciones, especialmente en áreas comunes y de alta circulación, como las celdas y los comedores, implementar medidas de higiene rigurosas, como el lavado de manos frecuente, la limpieza y desinfección regular de la ropa de cama y la gestión adecuada de los residuos.

Planes de contingencia: se deben establecer planes de contingencia para el manejo de brotes de enfermedades infecciosas, para garantizar una respuesta rápida y efectiva en caso de emergencia.

Control de acceso y visitas: Los sistemas de control de acceso y visitas deben ser rigurosos para prevenir la introducción de enfermedades infecciosas y drogas en las instalaciones.

Monitoreo y seguimiento: Es importante que se realice un monitoreo y seguimiento continuo de las medidas implementadas dentro del SVE para riesgo biológico, con el fin de evaluar su eficacia y realizar ajustes según sea necesario.

Conclusiones

Es fundamental que se implementen medidas

preventivas para minimizar el riesgo biológico en el sector penitenciario y carcelario, esto incluye la capacitación de los trabajadores en medidas de protección personal y de higiene, la implementación de programas de control de infecciones, el suministro de equipos de protección personal adecuado y la promoción de prácticas de higiene y saneamiento adecuadas en las instalaciones penitenciarias y carcelarias. Además, es importante fomentar la conciencia sobre los riesgos biológicos y la importancia de la prevención de enfermedades infecciosas entre los trabajadores del sector.

El impacto del riesgo biológico en las cárceles de Colombia es un tema de gran preocupación y presenta desafíos significativos. Situaciones como el hacinamiento crea condiciones propicias para la propagación de enfermedades infecciosas. La falta de espacio adecuado, ventilación deficiente y dificultades en la implementación de medidas de higiene y distanciamiento social aumentan el riesgo de brotes de enfermedades dentro de las prisiones.

Las enfermedades infecciosas, como la tuberculosis, son especialmente preocupantes en el contexto carcelario. La alta concentración de personas y las condiciones poco saludables pueden facilitar la transmisión de enfermedades entre los reclusos. Además, algunos reclusos pueden ingresar a las cárceles con enfermedades preexistentes, lo que agrava aún más la situación.

En muchos espacios penitenciarios del país, el acceso a atención médica de calidad es limitado. La falta de personal médico, medicamentos y equipos adecuados puede dificultar la detección temprana y el

tratamiento adecuado de enfermedades infecciosas. Esto pone en riesgo la salud y el bienestar de los reclusos, así como del personal penitenciario.

Implementar medidas preventivas efectivas dentro de las cárceles puede ser un desafío. La falta de recursos, la resistencia a cambios en las prácticas y la alta movilidad de los reclusos dificultan la aplicación de medidas como la higiene adecuada, el distanciamiento social y la realización de pruebas periódicas.

El impacto del riesgo biológico en las cárceles también afecta el proceso de reinserción de los reclusos a la sociedad. Las condiciones poco saludables y el riesgo de enfermedades pueden generar un deterioro en la salud física y mental de los reclusos, lo que puede dificultar su reintegración exitosa una vez que sean liberados.

Por lo tanto, es fundamental abordar estos desafíos y garantizar condiciones adecuadas de salud y bienestar dentro de las cárceles colombianas. Esto implica mejorar la infraestructura, el acceso a atención médica de calidad, implementar medidas preventivas efectivas y promover la reinserción exitosa de los reclusos en la sociedad.

Es importante que las autoridades y empleadores implementen medidas de prevención y protección en el sector penitenciario y carcelario para garantizar la seguridad y bienestar de los trabajadores y reducir los riesgos laborales asociados a esta labor.

Estas medidas de intervención son esenciales para minimizar el riesgo de exposición y contagio de enfermedades infecciosas en el sector penitenciario y carcelario en Colombia.

Es importante que los empleadores y autoridades tomen en cuenta estas medidas para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y los reclusos, dado que la presencia de virus, bacterias, enfermedades infectocontagiosas, entre otros, son el caldo de cultivo perfecto en este entorno laboral.

Recomendaciones

Las acciones para controlar el riesgo biológico en las cárceles colombianas deben tener en cuenta el entorno nacional, el entorno propio de las cárceles en el país y la presencia de migrantes, por lo cual se recomendaría implementar acciones conjuntas en los siguientes aspectos:

Vigilancia epidemiológica

Establecer un sistema de vigilancia epidemiológica sólido dentro de las cárceles, que permita monitorear y detectar de manera temprana cualquier brote o enfermedad infecciosa.

Medidas preventivas básicas

Promover y asegurar la implementación de medidas básicas de prevención, como el lavado de manos regular, el uso de mascarillas en áreas comunes y la disponibilidad de desinfectantes para manos.

Mejoras a la infraestructura y condiciones de vida

Garantizar condiciones adecuadas de higiene, ventilación y saneamiento en las instalaciones carcelarias. Esto incluye mantener los espacios limpios, proporcionar acceso a agua potable y garantizar una ventilación adecuada.

Acceso a atención médica

Asegurar un acceso oportuno y equitativo a servicios de atención médica para todos los reclusos, incluyendo la población migrante. Esto implica contar con personal médico capacitado, medicamentos adecuados y equipos médicos necesarios.

Programas de vacunación

Implementar programas de vacunación sistemáticos y completos para prevenir enfermedades infecciosas entre los reclusos y el personal penitenciario, incluyendo a la población migrante. Garantizar un acceso equitativo a las vacunas y promover la conciencia sobre su importancia.

Sensibilización y educación

Realizar campañas educativas sobre riesgos biológicos, enfermedades infecciosas y medidas preventivas dirigidas tanto a los reclusos como al personal penitenciario. Estas campañas deben tener en cuenta las barreras lingüísticas y culturales para llegar efectivamente a la población migrante.

Coordinación interinstitucional

Promover la coordinación y colaboración entre diferentes entidades y organizaciones, como el INPEC, la USPEC, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Justicia y del Derecho, y organizaciones no gubernamentales, para abordar de manera integral el riesgo biológico en las cárceles y la atención de la población migrante, se requerirá una colaboración continua entre las instituciones pertinentes y un enfoque integral en la gestión de la salud en el entorno carcelario.

Reinserción social

Proporcionar programas de rehabilitación y apoyo para facilitar la reinserción exitosa de los reclusos en la sociedad, incluyendo a la población migrante. Esto incluye servicios de salud mental, educación y capacitación laboral.

Mantener información documentada y confiable

Documentar de manera constante el comportamiento de las condiciones de salud, infraestructura, población, entre otros, de acuerdo con los lineamientos de algunas instituciones tanto de orden nacional como internacional.

Apoyo de la Asociación de Trabajadores Penitenciarios

Como ejemplo la Asociación Nacional de Trabajadores Penitenciarios de Colombia (ANTP), pueden ser una fuente valiosa de información sobre los riesgos laborales en el sector y las medidas de protección y prevención adoptadas por los empleadores y las autoridades.

Estudios y publicaciones académicas

Realizados por investigadores y expertos en el campo de la seguridad laboral, pueden proporcionar información detallada sobre los riesgos laborales en el sector penitenciario y carcelario en Colombia y en otros países. Se pueden encontrar en bases de datos especializadas como Scopus, Web of Science o Dialnet.

Referencias

- Alarcón, J. A. O., López, J. R. R., & Palma, H. G. H. (2017). Importancia de la seguridad de los trabajadores en el cumplimiento de procesos, procedimientos y funciones. *Academia & Derecho*, (14), 155-175.
- Bayona Sánchez, M. A. Apoyo en el área de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la universidad santo tomas sede Bucaramanga.
- Burgos Chaves, J. A. (2021). Propuesta para el Diseño de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para el Fondo de Empleados Gorette Ltda. "FEG" de la Ciudad de Pasto (Nariño) Basado en la Legislación Colombiana Vigente.
- Calderón-Castiblanco, G. A. (2019). Análisis de los riesgos administrativos, técnicos y financieros en proyectos de construcción de Parques biosaludables. Estudio de caso: Proyecto de construcción, Parque biosaludables en el Municipio Espinal-Tolima.
- Corporación de la salud Ocupacional y Ambiental [CSOA]. (2022). Glosario Seguridad y Salud en el Trabajo, SST. <https://corporacionsoa.co/glosario-sst/>
- Colombia, R. (2019). Ministerio del Trabajo. Consultado en: <http://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2018/octubre/procurar-laseguridad-y-salud-en-el-trabajo-es-una-prioridad-y-obligacion-del-gobiernonacional-ministra-alicia-arango>.
- Durán Rincón, H. E. (2023). Fortalecimiento del departamento administrativo mediante un apoyo integral en los procesos y actividades comerciales.
- Espinosa, A. D. R. I. A. N., & De Icontec, A. D. C. (2016). Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Fuquene Robayo, D. C. (2019). Diseño de una propuesta del anexo técnico para "el Proyecto resolución de equipos y elementos de protección personal" de la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo de Colombia, que contribuya a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales en las empresas públicas y privadas (Doctoral dissertation, Corporación Universitaria Minuto de Dios).
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Recuperado de <http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/Estadisticas/Estadisticas/Presentaciones>, 20.
- Laborales, R. (2019). Riesgos Laborales: Definición, Tipos y Conceptos Básicos.
- Ministerio del Trabajo. (13 de Febrero de 2019). ARL sura. Obtenido de <https://www.arlsura.com>
- Ministerio de Trabajo. (2013). Fondo de Riesgos laborales de la Republica de Colombia. <https://www.fondoriesgoslaborales.gov.co/glosario/emergencia/>
- Moreno Jiménez, Bernardo. (2011). Factores y riesgos laborales psicosociales: conceptualización, historia y cambios actuales. *Medicina y Seguridad del Trabajo*, 57(Supl. 1), 4-19. <https://dx.doi.org/10.4321/S0465-546X2011000500002>

Organización Mundial de la Salud. (Octubre de 2006). Constitución de la Organización Mundial de la Salud 45. Ginebra.http://www.who.int/governance/eb/who_constitution_sp.pdf.

Presidencia de la República de Colombia. Decreto 1530 (26 Agosto 1996). Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994. www.arlsura.com

Quelal Enríquez, C. A., Sánchez González, D. M., Sánchez Zapata, E. A., & Bastidas Robayo, Á. P. (2017). Identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y establecimiento de controles para la organización Tecnoadictos de la ciudad de Pereira.

Rodríguez Lamprea, L. A., & Rodríguez Gómez, N. Y. Diseño de una metodología para la identificación de peligros y valoración de riesgos e implementación de controles para la modalidad del teletrabajo.

Roncancio, G. (2018). Glosario de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Recuperado de: <https://gestion.pensemos.com/glosario-de-la-gestionde-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>.

Roncancio, G. (2018). Glosario de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Recuperado de: <https://gestion.pensemos.com/glosario-de-la-gestionde-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>.

Universidad Industrial de Santander. [UIS]. (2008). Procedimiento Para La Identificación De Peligros, Evaluación Y Valoración De Riesgos Y Establecimiento De Controles. <https://www.uis.edu.co/intranet/calidad/documentos/talento%20humano/SALUD%20OCUPACIONAL/PROCEDIMIENTOS/PTH.21.pdf>

DISEÑO METODOLÓGICO MULTIMODAL DEL PROGRAMA DE MINDFULNESS Y PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA COMO INTERVENCIÓN PARA DISMINUIR LA DEPRESIÓN Y ANSIEDAD DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES

Autora: Andrea Suarez Sandoval⁵⁰

Resumen

Este artículo es el resultado de un diseño experimental de un Programa de Practica Mindfulness y de Actividad Física aplicado en la población privada de la libertad, en adelante (PPL), a partir de la práctica de la atención plena con enfoque en el aquí y ahora, que tiene como finalidad la reducción de la ansiedad y la depresión que produce el estado de privación de la libertad. Se plantea el diseño metodológico cuasiexperimental, con fase inicial piloto (antes) y fase final (ejecución experimental).

Los participantes fueron 103 Personas Privadas de la Libertad del centro de Reclusión de Mujeres de Manizales, quienes de manera voluntaria participaron en el taller piloto del programa. El diseño de la metodología fue adaptado a la intervención basada en el programa Mindfulness, en adelante (MF), basado en la Reducción de Estrés (MBSR) o la Técnica de Reducción del Estrés Basada en la Atención Plena (REBAP) de Jon Kabat-Zinn desarrollado en 1990, edición revisada y publicada en el año 2013.

A partir de este antecedente, se diseñó el plan de entrenamiento físico del programa de

actividad física, en adelante (AF), para intervenir la población experimental, de manera continua. Como parte de la fase inicial, se ejecutó taller piloto para evaluar la adhesión del PPL al programa de intervención. Se presentan, en este artículo, resultados preliminares del diseño metodológico como fase inicial, aplicando un taller piloto de adhesión a los programas de MF y AF por cada patio de la reclusión en estudio, obteniendo que el patio 1, 3, 4 muestra un porcentaje de adhesión al programa de MF de 93.16% y al programa de AF de 92.95%; de la misma manera, el patio 2 muestra un porcentaje de adhesión al programa de MF de 95.24% y al programa de AF de 93.25%.

Así las cosas, se espera obtener resultados al final de la fase experimental que demuestren la reducción de la sintomatología derivada de trastornos de ansiedad y depresión en la PPL contribuyendo significativamente a la literatura científica en este ámbito específico.

Palabras Clave: Mindfulness, MSBR, actividad física, PPL, estrés, depresión, conciencia plena.

50 Miembro del Cuerpo de Custodia y Vigilancia. Reclusión de Mujeres Manizales

Introducción

Este artículo metodológico, se centra en el diseño de un programa para reducir la depresión y la ansiedad en mujeres privadas de la libertad, a través del MF basado en una práctica de intervención enfocada en el entrenamiento de la atención plena desde la meditación, acompañado simultáneamente de la práctica moderada de AF, como una estrategia a través de la cual, las mujeres pueden desarrollar multitud de actitudes, valores, hábitos y conductas positivas para mejorar el estilo de vida al interior del establecimiento.

Teniendo en cuenta, las necesidades de llevar a cabo el mandato rehabilitador en los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional (ERON), y la imperativa disminución de la Reincidencia, el Instituto Nacional Penitenciario (INPEC) trabaja en la disminución de este flagelo, ofreciendo unas condiciones mínimas; dentro de estas, la implementación de programas estructurados mediante la adopción de mecanismos eficaces y eficientes de reinserción social, como el trabajo, el estudio y la enseñanza, siendo la resignificación/rehabilitación el fin fundamental en este escenario.

En América Latina, han sido pocos los estudios que se han desarrollado acerca de los beneficios que tienen los programas de prácticas de MF y de AF, en relación con la mejora de diagnósticos de depresión y ansiedad, experimentados por las mujeres privadas de la libertad, a partir de su ingreso al establecimiento de reclusión. El presente proyecto, se desarrolla inicialmente a través de una revisión de literatura, acerca de las intervenciones que utilizan el MF como estrategia principal y la práctica de AF,

aplicadas al contexto carcelario y penitenciario, con énfasis en mejoras a nivel psicológico demostrados al aplicar estas técnicas prácticas.

Se generó, una búsqueda bibliográfica de publicaciones científicas, que no superaran los veinte años de divulgación, tomando como referencia datos especializados de bases de datos tales como: Scopus, Springer Link, Science Direct, Taylor, Redalyc Literatura Gris y Sage Journals. Es así que, se constató que existen muy pocas referencias bibliográficas a nivel nacional sobre la aplicación de MF y AF en PPL.

Sin embargo, en algunos países como Chile, Costa Rica, Argentina, México, España, y EEUU reportan investigaciones acerca de la influencia positiva de la actividad física en la disminución de la ansiedad de hombres privados de la libertad principalmente. A partir de la investigación realizada por Hernandez et al., (2020, p. 2) se verificó que la implementación de los tratamientos en PPL han sido llevados a cabo en contextos asiáticos y anglosajones, siendo casi inexistentes los estudios en América Latina.

Los resultados de esta revisión mostraron que las intervenciones en Mindfulness pueden ser aplicadas a cualquier tipo de personas o grupo etario, como consecuencia de sus múltiples beneficios psicológicos obtenidos tras la práctica de esta técnica revelados por diferentes estudios científicos, entre los más relevantes se tienen, un incremento en el control de impulsos, la reducción del estrés (Anand y Sharma, 2014; Kuyken et al., 2013; Metz et al., 2013), de la ansiedad (Napoli et al., 2005; Potek, 2012; So y Orme-Johnson,

2001), del trastorno depresivo (Britton et al., 2014; Praca, 2018, Schonert-Reichl et al., 2015).

En Colombia, a pesar del interés investigativo, hay poca información científica sobre la situación de salud mental de las personas privadas de la libertad, teniendo en cuenta que aproximadamente 8.400 PPL padecen de un diagnóstico de salud mental. Según Lopera y Pacheco (2020), la información existente es resultado de fuentes periodísticas y oficiales, enfocadas más en las condiciones de infraestructura y sanitaria, sobre enfermedades infecciosas y tan solo algunos datos del estado mental, sin la existencia de programas o intervenciones que impacten la mejora en estas patologías.

En la Reclusión de Mujeres de Manizales, se ha evidenciado en los últimos cuatro años, un aumento sustancial de mujeres privadas de la libertad con trastornos mentales asociados al aumento de ansiedad y depresión, que son tratados mediante el programa de Psiquiatría y Psicología, donde el 35% de la PPL aproximadamente, es tratada con medicamentos antidepresivos y ansiolíticos.

La condición de estar privado de la libertad, es en sí mismo un cambio drástico en la vida para el individuo, en cuanto a su cotidianidad, interacción familiar, social, intimidad, salubridad entre otros asociados, que pueden desencadenar dificultades internas, y sobre todo en mujeres privadas de la libertad, bien sea, manifestaciones físicas, conductuales, emocionales o cognitivas, afectando directamente su adaptabilidad, y relación consigo misma, trayendo como consecuencia la somatización de patologías que deterioran la salud mental y física (Panameño et al., 2021 p. 2).

El INPEC, hasta el 31 de enero de 2024, contaba con un porcentaje de hacinamiento del 25,3 % en su población intramuros, según estadístico emitido por la oficina asesora de comunicaciones; de la cual el 50,4 % se encuentra redimiendo pena con actividades de trabajo, el 47,6 % con actividades de estudio, y tan solo el 2,0 % con actividades de enseñanza (Oficina asesora de Planeación y Grupo de estadística INPEC, 2024).

Este panorama, nos indica una fuerte acogida de diferentes programas por parte de la PPL intramuros, donde se podría implementar este tipo de prácticas Mindfulness y actividad física, desde el ámbito educativo y de formación. En este entorno de aprendizaje, en el que la persona debe adentrarse e intentar adaptarse, es donde se puede tener un afrontamiento del estrés y depresión, que desencadena esfuerzos tanto cognitivos, como conductuales para así aprender a sobrellevar las situaciones y estímulos que detonan estos trastornos y emociones que causan desmotivación.

La enseñanza de prácticas Mindfulness y de actividad física continua, permitan al personal privado de la libertad desarrollar estrategias de terapia alternativa, para mejorar su calidad de vida y su bienestar emocional, mental y físico; que puedan a su vez aprender a replicar como herramientas en la reducción de ansiedad y depresión de la demás personas privadas de la libertad.

Mindfulness y actividad física, herramientas alternativas para crear cárceles saludables

El termino Mindfulness puede definirse como la atención plena y se refiere a la conciencia que nace de prestar atención de forma consciente a lo que está sucediendo en nosotros, a la experiencia en el ahora, en el

estado presente, sin juzgar ni evaluar, sino vivir el instante, sin estar divagando (Kabat-Zinn, 1990). Es una forma de entrenar la mente para liberarla del estrés que ocasiona el desviarse constantemente del momento presente (Kabat-Zinn, 2003).

Por otro lado, el ejercicio físico ha demostrado durante la última década la capacidad de promover y estimular la neurogénesis a nivel cerebral, aumentando el volumen del hipocampo (Erickson et al., 2009). Esto significa, que el ejercicio físico produce un aumento en el número de nuevas neuronas de la capa del hipocampo además del aumento de factores tróficos como el BDNF que promueve la diferenciación y supervivencia, este desencadenamiento mejora la transmisión sináptica, y producción de otras moléculas que permiten alterar los mecanismos de neuroplasticidad (Cotman y Berchtold, 2002).

Estas mejoras a nivel cerebral, derivadas del ejercicio físico moderado pueden potencializarse con intervenciones multimodales, como la que se plantea en el presente artículo, combinando Mindfulness con actividad física. Estudios de Thurin et al., (2022) demostraron que la práctica intencional de atención plena y movimiento físico mejora las puntuaciones de depresión y la calidad del sueño.

Siguiendo esta línea, la investigación científica ha puesto en manifiesto que la práctica de Mindfulness puede constituir una herramienta para reducir la sintomatología neuropsiquiátrica ansioso-depresivo (Esteller Zaldumbide, 2023). Los programas de Mindfulness pertenecen a las Terapias de Tercera Generación nombradas por primera vez por Hayes, (2004), el surgimiento de esta nueva generación se debe al desarrollo del

Mindfulness Basado En La Reducción Del Estrés (MBSR)

Esta técnica fue desarrollada por Jon Kabat-zinn investigador Biólogo, Biomédico, profesor de medicina y biólogo Molecular, sus estudios sobre Mindfulness han demostrado que pueden ayudar a personas con diversas afecciones, como dolor, estrés, ansiedad, depresión, adicción, trastornos alimentarios, y enfermedades cardiovasculares. Su programa ofrece recursos para promover la atención plena, como un enfoque de la atención sanitaria que combina la medicina convencional con terapias complementarias y alternativas (Wilson, 2014).

El MBSR se compone de tres técnicas: la respiración sentada, el body – scan y el yoga (Kabat-zin, 2016; Valenzuela-Morillas, 2016.). Este programa tiene la duración de 8 semanas, pero cuando se ha aplicado en cárceles se han modificado el número de sesiones que pasa de 8 semanas a 6 semanas (Samuelson et al., 2007).

La implementación de este tipo de programas en sistemas penitenciarios ya cuenta con el respaldo de diferentes estudios descritos, en los que se demuestra su eficacia y los numerosos beneficios que aportaría esta práctica en la rehabilitación y reducción enfermedades mentales. Así lo confirman numerosas investigaciones que avalan que la meditación tiene efectos positivos en las funciones psicológicas, psicosociales y cognitivas que además influye en la disminución de sustancias psicoactivas y la reincidencia (Ceballos, 2020; Chandiramani y cols., 1995; Garcia y Ortega, 2021; Korecki et al., 2020; Rainforth y cols., 2003; Samuelson et al., 2007; Vargas, 2023; Valenzuela, 2016).

Educación, innovación e investigación en Establecimientos de Reclusión de Colombia

Ahora bien, este proyecto se trata de una propuesta novedosa, poco implementada en el sistema penitenciario de América Latina, que puede ser complementaria a los programas ya existentes en el INPEC, que permita desarrollar una investigación como antecedente científico, en la mejora de la salud mental y física de personas privadas de la libertad cuando aprenden y practican programas de intervención de Mindfulness y Actividad Física. A pesar, de todos los estudios descritos, la aplicación de programas de meditación y actividad física multimodal, en prisiones es un campo poco explorado, en especial basados en MBSR, de esta forma se podría avanzar en este campo y facilitar la implementación en otros sistemas penitenciarios, como intervenciones de medicina alternativa en la atención sanitaria primaria, comprobando la efectividad de estos programas.

Objetivos del programa de intervención

Objetivo General: Diseñar una metodología multimodales para el programa de práctica de Mindfulness y de Actividad Física como intervención para disminuir la depresión y ansiedad de la Población Privada de la Libertad de la Reclusión de Mujeres de Manizales.

Objetivos Específicos

- Diseñar y adaptar la metodología para la práctica de MF, de acuerdo con la técnica de Reducción del Estrés Basada en la Atención Plena (REBAP o MBSR) de Jon Kabat-Zinn para intervenir la población experimental.

- Diseñar el plan de AF del programa, para intervenir la población, desde una perspectiva experimental.
- Ejecutar un taller piloto de la metodología desarrollada y adaptada de (REBAP o MBSR) para analizar la adhesión de la PPL al Programa de intervención diseñado.

Acciones de la fase experimental

- Experimentar la atención plena con el fin de aumentar la capacidad para enfocarse en el aquí y ahora.
- Atender a los síntomas de la ansiedad y la depresión que produce el estado de privación de la libertad con el fin de reducirlos, a partir de las técnicas y prácticas en cuestión.
- Fomentar la aceptación de la realidad.
- Promover predisposición positiva ante la integración de los participantes.

Metodología e instrumentos de medición

Participantes

Mujeres Privadas de la Libertad de la Reclusión de Manizales, entre los 25 y 60 años, que han sido condenadas por primera vez y quienes son reincidentes, en fase de alta mediana y mínima seguridad.

Estas características hacen de este tipo de población penitenciaria sea una muestra significativa de un nivel de adaptación bajo y/o medio, al tipo de ambiente penitenciario, lo que puede provocar niveles de ansiedad y depresión elevados, de acuerdo con su tiempo de ingreso, avance y proximidad al cumplimiento de la pena.

Se solicitaron los permisos necesarios para la implementación del programa. Estos fueron.

- Cumplir con los principios bioéticos.
- Permiso ante la dirección y comando de vigilancia del establecimiento.
- Consentimiento informado de las mujeres privadas de la libertad.
- Tener el concepto del médico de la penitenciaria como participar en el programa de actividad física.
- Permanencia de un tiempo mayor a 4 meses en prisión para garantizar la participación en toda la investigación.

Criterios de exclusión

- Presentar alguna enfermedad o impedimento de acuerdo con el concepto del médico del establecimiento que le impida participar en el programa de AF.
- Estar próximo a cumplir la condena y salir en libertad.

Diseño investigación

Fase Inicial

La investigación tiene un diseño cuasiexperimental, con pre-test, post-test y grupo control. Para comprobar la incidencia del programa de MF y AF (Variables Independientes) sobre los niveles de ansiedad y depresión de las privadas de la libertad (Variables Independientes). Se aplicará el diseño cuasiexperimental de tipo cuantitativo de comparación de grupos.

Este diseño incorpora la administración de pre-test a los grupos que componen el experimento, se lleva a cabo en este grupo el Programa de intervención Mindfulness Basado en la Atención Plena (REBAP o MBSR) de Jon Kabat-Zinn y el Programa de Actividad Física diseñado, los cuales serán renombrados como MF y AF respectivamente.

Los sujetos son asignados al azar a los grupos, después a estos se les administra simultáneamente el pre-test, un grupo recibe el tratamiento experimental y otro no (es el grupo de control); finalmente se les administra, también simultáneamente un post-test. (Hernández et al., 2014).

Enfoque investigativo

La investigación tiene un enfoque cuantitativo, usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento y probar teorías. El presente estudio, con base en los objetivos planteados requiere un abordaje experimental con enfoque cuantitativo, para demostrar la eficiencia de la técnica MF y AF.

Variables e instrumentos de medidas

Variables Dependientes

Se recogieron los datos sociodemográficos de la ficha de ingreso de la PPL, datos de salud mental y salud en general por el área de sanidad, con autorización de la dirección del ERON, además de una entrevista personal para conocer la motivación personal de participar.

Variable independiente: (Intervención)

Mediante el programa de MF y práctica de AF como intervención para disminuir la depresión y ansiedad de la población privada de la libertad de la reclusión de mujeres.

Análisis previo a la aplicación del programa de mindfulness (MF) y actividad física (AF)

a) Entrevistas: Se realiza una entrevista inicial de forma individual dirigida a que cada PPL exponga por qué cree que necesita participar en el programa de Mindfulness y Actividad física.

b) Se inicia con un taller piloto como parte de la metodología de investigación que servirá para crear aproximaciones reales sobre la adhesión basada en el porcentaje de asistencia por parte del PPL al programa y sus diferentes actividades. Este análisis preliminar, permite identificar cualquier problema o cuestión potencial antes de realizar el estudio principal.

Test y escalas de aplicación para evaluar el programa de intervención diseñado

Fase Experimental

A continuación, se describen las pruebas que se aplicaran para evaluar a los participantes antes del programa (Pre-test) y después (Pos-test) para comparar y evidenciar si se cumplen los objetivos planteados:

1. Escala de apreciación del estrés (EAE) de Fernández Seara y Mielgo Robles (1996).

2. Validación española de la escala abreviada Five Facet Mindfulness Questionnaire (FFMQ) de Coo Calcagni y Salanova (2016).

3. Escala de ansiedad estado/rasgo (State-Trait Anxiety Inventory, STAI) De Tea Ediciones (1994).

4. Escala de Ansiedad y Depresión (EADG) Goldberg y Hillier, 1979. Traducida al español por Duch, Ruiz de Porra y cols (1999).

5. Escala de Satisfacción con la Vida de

Diener, Emmons, Larsen y Griffin, 1985 Traducida al español por Atienza, Pons, Balaguer y García-Merita; 2000.

Sesiones de intervención basadas en el programa mindfulness - atención plena (REBAP O MBSR) de Jon Kabat-Zinn (1990)

Guías e instrumentos para el diseño del programa mindfulness

- Guías del libro “Con Rumbo Propio” de Martin Asuero.
- CDs que se utilizan como guía para practicar la atención plena fuera de las sesiones del programa.
- Se solicitará la vinculación de un funcionario con profesión de psicólogo (a), para realizar el acompañamiento de cada una de las etapas y actividades de esta metodología.
- BREATHE and GEM: Get Experience in Mindfulness
- Mindfulness and Mindful Parenting for Parent Educators. (Washington State University Fact Sheet).
- Mindful Lifestyles (Colorado State).
- Georgia 4-H Introduces Students to Yoga this Summer (University of Georgia).
- Mindfulness-Based Adventure Camp for Military Youth (University of Hawaii at Manoa).

Descripción de la intervención

Se aplicarán 8 sesiones y un día de práctica intensiva. Todas las sesiones se realizarán durante 9 semanas estableciendo los horarios durante el día. El programa de Kabat-Zinn (1990) inicia con una sesión de orientación, en la que se explican los fundamentos del programa, así como los métodos que se van a utilizar (Miró, 2008).

TABLA 1
Sesión 1 Introducción ¿qué es el Mindfulness?

SESIÓN 1: INTRODUCCIÓN ¿QUÉ ES EL MINDFULNESS?		
FECHA:	HORA:	LUGAR:
OBJETIVOS DE LA SESIÓN		1. Conocer a los participantes del programa
		2. Explicar de que se trata la conciencia plena
		3. Conocer las actitudes necesarias para prácticas de Mindfulness.
		4. Definir la meta que se quiere conseguir con este programa.
		5. Tomar contacto inicial con conciencia plena.
		6. Obtener datos iniciales sobre los constructos (un objeto de la mente o del pensamiento, etiqueta para un conjunto de comportamientos) que se quieren analizar.
ACTIVIDADES (Actividades Conectadas con los objetivos numerados).		Inicialmente el instructor (1) (Dragoneante Andrea Paola Suárez Sandoval) se presenta a todos los participantes del programa y expone los objetivos del mismo.
		Dinámica de grupo para conocer (1): los participantes se sienten por parejas, uno en frente del otro y se presentan por parejas.
		Se realiza exposición sobre los conceptos que definen el Mindfulness (3,4).
		Visualizar la meta (5): Se les pide a los participantes que cierren y concienen de porque están ahí y de los beneficios que quieren conseguir con la asistencia a este programa.
		Respiración con conciencia plena (3,6): esta actividad consiste en intentar potenciar la conciencia plena de la respiración.
		Ejercicio de la pasa (3,6): consiste en comer una pasa con conciencia plena, prestando atención a todos sus sentidos en la actividad de comer, siendo plenamente conscientes de las sensaciones experimentadas.
		Pre-Test (7): para finalizar la sesión 1, se aplicarán las pruebas y test para obtener los datos.
RECURSOS		Materiales: Tablero, pasas, folios, bolígrafos, sillas Humanos: Instructor, Psicólogo
ACTIVIDADES 1 (fuera de sesiones)		Prestar total atención plena a la actividad de su vida cotidiana (desayunar, lavarse los dientes, tender la cama, escuchar a otra persona, sentir los latidos de u corazón, respirar de manera consciente). Respiraciones Consiente durante 15 minutos al día.

Fuente: Valenzuela, J C. (2016, p 23-24).

TABLA 2
Sesión 2: La percepción

SESIÓN 2: LA PERCEPCIÓN		
FECHA:	HORA:	LUGAR:
OBJETIVOS DE LA SESIÓN		<ol style="list-style-type: none"> 1. Concienciarse en la actitud de no juzgar. 2. Practicar la conciencia plena 3. Comprender que la percepción está condicionada por las vivencias personales. 4. Iniciarse en el conocimiento del propio cuerpo y sus funciones. 5. Prestar atención a las sensaciones y emociones positivas.
ACTIVIDADES (Actividades Conectadas con los objetivos numerados).		<p>Revisar las actividades de tarea, y exponer las experiencias. ACTIVIDADES 1 (fuera de sesiones)</p> <p>NO JUZGUES (1). Se solicitan a los participantes que piensen las veces que han juzgado algo en las horas anteriores al asistir a la sesión 2.</p> <p>¿NÚMERO O LETRA? (3) Se deja un papel en medio de dos bloques de participantes, los de un bloque podrá observar un 3 y los del otro observaran una M. Ninguno de ellos está equivocado solo varía el punto de vista.</p> <p>¿VIEJA O JOVEN? (3): Así mismo, como la actividad anterior, el énfasis de este ejercicio es ver una ilusión óptica, cada participante debe exponer lo que observa y reflexionar sobre la percepción y lo que condiciona nuestros juicios.</p> <p>EL EXTRATERRESTRE (3): Dibujar un extraterrestre y percibir como nuestras creencias y juicios hacen que atribuyamos unas características fenotípicas de un ser inventado, por nuestro condicionamiento.</p> <p>ATENCIÓN A LA RESPIRACIÓN (2,4,5): En este ejercicio vamos a tener un momento meditativo que nos sintoniza con el presente y nos concientiza sobre nuestro cuerpo y lo que estamos sintiendo, y las sensaciones que acompañan nuestra respiración (Kabat-Zin,2004).</p> <p>BODY SCAN (2,4,5): En este ejercicio vamos a observar de forma detallada el cuerpo para desarrollar la concentración, la flexibilidad de la atención y mejorar la familiaridad y confianza sobre nuestro cuerpo.</p>
RECURSOS		<p>Materiales:</p> <p>Folios, bolígrafos, rotuladores, manta, cojín</p> <p>Humanos:</p> <p>Instructor</p>
ACTIVIDADES 2 (fuera de sesiones)		<p>Exploración del cuerpo (CD GUÍA REDUCCIÓN DE ESTRÉS BASADO EN CONCIENCIA PLENA)</p> <p>Practica informar: prestar atención a una actividad rutinaria.</p>

Fuente: Valenzuela, J C. (2016, p 25-26).

TABLA 3
Sesión 3 las emociones

SESIÓN 3: LAS EMOCIONES		
FECHA:	HORA:	LUGAR:
OBJETIVOS DE LA SESIÓN		1. Desarrollar la inteligencia emocional a través del análisis de diferentes emociones básicas.
		2. Practicar la conciencia plena.
		3. Conocer mejor algunas emociones básicas
		4. Mejorar la regulación emocional
		a. Comenzar a practicar otra técnica que pueda ayudar a la conciencia plena, el yoga.
		b. Mejorar la fortaleza, flexibilidad muscular y esquelética.
		c. Prestar atención a todas las emociones y sensaciones desagradables.
ACTIVIDADES (Actividades Conectadas con los objetivos numerados).		Revisar las actividades de tarea, y exponer las experiencias. ACTIVIDADES 2 (fuera de sesiones) y exponer las experiencias.
		PRACTICA DE RESPIRACIÓN CON CONCIENCIA PLENA (2).
		ANALIZANDO LAS EMOCIONES (1,3,4): esta actividad consiste en separar a los participantes en 4 equipos de 4 personas c/u. a cada equipo se le asigna una emoción: alegría, miedo, ira y tristeza. A cada equipo se le suministra una tabla, donde deben completar la oración describiendo la emoción que tienen asignada.
		MEDITACIÓN SENTADA (2): Se basa en ubicarse en posición sentada de forma cómoda y digna para comenzar a sentir el presente con calma, aceptación y tranquilidad, observando con la mente lo que ocurre alrededor en el cuerpo, en los pensamientos sin juzgar, ni evaluar. (Kabat-Zinn, 2016).
RECURSOS		Materiales: Folios, bolígrafos, sillas, manta, esterilla, cojín
		Humanos: Instructor
ACTIVIDADES (fuera de sesiones)		Practica formal (2,5,6): (CD GUIA REDUCCION DE ESTRÉS BASADO EN CONCIENCIA PLENA y CD2 YOGA EN EL SUELO).
		Practica informal: prestar atención a las sensaciones y las emociones desagradables. Al igual que la semana pasada anterior con las sensaciones agradables. "Libro con rumbo propio" leer capítulo 5 y apéndice 4.

Fuente: Valenzuela, J.C. (2016, p 26-27).

TABLA 4
Sesión 4: el estrés

SESIÓN 4: EL ESTRÉS		
FECHA:	HORA:	LUGAR:
OBJETIVOS DE LA SESIÓN		1. Conocer que es el estrés y lo que produce en el cuerpo cuando somatizamos, y como controlarlo.
		2. Practicar la conciencia plena.
		3. Delimitar cuales son nuestros estresores del día a día para aprender a controlarlos.
		4. sentir los efectos del estrés.
		5. Ser mas conscientes de como el estrés limita el vivir el presente plenamente.
		6. Mejorar la fortaleza, flexibilidad muscular y esquelética.
ACTIVIDADES (Actividades Conectadas con los objetivos numerados).		¿QUÉ ES EL ESTRÉS? (1).
		MIS ESTRESORES (3,5) en una hoja cada participante debe escribir un estresor de su día a día. Los papeles se colocan en una cesta. El instructor sacara uno a uno los papeles y entre todos debaten sobre los diferentes estresores que limitan el vivir con conciencia plena.
		EL ANTILOPE ACORRALADO (4) en este ejercicio se visualiza un video en el que los participantes ven una gacela acorralada por un león y como esta intenta escapar. Posteriormente los participantes simulan ser gacelas atrapadas e intentando huir para así sentir lo que produce el estrés en el organismo.
		PREHISTORIA Y ACTUALIDAD (3,5) se muestra un paralelo símil entre los estresores de un cavernícola y los estresores de una persona de hoy en día.
		¿QUÉ LE PASA A MI CUERPO? (4) Exposición de los diferentes efectos que provoca el estrés en el organismo a través
RECURSOS		Materiales: Folios, bolígrafos, sillas, manta, esterilla , cojín Humanos: Instructor
ACTIVIDADES 4 (fuera de sesiones)		Practica formal (2,5,6): (CD GUIA REDUCCION DE ESTRÉS BASADO EN CONCIENCIA PLENA y CD2 YOGA EN EL SUELO). Practica informal: prestar atención a las sensaciones y las emociones desagradables. Al igual que la semana pasada anterior con las sensaciones agradables. “Libro con rumbo propio” leer capítulo 5 y apéndice 4.

Fuente: Valenzuela, J C. (2016, p 28-29).

TABLA 5
Sesión 5: Plántale cara de estrés

SESIÓN 5: PLANTÉALE LA CARA AL ESTRÉS		
FECHA:	HORA:	LUGAR:
OBJETIVOS DE LA SESIÓN		1.Delimitar las emociones que los estresores producen.
		2.Practicar la conciencia plena.
		3.Diferenciar que eventos estresantes son controlables y cuáles no.
		4.Conocer las estrategias de afrontamiento ante el estrés.
		5.Añadir conciencia a la vida diaria practicando meditación mientras se camina.
		6. Mejorar la fortaleza, flexibilidad muscular y esquelética.
ACTIVIDADES (Actividades Conectadas con los objetivos numerados).		Revisar las actividades mandadas (actividades 4).
		MIS ESTRESORES (1,3) cada participante debe escribir en el tablero 3 estresores, que ha experimentado a lo largo de la semana.
		MEDITACIÓN SENTADA (2) en este ejercicio
		CAMINAR CONSCIENTE (2,5). Meditar caminando en ser conscientes de las sensaciones que surgen en el momento de este ejercicio.
RECURSOS		Materiales: Folios, bolígrafos, manta
		Humanos: Instructor
ACTIVIDADES 5 (fuera de sesiones)		Practica Informal (2): Prestar atención a las comunicaciones difíciles.
		Practica formal: Alternar CD2 YOGA EN EL SUELO O DE PIE Y EL CD 3 MEDITACIÓN GUIADA (2). “Libro con rumbo propio” leer capítulo 6 y 7 y apéndice 5.

Fuente: Valenzuela, J C. (2016, p 29-30).

TABLA 6
Sesión: Comunicación consciente

SESIÓN 6: COMUNICACIÓN CONSCIENTE		
FECHA:	HORA:	LUGAR:
OBJETIVOS DE LA SESIÓN		1. Entrenar a los participantes en la escucha activa.
		2. Practicar la conciencia plena
		3. Escuchar a la otra persona, sin divagar.
		4. Aprender a ser asertivos.
		5. utilizar el aquí, el ahora para escuchar.
		6. Mejorar la Fortaleza, flexibilidad muscular y esquelética.
ACTIVIDADES (Actividades Conectadas con los objetivos numerados).		Revisar las actividades mandadas (actividades 5).
		CONTENIDOS SOBRE FOMENTAR LA COMUNICACIÓN (1,2,4,5,7): estilos de comunicación consciente y positiva , escucha activa, técnicas de asertividad, comunicación no violenta, y técnicas para evitar comunicación difícil.
		ESCUCHAME, TE ESCUCHO (1,2,3,5): Exponer situación difícil sobre comunicación con otra persona entre dos participantes. El instructor interviene para saber si cada participante se ha sentido escuchado.
		LAS 4 PREGUNTAS (6,7): Se brindan 4 preguntas que hacerse para enfrentarse a situaciones de comunicación difícil. 1) ¿qué está pasando ahora? 2) ¿Qué quiero ahora, y qué quiero conseguir? 3) ¿merece la pena seguir con esto? 4) ¿Qué estoy haciendo que no me deja alcanzar mi fin? 5) cambia de rumbo.
		ERRORES (6, 7): Criticar, desprecio, contraataque y retirada agresiva. Hablar sobre lo perjudiciales y dañinas que son estas actitudes.
		COMUNICACIÓN NO VIOLENTA (1, 5): Cada participante debe fomentar una comunicación sana y positiva.
		ME MOLESTO PERO... (2,4): Consiste en explicar una técnica para mejorar la asertividad y así manifestar las discrepancias de forma clara pero asertiva y no violenta.
		MEDITACIÓN SENTADA (2).
		CAMINAR CONSCIENTE (2).
RECURSOS		Materiales: Folios, bolígrafos, tablero, manta Humanos: Instructor
ACTIVIDADES 6 (fuera de sesiones)		Practica Formal (2): Escuchar CD 3 Meditación guiada. Practica informal (1, 2, 3, 5): Comunicación con conciencia plena. “Libro con rumbo propio” leer capítulo 8.

Fuente: Valenzuela, J C. (2016, p 30-31).

TABLA 7
Práctica día de retiro

DÍA DE RETIRO		
FECHA:	HORA:	LUGAR:
OBJETIVOS DE LA SESIÓN	1. Prácticas la consciencia plena.	
	2. Afianzar y mejorar las técnicas aprendidas en el programa.	
	3. Practicar las principales actividades del MSBR.	
	4. Afianzar el compromiso con la práctica Mindfulness.	
ACTIVIDADES (Actividades Conectadas con los objetivos Numerados).	RESPIRACIÓN CONSCIENTE (1,2,3).	
	MEDITACIÓN SENTADA (1,2,3)	
	BODY SCAN (1,2,3).	
	MEDITACIÓN SENTADO (1,2,3).	
	CAMINAR CONSCIENTE (1,2,3).	
	YOGA DE PIE Y SENTADO (1,2,3).	
	ALIMENTACIÓN CONSCIENTE (1,2,3).	
	MEDITACIÓN SENTADA (2).	
RECURSOS	Materiales: Manta, cojín, comida, ropa cómoda	
	Humanos: Instructor	
ACTIVIDADES 6 (fuera de sesiones)	Práctica Formal (2): Escuchar CD 3 Meditación guiada. Práctica informal (1, 2, 3, 5): Comunicación con consciencia plena. “Libro con rumbo propio” leer capítulo 8.	

Fuente: Valenzuela, J C. (2016, p 32).

TABLA 8
Sesión 7: Gestión del tiempo y cambio.

SESIÓN 7: GESTIÓN DEL TIEMPO Y CAMBIO		
FECHA:	HORA:	LUGAR:
OBJETIVOS DE LA SESIÓN		1. Identificar los ladrones del tiempo.
		2. practicar la conciencia plena.
		3. prestar atención a cuales son los ladrones del tiempo, para gestionarlos.
		4. realizar un proyecto a futuro.
		5. distinguir entre lo urgente y lo importante.
		6. reflexionar sobre lo aprendido en el programa.
		7. expresar gratitud.
ACTIVIDADES (Actividades Conectadas con los objetivos Numerados).		REVISAR LAS ACTIVIDADES 6 (1,2,3).
		LLUVIA DE IDEAS (1).
		MIS LADRONES (1, 3).
		MIS PREFERENCIAS (5).
		MEDITACIÓN SENTADO (1,2,3).
		¿IMPORTANTE O URGENTE? (5).
		MEDITACIÓN SENTADA (2).
RECURSOS		Materiales: Folios, comida, manta , cojín
		Humanos: Instructor
ACTIVIDADES 7 (fuera de sesiones)		Práctica Formal (2): Escuchar CD 3 Meditación guiada. Práctica informal (1, 2, 3): Prestar atención a los ladrones del tiempo durante la semana. Mi yo futuro (6): Escribir una carta con una visión de futuro, que nos gustaría vivir cuando se salga de prisión. Escribir en presente y en positivo todo lo que has logrado, como han cambiado los hábitos, y la forma de ver la vida después de estar trabajando con este programa.
		Te agradezco con...(7): Traer un poema, una canción, dibujo, que resuma lo que ha sido para ti este programa y compartirlo con los demás participantes.
		Leer: "Libro Con rumbo propio", capítulo 9.

Fuente: Valenzuela, J C. (2016, p 32-33).

TABLA 9
Sesión 8 día a día con Minfulness.

SESIÓN 8: DÍA A DÍA CON MINDFULNESS		
FECHA:	HORA:	LUGAR:
OBJETIVOS DE LA SESIÓN	1. Realizar balance del programa.	
	2. practicar la conciencia plena.	
	3. Obtener datos finales sobre los distintos constructos que se quieren analizar (pos-test).	
	4. Comprometerse en la práctica continua de Mindfulness y lo aprendido en el programa.	
	5. Agradece lo vivido.	
	6. Reflexionar sobre lo aprendido en el programa.	
	7. Fomentar la creatividad.	
ACTIVIDADES (Actividades Conectadas con los objetivos Numerados).	REVISAR LAS ACTIVIDADES 7.	
	MEDITACIÓN SENTADA (2).	
	BODY SCAN (2).	
	MI CARTA (1,6).	
	OCHO CONSEJOS (4,5).	
	CREATIVIDAD (6,7).	
	REALIZAR POS TEST (3).	
RECURSOS	DESPEDIDA.	
	Materiales:	
	Manta	
	Cojín	
	Bolígrafo	
	Diplomas	
	Humanos:	
Instructor		

Fuente: Valenzuela, J C. (2016, p 33-34).

Diseño del plan de entrenamiento del programa de actividad física funcional

Teniendo en cuenta que la muestra experimental en este caso las PPL deben ser seleccionadas por cada pabellón sin mezclarse entre sí, para no vulnerar la seguridad al interior del establecimiento se diseñó el plan de entrenamiento, dividiéndose tan solo los pabellones 1 y 2. En el grupo del pabellón 1, se incluirán las PPL del patio 3 y 4.

Se plantea que según las actividades que tengan las PPL en el transcurso de la semana

y la autorización de dicha propuesta, se iniciaría de la siguiente manera:

Grupo 1

Lunes y viernes: 8:00 H a 9: 00 H - patio 1, 3, 4.

Grupo 2

Lunes y viernes: 9: 00 H a 10:00 H - patio 2.

Recursos Materiales.

Todo el material e instalaciones estuvieron disponibles en el ERON para poder desarrollar todos los contenidos establecidos.

TABLA 10
Cronograma semanal de las sesiones de MF y AF.

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
8:00 - 9:00	grupo 1: patio 1,3,4	MF	Descanso	MF	grupo 1: patio 1,3,4		
9:00 - 10: 00	grupo 2: patio 2	MF	Descanso	MF	grupo 2: patio 2		
ALMUERZO							
14:00 - 15: 00		MF		MF		Deporte de competición/ Formación y motivación deportiva.	
14:00 - 17:00		MF		MF			

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 11

Programación de los subprogramas que se vinculan con el plan de entrenamiento.

	SUBPROGRAMAS	TIPO DE ACTIVIDAD
Fines de semana disponibilidad de la funcionaria responsable (después de la visita tarde). Sábados o Domingos (patio 1, 2, 3 ,4) Duración: 3 horas por cada sesión.	Deporte recreativo	Baile-ejercicio cardiovascular.
	Deporte de competición	-Circuitos de baja, media y alta intensidad. (1 al mes) -Deportes como Fútbol Sala (2 eventos al mes) -Juegos Cooperativos. (1 al mes) -Sesiones de dinámica de grupo donde se reflexione sobre los aspectos trabajados, donde se aprecie la aplicación de lo aprendido a situaciones personales reales. (1 al mes)
	Formación y motivación deportiva.	-Fomentar hábitos de vida saludables favoreciendo y motivando hacia la práctica deportiva. -Valorar la actividad física y el deporte como medio de relación con los demás y utilizarla como recurso para organizar el tiempo libre, dotando a las internas de autonomía en su realización. Recursos Material: Equipo de música, colchonetas.

Fuente: Elaboración propia.

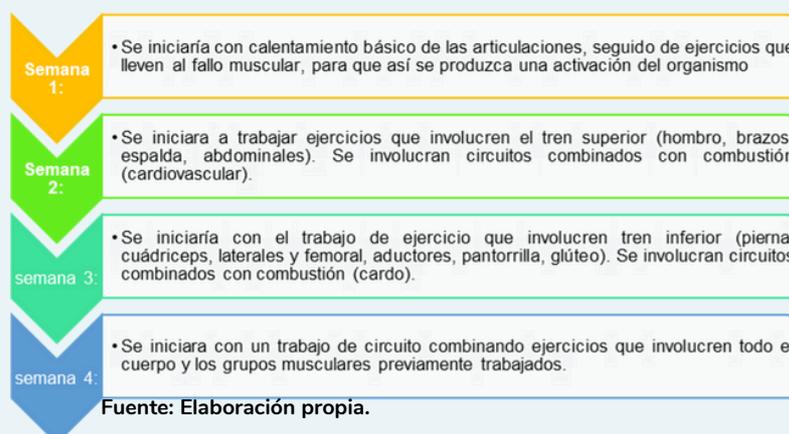
Ejecución del plan de entrenamiento físico del programa de actividad física

El plan de entrenamiento será ejecutado progresivamente, aumentando los niveles de acondicionamiento físico. Se plantea, entonces realizar un trabajo de entrenamiento

muscular y cardiovascular con ejercicios funcionales y localizados, de los cuales se realizaran 2 sesiones por cada semana, y 1 sesión semanal de deporte recreativo, de competición, formación y motivación deportiva.

FIGURA1

Descripción del plan de trabajo semanal del programa de entrenamiento de actividad física.



Herramientas pedagógicas para desarrollar la actividad física

Iniciativa

La funcionaria, autora de este estudio, propone este programa orientado a las señoras PPL, pero ellas son las verdaderas protagonistas de su aprendizaje físico-deportivo-social (Interiorización de valores positivos).

Búsqueda de la autonomía y del aumento de la autoestima

A las señoras PPL se les asignan responsabilidades (colocación y recogida del material, colaborar en el control de asistencia, entre otros) para que su implicación sea mayor y mejor y se sientan personas con valía. Integración.

Se busca promover, a partir del programa, las relaciones de igualdad entre la identidad de género, las relaciones de conocimiento, el respeto entre sujetos de diferentes culturas y nacionalidades, y el contacto directo con colectivos del exterior en un contexto deportivo saludable.

Motivación

Las actividades tendrán un carácter lúdico y recreativo para que el aprendizaje sea mucho más significativo y grato.

Resultados

El plan piloto del programa de MF y AF, fue implementado en el año 2022 por un periodo de tiempo comprendido entre los meses de abril y mayo. Se desarrollaron 07 sesiones simultáneas de Mindfulness y Actividad

Física. Se obtuvo una vinculación de 102 PPL de un parte de 164 PPL para la fecha de entonces, es decir el 62% de la población.

Restricciones que se filtraron para el taller piloto

1. Estar dispuesto a comprometerse a participar en por lo menos 3 de las primeras sesiones aplicadas, con el atenuante de NO poder faltar a ninguna de las primeras tres.
2. Estar dispuesto a comprometerse con el tiempo que debían dedicar semanal a realizar los ejercicios y tareas en el pabellón de manera organizada y disciplinada.

Es de aclarar, que no se aplicó ninguno de los test e instrumentos al inicio ni al final del taller piloto. Todos los asistentes dieron su consentimiento en la entrevista previa al taller piloto. Las PPL que se vincularon, accedieron a compartir la información que sería incluida en la presente sistematización de la experiencia en la fase inicial y final.

Entre los participantes 34 PPL estaban siendo tratados por trastornos de salud mental.

Del total de 103 participantes, 45 PPL declaró inscribirse por razones distintas a la reducción de estrés, buscando motivación, aprender a meditar, bajar de peso o mejorar su calidad de vida, entre otros

A continuación, se presenta la tabulación estadística de los porcentajes de asistencia al taller piloto, de los patios 1, 3, 4 y patio 2 de la Reclusión de Mujeres Manizales, a cada una de las sesiones de MF y AF.

TABLA 12

Porcentaje de asistencia de los patios a las sesiones de MF y AF

DESCRIPCION MUESTRA			% ASISTENCIA SESIONES MINDFULLNES Y ACTIVIDAD FÍSICA						
			AF	AF	MF	AF	MF	AF	MF
N° PPL	% TOTAL		17/04/2022	23/04/2022	27/04/2022	2/05/2022	9/05/2022	20/05/2022	23/05/2022
PATIO 1,3,4	39	93,04	100,00	100,00	100,00	84,62	94,87	87,18	84,62
PATIO 2	63	94,10	100,00	100,00	100,00	84,13	93,65	88,89	92,06

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 13

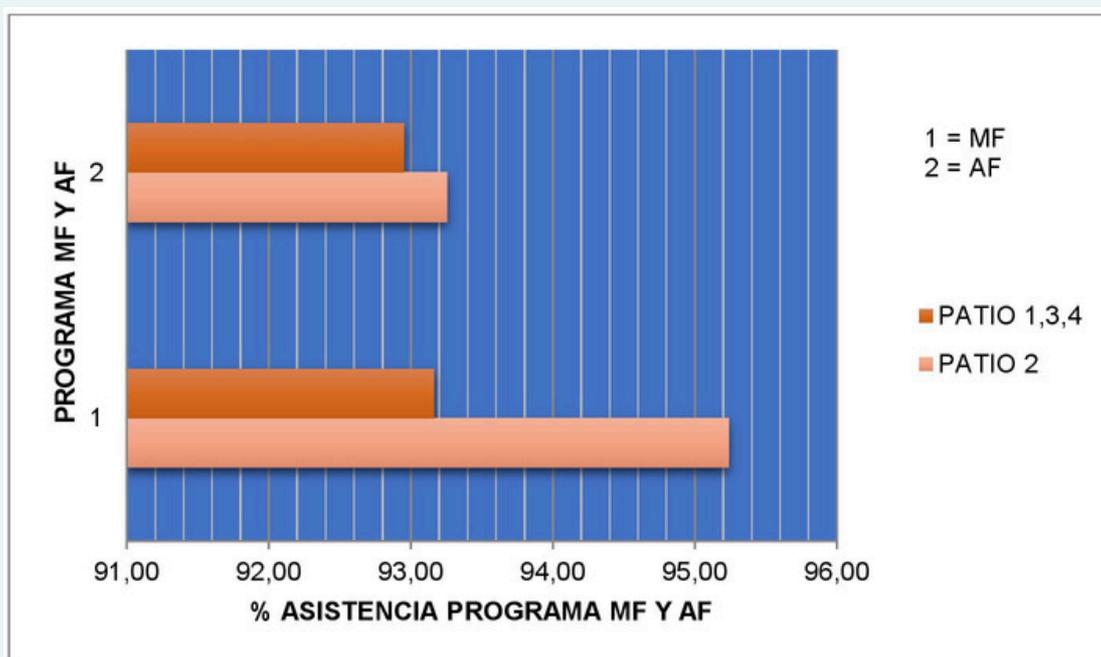
Porcentaje de asistencia de los patios a cada programa de MF y AF.

DESCRIPCIÓN MUESTRA		% ASISTENCIA SESIONES MINDFULLNES Y ACTIVIDAD FISICA	
N° PPL		% MF	% AF
PATIO 1,3,4	39	93,16	92,95
PATIO 2	63	95,24	93,25

Fuente: Elaboración propia.

FIGURA 2

Diferencias porcentuales en la adhesión a los programas de MF y AF en cada patio.



Fuente: Elaboración propia.

Discusión

El objetivo principal de la presente investigación fue diseñar una metodología experimental multimodales para el programa de práctica de Mindfulness y de Actividad Física, como intervención para disminuir la depresión y ansiedad de la Población Privada de la Libertad de la Reclusión de Mujeres, es así que, en el diseño experimental la variable independiente (intervención) fue planteada con tres niveles o condiciones, dos activas (práctica de Mindfulness MF y práctica de Actividad Física AF) y una inactiva (control sin programa). No obstante, a pesar de los numerosos estudios que han proporcionado conocimiento sobre como la práctica de Mindfulness-based stress reduction (en adelante MBSR) la cual parece tener un efecto paliativo sobre la depresión, la ansiedad, y la adicción a sustancias psicoactivas (Back, 2014; Chiesa y Serretti, 2011; Hofmann et al., 2010), además de la mejora del sueño (Howell et al., 2008), el bienestar emocional (Weinstein et al., 2009) entre otros beneficios en la salud mental; se hace necesario articular el concepto multimodal a la intervención, para combinar tratamientos psicológicos que se han demostrado en investigaciones por ejemplo, que cuando se incluye actividad física moderada con la práctica intencional de atención plena, exponen mejoras en las puntuaciones de depresión y calidad del sueño, en comparación con sesiones de ejercicio físico aislado (Tonga et al., 2020; Thurin et al., 2022).

Siguiendo esta línea, la metodología diseñada contempló la aplicación de dos alternativas terapéuticas, que en algunas ocasiones se aplican de manera aislada obteniendo resultados significativos para el tratamiento

de la sintomatología neuropsiquiátrica (ansioso-depresiva), sugiriendo que combinadas pueden mitigar la sintomatología ansioso-depresiva en la PPL.

Tomando en cuenta, el número de mujeres privadas de la libertad, y la inclusividad en cuanto a los criterios de ingreso de los participantes al programa, se decidió aplicar un taller que consistió en una serie de sesiones piloto, llevado a cabo utilizando algunas herramientas propias de la investigación, con la intención de ofrecer una exploración inicial sobre la adhesión por parte del PPL al programa.

En este sentido, este plan piloto, pretendía más bien, en despertar preguntas sobre la aplicación de esta innovadora metodología de intervención para disminuir la sintomatología derivada de trastornos de ansiedad y depresión en contextos penitenciarios. Los resultados preliminares, relacionados con el taller piloto aplicado en 07 sesiones, de las cuales 04 fueron de AF y 03 de MF, son una aproximación de carácter cuantitativo en el análisis planteado de adhesión por el PPL a la intervención de la metodología diseñada.

Para el programa de MF y AF, la variable de medición fue el porcentaje de asistencia a cada sesión realizada, obteniendo 93.04% por el patio 1, 3, 4 y 94.10% por el patio 2, como se puede observar en la tabla 12. Los resultados presentados en la tabla 13, sobre la adhesión específica a cada practica de MF y AF, tanto de los patios 1, 3, 4 y patio 2, muestran valores de asistencia al programa de MF del 93.16% y 95.24% respectivamente.

Estos valores porcentuales de asistencia son más elevados en comparación con el porcentaje de asistencia al programa de AF, donde se obtuvieron valores del 92.95% y 93.25% para los patios 1, 3, 4 y patio 2 respectivamente. En la figura 1, se puede observar que existen diferencias significativas en ambos patios, en relación con la adherencia de las prácticas de MF y AF, en ambos grupos de comparación, sugiriendo que el patio 2 presentó un mayor porcentaje de asistencia a las dos prácticas, mostrando una adherencia positiva a esta intervención multimodal.

Dentro de este contexto, se han producido datos acerca de los factores asociados a la adhesión o ausencia. La comprensión de los factores motivantes asociados a la decisión voluntaria de practicar ejercicio físico como hábito conductual permite poner en marcha estrategias para lograr que aquellas personas que se les dificulte puedan adherirse experimentando los grandes beneficios que trae consigo la práctica continua de esta actividad física (Chamarro et al., 1998).

Entre las principales limitaciones cuando se aplican las intervenciones basadas en MF y AF se encuentra el abandono del programa, (Marciniack et al., 2020; Wells et al., 2013; Wong et al., 2017), es por esto, que se ejecutó un taller piloto, para identificar factores que afectaran la adhesión por parte del PPL al programa. Cabe destacar, que para asegurar la adherencia a la práctica de MF y AF sería recomendable que este tipo de estudio promoviera la aplicación del programa a largo plazo, o en su caso el seguimiento post-intervención (Marciniak et al. 2020).

En lo que se refiere a los efectos a largo plazo, derivados de la práctica de MF y AF, se

ha podido observar en diferentes estudios como estas intervenciones multimodales mejoraban significativamente el estrés y la salud mental en general, considerándose como estrategias de recuperación en diversos entornos temporales y situacionales (Silveira et al., 2023; Silveira et al., 2020; Van der Zwan et al., 2015; Veldhoven y Sluiter, 2010).

Este tipo de datos, sugieren que la aplicación de estas terapias convencionales de tercera generación, como técnicas de entrenamiento multimodal podría ser una alternativa en el tratamiento y prevención de trastornos ansioso-depresivos, reemplazando o complementando el tratamiento farmacológico implementado actualmente en contextos de vulneración como el penitenciario.

Según informe mundial, emitido en el año 2022 señala que, aproximadamente una de cada ocho personas en el mundo sufre algún trastorno mental, teniendo un gran impacto económico, funcional y social (OMS, 2022). Existe una necesidad crítica, en términos de salud mental en las mujeres privadas de la libertad, si observamos el fenómeno de impacto en la privación de la libertad desde la equidad de género y con una perspectiva penitenciaria, las mujeres tienen numerosas desventajas en una atmósfera de encierro, además de los factores de riesgo asociados frecuentemente al suicidio como los trastornos depresivos, de ansiedad, dependencia a sustancias psicoactivas y alcohol (Mojica et al., 2009).

Según la ley 599 de 2000 en su artículo 4 **“la pena cumplirá las funciones de prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y**

protección al condenado". Así mismo, la Resolución 001753 del 28 de febrero de 2024, agregando nuevas pautas para la prestación de servicios de atención social a la PPL en general (sindicados/as o imputados/as y condenados/as) y el tratamiento penitenciario a los condenados/as, vislumbrando que la finalidad del tratamiento penitenciario es alcanzar la resocialización del infractor(a) de la ley penal a través de "la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación" (ley 65 de 1993, artículo 10), así como la aplicación de programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario (Resolución 001753 del 28 de febrero de 2024, artículo 3).

Este conjunto de normas demuestra la expansión del campo de atención y responsabilidad por parte del INPEC y señala un objetivo fundamental de su proceder, este es el de conseguir la resocialización de las personas privadas de la libertad, a partir del tratamiento penitenciario/resignificación.

En este sentido el sistema penitenciario actual, demuestra un espectro amplio de programas asistenciales, indicando que la administración penitenciaria se encamina hacia la intervención y tratamiento hacia la promoción y crecimiento, el fomento de capacidades y habilidades sociales, laborales y de inserción a la sociedad.

En segundo lugar, dentro de la atención social se despliegan todas aquellas acciones destinadas atender sus necesidades básicas y protectoras entre estas, la salud y todas aquellas que ayuden a prevenir o minimizar, hasta donde sea posible los efectos de la prisionalización. Con base en lo anterior, es oportuno que el proyecto del cual es objeto la

presente investigación, pretenda mediante la intervención de dos diseños metodológicos multimodales, crear una propuesta innovadora para desarrollar programas que experimentalmente ayuden a reducir la ansiedad y depresión, intromisiones que suponen el aumento desencadenado de sintomatologías ansioso-depresivas, entre otros trastornos de patología mental que están afectando la vida de las PPL.

La ansiedad y la depresión, son problemas de salud pública, altamente prevalente entre la PPL, ya que los niveles elevados de la sintomatología derivada, se asocia a mayor riesgo de conductas agresivas, autolesiones, abuso de sustancias y trastornos psiquiátricos, siendo uno de los grandes fenómenos que está siendo abarcado por el INPEC, para encontrar políticas internas y externas que puedan brindar una atención más especializada a esta población, a causa de la tercerización del sistema de salud que atiende el sector penitenciario, factor influyente en la finalidad de reconocer a atención de servicios en salud mental como un proceso fundamental para el tratamiento penitenciario.

Para el contexto penitenciario la investigación sobre Mindfulness realizada por Simpson, et al., (2019), implementó un programa basado en MSBR con jóvenes entre 18-21 años, los resultados principales demostraron mejoras significativas en varios aspectos, incluyendo la calidad del sueño, relaciones personales más saludables, capacidad para mejorar la ira y el estrés, reducción en la impulsividad, mejora en el bienestar mental, mayor resiliencia interior y aumento en la atención plena.

Así también, en el suroeste de Estados Unidos, por Morley y Fulton, (2020)

abordaron la problemática de salud mental en la PPL y cómo la influencia de la prisión generó ansiedad, depresión, estrés e impulsividad. Este estudio reveló que la aplicación de prácticas de MF en el contexto penitenciario pueden tener un impacto positivo, particularmente en la autocompasión y la autoestima, siendo más beneficios en aquellos que practicaron más las técnicas de MF.

Por otro lado, en un centro de corrección juvenil de Irán, se investigó la eficacia de la terapia basada en atención plena (Mindfulness) en la reducción de agresión en adolescentes, los autores usaron un grupo experimental y un grupo control, los resultados mostraron una disminución en los niveles de agresión del grupo experimental Milani et al., (2013). Otro estudio interesante, fue llevado a cabo en Massachusetts por Samuelson et al., (2007) en seis prisiones tanto masculinas como femeninas, los resultados mostraron uno de los efectos fue la reducción de hostilidad, pesimismo y estrés más drásticos.

Estos resultados sugirieron que los programas basados en MSBR tienen la posibilidad de mejorar los estados de ánimo y el funcionamiento psicológico, contribuyendo así a mejorar el ambiente para fomentar una rehabilitación verdadera Samuelson et al., (2007). Aunque las investigaciones en su mayoría no describen las limitaciones específicas, es importante reconocer que existen limitaciones inherentes a la metodología aplicada y al entorno carcelario, lo que sugiere análisis más profundos en investigaciones futuras (Vargas. A, 2023).

Por su parte, los beneficios del ejercicio físico han sido verificados desde los años ochenta

cuando se inicia el estudio de la relaciones entre la práctica de ejercicio físico y la salud física, y psicológica de las personas, entonces el realizar alguna actividad de este tipo, podría ser una manera de prevenir el desencadenamiento de patologías tanto a nivel físico como psicológico (Guimet, 2011); Marquez, 1995; Oblotas, 2004).

A pesar de la fuerte conexión entre el bienestar físico y salud mental existe una falta de comprensión por los profesionales de la salud, del valor de la actividad física en el abordaje y tratamiento coadyuvante de los trastornos mentales, especialmente en los trastornos de ansiedad.

El actividad física estimula el incremento de endorfinas, cambios en la temperatura corporal y el flujo sanguíneo cerebral, y un impacto positivo en el eje del hipotálamo-hipofiso-adrenal y en la fisiología de la respuesta al estrés (Guszkowska, 2004). En pacientes con diagnóstico de depresión, el ejercicio físico aumenta el volumen cerebral de hipocampo, en el cual está involucrado la memoria y el aprendizaje (Kaur y Vashisht, 2010; Ravindran et al., 2016).

Estos hallazgos expuestos anteriormente, destacan la relevancia del desarrollo de la metodología basada en MSBR y combinadas con AF, su duración y gestión adecuada de las prácticas de MF, en el contexto carcelario, revelando herramientas neurobiológicas a partir de investigaciones científicas sobre la mejora de la salud mental y el comportamiento de los reclusos.

Con los datos descritos se ha podido constatar una vez más la gran problemática que se vive en el país, principalmente en el sistema de salud pública y salud mental

sobre todo en el contexto penitenciario, careciendo de programas de intervención en trastornos de salud mental.

Para finalizar, se destaca la cita latina “mens sana in corpore sano” su significado adquiere especial relevancia, puesto que reconoce como el ser humano es dualidad de cuerpo mente y que las interacciones subyacentes mutuas tienen una repercusión en la salud física y mental de todas las personas.

Conclusiones

El avance obtenido en las sesiones del taller piloto del programa de intervención Mindfulness y de Actividad Física, indican un porcentaje elevado de adhesión en el tiempo, por parte de la población privada de la libertad indicando una futura estabilidad en las sesiones planteadas de la fase experimental.

Dentro de las dificultades evidenciadas por parte de las PPL para adherirse al programa podemos destacar que la actividad física representa un reto para la futura fase experimental, se deben fomentar hábitos de ejercicio físico diario, para desarrollar cierto grado de acondicionamiento físico.

La rehabilitación basada en la intervención de programas de Mindfulness y Actividad Física multimodales podría prevenir y reducir la sintomatología derivada de trastornos de ansiedad y depresión en la PPL de la RM Manizales, contribuyendo significativamente a la literatura científica en este ámbito específico.

Sin duda, la concreción de este tipo de investigaciones depende de la implementación de metodologías adecuadas,

para aplicar correctamente la intervención multimodal, además del personal idóneo capacitado en este tipo de prácticas para movilizar a más funcionarios, psicólogos, psiquiatras, instructores, y asistentes sociales vinculados al sistema penitenciario.

Se espera obtener resultados al final de la fase experimental que puedan ser sostenidos en el tiempo por parte de la PPL, mediante el seguimiento continuo para confirmar las posibles mejoras.

Así mismo, se pretende contribuir a la comunidad científica de la Escuela Penitenciaria Nacional en este tipo de investigaciones relacionadas con prácticas de Mindfulness y de Actividad Física como terapia alternativa en la disminución de síntomas ansioso-depresivos de la PPL, además de una posible articulación con el p^éns^um académico de los programas académicos dirigidos a los funcionarios del INPEC.

Referencias

Anand, U. y Sharma, MP (2014). Efectividad de un programa de reducción del estrés basado en mindfulness sobre el estrés y el bienestar de adolescentes en un entorno escolar, *Revista India de Psicología Positiva*, 5 (1), 17.

Black, D. S. (2014). Mindfulness-based interventions: An antidote to suffering in the context of substance use, misuse, and addiction. *Substance use & misuse*, 49(5), 487-491.

Brewer, J. A., Worhunsky, P. D., Gray, J. R., Tang, Y. Y., Weber, J., & Kober, H. (2011). Meditation experience is associated with.

- differences in default mode network activity and connectivity. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 108(50), 20254-20259
- Britton, W. B., Lepp, N. E., Niles, H. F., Rocha, T., Fisher, N. E. y Gold, J. S. A. (2014). Randomized controlled pilot trial of classroom based mindfulness meditation compared to an active control condition in sixth-grade children. *Journal of School Psychology*, 52(3), 263-278.
<https://doi.org/10.1016/j.jsp.2014.03.002>
- Chamarro Lusa, A., Blasco, T., & Palenzuela, D. L. (1998). La práctica de ejercicio en las prisiones: factores asociados a la iniciación y el mantenimiento. *Revista de psicología del deporte*, 7(2), 0069-93.
- Chandiramani, K., Dhar, P. L., & Verma, S. K. (1998). Psychological effects of Vipassana on Tihar jail inmates.
- Chiesa, A., & Serretti, A. (2014). Are mindfulness-based interventions effective for substance use disorders? A systematic review of the evidence. *Substance use & misuse*, 49(5), 492-512.
- Coo Calcagni, C., & Salanova, M. (2016). Validación española de la escala abreviada Five Facet Mindfulness Questionnaire (FFMQ): Un estudio piloto.
- Cotman, C. W., y Berchtold, N. C. (2002). Exercise: a behavioral intervention to enhance brain health and plasticity. *Trends in neurosciences*, 25(6), 295-301.
- De la Nación, C. F. G., y COSSIO, F. V. (1998). Proyecto de ley por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.
- De La Rosa Ramos, F. V. (2019). Identificación de la impulsividad como factor de riesgo del consumo de sustancias sujetas a fiscalización, en personas privadas de libertad del Centro de Rehabilitación Social Sierra-Centro (Latacunga) mediante la escala Barratt en el año 2019 (Bachelor's thesis).
- de Tea Ediciones, S. D. E. (1994). Cuestionario de Ansiedad Estado-Rasgo. Madrid: Tea Ediciones
- Díaz-Silveira, C., Alcover, C. M., Burgos, F., Marcos, A., & Santed, M. A. (2020). Mindfulness versus physical exercise: Effects of two recovery strategies on mental health, stress and immunoglobulin A during lunch breaks. A randomized controlled trial. *International journal of environmental research and public health*, 17(8), 2839.
- Díaz-Silveira, C., Santed-Germán, M. Á., Burgos-Julián, F. A., Ruiz-Íñiguez, R., & Alcover, C. M. (2023). Differential efficacy of physical exercise and mindfulness during lunch breaks as internal work recovery strategies: a daily study. *European Journal of Work and Organizational Psychology*, 32(4), 549-561.
- Diener, E. D., Emmons, R. A., Larsen, R. J., & Griffin, S. (1985). The satisfaction with life scale. *Journal of personality assessment*, 49(1), 71-75.
- Díez, G. G., & Castellanos, N. (2022). Investigación de mindfulness en neurociencia cognitiva. *Rev. Neurol*, 74, 163-169.
- Esteller Zaldumbide, M. (2023). Propuesta de intervención basada en el Mindfulness para reducir la sintomatología neuropsiquiátrica (ansiedad y depresión) en adultos mayores con Deterioro Cognitivo Leve (DCL).

- Erickson, K.I., Prakash, R.S., Voss M.W., Chaddock, L., Hu, L., Morris, K. S., et al. (2009). Aerobic fitness is associated with hippocampal volume in elderly humans. *Hippocampus*, 19(10), 1030-9.
- Fernández Seara, J. L., & Mielgo Robles, M. (1996). Escala de apreciación del estrés en ancianos (EAE-A). Manual 2da Edición. Madrid: TEA ediciones SA.
- García Calderón, K. M., y Ortega Serrano, A. (2021). Afrontamiento en Mujeres y Hombres Privados de la Libertad en Países Latinoamericanos: Una Revisión Sistemática (Doctoral dissertation, Universidad del Sinú, seccional Cartagena).
- Guimet Castro, M. V. (2011). Bienestar psicológico en un grupo de mujeres privadas de su libertad que realizan ejercicio físico.
- Goldberg, D. P., & Hillier, V. F. (1979). A scaled version of the General Health Questionnaire. *Psychological medicine*, 9(1), 139-145.
- Guszkowska, M. (2004). Effects of exercise on anxiety, depression and mood. *Psychiatria polska*, 38(4), 611-620.
- Hayes, S. C., Strosahl, K. D., y Wilson, K. G. (2014). *Terapia de Aceptación y Compromiso: Proceso y Práctica del Cambio Consciente (Mindfulness)* Desclee de Brouwer. Bilbao, Spain.
- Hernández, C. S., Quintana, M. C y Ramírez, J. S. Beneficios psicológicos del uso de Mindfulness en la población carcelaria: una revisión documental.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación (Vol. 6, pp. 102-256). México: McGraw-Hill.
- Hofmann, S. G., Sawyer, A. T., Witt, A. A., & Oh, D. (2010). The effect of mindfulness-based therapy on anxiety and depression: A meta-analytic review. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 78(2), 169–183. <https://doi.org/10.1037/a0018555>
- Howell, R. T., Chenot, D., Hill, G., & Howell, C. J. (2011). Momentary happiness: The role of psychological need satisfaction. *Journal of Happiness Studies*, 12, 1–15. <https://doi.org/10.1007/s10902-009-9166-1>
- NPEC., Oficina asesora de Planeación y Grupo de estadística. (2024 Marzo). Sistema Penitenciario y Carcelario: Infografía estadística mes de febrero.
- INPEC. Resolución 001753. (2024, Febrero, 28). Por medio de la cual se expiden pautas para el tratamiento penitenciario y se revocan las Resoluciones 7302 de 2005 y 1076 de 2015.
- Kabat-Zinn, J. (1990). *Vivir en plena catástrofe: usar la sabiduría de tu cuerpo y mente para enfrentar el estrés, el dolor y la enfermedad*. New York, New York. Delacorte. Delta Books.
- Kabat-Zinn, J. (2003). Mindfulness-based interventions in context: Past, present, and future. *Clinical Psychology. Science and Practice*, 10(2), 144–156. <https://doi.org/10.1093/clipsy.bpg016>

- Kabat-Zinn, J. (2013). *Vivir en catástrofe completa, edición revisada: cómo afrontar el estrés, el dolor y la enfermedad mediante la meditación de atención plena*. Hachette Reino Unido.
- Kabat-Zinn, J. (2016). *Vivir con plenitud las crisis: cómo utilizar la sabiduría del cuerpo y de la mente para enfrentarnos al estrés, el dolor y la enfermedad*. Editorial Kairós.
- Korecki, J. R., Schwebel, F. J., Votaw, V. R., & Witkiewitz, K. (2020). Mindfulness-based programs for substance use disorders: A systematic review of manualized treatments. *Substance Abuse Treatment, Prevention, and Policy*, 15, 1-37.
- Kuyken, W., Weare, K., Ukoumunne, C., Vicary, R., Motton, N., Burnett, R., Cullen, C., Hennelly, S. y Huppert, F. (2013). Effectiveness of the mindfulness in schools programme: nonrandomised controlled feasibility study. *The British Journal of Psychiatry*, 203(2), 126-131. <https://doi.org/10.1192/bjp.bp.113.1266>.
- Lazar, S. W., Kerr, C. E., Wasserman, R. H., Gray, J. R., Greve, D. N., Treadway, M. T., ... & Fischl, B. (2005). Meditation experience is associated with increased cortical thickness. *Neuroreport*, 16(17), 1893-1897.
- LEY 65 DE 1993. (Agosto 18) por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.
- Lopera, M. M y Pacheco H. J. (2020). Situación de salud de la población privada de la libertad en Colombia. Una revisión sistemática de la literatura revista *Gerencia y Políticas de Salud*, 19 (143), 268-280.
- Marciniak, R., Šumec, R., Vyhnálek, M., Bendíčková, K., Lázníčková, P., Forte, G., ... & Sheardová, K. (2020). The effect of mindfulness-based stress reduction (MBSR) on depression, cognition, and immunity in mild cognitive impairment: a pilot feasibility study. *Clinical Interventions in Aging*, 1365-1381.
- Márquez, S. (1995). Beneficios psicológicos de la actividad física. *Revista de psicología general y aplicada: Revista de la Federación Española de Asociaciones de Psicología*, 48(1), 185-206.
- Metz, S. M., Frank, J. L., Reibel, D., Cantrell, T., Sanders, R. y Broderick, P. C. (2013). The effectiveness of the learning to Breathe program on adolescent emotion regulation. *Research in Human Development*, 10(3), 252-272.
- Milani, A., Nikmanesh, Z., & Farnam, A. (2013). Effectiveness of mindfulness-based cognitive therapy (MBCT) in reducing aggression of individuals at the juvenile correction and rehabilitation center. *International journal of high risk behaviors & addiction*, 2(3), 126.
- Miró, M.T. (2008). La atención plena (Mindfulness) como intervención clínica para aliviar el sufrimiento y mejorar la convivencia. *Revista de psicoterapia*, 66-67, 31-76.
- Mojica, C. A., Sáenz, D. A., & Rey-Anacona, C. A. (2009). Riesgo suicida, desesperanza y depresión en internos de un establecimiento carcelario colombiano. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 38(4), 681-692.

- Morley, R. H., & Fulton, C. L. (2020). The impact of mindfulness meditation on self-esteem and self-compassion among prisoners. *Journal of Offender Rehabilitation*, 59(2), 98-116.
- Napoli, M., Krech, P. R. y Holley, L. C. (2005). Mindfulness training for elementary school students: The attention academy. *Journal of Applied School Psychology*, 21(1), 99-125. https://doi.org/10.1300/J370v21n01_05.
- Ochoa, F. B., & Varela, F. J. S. (2019). Ley 599 de 2000 (julio 24). Por el cual se expide el Código Penal.
- Oblitas, L. (2004). *Psicología y calidad de vida*.
- Panameño, A. R. C., Zapata, L. S. F., Campo, P. A. M. (2021). Manejo de la salud mental en las personas privadas de la libertad en Instituciones Carcelarias de Latinoamérica: una revisión sistemática.
- Praça, T. (2018). Impacto de um Programa de Redução de Stresse Baseado no Mindfulness (MBSR) em reclusos. Tesis de maestría, Universidade do Algarve. Archivo digital. <https://sapientia.ualg.pt/handle/10400.1/12592>.
- Pérez, M. y Botella, L. (2006). Conciencia plena (mindfulness) y psicoterapia: concepto, evaluación y aplicaciones clínicas. *Revista de Psicoterapia*, 66(67), 77-120.
- Potek, R. (2012). *Mindfulness as a School: Based Prevention Program and its Effect on Adolescent Stress, Anxiety and Emotion Regulation*. New York University.
- Rainforth, M. V., Alexander, C. N., y Cavanaugh, K. L. (2003). Effects of the Transcendental Meditation program on recidivism among former inmates of Folsom Prison: Survival analysis of 15-year follow-up data. *Journal of Offender Rehabilitation*, 36, 181-203.
- Ravindran, A. V., Balneaves, L. G., Faulkner, G., Ortiz, A., McIntosh, D., Morehouse, R. L., ... & CANMAT Depression Work Group. (2016). Canadian Network for Mood and Anxiety Treatments (CANMAT) 2016 clinical guidelines for the management of adults with major depressive disorder: section 5. Complementary and alternative medicine treatments. *The Canadian Journal of Psychiatry*, 61(9), 576-587.
- Samuelson, M., Carmody, J., Kabat-Zinn, J., y Bratt, M. A. (2007). Mindfulness-based stress reduction in Massachusetts correctional facilities, *The Prison Journal*, 87, 254-268.
- Simpson, T. L., Kaysen, D., Bowen, S., MacPherson, L. M., Chawla, N., Blume, A., ... & Larimer, M. (2007). PTSD symptoms, substance use, and vipassana meditation among incarcerated individuals. *Journal of Traumatic Stress: Official Publication of The International Society for Traumatic Stress Studies*, 20(3), 239-249.
- Schonert-Reichl, E., Oberle, E., Lawlor, M. S., Abbott, D., Thomson, K., Oberlander, T. F. y Diamond, A. (2015). Enhancing cognitive and social-emotional development through a simple-to-administer mindfulness-based school program for elementary school children: a randomized controlled trial. *Psychology*, 51, 52-56. <https://doi.org/10.1037/a0038454>.

- So, K. T y Orme-Johnson, D. W. (2001). Three randomized experiments on the longitudinal effects of the Transcendental Meditation technique on cognition, *Intelligence*, 29(5), 419-440.
- Tang, Y. Y., Yang, L., Leve, L. D., & Harold, G. T. (2012). Improving executive function and its neurobiological mechanisms through a mindfulness-based intervention: Advances within the field of developmental neuroscience. *Child development perspectives*, 6(4), 361-366.
- Tonga, J. B., Šaltytė Benth, J., Arnevik, E. A., Werheid, K., Korsnes, M. S., & Ulstein, I. D. (2020). Managing depressive symptoms in people with mild cognitive impairment and mild dementia with a multicomponent psychotherapy intervention: a randomized controlled trial. *International Psychogeriatrics*, 33(3), 217–231. <https://doi.org/10.1017/s1041610220000216>
- Thurin, K., Daffner, K., Gale, S., Donovan, N. J. y Urizar, J.C. (abril de 2022). Tratamientos no farmacológicos de los síntomas neuropsiquiátricos en el deterioro cognitivo leve. En *Seminarios de Neurología*, 42 (02), 192-203. DOI: 10.1055/s-0042-1742486.
- Valenzuela-Morillas, J. C. (2016). Programa STOPSTRESS. Intervención para reducir el estrés en personas con privación de libertad basado en MBSR.
- Van Der Zwan, J. E., De Vente, W., Huizink, A. C., Bögels, S. M., & De Bruin, E. I. (2015). Physical activity, mindfulness meditation, or heart rate variability biofeedback for stress reduction: a randomized controlled trial. *Applied psychophysiology and biofeedback*, 40, 257-268.
- Vargas Encalada, Á. J. (2023). Eficacia de las técnicas de mindfulness en el tratamiento de la ansiedad de personas privadas de la libertad con trastorno por consumo de sustancias (Master's thesis, Quito: Universidad de las Américas, 2023).
- Veldhoven, M. J. P. M., & Sluiter, J. K. (2010). Recovery opportunities and health at work. *Gedrag Organ*, 23, 275-295.
- Weinstein N, Brown KW and Ryan RM (2009) A multi-method examination of the effects of mindfulness on stress attribution, coping, and emotional well-being. *Journal of Research in Personality* 43(3): 374–385. <https://doi.org/10.1539/joh.49.224>
- Wells, R. E., Kerr, C. E., Wolkin, J., Dossett, M., Davis, R. B., Walsh, J., ... & Yeh, G. (2013). Meditation for adults with mild cognitive impairment: a pilot randomized trial. *Journal of the American Geriatrics Society*, 61(4), 642.
- Wong, W. P., Coles, J., Chambers, R., Wu, D. B. C., & Hassed, C. (2017). The effects of mindfulness on older adults with mild cognitive impairment. *Journal of Alzheimer's disease reports*, 1(1), 181-193.
- World Health Organization. (2022). Informe mundial sobre salud mental: Transformar la salud mental para todos. World Health Organization: Geneva, Switzerland.
- Wilson, J. (2014). *Mindful America: e Mutual Transformation of Buddhist Meditation and American Culture*. Oxford University Press, p. 35.

SIGNIFICADO SOCIAL DE LA VEJEZ: UNA MIRADA DESDE LA PERSONA MAYOR PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ (CPMSBOG) "LA MODELO" 2023-2024

Autoras: Laura Camila Alarcón Ortiz y Dayan Nataly Concha Piraján⁵¹

Resumen

El presente artículo es el resultado del trabajo del semillero de investigación del Programa de Trabajo Social de la UNICOLMAYOR sobre el asunto del significado social de la vejez en el ámbito penitenciario y carcelario. Partiendo de los datos actuales sobre el hacinamiento en los centros penitenciarios y carcelarios del país que reporta un 52,9% (SISIPEC, 2024), aunado a las condiciones estructurales, sociales y ambientales desafiantes del contexto de privación de la libertad, es viable hipotetizar que, estos factores implican para las personas privadas de la libertad un envejecimiento acelerado, de aquí la importancia de comprender el significado de vejez que construye la persona mayor privada de la libertad.

En esta medida, se implementa la metodología de investigación cualitativa, bajo el paradigma comprensivo interpretativo debido a que se pretende captar una porción de la realidad social a partir de la percepción que tiene cada sujeto dentro del contexto en el que se sitúa. Así mismo, para la recolección de la información se emplearon dos instrumentos: la entrevista semiestructurada y el grupo focal, los cuales fueron diseñados y aplicados a una muestra de nueve personas mayores privadas de la libertad.

A partir de lo anterior, se obtuvo como principal resultado que el significado social de la vejez es una construcción que parte de las vivencias y experiencias adquiridas en el transcurso de la vida de los sujetos. Adicionalmente, el producto entregado a la Escuela de Penitenciaría Nacional se encuentra enmarcado en un documento que contiene estrategias de atención para la persona mayor privada de la libertad que buscan aportar a las políticas institucionales y sociales.

Palabras Clave

Significado social, vejez, persona mayor privada de la libertad, Centro Penitenciario y Carcelario.

Marco Teórico

La población envejece y la sociedad también, dentro de un contexto caracterizado por el cambio social en niveles tales como la familia, el trabajo y la jubilación. Lo anterior genera cambios sobre la vejez y el envejecimiento humano, cambios en los que influyen los nuevos patrones socioculturales, estructurales e institucionales en el interior de las sociedades modernas, sobre las cuales se configura y sustenta la vejez.

⁵¹ Estudiantes e Investigadoras del Programa de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En este sentido, se realizó una revisión del estado del arte, donde se encontró que, según Maschi, et. al. (2014), el sistema penitenciario mundial no está preparado para hacer frente a la vejez en prisión, porque implica grandes costos y una atención específica y especializada, la cual es demandada por los organismos internacionales en materia de derechos humanos a los Estados.

De esta forma, es importante recalcar que según Abaunza et al. (2014) se ha investigado sobre la persona mayor en diferentes ámbitos sociales, sin embargo, aún es un campo poco explorado a nivel latinoamericano en el contexto específico de la privación de la libertad. Investigaciones de este tipo, implican tener en cuenta las necesidades propias del grupo etario, las problemáticas relacionadas con el ámbito carcelario, y una visión prospectiva encaminada a la generación de acciones estructuradas y coherentes en favor de garantizar la debida diligencia y el tratamiento preferencial a la persona mayor en el contexto carcelario.

A continuación, se retoman señalan los conceptos fundamentales que se involucran en esta investigación, desde diferentes perspectivas teóricas, las cuales nos permiten otorgar un preámbulo integral acerca de la concepción de la última etapa del ciclo vital y sus consideraciones hacia esta población.

Envejecimiento

Para definir la categoría de envejecimiento, se retoman autores como Alvarado y Salazar (2014) que comprenden este proceso vital como “la suma de todos los cambios que se producen en el ser humano con el paso del

tiempo y que conducen a un deterioro funcional” (2014, p.1). Por lo tanto, desde esta visión se entiende el envejecimiento como una serie de cambios que se producen en el individuo.

Sin embargo, Castanedo y Cols (2014), citado por Alvarado y Salazar (2014) proporcionan una definición, que permite visibilizar el envejecimiento como un conjunto de transformaciones íntegras:

El envejecimiento es el conjunto de transformaciones y/o cambios que aparecen en el individuo a lo largo de la vida; es la consecuencia de la acción del tiempo sobre los seres vivos. Los cambios son bioquímicos, fisiológicos, morfológicos, sociales, psicológicos y funcionales” (Como se citó en Alvarado y Salazar, 2014, p.3).

El envejecimiento se refiere entonces, a un proceso biológico natural de los individuos humanos que ocurre por el paso del tiempo y que implica un deterioro funcional del cuerpo.

Vejez

Desde una perspectiva institucional, el concepto de vejez según la OMS (2015) citado por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia (2022) “es una construcción social y biográfica del último momento del curso vital y comprende las últimas décadas de la vida de un individuo, con un punto final marcado por la muerte, cuyo avance se produce en función de las identidades de género, las experiencias vitales, los eventos cruciales y las transiciones afrontadas durante la trayectoria de vida” (Ministerio de Salud y Protección social, 2022. p. 16).

Por otra parte, Alvarado y Salazar (2014) comprenden la vejez como “un subconjunto de fenómenos y procesos que forman parte de un concepto más global: el envejecimiento. Nacemos envejeciendo, vivimos envejeciendo, y así morimos. La vejez es la etapa de la vida en que los síntomas del envejecimiento se hacen más evidentes” (Alvarado y Salazar, 2014, p. 4).

Persona mayor

Desde una perspectiva Internacional, la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos de las Personas Mayores, la cual ha sido ratificado por la ley 2055 de 2020 de la República de Colombia, define en su artículo 2° a la persona mayor como “aquella persona de sesenta años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que ésta no sea superior a los sesenta y cinco años”. De igual forma, la Organización mundial de la Salud menciona que el término adulto mayor alude a personas mayores de 60 años, por ser la edad promedio de expectativa de vida en el mundo.

Centro Penitenciario y Carcelario

Para comprender sobre los Centros Penitenciarios y Carcelarios es importante tener en cuenta tres definiciones que se desarrollan a nivel nacional, para comenzar el

INPEC afirma que los Centros Penitenciarios y Carcelarios son una “estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos(as) y su clasificación, en atención a lo dispuesto” (INPEC, 2016, p. 6).

Persona privada de la libertad

En un primer momento, el INPEC determina que una persona que se encuentra privada de la libertad es debido a una imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad (INPEC, 2016, p. 6). A partir de ello, se denota que la visión que construye el INPEC acerca de la persona privada de la libertad se desarrolla desde una perspectiva netamente normativa.

Marco Normativo

En el presente apartado, se considera la mirada desde el ámbito legal, en donde se aborda, a grandes rasgos, la normatividad a nivel internacional, nacional, distrital e institucional en el escenario de la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores, por lo tanto, se presenta la siguiente tabla denominada “Marco legal a nivel internacional, nacional, distrital e institucional para las personas adultas mayores”

TABLA 1
Marco Legal a nivel internacional, nacional, distrital e institucional
para las personas mayores.

MARCO CONTEXTUAL DE LA NORMA	LEYES, DECRETOS NORMAS, ACUERDOS, CONVENIOS Y CONVENCIONES	PROPÓSITO - FINALIDAD
INTERNACIONAL		
Naciones Unidas. Viena, 1982.	Primera Asamblea Mundial sobre el envejecimiento.	“El propósito de la Asamblea Mundial era servir como un foro para iniciar un programa internacional de acción encaminado a garantizar la seguridad económica y social de las personas mayores, así como oportunidades para que estas personas contribuyan al desarrollo de sus países”.
Organización de Estados Americanos (OEA), Washington, 15 de junio de 2015	Convención Interamericana sobre la protección de los derechos de las personas mayores de 2015	Art. 1. “El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Lo dispuesto en la presente Convención no se interpretará como una limitación a derechos o beneficios más amplios o adicionales que reconozcan el derecho internacional o las legislaciones internas de los Estados Parte, a favor de la persona mayor.
NACIONAL		
Decreto 681 de 2022.	Política Pública Nacional de Vejez y envejecimiento: Según el Departamento Nacional de Planeación, 2022 - 2031.	“Con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Lo anterior, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.”
Congreso de la República de Colombia, 2020	Ley 2025 de 2020	“Por medio de la cual se aprueba la «Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores», adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.
DISTRITAL		
Acuerdo 254 de 2006	Concejo de Bogotá	“El presente acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para la elaboración y construcción de una política pública integral, concertada y participativa, destinada al envejecimiento y a las personas mayores del Distrito Capital.”
INSTITUCIONAL		
Artículo 2o. de la Ley 1709 de 2014 por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993	Ley 1709 de 2014	“Enfoque diferencial. El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias contenidas en la presente ley, contarán con dicho enfoque”

Fuente: Elaboración propia, con base en la normatividad vigente.

De acuerdo con la tabla anterior, se permite identificar que, bajo el marco normativo descrito, es evidente que se encamina a la promoción, protección y aseguramiento de las personas mayores en el marco de los derechos humanos, y que la sociedad en general tenemos la corresponsabilidad, tanto a nivel individual, familiar, social y estatal de acompañar y respetar a las personas mayores en beneficio del desarrollo y la implementación de programas de participación para esta población.

Tipo de investigación

La investigación se desarrollará bajo el enfoque cualitativo, según el cual apoya los procesos investigativos para captar la realidad social a partir de la construcción de los significados y símbolos de la percepción que tiene cada sujeto dentro del contexto en el que se sitúa y esta es definida como un proceso histórico, es decir, válida y transformada por los mismos sujetos.

Instrumentos de recolección de información

Entrevista cualitativa

Bonilla y Rodríguez (1993) enfatizan que este tipo de entrevista permite desde su desarrollo, un intercambio continuo de ideas, significados y sentimientos sobre el mundo y los eventos, por lo tanto, es la entrada principal para comprender el mundo de vida de los informantes. De acuerdo con lo anterior, las entrevistas cualitativas se llevaron a cabo bajo la entrevista informal conversacional, debido a que se formularon preguntas construidas con base en las categorías presentadas en el marco teórico. De igual forma, permite comprender el significado social construido desde la vejez

dentro de un centro penitenciario, a partir de los relatos, en los que convergen sus vivencias, sentires y experiencias.

Grupo focal

La técnica cualitativa de grupo focal es un espacio en donde se busca captar las vivencias y experiencias de los individuos mediante una interacción entre el moderador y los participantes. Se trata de una técnica se centra en la pluralidad y variedad de las actitudes, experiencias y creencias de los participantes, logrando que, a través de un diálogo activo, la construcción de conocimiento a partir de las subjetividades de cada individuo.

Resultados

Desde las categorías de la investigación y la voz y sentires de los actores, así como las experiencias y las vivencias sobre lo que significa socialmente la vejez en el contexto penitenciario y carcelario, se encuentra que:

- El autorreconocimiento como personas mayores privadas de la libertad hace alusión a un aspecto encaminado a un compilado de experiencias que permiten comprender la última etapa del ciclo vital como un aspecto que va mucho más allá de los años.
- La cotidianidad al interior del contexto penitenciario y carcelario es comprendida como una monotonía en la que los procesos de resocialización no son óptimos y las oportunidades para este grupo etario no suelen adaptarse a las potencialidades y necesidades de los mismos.
- Las relaciones interpersonales construidas antes de estar en privación de libertad se

ven modificadas dramáticamente por la situación en la que se encuentra la persona mayor y por otro lado, se evidencia que las relaciones entre pares en su gran mayoría, se basan en prácticas de cooperación colectiva.

- Por medio de las prácticas colectivas y dinámicas creadas por las personas mayores al interior del contexto carcelario, se genera el espacio que permite que surjan sentimientos de satisfacción personal y alivio emocional por medio de la religión e interés en común.

Resultados para la Institución

A partir de la investigación se realizó la entrega de un documento sucinto a la Escuela de Penitenciaría Nacional, que contiene una serie de estrategias que parten de las dimensiones físicas, sociales, cognitivas, emocionales y espirituales, con el fin de que a futuro sean creados lineamientos institucionales para la atención integral de la persona mayor privada de la libertad en el Centro Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Bogotá “La Modelo”.

Discusión

Trabajo social desde la privación de libertad, una forma de comprender el significado social de vejez construido por las personas mayores a partir de las vivencias.

Comprender la vejez en el contexto de privación de libertad, desde la perspectiva del trabajo social, implican nuevos retos en lo que refiere a establecer miradas innovadoras que en primera instancia se adapten a las dinámicas propias del contexto, y a la etapa del ciclo vital en la que se encuentran las personas mayores.

Las concepciones de vida de las personas mayores privadas de la libertad comprenden la vejez como una etapa en la que unifican todas aquellas experiencias vividas a lo largo de la vida. Desde esta perspectiva, la persona construye el significado social de la vejez a partir de las vivencias de toda su vida, que inician en la infancia, y su relación con temas familiares, educativos y económicos, que marcaron drásticamente el rumbo de vida.

De esta manera, la comprensión del significado social de la vejez es formada a partir de la mirada de la persona mayor, tal como lo expone Simone de Beauvoir (2010) quien afirma que la imagen de la vejez varía de acuerdo con los lugares y el tiempo y es, en todo caso, "incierto, confusa, contradictoria". Es decir que, para interpretar la construcción del significado construido, se deben tomar en cuenta las diferentes percepciones y formas de comprender tanto, su etapa del ciclo vital, como su transcurso de vida.

En este sentido la construcción será netamente subjetiva y dependerá del individuo y su consideración individual hacia la vida. Es por ello que para la persona mayor el llegar a esta etapa no es un condicionante o un impedimento para el desarrollo de la vida, por el contrario, desde el contexto en el que se encuentran representa una oportunidad para generar nuevas expectativas de vida y formas de ver la vejez asociadas a un bienestar a nivel social, físico y emocional.

Relaciones sociales y comunitarias como estrategias colectivas para escapar de la rutina

Las relaciones sociales y comunitarias como un herramienta o estrategia creada al interior

del establecimiento por la persona mayor, permite bajo sus prácticas escapar de la rutina y encontrar un significado en la vida diaria desde de la privación de libertad; en este caso las relaciones comunitarias brindan un espacio para compartir experiencias y emociones, en donde:

- Desde la religión, su manifestación, sentir y forma de percibir la fe, proporcionan apoyo comunitario mediante la consolidación de grupos espirituales por medio de dinámicas de cohesión grupal, manifestadas a través de círculos de la palabra que otorgan un soporte emocional relevante para el proceso de privación de la libertad, otorgando consuelo y una forma de compartir las preocupaciones, sentimientos o temores generados por el contexto de encierro, lo que permite crear estrategias de refugio para sobrellevar el día a día en el contexto penitenciario y carcelario.
- Desde la perspectiva de la participación de las personas mayores en las diferentes actividades de estudio, trabajo, tratamiento, entre otras, se le permite a la persona mayor generar un sentimiento de utilidad y propósito que influyen de manera positiva en el fortalecimiento de la autoestima reflejado en el bienestar emocional. Adicionalmente, mantenerse ocupado permite que sea más llevadero el proceso de privación de libertad, ya que se establece una rutina sana, a partir de la interacción diaria entre los compañeros de patio y entidades institucionales, encontrando en sus prácticas consuelo, comprensión y apoyo emocional-afectivo.

Conclusiones

- La construcción del significado social de la vejez para la persona mayor privada de la libertad en el Centro Penitenciario y Carcelario de Media seguridad de Bogotá, está permeada por distintas vivencias multifacéticas, lo que genera en el individuo comprender su última etapa del ciclo vital como un aspecto que va más allá de los años y se encuentra transversalizada por las experiencias, la sabiduría y el potencial humano adquiridas a lo largo de la vida.
- La privación de libertad en las personas mayores intensifica sentimientos de aislamiento y soledad por falta de redes de apoyo primarias, sin embargo, no presenta un obstáculo para que el individuo genere expectativas y esperanzas de vida después de la privación de libertad.
- El significado social de la vejez para una persona mayor privada de la libertad está configurado por una combinación de factores personales (vivencias), sociales (redes de apoyo) y culturales (influencia desde la religión), que presentan desafíos propios al contexto, desde lo individual, lo colectivo y lo institucional.
- El describir las vivencias de las personas mayores privadas de la libertad, implica el reconocimiento de la humanidad de los sujetos desde el sentir propio y lo vivido en los espacios que habitan, vislumbrando por medio de los relatos las condiciones reales de los contextos carcelarios, posibilitando visibilizar los desafíos a los que se enfrenta el grupo poblacional etario.

- Las redes de apoyo de la persona mayor son esenciales para el bienestar de los individuos y para el desarrollo de procesos de intersubjetividad que se desarrollan dentro de la cotidianidad. Sumado a esto, son una red que permite al individuo generar seguridad, confianza y motivación ante la situación de privación de la libertad.
- La comprensión y construcción de la vejez desde el aspecto cultural implica reconocer las diferentes formas de refugio emocional, encontrado por medio de las manifestaciones religiosas una influencia positiva en la experiencia de vivir la vejez en el contexto carcelario.
- Desde el quehacer profesional del Trabajo Social, aplicado al contexto penitenciario y carcelario, deberá estar centrado desde un enfoque epistemológico humanista y teórico crítico que permita el reconocimiento de la singularidad y la dignidad de cada individuo y que promueva el bienestar personal, el empoderamiento y la emancipación desde una visión holística. Es necesario también, estimular la creación de nuevas técnicas y metodologías de intervención que sean adaptadas al contexto, la temporalidad y la población a intervenir, buscando mitigar los impactos negativos del envejecimiento en el ámbito carcelario y penitenciario.
- Con base en lo anterior, se recomienda entender a las personas mayores como un grupo poblacional que merece un trato especial, respetando la dignidad y los derechos humanos, garantizándoles el acceso a servicios de salud, apoyo emocional, actividades recreativas y oportunidad de resocialización y reinserción a la vida civil, ajo la evaluación y revisión de políticas que sean inclusivas ante las necesidades de los adultos mayores.

Referencias

Abaunza Forero, C.I., Mendoza Molina, M.A., Bustos Benítez, P., Paredes Álvarez, G., Enriquez Wilches, K.V., and Padilha Muñoz, A.C. Adultos mayores privados de la libertad en Colombia [online]. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, Instituto Rosarista de Acción Social – SERES, 2014, 274 p. ISBN 978-958-738-532-8. Recuperado de: <https://books.scielo.org/id/33k73/pdf/abaunza-9789587385328.pdf>

Alvarado, A. y Salazar, A. (2014). Análisis del concepto de envejecimiento. Gerokomos, 2014, 25 (2), 57-62. Recuperado de: https://scielo.isciii.es/pdf/geroko/v25n2/revisio_n1.pdf

Beauvoir, S. (2010). La Vejez. Bogotá: Editorial Debolsillo.

Bonilla, E. y Rodríguez, P. (1993). Más allá del dilema de los métodos. Bogotá: Universidad de los Andes.

Concejo de Bogotá, Distrito Capital, (2006). Acuerdo 254 de 2006. Recuperado de: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22229>

Congreso de la República de Colombia (2020). Ley 2055 de 2020. Recuperado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestor_normativo/norma.php?i=141981#:~:text=La%20persona%20mayor%20tiene%20derecho,medios%20para%20ejercer%20esos%20derechos.

Congreso de la República de Colombia (2014). Ley 1709 de 2014. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1709_2014.html

DANE (2021). Adulto Mayor en Colombia, Características Generales. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf>

Departamento Nacional de Planeación (2022). Se adoptó la política de envejecimiento y vejez. Revista jurídica. <https://www.dnp.gov.co/DNP-Redes/Revista-Juridica/Paginas/Se-adopt%C3%B3-la-Pol%C3%ADtica-de-Envejecimiento-y-Vejez.aspx#:~:text=%E2%80%8BEI%20Gobierno%20Nacional,independiente%20en%20condiciones%20de%20igualdad%2C>

Galvis, L., Jaimes, M., Montero, M. (2021) "Dinámica de vida del Adulto Mayor privado de la libertad en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de San José de Cúcuta.". *Perspectivas*, 6(2), pp. 59-68, <https://revistas.ufps.edu.co/index.php/perspectivas/article/view/3255/3599>.

INPEC. (2016). Glosario penitenciario y carcelario. <https://www.inpec.gov.co/documents/20143/53949/GLOSARIO+PENITENCIARIO+Y+CARCELARIO+06092016.pdf/a6b62ad6-0246-89cf-b7bb-0c420eaafbba#:~:text=Espacio%20penitenciario%20y%20carcelario%3A%20planta,infractores%20de%20la%20ley%20penal>.

Maschi, T., Viola, D., Harrison, M.T., Harrison, W., Koskinen, L. y Bellusa, S. (2014). Bridging community and prison for older adults: invoking human rights and elder and intergenerational family justice. *International Journal of Prisoner Health*, 10, 55-73.

Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia (2022). Decreto 681 de 2022. Recuperado de: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Decreto%20No.%20681%20de%202022.pdf.

Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia (2022). Envejecimiento y vejez. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/envejecimiento-vejez.aspx#:~:text=De%20acuerdo%20con%20la%20OMS,las%20experiencias%20vitales%2C%20los%20eventos>.

Organización de Estados Americanos (OEA, 2015). Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores. Recuperado de: https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf.

Organización de las Naciones Unidas. (2022). La resiliencia de las personas mayores en un mundo cambiante. [https://www.un.org/es/observances/older-persons-day#:~:text=A%20nivel%20mundial%2C%20hab%C3%ADa%20703,\(m%C3%A1s%20de%20200%20millones\)](https://www.un.org/es/observances/older-persons-day#:~:text=A%20nivel%20mundial%2C%20hab%C3%ADa%20703,(m%C3%A1s%20de%20200%20millones)).

LA NOCHE DEL 31 DE MARZO 2017 EN MOCOA: UNA NOCHE QUE CAMBIÓ LA VIDA DE MUCHAS PERSONAS

Autor: Yohan López Zambrano⁵²

El viernes 31 de marzo, empieza como un día normal, aunque si quisiéramos verle algo extraño, podríamos invertir o jugar con el número, es decir, convertir el 31 en 13, en viernes 13, una fecha supersticiosa, se piensa que trae mala suerte.

Este día, me desperté y me arreglé para ir a trabajar y cumplir con los compromisos diarios, mi esposa se levantó y preparó el desayuno para empezar nuestro día cotidiano. Salí en mi vehículo, un Spar GT, le tenía mucho cariño porque era mi primer vehículo, tanto cariño que le decíamos “Monchi”, en honor y semejanza a la manera como me llama mi esposa a mí, ella me dice Monchi.

Monchi representaba uno de tantos sueños que había cumplido gracias a mi esfuerzo y mi trabajo, así como lo eran nuestra casa familiar y mi carrera universitaria de Contaduría Pública que, para el primer semestre del año 2017, época en que ocurren los hechos que aquí narro, cursaba el noveno (IX) semestre.

La vida me venía otorgando todo lo que había soñado y por lo que había luchado. Ese día 31 de marzo me uniformé, arreglé mi uniforme y lustré mis botas para ir implacable a mi trabajo de Guardián, mi otra pasión. El trabajo me ha dado todos mis logros: mi casa, mi carro y mi carrera profesional, como se dice coloquialmente – “casa, carro, beca y amor”, un trabajo soñado y amado, con él podía pagar todas mis obligaciones financieras y mis semestres de la universidad.

Ese viernes era un día difícil porque trabajaría 24 horas, turno desde las 07:00 am del 31 viernes hasta las 07:00 am del 01 de abril y tenía que estudiar 4 horas, es decir, desde las 18 horas del viernes. Empecé entonces, mi jornada laboral normalmente, mi lugar de trabajo estaba ubicado en el barrio “La Esmeralda” y tenía turno en una torre de vigilancia llamada la “Torre 2”, lugar desde el cual podía ver todos los barrios aledaños y una quebrada llamada la “Taruca”, esa tarde fue tan tranquila en mi turno de vigilancia, observaba que todo estuviera en tranquilidad y que no ocurriera alguna novedad, reportaba el servicio por radio cada hora sin observar cambios dando parte del servicio a mis superiores sin novedad.

Observaba que las personas de las casas vecinas al Establecimiento de Reclusión salían y entraban a sus viviendas, los vehículos transitaban por las calles desatapadas del barrio San Miguel, un barrio de estrato socioeconómico bajo. Miraba la pobreza desde esa altura, la torre en la que prestaba el servicio, y, sin embargo, los niños corrían felices por las calles destapadas, veía algunos patrullajes de la policía tratando de controlar lo que en ese barrio San Miguel ocurría, pues se rumoraba que en ese barrio vendían alucinógenos.

Ese día parecía un día normal, un día que trascurría sin que nadie pensara en la tragedia que a pocas horas ocurriría. Una tragedia que

⁵² Dragoneante y Contador Público. Responsable Área Gestión Corporativa y Contable de la PMS Las Heliconias de Florencia, Caquetá.

para mí fue impactante y profundamente conmovedora. El 31 de marzo de 2017 la naturaleza se pronunció tajantemente, tal vez reclamando por el daño que el ser humano le había causado con la tala de árboles a las riberas de sus afluentes hídricos, o quizá por castigo divino, como ocurría en los tiempos bíblicos, en los que las poblaciones humanas desaparecían por diluvios, fuego y azufre caído del cielo dando a cada uno lo que se merecía.

Recuerdo ese día muy bien, aunque ya han pasado 7 años, es muy triste recordar lo que presencié ese día, ver como las casas que construían y habían construido con mucho esfuerzo las familias del barrio simplemente desaparecían, a causa de las fuerzas de la naturaleza.

En ese barrio vivía Lucía, una compañera de la universidad que vivía allí con su familia y con quien me había reunido unos días antes de la tragedia para hacer unos trabajos. Estando en su casa presencié las condiciones de pobreza de muchas de las personas que vivían en aquel barrio y también las ganas de salir adelante y superar esas condiciones.

Retomando ahora, lo de mi turno de vigilancia, recuerdo que ese viernes le entregué a un compañero mi puesto a las 18 horas, le dije—"le entrego la torre 2 sin novedad, a medianoche le recibo espero que me entregue sin novedad", pues sabía que ahí nunca pasaba nada de novedoso, ya llevaba trabajando más de 5 años y todo era tan cotidiano y rutinario que uno se acostumbra a que nada pasara, a que no ocurriera nada. Entonces, el compañero me contestó - "tranquilo, eso no pasa nada" le dije -"buen turno compañero".

Antes de salir el compañero me preguntó que, si yo estudiaba y le conté mi rutina, le dije-"me quito el uniforme, tomo algunos alimentos y salgo para la universidad". Y así fue, me fui a estudiar en el Monchi, no me fui en la moto porque en esa ciudad tocaba andar prevenido, en cualquier momento aparecían lluvias torrenciales, entonces me iba en mi Monchi.

La universidad transcurría normal, vimos una clase de matemáticas, mi materia favorita porque pienso que las matemáticas nos generan capacidad para resolver situaciones complejas de nuestro diario vivir, nos otorga capacidad para resolver problemas y tomar las mejores decisiones y, en situaciones extremas, aquéllas que nos pueden salvar la vida o la vida de otras personas. Particularmente esa noche recibí la teoría y esa misma noche me tocó poner en práctica mi lógica matemática ¿cómo así?, sí, ese día fue algo extraño más adelante les contaré el punto crítico de esta historia.

La clase continúa y el profesor entregó el resultado de los exámenes parciales, como siempre pasa, la mayoría habían perdido, solo tres ganamos ese parcial y los compañeros perdieron ese parcial porque siempre están haciendo afirmaciones como: "no me gustan las matemáticas, nunca he podido, desde el colegio me va mal", son afirmaciones que en mi concepto están mal y las debemos sacar de nuestras mentes, eso nos bloquea. Debemos incentivar a nuestro para que desarrollen sus inteligencias múltiples, todos podemos.

Se llegaron las 9:00 p.m., y el profesor nos dijo ya nos podíamos ir para nuestras casas porque mañana sábado continuamos con la

clase a las 7:00 a.m. Todos los compañeros se iban a sus casas a descansar, en cambio a mí me tocaba ir a mi trabajo, aunque en esos momentos pensaba en pedir la baja porque me sentía agotado físicamente, solo podía descansar unas dos horas y recibir turno a medianoche. Mi compañera Lucía, la que vivía al lado donde yo trabajaba me dijo que si la podía acercar, que no tenía transporte y sí, precisamente nos fuimos en mi carro.

Me despedí de ella le dije mañana nos vemos, y se nos olvidó decir si Dios y la vida lo permiten... Regresé a mi turno y no sabía a lo que me iba enfrentar a pocas horas y, como es de costumbre, empezó a llover a eso de las 21:30 horas, algo que es normal en esa ciudad. Llegué súper rápido al lugar donde descanso, mi alojamiento, entré a las cobijas, puse la alarma a las 23:40 en mi celular y caí en un sueño profundo tan profundo que me sonó la alarma en menos de nada y aquí es donde comienza lo crítico de la situación.

Primero que todo me pasó algo que lo llamo "paranormal", al momento de despertarme no sabía dónde estaba, me senté en la cama y no sabía qué pasaba, después de unos minutos me reincorporo y caigo en cuenta que estoy en mi trabajo y tenía que ir a recibir turno, me paré de esa cama súper rápido porque me había cogido la tarde, seguía en mi cabeza con esa sensación inexplicable, sentía algo de miedo y estaba confundido, la situación "paranormal", continuaba en mi cabeza y eso no me gustaba, mientras me ponía el uniforme y las botas me percaté que llovía muy fuerte, era una tormenta, nunca había sentido una lluvia tan fuerte, sentía como baldados de agua en el techo, me sentía más confundido, estaba entrando en un estado de shock y ya faltaban 5 minutos para la medianoche.

Bajé a la guardia de mi trabajo a reportarme y me notificaron que me tocaba la torre 2, el último lugar de servicio en esa cárcel. Camino hacia mi lugar de servicio, veo que mi compañero bajaba de la torre aterrado y abandonando el puesto, me dijo "que eso estaba muy feo, que el muro perimetral que rodeaba la cárcel se había caído, que estaba confundido, que la quebrada se había salido y había tumbado el muro", algo que yo no entendía porque la quebrada era muy pequeña.

En ese momento me encontraba ya más tranquilo y traté de calmar a mi compañero, quien estaba alterado, entonces le pregunté dónde había dejado el radio de comunicaciones y el armamento de dotación, me contestó "lo dejé en la torre", pues se había bajado asustado y corriendo, me entró la preocupación porque a partir de medianoche ese puesto era mi responsabilidad pero también tenía miedo de ir hasta la torre 2 porque el compañero me había descrito un escenario crítico y espeluznante, me dijo que al pie de la torre había mucho lodo, lavadoras y hasta una moto toda dañada.

Todo eso sonaba miedoso, además, que la lluvia no paraba, tomé la decisión de desplazarme hasta el lugar donde se encontraba el armamento y todos los elementos de servicio, pero antes de eso le dije a mi compañero que me acompañara y apoyara, teníamos que recuperar los elementos de servicio porque podría caer en manos de alguien que nos quisiera hacer daño.

Teniendo en cuenta que del barrio aledaño no se hablaba muy bien, corríamos el riesgo de

que nos robaran, pues el muro que separaba la cárcel del barrio ya lo había tumbado la avalancha. Era precisamente eso ¡No había muro! con mucho valor y sacando valentía debía ir a enfrentar esa situación, nos desplazamos hasta la torre 2 encontrando una situación complicada mientras me acercaba a la entrada de la garita, una torre de 5 metros con escaleras tipo gato, una subida complicada, el agua y el lodo me daba a las rodillas logré llegar hasta la entrada de la garita y subí los casi cinco metros que tenía esa torre por unas escaleras tipo gato en línea recta, subí casi corriendo asustado pero con valentía llegué arriba de la garita, inmediatamente miré hacia los barrios y una panorámica a la cárcel ¡Volví a quedar en shock! porque a pesar que no había fluido eléctrico en la ciudad, la planta eléctrica de la cárcel era la única luz en medio de esa noche tan oscura y aterradora la cárcel daba algo de luz a los alrededores.

Estando allá arriba y en estado de shock, sentía como si estuviera parado al pie de una cascada sentía un viento fuerte que subía desde la entrada de la garita hasta arriba donde me encontraba y un olor fuerte a lodo, a barro, eran unas sensaciones fuertes porque la avalancha a esa hora estaba pasando a unos pocos metros donde estaba, escuché un grito del compañero que me hizo reaccionar decía – “vamos, vamos rápido, baja de ahí compañero que eso se está metiendo”.

Él estaba más aterrado porque había visto todo desde que empezó la avalancha a las 11:00 p.m. de la noche, en ese momento ese grito me hizo reaccionar, como pude tomé el fusil de dotación en una mano y bajé con la otra los 65 escalones, no sé cómo lo hice pero bajé esa escalera con una sola mano porque en la otra llevaba un fusil Galil 5.56, en los

bolsillos de mi uniforme 5 proveedores y un radio de comunicación, es algo que no me explico ¿cómo bajé de esa altura y en esas condiciones con el uniforme mojado y lleno de lodo hasta las rodillas con peligro de resbalar y caer al vacío de un altura considerable?

Esa era una cárcel antigua de primera generación y tiene una infraestructura poco adecuada, una vez abajo corrimos fuerte para llegar a la guardia y entregar el armamento en la sala de armas y mientras me alejaba de esa garita sentí miedo porque el olor fuerte se dispersaba y el ruido que generaba la avalancha nos aturdió.

Después de entregar el armamento cada uno hacía lo que pensaba más conveniente, todo era un caos, no había fluido eléctrico en toda la ciudad porque la avalancha se llevó la subestación eléctrica, gracias a Dios en la cárcel teníamos luz porque había una planta eléctrica que se prendió automáticamente después de irse la energía a eso de las 11:30 p.m.

Cuando pasó la primera avalancha, porque esa noche pasaron como tres avalanchas, mis compañeros salían a buscar a sus familias para ponerlos en lugares seguros, todos corríamos de un lado a otro sin saber qué hacer, yo ingresé a la parte interna de los patios, las personas privadas de la libertad gritaban que los sacáramos, que les abriéramos las puertas porque el agua ya estaba ingresando a los patios, las alcantarillas habían colapsado, el agua se estaban entrando, todo era desesperación y angustia.

Las lluvias no paraban, las personas privadas de la libertad seguían gritando que los sacáramos, pero el muro se había caído y no

había seguridad adecuada para poder abrir las celdas. Pero por otro lado estaba la vida de los privados de libertad y teníamos que evacuar ese lugar, aquí es donde digo que la lógica matemática es fundamental en la toma de decisiones y en situaciones de extremo estrés.

En ese momento estábamos unos 8 funcionarios resguardando la parte interna con más de 800 personas privadas de la libertad y otros 12 compañeros estaban en las garitas y en los alrededores. Un compañero dijo “abramos las celdas para que los internos se resguarden en un lugar seguro”, yo le respondí y tomé otra posición, le dije –“No, si les abrimos esos manes se nos vuelan”, porque ellos estaban desesperados y preocupados porque en el barrio San Miguel vivían la mayoría de las familias de los privados de la libertad y ellos gritaban que los dejáramos salir para ir ayudar a sus familias o quizás para salvar sus vidas y fugarse.

En esa cárcel había muchos privados de la libertad de grupos subversivos, paramilitares, guerrilleros, delincuencia común y unos cuantos, por violación, ellos desesperados pedían que abrieran las celdas, era una decisión complicada, en ese momento había que analizar todas las situaciones que ocurrían en nuestro entorno, mi compañero estaba insistiendo en que abriéramos las celdas y yo, en mi oposición, que no deberíamos abrir porque percibí que había dejado de llover y eso era una buena señal.

No abrimos las celdas y fue la mejor decisión, ahora teníamos que calmar a las personas privadas de la libertad que estaban alteradas y preguntado por sus familiares. Ya empezaba a amanecer, las lluvias y todos nosotros estábamos más calmados, pero se rumoreaba que esa avalancha se había llevado varios

barrios de Mocoa, a tres (3) compañeros se les había llevado sus casas por completo, a otros cuantos el agua y el lodo se les metió a las casas dañando todas sus pertenencias y solo llegaban malas noticias, mi familia “gloria a Dios” estaba toda a salvo.

Ya más calmado, subí a la torre 2 a eso de las 3:00 de la mañana, todo era oscuridad, por el radio de comunicación escuchaba el reporte de la torre uno (1) decía que sacaban una persona fallecida de una alcantarilla y empecé a llamar a mi familia, todos me decían que estaban bien, ellos se encontraban preocupados por mí porque ya que habían recibido noticias que la situación estaba crítica y sabían que yo estaba muy cansado, miré la hora y eran las 04:40 am del 1 de abril de 2017, ya los ojos se me cerraban, pero tenía que seguir firme en la vigilancia del sector, por el radio seguía escuchando a mis compañeros que reportaban que estaban de socorristas sacando personas del lodo ayudando como podían.

Cuando amaneció, quedé sorprendido con los primeros rayos de sol que alumbraban, lo que el día anterior era el barrio San Miguel, un barrio lleno de casas y gente, a esa hora era como una playa llena de piedras, escombros y palos, ya no habían casas, no estaban ni las bases, no quedó ni el piso de las casas, las avalanchas los habían arrancado desde las bases, era algo impactante, entre más aclaraba el día se veían más los despojos, la más fuerte que había ocurrido en el departamento del Putumayo la avalancha de Mocoa - esta avalancha estremeció al mundo entero, enviaron mensajes de solidaridad y donaciones económicas de muchos países y empresas multinacionales-.

Seguí desde mi garita observado tanta destrucción y viendo cómo me salvé de la

muerte porque la avalancha había pasado por mis pies a tan solo unos metros, no sabía que sentir, sí alegría porque estaba vivo o tristeza por las personas que lo habían perdido todo. Me preguntaba, entonces, ¿será que, si hubiese percibido la gran magnitud de esta avalancha, habría tomado las decisiones correctas? ¿habría subido por el fusil? ¿habría abierto las rejas?

Observaba como sacaban a las personas fallecidas en camillas improvisadas con palos y cobijas sacaban también heridos, ver a los niños me impactó bastante. A eso de las 7:00 a.m. del 1 de abril del 2017 me relevaron en mi puesto de vigilancia, me fui para mi casa en mi carro y mi esposa ya venía en camino a buscarme porque no había señal de celular, los celulares se habían descargado, llegamos a nuestra casa y estábamos consternados, el rescate de cuerpos continuaba, el pueblo era un cementerio, los olores se empezaron a sentir fuerte, la morgue estaba repleta, empezaron a llevar los cuerpos al cementerio municipal, los sobrevivientes iban a reclamar y a reconocer a sus familiares.

Al otro día, domingo 2 de abril, me tocaba nuevamente recibir turno. Lo recibí y en la formación de servicio pedí la palabra para hacer una oración de agradecimiento al Todopoderoso por darnos otra oportunidad de vida, porque donde la avalancha entré a la cárcel la tragedia pudo ser mayor. Esa noche de turno fue más complicada porque mis superiores tomaron la decisión de dejar las celdas abiertas toda la noche por si volvía llover y pasar otra avalancha, para que los privados de la libertad pudieran salir de las celdas y ubicarse en un lugar seguro.

Teníamos un problema más grave aún, estar pendientes por si ocurría otra avalancha y

estar vigilando que los privados de la libertad en caso de intentar la fuga. Esa noche ocurrió lo evidente, lo lógico, unos privados de la libertad se salieron de unas de las celdas y otros se saltaron de los patios para fugarse, ahí fue donde unos compañeros reaccionaron y realizaron disparos de advertencia, uno de los privados de la libertad que intentó fugarse, entendió la advertencia y se detuvo. Una vez aprehendido lo ubicamos en una celda más segura.

Esa noche de vigilancia fue muy dura, con una zozobra intensa, vigilante a cada movimiento, además había un olor fuerte, olor a muerte, esa noche fue aún más sombría; ahí es donde uno piensa en salir corriendo y pedir la baja, pero la valentía y el honor de servirle a Dios y a la Patria y cumplir con el juramento laboral fue más grande. Ya al día siguiente, los superiores decidieron mantener las celdas cerradas.

Todas estas situaciones continuaban día a día, desde entonces, cada vez que llovía estaba presente la zozobra, pensando que podía ocurrir otra tragedia.

En el mes de agosto del 2018, un año después de la tragedia, aún no se habían tomado decisiones con respecto a levantar el muro de nuevo o construir los muros de contención para salvaguardar la seguridad y se presentó lo que se venía venir, una nueva tormenta, que ocurrió una noche de septiembre del 2018, esa tormenta inundo nuevamente la cárcel de Mocoa, el Inspector Jefe que estaba de Comandante de Vigilancia envió un informe a la Dirección General del INPEC informando la novedad y dejando ver su preocupación por lo que podía suceder si no se tomaban las acciones prontas.

Este informe llevó a las autoridades a tomar la decisión de suprimir el Establecimiento Carcelario de Mocoa, situación que nos llevó a un desarraigo familiar porque nos trasladaron para otros Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, situación que llevó a la pérdida más grande aún que el mismo desastre natural, porque en mi caso se perdió la unidad familiar y empezar nuevamente un proyecto de vida en otro lugar diferente, significó que las pérdidas continuaban.

La enseñanza que me queda como servidor penitenciario de este suceso es que con resiliencia podemos superar todas las adversidades. El objetivo de contar mi historia es que el lector pueda aprender alguna lección sobre la importancia de la toma de decisiones en nuestra labor y entender que la vida es de cambios y de tomar buenas decisiones.

El día del traslado todo terminó, ese día cerraron el Establecimiento Carcelario de Mocoa y con ello se vinieron los cambios. Primero se debían trasladar los privados de la libertad a otros establecimientos carcelarios, así fue como empezaron a llegar los Grupos Especiales del INPEC para llevarse a los privados de la libertad a otros Establecimientos Carcelarios, situación que los privados de la libertad tomaron con resignación y empezaron a empacar y a salir del departamento hacía otras ciudades.

Después de trasladar las más de 700 personas privadas de la libertad, empezó el traslado de los funcionarios penitenciarios a otras ciudades, yo fui de los últimos en salir de trasladado, me dejaron en el cierre total del penal. El día que me fui con sentimientos encontrados porque dejaba mi tierra, mi casa, mis cosas, todo quedaba atrás. Empaque las

cosas y arranque a otra ciudad donde no sabía cómo me iba ir, pero eso es otra historia, la verdad no me fue muy bien en la nueva ciudad, esos eran los efectos colaterales de la avalancha, no me había afectado mis propiedades mi casa, mi carro, la vida de mis familiares, estaban a salvo, pero con ese traslado empezaría a darme cuenta de que sí me afectó y mucho.

En la nueva ciudad perdí cosas más importantes, pero esos eran los efectos colaterales de la avalancha y había que asumirlos. La avalancha de Mocoa destruyó muchas casas, casi toda la ciudad, pero también destruyó núcleos familiares y afectó la parte emocional dejando a muchos con ansiedad, tristezas, depresión, pues muchos nos fijamos en los daños materiales que había ocasionado la avalancha, pero después de un año ya empezamos a ver que la avalancha hizo más daños emocionalmente. El gobierno esa parte la dejó por fuera, no recibimos acompañamiento a las familias, ni preparación para los cambios drásticos, que son muy importantes en el momento de superar situaciones como esta.

Las ayudas se centraron en dar dinero para tratar de reconstruir la ciudad, pero nadie se empeñó en ayudar a recuperar los sentimientos y el afrontamiento de los cambios en las personas damnificadas por la avalancha.

Desde el día que se cerró la cárcel empezó otro problema en la capital del Putumayo, uno de tantos y es la crisis carcelaria que se ha venido desbordando, ya van más de 7 años y no hay una solución de fondo, solo promesas de los gobiernos locales, departamentales y nacionales, que han servido para que hagan política, los candidatos cada vez que hay

elecciones a las alcaldías y gobernaciones, pues toman el “construir una cárcel” como una promesa de campaña. Ya han pasado dos alcaldes y esta situación no se soluciona. El Putumayo no tiene una cárcel del INPEC, tiene cárceles municipales para delitos menores.

La crisis carcelaria está desbordada en el Putumayo, personas que han sido capturadas están en carceletas de la policía en condiciones no aptas, en condiciones que a toda luz van en contravía de los derechos humanos, sin pensar en el error o delito que cometieron son personas que no están recibiendo un tratamiento penitenciario y esto agranda el problema porque estas personas privadas de la libertad no están siendo resocializadas y salen a la calle a seguir cometiendo delitos.

Hay muchos problemas de fondo como por ejemplo podemos nombrar de los internos que están reclusos en otras cárceles del país, sin tener la oportunidad de una visita familiar porque las condiciones económicas de la familia de las personas privadas de la libertad no les permiten estar viajando con frecuencia a otra ciudad a visitar a sus familiares.

Este es un problema que nos afecta a todos

como sociedad, por ejemplo, una persona privada de la libertad que no reciba un tratamiento penitenciario adecuado sale a cometer otro delito. Por otro lado, el arraigo familiar es muy importante en este proceso de resocialización, puesto que el acompañamiento familiar es esencial para que se genere un cambio real de la persona.

En el caso de las personas privadas de la libertad del Putumayo hay desarraigo familiar porque no tienen la oportunidad de estar reclusos en este departamento, pues no se cuenta con un establecimiento carcelario, es una situación que nos deja mucho que pensar ¿qué pasa con la reconstrucción de Mocoa cuantos años más se deben esperar?

También es importante mencionar el desarraigo que vivimos los servidores penitenciarios que somos de esta región, ya van más de 7 años por fuera de nuestros núcleos familiares, sin la oportunidad de regresar, situaciones que conllevan problemas familiares, entre otros, por lo tanto, esta crónica también es un llamado a las autoridades nacionales para que tenga en cuenta todas las implicaciones existenciales de no tener un centro carcelario en este departamento.



Fotografía tomada por el autor



Fotografía tomada por el autor

CRECER

“He captado con mi ojo y con mi lente cómo a partir de una simple, pequeña y minúscula semilla explota la vida hasta llegar a surcar las partes más altas de nuestro entorno”.



Foto. J Andrés Rodríguez

Fotografía: Dragoneante J. Andrés Rodríguez C.

53 Hace referencia al doblez, arruga y/o repliegue de la materia orgánica e inorgánica que al desplegarse revela pequeños secretos del universo, aquéllos que son captados por el arte.

EL RUIDO DE TU AUSENCIA Y EL SILENCIO DE TU PRESENCIA

Teniendo tus ojos frente a mí,
sintiendo tu respiro frente a mí,
escuchando el cauce de tu sangre,
palpando el oro de tus hilos castaños,
teniendo tu cuerpo dentro de mi espíritu
y tu pensamiento conmigo sosegado,
sería feliz, sería de ti, sería tu amor.

Escucho diariamente el silencio de tu ausencia
y vuelvo a navegar entre la distancia de tus
brazos,
miro esporádicamente la oscuridad de tu
resplandor
y sigo ahogado entre la nostalgia de tus
sonrisas.

Siento de vez en cuando:
la fragancia de tu imagen,
la luz de tus perfumes,
la suavidad de tus palabras
y el ruido terso de tu piel.

Imagino que te encuentras al occidente,
más allá de ese blanco muro,
luego de esos árboles intrincados,
cruzando el río Amazonas,
internándome en la selva,
sobreviviendo en la jungla
y llegando a la carretera.

Caminando directamente hasta tu presencia,
volviendo a tener tus ojos frente a mí,
volviendo a sentir tu respiro en mi piel,
volviendo escuchar el cauce de tu sangre,
volviendo a palpar los hilos de oro, más
castaños
y volviendo a tener tu cuerpo dentro de mi
espíritu
y para siempre dueño de cada lugar de tu
existencia

DISTANCIA DESDE LA SOLEDAD

Soledad inmensa soledad,
tristeza diáfana tristeza,
nostalgia incesante nostalgia,
añoranza recóndita añoranza.

Azul el paisaje de la distancia
y verde la esperanza de volver.

Sentimientos confusos y extraños,
que surgen al sentirme lejos, aislado.
Recordando la vida del pasado
y la alegría que se quedó distante.

Tan lejos y aislado me encuentro,
que podría decir en inmensa soledad.
Tan desprovisto de afecto me encuentro,
que podría decir en diáfana tristeza.

Tan lleno de recuerdos gratos,
que podría decir en incesante nostalgia.
Tan dedicado a pensar en la distancia,
que podría decir en recóndita añoranza.

JOSÉ GERARDO ESTUPIÑÁN RAMÍREZ
Dragoneante pensionado del INPEC. Abogado y
Docente Universitario. Especialista Instituciones
Jurídico Penales. Magíster en Ambientes de
Aprendizaje.

LA MISOGINIA ES...

I

Como un amor encolerizado,
la expresión de un odio exacerbado
un deseo asquiento enmascarado,
la creencia en que la exclusión
de las hembras ha triunfado.

II

La desvalorización de la inteligencia orgánica,
le encarnación de una ideología trágica,
que implanta culpa e idolatría fálica.

III

La envidia del misterio voluptuoso,
la que conduce a la eliminación
de lo que se dice hermoso,
por quien presume la superioridad
del macho vigoroso.

IV

El deseo de posesión absoluta
sobre el penetrable cuerpo recluta,
el que cuando goza asusta,
porque se percibe el riesgo
de perder sobre este, la dominancia bruta.

V

La que desencadena
la acción macabra,
de matar a gyne
por su magia.

VI

La que apoderada
del báculo del obispo,
vocifera mandatos
de exagerado sexismo.

VII

La que diseña los trajes
que borran la identidad,
porque solo los ojos de la mujer
permite asomar.

VIII

La que a través del discurso científico y
con argumentos endocrinos,
pretende anular el valor
de su semejante femenino.

IX

Así es la misoginia,
ideología que se enquista sin fin,
en el pensamiento humano infantil,
joven, adulto y senil.

María Isabel Cuartas Giraldo
Abogada, Filósofa
Subdirectora Académica de la Escuela Penitenciaria Nacional.

A LA HORA DE LA MUERTE

I

Gritan los órganos
con un chillido agonizante,
mientras el cerebro observa
con actitud desafiante.

II

Gruñen las entrañas,
silba el pulmón,
pita el tinnitus
y se acelera el corazón.

III

El gusto se ha perdido
y la saliva escasea,
los ojos se oscurecen
y el alma está perpleja.

IV

Los opioides son la fuga
que el apego ahora codicia,
un aliciente externo
para conservar la dicha.

V

-“No huyas”
-susurra La Parca-,
aquí te estoy esperando
en mi insondable barca.

VI

Entrégate sin miedo,
ya tus órganos lo gritan,
tu tiempo terminó
y tus pies ya no brincan.

VII

El humano se resiste,
arañando los recuerdos
y se trepa en un péndulo
para recorrer el tiempo.

VIII

El final ha llegado,
palidecen los sentidos,
se congela la sangre
y se diluye lo vivido.

IX

Aparece entonces el misterio,
la otredad impenetrable,
los espectadores se derriten
en lágrimas delirantes.

X

Hasta pronto te decimos
con un dolor infinito
y con la certeza apacible
de que todo lo humano es finito.

María Isabel Cuartas Giraldo

Abogada, Filósofa

Subdirectora Académica de la Escuela Penitenciaria Nacional.



EPN 2024